

GUIÓN HISTÓRICO DE LA CIENCIA DEL DERECHO

VOLUMEN II



Dr. Reynaldo
Galindo Pohl



Aequus Editorial

Colección Galindo Pohl
Universidad de El Salvador
Escuela de Ciencias Jurídicas, No. 1



*La presente pieza literaria de singular importancia jurídica se presenta como una **copia exacta** de lo escrito por el autor **Dr. Reynaldo Galindo Pohl**, sin alteraciones ni agregados de ningún tipo. Dada la naturaleza póstuma de esta obra, la revisión editorial se ha limitado estrictamente al aspecto formal, garantizando así la preservación íntegra de la voz y el mensaje original del autor, por lo que se espera que esta obra perdure como un legado invaluable para las generaciones futuras, ofreciendo una ventana única hacia el mundo interior del autor y su obra.*



Facultad de Jurisprudencia
y Ciencias Sociales
Universidad de El Salvador



GUION HISTÓRICO DE LA CIENCIA DEL DERECHO

VOLUMEN II

Colección Galindo Pohl
Universidad de El Salvador
Escuela de Ciencias Jurídicas, No. 1

Colección Galindo Pohl
Universidad de El Salvador
Escuela de Ciencias Jurídicas, No. 1

Aequus Editorial

Edición de formato y estilo:
Unidad de Investigación

Diseño y diagramación:
Lcda. Jeimy Guerrero
Unidad de Investigación

1a Edición 2024



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
---------------------------	----------

CAPITULO I: EL RENACIMIENTO

I. EL RENACIMIENTO EN ITALIA

1. Agotamiento de las instituciones medievales.....	12
2. El Renacimiento y los renacimientos	13
3. Caracteres fundamentales del Renacimiento.....	15
3.1 Individuación e individualismo.....	15
3.2 Clasicismo y amor a la naturaleza.....	16
3.3 El estado como obra de arte.....	17
3.4 El urbanismo.....	18
3.5 Ampliación de la base social del poder.....	20
3.6 Energía multiplicada por la técnica.....	20
3.7 La voluntad de dirigir la historia.....	21
3.8 Coexistencia de cosmovisiones	21
4. Límites temporales del Renacimiento.....	22
5. Los estudios renacentistas.....	23

II. HUMANISTAS Y HUMANISMO

1. Tipos representativos del Renacimiento	24
2. Los humanistas.....	24
3. Visión humanista de materias específicas	26
3.1 Humanistas y filosofía	26
3.2 Humanistas y ciencias naturales	27
3.3 Humanistas y religión.....	27
3.4 Humanistas y arte.....	28
3.5 Humanistas e individuación.....	29
4. Erasmo de Rotterdam	30
4.1 Una joya del humanismo	31
5. Las utopías.....	34
5.1 La edad de oro.....	36
5.2 La utopía de Tomás Moro	36

III. PRIMERA ETAPA DEL CAPITALISMO

1. De la economía de consumo a la economía de mercado	37
2. Religión y capitalismo según Weber.....	40
3. Precapitalismo y capitalismo.....	43
4. El capitalismo como categoría político-económica.....	44

IV. EL ESTADO RENACENTISTA

1. Del orden europeo al orden mundial	46
2. La nueva especie política: los estados nacionales.....	47
3. Notas salientes de los estados renacentistas	47
3.1 Soberanía.....	47
3.2 Nacionalismo	48
3.3 Derechos nacionales.....	49
3.4 Secularización	49
3.5 Administración.....	50
3.6 Síntesis: poder absoluto	51

4. Equilibrio de poder	51
5. La legitimidad renacentista	52
6. Violación del derecho e invasión de la judicatura	53
7. La diplomacia renacentista	53

CAPITULO II: RAZÓN POLÍTICA Y RAZÓN DE ESTADO

I. EL ENIGMA MAQUIAVELINO

1. El personaje y su obra	56
2. Fondo común de las obras principales	58
3. Los Discursos y El Príncipe	60
4. Puntos salientes de El Príncipe	62
5. Censura y defensa del maquiavelismo	65

II. EL PENSAMIENTO MAQUIAVELINO

1. Esquema temático	69
2. El método	69
3. La sociología política	71
3.1 Causas y condiciones de la voluntad política	71
3.2 Devenir histórico y fijismo natural	72
3.3 Estructura y dinámica de la sociedad política	72
3.4 La necesidad	75
3.5 El binomio mando-obediencia	75
3.6 La peculiaridad de los tiempos	76
3.7 La psicología colectiva	76
3.8 Origen del Estado	77
4. Leyes del proceso histórico	77
5. La razón política	80
5.1 El derecho dentro de la razón política	85
6. La razón de Estado	89
6.1 Giovanni Botero	90
7. Apéndice	92

CAPITULO III: CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO MODERNO

I. ESCLARECIMIENTO DE TÉRMINOS Y PRINCIPIOS

1. Repertorio terminológico	95
1.1 República, estado, nación y país	95
1.2 Sociedad, sociedad civil y civitas	97
1.3 Pueblo, muchedumbre y ciudadano	98
1.4 Persona, persona natural y persona corporativa	99
1.5 Derecho público y derecho privado	99
1.6 Dominio e imperio	100
1.7 Dominio eminente, expropiación y confiscación	101
1.8 Potestad pública y potestad privada	102
1.9 Ley, ius y lex	102
1.10 Soberanía	102
1.11 Pacto de constitución y pacto de gobierno	103
1.12 Corporatismo y societarismo	104
2. Principios de colectividad y de representación	106
3. El derecho subjetivo	107
3.1 Origen del derecho subjetivo	107
3.2 Despliegue histórico del derecho subjetivo	108
3.3 El derecho subjetivo según Savigny y Ihering	109
3.4 Reducción del alcance del derecho subjetivo	110

II. LAS CORPORACIONES	
1. Colegios y corporaciones.....	111
2. Eclipse gradual de las corporaciones	112
3. Censura y defensa de las corporaciones.....	114
4. Posición especial de la Iglesia.....	116
4.1 La cuestión de los bienes de las corporaciones	117
5. Territorialismo de la corporación estatal.....	117

III. PLURALIDAD DE PERSONALIDADES EN EL ESTADO	
1. Personalidad de órganos supremos del Estado	118
2. Personalidad del gobernante	118
3. Personalidad del pueblo	119
4. Consecuencias de la pluralidad de personalidades.....	120
5. Personalidad y soberanía.....	121
6. Personalidad única del estado	121

IV. ORIGEN HISTÓRICO Y FUNDAMENTACION DEL ESTADO	
1. Enfoques diferentes sobre el origen del estado	122
2. La contratación	122
3. El contrato como hecho histórico.....	123
4. Vieja estirpe del contractualismo.....	125
5. Modalidades del consentimiento contractual.....	126
6. El consentimiento en la sociedad	126
7. Caracteres comunes del contractualismo.....	127
8. El estado de naturaleza.....	128
9. Racionalización de impulsos naturales.....	130
10. Opositores al contractualismo	132
10.1 La crítica de Hume.....	132
11. Efectos del contractualismo	134

CAPITULO IV: BODIN Y LA SOBERANÍA

I. GENIO Y FIGURA

1. La época de Bodin	135
2. El largo camino hacia la obra cumbre	136
3. Las fuentes de Bodin	138
4. Irradiación múltiple de la obra de Bodin	139
5. El humanismo de Bodin	140
6. Jurisprudencia y Ciencia del Derecho.....	141
6.1 Hechos históricos y ley natural	143
7. Problemas de identificación de lo natural	144
8. La mejor República.....	146

II. LA OBRA CUMBRE: LA REPÚBLICA

1. Apreciación general.....	148
2. Punto de oposición: la obra de Seyssel	148
3. Armonía con Michel de L'Hôpital	150
4. Corriente de ideas que afirmó Bodin	151
5. El hecho político decisivo: la guerra civil.....	153
6. Definición de la República.....	154
6.1 El gobierno recto.....	155
6.2 La República bien ordenada.....	156
6.3 La familia.....	157
6.4 Las cosas comunes.....	158
6.5 La soberanía como elemento capital.....	158

7. Crítica de otras concepciones de la República	159
7.1 Defectos de la concepción común.....	159
7.2 Crítica a la definición de Cicerón	160
8. Origen de la República	161
9. El territorio de la República	163
10. Los cambios en la República	164
11. Acomodo de la República a cada pueblo y época	166

III. LA SOBERANIA

1. Clases de poder.....	166
2. Definición de la soberanía.....	166
2.1 Precisiones sobre la soberanía.....	169
3. Encuadramiento de la soberanía	170
4. Significaciones del término soberanía.....	170
5. Facultades propias del poder soberano.....	171
6. El cumplimiento de las promesas	172
7. La propiedad privada	173
8. Inconsistencias de la teoría de la soberanía	174

IV. TRIUNFO, ACOMODO Y DECLINACIÓN DE LA TEORÍA DE BODIN

1. Consecuencias de la teoría bodiniana de la soberanía	175
2. La teoría de la soberanía en Inglaterra	177
2.1 Casos que definieron la soberanía.....	178
3. El poder constituyente titular de la soberanía	179
4. El Estado de Derecho.....	181

CAPITULO V: EL LIBERALISMO

I. EL FUNDADOR: JOHN LOCKE

1. La obra de John Locke.....	183
2. Controversia sobre el pensamiento de Locke	184
3. El estado de naturaleza como hecho histórico	186
4. Efectos permanentes del pacto político	188
5. La apropiación privada originaria	188
6. La apropiación en una sociedad compleja	189

II. ASCENSO DEL LIBERALISMO

1. El liberalismo como problema.....	191
2. Origen del término liberalismo	191
3. Individuación e individualismo	192
4. El liberalismo clásico	192
5. Variantes del liberalismo.....	196
6. Liberalismo y capitalismo	199
7. Liberalismo y democracia	200
8. La cuestión social según el liberalismo	202
9. Ampliación de materias específicas	204
9.1 El gobierno mínimo.....	204
9.2 El laissez faire	206
9.3 La tolerancia.....	207
10. Apología de la clase media	208
11. Penetración en el siglo XX.....	208

PRESENTACIÓN

Reynaldo Galindo Pohl, jurista multidisciplinario y uno de los pocos genios del Derecho que ha producido El Salvador, fue un estudiante brillante de esta Facultad, donde obtuvo su grado de Doctor. Además, se destacó como docente en esta misma Casa de estudios. A lo largo de su vida, desempeñó con excelencia importantes cargos nacionales e internacionales, siempre en beneficio del país y, en particular, del Derecho.

En su larga vida profesional y académica escribió varias obras, las cuales, al día de hoy, son clásicas y de obligatoria lectura para quien quiere ejercer el Derecho, las relaciones internacionales o la función pública. La mayoría de estas obras, ya han sido publicadas en versiones impresas; pero también hay inéditas, las que oportunamente publicaremos.

Entre sus muchas obras, destacan las siguientes: i) Notas de Filosofía, que corresponden a la tesis de doctorado presentada en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador; ii) Notas de Filosofía, que corresponden al cuaderno de clase que escribió en el ejercicio de la docencia; iii) Guion histórico de la ciencia del Derecho, vol. 1 y vol. 2; iv) Recuerdos de Sonsonate: crónica del 32.

Al fallecer el distinguido Dr. Reynaldo Galindo Pohl, su familia, particularmente su hijo, el Dr. Francisco Humberto Galindo Vélez, consiente del amor procurado por su padre a esta Casa de estudios, y con el afán de que la obra de tan distinguido jurista, esté a disposición de las nuevas generaciones, nos autorizó y convirtió en custodios de tan magna obra, para que pueda ser divulgada y distribuida por esta Institución de educación superior, por medio de nuestras plataformas digitales y/o publiquemos versiones impresas. Agradecemos al Dr. Galindo Vélez, por honrarnos al designarnos conservadores de la obra de su padre.

En cumplimiento al mandato y voluntad del autor, nos complace presentar la versión digital del libro “Guion histórico de la ciencia del Derecho Vol. 2”, como parte de la colección “Galindo Pohl”. Con ello, buscamos que todos los juristas y estudiantes de Derecho tengan acceso libre y gratuito a esta obra. Estamos convencidos de que este aporte beneficiará a las presentes y futuras generaciones de estudiosos del Derecho.

Esta presentación que es producto del trabajo tesonero del equipo de la Unidad de Investigación de esta Facultad que dirige Aequus Editorial; vaya hacia los integrantes de esta, mi especial agradecimiento.

MSc. Hugo Dagoberto Pineda Argueta.

Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
de la Universidad de El Salvador.

CAPITULO I: EL RENACIMIENTO

“Después de esta mañana no quedan muchos acontecimientos en mi vida: vi de nuevo las obras de Rafael en el Vaticano, y ahora puedo morir”.

Jacob Burckhardt, a los 65 años de edad.

I. EL RENACIMIENTO EN ITALIA

La Edad Media ha concluido, la luz de Italia ha sustituido a las brumas de las universidades nórdicas en la especulación filosófica y la investigación científica, el arte figurativo y naturalista ha ocupado el sitio del gótico trascendente, y la salvación terrena ha devenido la tarea primera y anterior a la salvación ultraterrena.

Los italianos, conscientes de su fortaleza asentada en su inteligencia, su creatividad y su audacia, se aprestaron a develar los arcanos del mundo, a dominar a la naturaleza y a derrochar ingenio y energía en el descubrimiento y la construcción de nuevos espacios físicos y mentales, labrándolos con vultuosidad de artistas. Confiando en ellos mismos y en el hombre como protagonista y destinatario de la historia, buscaron una nueva edad de oro, hecha por el hombre a la medida del hombre y consagrada a la consecución de fines mundanos. Este fue el Renacimiento en Italia.

1. Agotamiento de las instituciones medievales

En el siglo XIV, como resultado de su guerra sin cuartel, las dos grandes instituciones medievales que configuraron los polos del poder durante medio milenio, la República cristiana y el Sacro Imperio Romano Germánico, quedaron exhaustas. El Imperio germano, que como se dijo no era santo ni romano, había renunciado a la universalidad que decía herencia y continuidad del Imperio Romano de Occidente y se había contraído a un imperio alemán; y la Iglesia había desistido de dirigir los asuntos mundanos como parte de los bienes espirituales y de fungir como árbitro de las disputas de Repúblicas, príncipes y reyes.

La autoridad universal del Imperio germano fue en gran medida teórica y bastante imaginaria, más bien una ficción político-jurídica para legitimar y explicar por medio de la continuidad histórica y la tradición algunos fenómenos políticos y la recepción en Occidente del derecho romano. La República cristiana, por el contrario, fue relativamente efectiva en el Occidente latino, y gozó de prestigio y aun de operatividad durante varios períodos, principalmente bajo Inocencio IV. Estas dos instituciones contribuyeron a que los europeos conservaran memoria de los bienes del Imperio romano y de la *pax romana*, desde luego idealizados por la distancia temporal.

Eneas Silvio Piccolomini, elevado al pontificado con el nombre de Pío II, observó que la competición entre entes políticos iguales –los Estados soberanos– caracterizaría a la nueva época: *“la Cristiandad carece de cabeza; no se reconocen derechos al Papa ni al Emperador, pues falta para ellos la obediencia, y se les atribuyen títulos carentes de poder; cada civitas tiene su príncipe, y hay tantos príncipes como comunidades políticas”*.¹ Esta observación fue exacta porque en adelante la escena política europea quedó ocupada y dominada por estados soberanos, soberanos de hecho y de derecho, dotados de esfera económica propia, leyes uniformes y coextensivas con el espacio político y económico, ejército permanente y burocracia profesional.

1 Pío II, Opera Omnia, Basilea, 1571, citado por Byron P. Gilmore, The World of Humanism 1453-1517, Harper and Row, 1952, pp. 1-3.

2. El Renacimiento y los renacimientos

El Renacimiento (así, con mayúscula, para singularizarlo) provino de renacimientos sucesivos sobre disciplinas y actividades específicas a partir del siglo XI. El derecho encabezó los renacimientos particulares, bajo el estímulo del descubrimiento de una copia del *Digesto* en el siglo XI. Pronto la filosofía encontró su hora con la Escuela de Chartres y después con la recuperación de numerosas obras de Aristóteles perdidas en el Occidente latino, y que se llevó a efecto por medio de los árabes de España y los traductores de Toledo. Las ciencias experimentales resurgieron en Oxford, principalmente en *Merton College*, donde se practicaron observaciones sobre óptica y mecánica. El renacimiento religioso se debió a San Francisco de Asís, predicador del cristianismo de la austeridad; y los concilios y conciliaristas redujeron a normas decretos, los planes para una Iglesia rejuvenecida.²

La poesía obtuvo expresión universal con la comedia de Dante, obra que no tenía par desde que se apagó el Cisne de Mantua. Petrarca creó en la lírica *il dolce stil novo*; Boccaccio combinó en la narrativa la densidad de pensamiento con el lenguaje pulcro y elegante; Giotto libró a la pintura de la influencia bizantina, sustituyendo los cuadros planos con la perspectiva tridimensional. Los investigadores de la naturaleza y la sociedad y los creadores de arte se convirtieron en héroes de la acción, como los navegantes descubridores y los capitanes de ejércitos.

El renacimiento artístico, relativamente tardío, configuró en la mentalidad popular la nota saliente del Renacimiento y a veces apareció como el renacimiento por antonomasia. Voltaire modificó la concepción que reducía el Renacimiento a las artes y las letras, y demostró que aquella época había producido una nueva concepción del mundo y que los italianos habían descubierto (más bien redescubierto) al hombre y a la naturaleza. Se trató, como se dice hoy, de un estilo de vida.

Los contemporáneos atribuyeron aquella producción creadora sin precedentes, ni siquiera en los días de la gloria de Atenas, a la profusión de genios que nacieron y crecieron en Italia como nunca antes en región alguna del mundo. Así, Vasari, el biógrafo de los notables de la época, afirmó que aquellas maravillas tuvieron origen en *“las mentes gloriosas que nacieron en suelo de Italia, como regalo del*

2 E.F. Jacob, “The Middle Ages”, y “Renaissance”, *Essays in the Conciliar Epoch*, Manchester, 1953.

cielo". Leonardo Bruni, otro contemporáneo, aseveró que aquella cosecha sin precedentes, en cuanto a abundancia y excelencia, se debió a la libertad que gozaron las ciudades italianas.³

Los renacentistas tuvieron muchos dones, pero carecieron de sentido de la historia; y por eso pudieron pensar, sin crítica ni reproche, que su esplendor había nacido por generación espontánea. Tanto Petrarca como sus sucesores vieron el tiempo inmediato anterior como pura y densa oscuridad, se consideraron muy diferentes de los medievales y herederos directos de los antiguos griegos y romanos.⁴ Esta fue la creencia de una generación joven que buscaba auto afirmarse negando a la generación anterior. Voltaire, Michelet y Burckhardt suscribieron que el Medievo había sido pura oscuridad; pero los románticos iniciaron la revalorización del Medievo e investigadores posteriores comprobaron lo bien fundado de su intuición.

Los renacentistas ciertamente aceleraron y enriquecieron el proceso en que los medievales venían empeñados desde el siglo XI. Ya en el siglo XII se habían producido en el sur de Francia barruntos de un renacimiento global, que tronchó la cruzada contra los albigenses, más cruel y destructora que las cruzadas contra los mahometanos. Sin aperebirse de ello, los europeos venían construyendo desde el siglo XI una nueva cultura, la cultura occidental que, en el siglo XIX, como resultado de los vástagos que sembró en América, se convirtió en cultura atlántica.

Como el arte es el espejo de las ideas, la *Venus* de Botticelli reprodujo en alegoría la generación espontánea renacentista; y Venus, formada de la espuma del mar, nació adulta y armada para la batalla de la vida. El enlace del Renacimiento con el Medievo se manifestó tanto por acrecentamiento como por acentuación, rectificaciones y creaciones, pero en ningún caso por medio de obras a partir de la nada. El Renacimiento sostenido en sí mismo, sin cordón umbilical con el Medievo, fue una de las concepciones más fantasiosas y antihistóricas que ha producido el ingenio humano.

3 Leonardo Bruni, "Vita di Dante e el Petrarca", Wallace K. Ferguson, *Facets of the Renaissance*, Harper and Row, 1963, pp. 3-17.

4 Petrarca, *Familiaribus o Epístolas*, Dotti, vol. III; James H. Robinson, *Petrarca, the First Modern Man*, Nueva York, 1909.

3. Caracteres fundamentales del Renacimiento

Jacob Burckhardt, Georg Voigt y otros investigadores distinguieron *civilización* y *cultura* renacentistas, entendiendo por civilización los aspectos políticos, sociales y económicos, y por cultura, las artes y las letras. Burckhardt destacó en su obra capital *Civilización del Renacimiento en Italia*,⁵ los siguientes caracteres: individualismo, clasicismo, amor a la naturaleza, concepción del estado como obra de arte, secularización y separación tajante con el Medievo. Si esos fueron los caracteres fundamentales del Renacimiento, todos comenzaron a perfilarse netamente en el Medievo, incluido el estado como obra de arte bajo Federico II Hohenstaufen y los cronistas sicilianos. Otros caracteres pueden ser identificados, como la ampliación de la base social del poder, el crecimiento de las ciudades, el avance tecnológico y la aceleración de la historia. Además, después del derrumbe del Imperio romano, aquella fue la primera época decididamente optimista, pues creyó en el aumento continuo del saber y la técnica, y al mismo tiempo, de las virtudes. Alberti lo dijo claramente: “*el hombre lo puede todo, si lo quiere*”. En 1516, Desiderio Erasmo, llamado de Rotterdam, el más autorizado de los humanistas, anunció que la nueva edad de oro, caracterizada tanto por el florecimiento de las virtudes como por el bienestar material, estaba por comenzar. Sin embargo, el propio Erasmo modificó esta predicción cuando la Reforma dividió profundamente a los europeos y desembocó en guerras religiosas.

3.1 Individuación e individualismo

Primero Thode y después Newman criticaron la tesis de Burckhardt de que el individualismo había sido un producto renacentista. Thode sostuvo que el individualismo surgió con la mística medieval, pues los místicos establecieron relación directa del creyente con Dios, al margen de intermediarios. Newman encontró los orígenes del individualismo en la mentalidad y los hábitos de los germanos que conquistaron el Imperio Romano de Occidente, pero convino en que el Renacimiento acentuó el individualismo medieval.

Cabría distinguir entre *individuación* e *individualismo*, entendiendo por individuación el reconcomiendo y el desarrollo de las potencias y las actividades de los individuos, y por individualismo la organización política y jurídica de la individuación. El Renacimiento estaría caracterizado por el desarrollo de la

5 Jacob Burckhardt, *Civilization of the Renaissance in Italy*, The New American Library, 1960.

individuación más que por el individualismo, porque si bien sentó bases, no institucionalizó la individuación.

Las personalidades sobresalientes despertaron admiración general y recibieron honores y munificencias. Los poetas fueron coronados de laurel en el Capitolio como en la Antigua Roma; y los filósofos y científicos entraron a las recién fundadas academias y recibieron el apoyo de los mecenas, quienes se sintieron honrados protegiendo a personalidades de gran capacidad creadora. Los artistas contribuyeron con sus excentricidades y aun sus locuras a que se respetasen los fueros propios de la subjetividad. El Renacimiento dejó dos misterios que continúan intrigando a los más calificados expertos, una pintura y un personaje: la Mona Lisa y Maquiavelo, ambos dueños de la más completa subjetividad y ejemplos muy logrados de individuación.

Aquella reverencia irrestricta llegó a la alcahuetería; y Benvenuto Cellini y Caravaggio quedaron excusados de crímenes de derecho común. Burckhardt observó que la simpatía estaba por el homicida aun antes de conocerse el caso, y sobre todo si se trataba de un personaje importante.⁶ El papa Paulo III sentenció que los individuos únicos en su arte estaban exentos del cumplimiento de las leyes. Se explicó, pues, que Fernando de Aragón, Ludovico el Moro, Ferrante de Nápoles, Alejandro VI, Cristina II y muchos otros gobernantes se hayan considerado exentos de responsabilidad por abusos que consideraron necesidades políticas.

3.2 Clasicismo y amor a la naturaleza

Ha sido lugar común considerar el Renacimiento como la búsqueda ansiosa y la imitación de la Antigüedad clásica. Los descubrimientos de manuscritos y estatuas exaltaban los ánimos y suscitaban adoración, dicho así en su sentido literal, adoración. La entrega al descubrimiento de obras antiguas ocupó a las personas más capaces y entusiasmó a protagonistas y a espectadores, quienes compartieron la opinión de que después de un milenio de eclipse la cultura antigua retomaba su camino. Petrarca dejó testimonio de aquel estado de espíritu en su *Epístola* a los venerados maestros de la Antigüedad. Esa actitud fue de la mano con el amor a la naturaleza, entendiendo que la naturaleza era signo de la obra divina y reservorio de sabiduría universal.

⁶ Civilization, pp. 72 y 128.

Pero ni el Renacimiento ni los renacentistas fueron la mera reedición de obras y autores antiguos. Ciertamente por allá buscaron y encontraron inspiración y modelos, pero dizque imitando entregaron obras de gran originalidad y dieron la cosecha propia que hizo de Italia, del país entero, de los Alpes a Calabria y Sicilia, el museo del segundo milenio cristiano.

3.3 El estado como obra de arte

Burckhardt sostuvo que los renacentistas consideraron que el estado podía ser trabajado como una obra de arte. Esto significó que el político, generalmente el gobernante, actuaba como el artista y que por consiguiente concebía y labraba su ente político con la libertad de que gozaba el artífice en su taller. El gobernante tallaba, retocaba y pulía su materia plástica –el cuerpo político– social para transformarla y conducirla de acuerdo con su plan maestro.

El estado como obra de arte comportó el abandono de restricciones religiosas y morales y de regulaciones jurídicas anteriores. El gobernante en calidad de artífice actuó libre de amarras, como el escultor ante el trozo de mármol bruto, y encarnó la filosofía voluntarista que inducía a transformar las cosas según la concepción del artista. El artífice del estado era un héroe de la acción, equiparable y aun superior al héroe del arte, la filosofía y la ciencia. El artífice príncipe, senado o asamblea popular trabajaba una materia consistente en sociedad, instituciones y territorio, utilizando técnicas aptas para la consecución de objetivos predeterminados, como grandeza, poder espacio físico, prosperidad económica, seguridad, gloria.

Algunos artífices que Burckhardt estudió se apoderaron de estados ya constituidos y otros obtuvieron el poder por medio de sucesión regular; y no faltaron quienes optaron por el asalto, como Ezzelino Romano, quien “*quiso hacerse un trono por medio de asesinatos y arbitrariedades innumerables y del uso de cualquier medio que llevase al fin perseguido*”. El artista de la política quedó “*libre de toda restricción legal*”.⁷ El prototipo del artífice del estado, que sirvió a Maquiavelo para escribir *El Príncipe*, César Borgia, fue autor de las más grandes fechorías.

Maquiavelo puso en el papel cierto estado de cosas que gozaba de aceptación o por lo menos tolerancia en muchas regiones de Italia; y lo apuntaló con ejemplos

7 Civilization, pp. 127-131.

entresacados de la historia y elegidos en función de sus tesis. En definitiva, en *El Príncipe* pareció decir que la política contentiva de virtud moral era apropiada para ganar el cielo y hecha para perder la tierra. Pero el engaño, la perfidia y la erradicación violenta de los adversarios corrompieron las fuentes de la energía social y muchos supuestos artífices del estado se anularon mutuamente en lucha estéril y sin cuartel.

El estado como obra de arte tuvo efectos negativos en el derecho. Ya no se procuró, como en el Medievo, descubrir el derecho inherente a la comunidad, sino que se hizo y rehizo el derecho que rimara con la concepción artística en proceso de elaboración. Por eso las fuerzas espontáneas de la creación jurídica, expresadas en la costumbre, cedieron plaza a los edictos, un instrumento más del utillaje artístico.

En Italia coexistieron varios tipos de estado, y no todos respondieron a la concepción de Burckhardt. En efecto, Nápoles se asemejó a las monarquías transalpinas, Roma tuvo la peculiaridad de que el poder temporal deriva del poder espiritual, Florencia desarrolló sus instituciones por medio de prueba, error y corrección, y Venecia arraigó en las tradiciones. El estado como obra de arte se perfiló en Milán bajo los Sforza, en Mantua bajo los Gonzaga, en Bolonia con los Bentivoglio, y en Ferrara con los Este.

Venecia fue un caso singular, notable por su estabilidad, incluso superior a la de Esparta. Siguiendo las ideas de Polibio sobre las bondades de la constitución mixta, Venecia combinó la monarquía con el dogo, la aristocracia con el senado, y la democracia con el gran consejo. Venecia no respondió a la concepción del estado como obra de arte, y fue mucho más estable que Milán y Florencia, sus rivales. Maquiavelo observó que con frecuencia pudo recuperar en las negociaciones lo que había perdido en la guerra. Pero llegó el vendaval en la forma humana del *Petit Caporal* –el pequeño cabo de Córcega–, quien abusivamente destruyó a la Serenísima República.

3.4 El urbanismo

A partir del siglo XIII, se produjo en Italia un crecimiento urbano muy importante, que adquirió los caracteres de una revolución socioeconómica tan importante e influyente en su tiempo como la revolución industrial inglesa de los siglos XVIII y XIX. El urbanismo transformó la sociedad agrícola en sociedad mercantil e industrial.

Como efecto del crecimiento urbano las ciudades arrebataron el liderazgo económico y político a los señores de feudos y a los dueños de explotaciones agrícolas. Una organización racionalizada aumentó la productividad y disminuyó la necesidad que había de la entrega al trabajo con devoción benedictina, que había mantenido los talleres en operación de sol a sombra. Aumentando la propiedad mueble, las empresas mercantiles y financieras de las ciudades acumularon enormes capitales; y desde entonces agricultores y la agricultura quedaron en posición disminuida respecto de comerciantes, industriales y banqueros, y comenzaron a pagar tributo oculto a las ciudades.

En el siglo XIV, el régimen de servidumbre, el feudalismo y la economía centrada en el agro estaban en decadencia en Italia. Los bancos, casas de cambio, lonjas, sociedades anónimas y títulos-valores introdujeron flexibilidad y seguridad en las transacciones. De Lombardía pasó a Flandes el nuevo tipo de organización económica, y allí Amberes se convirtió en la plaza mercantil más poderosa de Europa, y por cierto completamente internacionalizada.

Como las ciudades se conocían también con el nombre de *burgos*, sus habitantes fueron llamados *burgueses*. De modo que burgués designó originariamente a los habitantes de las ciudades, pero como ellos gozaban de prosperidad económica, después identificó a los grupos acomodados de las ciudades. Gradualmente los burgueses determinaron la tónica de la nueva época por medio de sus hábitos y sus comportamientos coherentes con su prosperidad económica. Haciendo valer su creciente poder económico, los burgueses obliteraron y después anulaban el poder político y social de la nobleza.

La productividad en ascenso y el auge económico produjeron excedentes que con frecuencia financiaron obras de creación, que en circunstancias de penuria hubieran sido consideradas derroche y locura. No sólo los príncipes sino también las asambleas de las ciudades aprobaron el financiamiento de obras de arte y la promoción de academias. En la lipidia no se hubieran construido los templos de Siena y Luca, ni la Torre de Pisa, la Puerta del Paraíso del Baptisterio de Florencia ni el David de Miguel Ángel.

3.5 Ampliación de la base social del poder

Durante el Renacimiento se produjo en algunos estados italianos cierta ampliación de la base social del poder político. De un reducido grupo de nobles se pasó a los capitanes de industria, comercio y finanzas y a los empleados y los protegidos de los soles multiplicados. Los grupos cuya fuerza derivó de la economía tomaron el poder político en Florencia y otras ciudades toscanas, donde establecieron gobiernos semidemocráticos. Por entonces, el gobierno democrático tenía sentido peculiar, porque la ciudadanía era atribuida a grupos sumamente reducidos de habitantes. Por ejemplo, en Florencia, ciudad de cien mil almas en el siglo XV, unos tres mil ciudadanos ejercían el poder. De modo que la democracia estaba establecida para tres mil, mientras el resto de habitantes eran parias de la política. Valga el término contradictorio, la democracia de aquellas ciudades fue una democracia oligárquica.

3.6 Energía multiplicada por la técnica

El ser humano emergió, bajo el signo de Protágoras, como medida de todas las cosas, en cuanto son y en cuanto valen. Los renacentistas se sintieron capaces de lanzarse a las empresas más arriesgadas y gozaron con fruición pagana de la inteligencia como directora de la acción. La realidad y la utopía parecieron próximas a fundirse, y la imprenta, el instrumento de multiplicación de los conocimientos, se desempeñó como el *fiat lux* de la nueva edad de oro que superaría a la que habían elogiado los antiguos.

Los inventos y los descubrimientos técnicos facilitaron las comunicaciones con países lejanos y acrecentaron el dominio sobre los fenómenos naturales. La confianza de Cristóbal Colón en el éxito de su exploración del mar ignoto, reflejó la confianza de sus contemporáneos en la eficiencia de los nuevos instrumentos técnicos. Los hombres tomaron conciencia de que la naturaleza es suya y que, en vez de implorarla, podían dominarla, dirigirla y aprovecharla. Y por ahí canalizaron alguna parte de su acrecentada voluntad de poder, que hasta entonces se había orientado casi por completo hacia el dominio y la explotación de otros hombres.

Después de acumular energías, conocimientos y experiencia durante varios siglos de lenta y penosa maduración, los europeos estaban preparados para desbordarse sobre otros espacios geográficos. Esa expansión, comenzada en

el Renacimiento, duraría cuatro siglos, y el siglo XX vería el fenómeno inevitable del repliegue y contracción de Europa a su ámbito geográfico propio. Aquella nueva cultura fue señorial, como lo habían sido la griega y la romana, sus antecesoras directas. Distinguiendo entre remedo y autenticidad, el despliegue histórico de esas culturas enseñó que el señorío debe ganarse y merecerse, nunca arrebatarse.

3.7 La voluntad de dirigir la historia

Los renacentistas fueron los primeros en manifestar una voluntad razonada para dirigir el proceso histórico. Griegos y romanos estaban demasiado embebidos de las ideas del destino y del eterno retorno para adherir a una concepción lineal del progreso como la de los renacentistas. Aquella voluntad se extendió más tarde al resto del mundo, donde a veces chocó con patrones culturales providencialistas o fatalistas. Como se creyeron aptos para dirigir el proceso histórico hacia metas predeterminadas, los renacentistas fueron particularmente sensibles a la literatura de utopías.

A partir del siglo XVIII se acentuó la voluntad de dirigir la historia, y desde entonces, con lindes entre realidad y utopía confundidos por la ciencia y las técnicas, los modelos de sociedades perfectas parecieron trasladable a los hechos, y a veces bajo la inspiración del determinismo histórico, necesarios e inevitables. Si las ciencias humanas llegasen a ser ciencias exactas, la dirección de la historia sería técnicamente posible; pero el ser humano, tan complejo, pareciera desafiar a las mejores previsiones y escapar a la programación, y de ahí que el gobierno de los técnicos en lugar del gobierno de los políticos y el cálculo exacto en vez de la intuición, quedaría, al menos por el momento, como interrogante abierta.

3.8 Coexistencia de cosmovisiones

Burckhardt presentó un panorama grandioso y uniforme de la época renacentista, mediante la selección de caracteres internamente armónicos, medidos y equilibrados dentro de una cosmovisión única. Burckhardt pudo elaborar la cosmovisión única mediante una gran abstracción, y marginando elementos de signo discordante. Indudablemente conoció la supervivencia de la cosmovisión medieval, pero pudo eliminarla para destacar la cosmovisión característica de la nueva época. La cosmovisión única no puede ser entendida

de modo literal, sino como representativa de rasgos dominantes en los sectores más activos de la población y contentiva de fuerzas de cambio social.

En los hechos, la cosmovisión jamás es única, ni responde a la armonía y la coherencia, como cortada con la lógica y medida por la matemática. Estos son caracteres de construcción que pone el investigador para hacer manejable el material disponible. Además, siempre sobreviven fósiles sociales, como herencia de un lejano pasado. Ciertamente es probable que una sola cosmovisión se desempeñe como cabeza de época, mientras otras cosmovisiones languidecen en la repetición y la esterilidad.

Por medio de la cosmovisión única, Burckhardt apuntaló la concepción renacentista de ausencia de nexo y continuidad con el Medioevo. Gozando con fruición pagana de las obras renacentistas y animados por el amor griego, colocó aquellas obras en un pedestal que la discontinuidad y la creación autónoma destacaron como cumbre de la historia. Lo cierto es que la cosmovisión característica de lo propio del Renacimiento cambió el curso de la historia y ejercerá influencia significativa mientras el hombre sobreviva en el Planeta Tierra.

4. Límites temporales del Renacimiento

Generalmente, se señalan fechas precisas para la identificación cronológica de épocas, períodos, edades, movimientos culturales y políticos. Este encuadramiento temporal de sucesos históricos recibe el nombre de *periodización*. Por ejemplo, el año de la caída de Constantinopla en poder de los turcos, 1453, se ha señalado como el fin del Medioevo. De 1789 se ha dicho que fue el arranque de la edad contemporánea.

La periodización es útil para el manejo de los hechos históricos, pero es engañosa cuando se la entiende literalmente, con olvido de su abultada artificialidad. Se han recogido varias respuestas respecto de los límites temporales del Renacimiento. Este período comenzó en Italia antes de 1453, y poco hubo de la conocida leyenda que la llegada de los sabios bizantinos promovió el nuevo espíritu del Renacimiento. Los sabios bizantinos llegaban a Italia desde que fue claro que Bizancio no podría sostenerse por mucho tiempo frente a los turcos, debido principalmente a los propios latinos, quienes la tomaron, saquearon y quebrantaron de modo irreversible durante la cuarta Cruzada. La influencia

cierta de los bizantinos en Italia consistió en la recuperación del estudio del idioma griego y la difusión del neoplatonismo de Plotino.

En todo caso, deberá distinguirse entre Renacimiento en Italia y Renacimiento en el resto de Europa. Para el inicio del Renacimiento en los países transalpinos y particularmente en Francia se puede señalar una fecha relativamente precisa: la invasión de Carlos VIII a Italia en 1494, que dio a los franceses la oportunidad para conocer las maravillas renacentistas. Por medio de los invasores, el movimiento renacentista pasó a Francia y pronto al resto de Europa.

Algunos autores incluyeron la Reforma dentro del Renacimiento, pero otros prefirieron considerar este suceso como constitutivo, con la Contrarreforma, de otro período histórico. Ferguson colocó los límites temporales del Renacimiento entre 1300 y 1600, mientras el notable historiador Arnold J. Toynbee los llevó tan atrás como el siglo XI y tan adelante como el siglo XIX.⁸ El año 1300 parece fecha apropiada de inicio, y 1648, año de la Paz de Westfalia y del reconocimiento del nuevo orden secular europeo por medio de tratados, para el cierre del Renacimiento, en el entendido que los años carecen de intención precisa y presenta un corte tentativo de una fracción de tiempo precisa y presentan un corte tentativo de una fracción de tiempo mucho más extensa.

En cada país, el Renacimiento adquirió perfiles singulares, dentro del común denominador de creatividad. Humanismo y dirección voluntaria del proceso histórico. Rusia, entonces bajo el dominio de los mongoles, permaneció al margen de aquel movimiento europeo; pero vivió intensamente la Ilustración. La carencia de movimiento renacentista llevó a Rusia a seguir un curso cultural un tanto diferente del que, en cierto modo, unificó al resto de Europa.

5. Los estudios renacentistas

Georg Voigt en 1859 y Jacob Burckhardt en 1860 publicaron los libros que han sido reconocidos clásicos de la historia del Renacimiento. El libro de Burckhardt, a menudo criticado o negado, sigue dominando la escena de los estudios renacentistas, y constituye obra de necesaria consulta. En el estudio del Renacimiento cada afirmación comporta escogencia entre tesis con frecuencia opuestas, adopción de partido en algún debate o aporte a alguna polémica. El material disponible, profundamente trabajado, sigue aumentando.

8 Arnold J. Toynbee, *Study of History*, vol. II, Oxford, 1934.

Las monografías son tan abundantes que es fácil perderse en detalles y malograr la comprensión del conjunto. La bibliografía permite llenar las páginas de una publicación especializada: *Bibliographie internationale d'humanisme et renaissance*.

II. HUMANISTAS Y HUMANISMO

1. Tipos representativos del Renacimiento

Los estudiosos del Renacimiento se han propuesto identificar el tipo humano más representativo, que comportaría la mayor influencia y el aporte más decisivo a la conformación del estilo de vida y a las creaciones de la época. Dos tipos humanos se han disputado el primer lugar: el humanista y el burgués.

Otros tipos no podrían dejarse fácilmente fuera de la competición, por ejemplo, el príncipe imbuido de la filosofía de la acción política irrestricta. Por algo César Borgia dio a Maquiavelo el modelo que inspiró el libro más genuinamente renacentista: *El Príncipe*. Otros personajes, entonces muy importantes, sólo podrían aspirar a un segundo lugar, por ejemplo, el condotiero. Con todo, el humanista dejó el legado más perdurable y a la postre el más influyente, como normalmente sucede con las obras del pensamiento.

2. Los humanistas

Leonardo Bruni llamó humanistas a aquellos que siguieron la línea de Petrarca. Bruni derivó esa denominación de un nombre de linaje: *la humanitas*. El ideal del hombre según Cicerón y Aulo Gelio.⁹ El sustantivo *humanismo* vino mucho más tarde. Los humanistas tuvieron como denominador común el interés ilimitado por las cosas del hombre y el estudio científico de las actividades humanas. Además, cultivaron con gran esmero el lenguaje, la elegancia expresiva y la elocuencia. Adoraron las obras de la cultura mediterránea antigua, se declararon discípulos de griegos y romanos, y ejercieron en la sociedad una influencia que nunca antes habían alcanzado los intelectuales, ni siquiera los estoicos. Los contemporáneos no escatimaron a los humanistas protección material y moral.

9 Aulo Gelio, Noches Áticas, Parte I.

Petrarca, reconocido como el primero de la nueva estirpe, mereció la corona de laurel en el Capitolio, en reconocimiento a sus poemas, particularmente los contenidos en *Rimas*, donde recogió su pasión por Laura Nova.

Rechazados por las universidades, entonces muy conservadoras y aferradas al aristotelismo, los humanistas se refugiaron en las academias, donde cultivaron libremente el neoplatonismo. Cada ciudad italiana fundó y financió una academia, dentro de los lineamientos de la Academia Platónica de Florencia, creada por Lorenzo el Magnífico.

La primera generación de humanistas se dedicó al estudio de las lenguas clásicas –griego, latín y hebreo– y al rescate de obras antiguas de teatro, historia, filosofía y cuanto papel viejo pudo sobrevivir al derrumbe del Imperio romano. Una de sus tareas más productivas fue la recuperación de palimpsestos y la restauración de textos originales, estropeados en sucesivas copias. La segunda generación de humanistas emprendió la reconstrucción crítica de los textos bíblicos, por medio de la aplicación de las técnicas desarrolladas para la reconstrucción de los libros de derecho romano. Los estudios bíblicos avanzaron con la edición anotada de la *Vulgata* de Lorenzo Valla. En aquel ambiente de erudición, los libros debieron llenarse de citas, principalmente de autores clásicos; y quien olvidaba esta práctica recibía censura. Así, Montaigne fue duramente censurado porque omitió citas en sus *Ensayos* de 1580. Este autor tan voluntarioso prefirió hacer la paz con sus censores e introdujo citas en una de las ediciones posteriores. Pero el modelo original pervivió: el ensayo normalmente carece de citas.

De la búsqueda y reconstrucción de textos, tarea tan necesaria y de poca creatividad, vino el falso juicio que presentó a los humanistas como anticuarios del pensamiento. Pero aquella contribución suya entregó los antecedentes para elaboraciones de mucha mayor novedad y significación. Pronto los humanistas ampliaron los objetos de su interés y tomaron conciencia de los poderes humanos de descubrimiento, inventiva y acción. Su curiosidad ilimitada los llevó a explorar la astrología y las cuestiones esotéricas del ultramundo, en las que generalmente creyeron. Lorenzo Latini preparó el horóscopo de Dante Alighieri, a quien declaró signado por la profecía y destinado a la gloria literaria. El propio Dante, según lo dijo en *Paraíso* atribuyó su maestría literaria, de la que estaba consiente, a la fecha de su nacimiento, bajo una conjunción de astros que lo marcaron para entregar a la humanidad una obra maestra.

Pico de la Mirándola, Alberti, Cellini, Leonardo da Vinci, tuvieron conocimientos universales y se destacaron en muchos saberes, artes y técnicas. No faltaron, pues de todo crece en la viña del Señor, las ovejas negras, entre otras Pedro Aretino, quien puso su extraordinario talento de escritor al servicio de la paga, distribuyendo alabanzas, censuras y difamación según le respondía la voluntad de dar o rehusar la remuneración fraudulenta. A ese efecto se valió de un invento suyo, la *Carta Europea*, que sirvió a la necesidad de comunicación y fue el antecedente directo del periódico moderno.

Los humanistas forzaron a los juristas a adoptar un nuevo método de investigación y enseñanza del derecho. Criticaron a los cultivadores de la glosa, y promovieron una nueva generación de juristas que insertó el derecho en la filología, la filosofía y la historia. El resultado fue una dimensión hasta entonces inédita, que dio contenido y caracterización al derecho renacentista.

3. Visión humanista de materias específicas

3.1 Humanistas y filosofía

Marsilio Ficino fue el primer humanista que se interesó en la filosofía. Los humanistas optaron por el neoplatonismo de Plotino y, por lo tanto, marcaron la distancia con la filosofía dominante de la época anterior, el aristotelismo. Plotino era panteísta y, por lo tanto, los humanistas, en uno u otro momento, fueron panteístas. Desarrollaron la teoría neoplatónica del *microcosmos* y el *macrocosmos*, haciendo del hombre, microcosmos, la duplicación en miniatura del universo; y sus leyes, el macrocosmos. Por otra parte, cultivaron con acierto y buena cosecha la *filología*, estudio comparado de idiomas y disciplina relacionada con la historia de la cultura. En general, los humanistas entregaron mejor cosecha en filología que en filosofía.

Se ha negado a los humanistas originalidad filosófica. Poco o nada podría hacerse para revertir este juicio. Pero la originalidad no siempre acompaña a la importancia y la influencia de una corriente de pensamiento. Griegos y romanos no buscaron intencionalmente la originalidad, sino que se ocuparon de reiterar el pensamiento anterior y de extraer a este nuevas consecuencias. La originalidad les llegaba de modo natural, no por medio de recursos rebuscados y artificiosos. La búsqueda patológica de la originalidad ha dado lugar a enredos

y confusiones y a no pocas obras malogradas. En estas cuestiones conviene esperar el juicio del árbitro supremo del valor y el desvalor: el soberano tiempo.

3.2 Humanistas y ciencias naturales

En general, los humanistas tuvieron poca inclinación por las ciencias naturales, excepto por la medicina, pero facilitaron su avance por medio del rescate de libros antiguos. De ese modo, Copérnico dispuso de los textos griegos que sustentaban el heliocentrismo y obtuvo los elementos para proponer la *revolución copernicana*.

No se ha comprobado la aseveración de que los humanistas fueron hostiles a las ciencias naturales. La prueba que generalmente se aduce, la sátira de Erasmo contra los que buscaban el saber exacto y natural, carece de la significación que se le atribuye, porque Erasmo arremetió contra todo y contra todos en *El Elogio de la Locura*. Dentro del reparto de palos, Erasmo dijo que “*la naturaleza ríe de esos investigadores y sus conjeturas*”.

Ciertamente, los humanistas adoptaron una actitud reservada ante las nuevas teorías científicas, como las de Copérnico y Kepler, pero esa reserva no fue oposición, si no demanda de pruebas contundentes.

Coexistiendo con el humanismo se produjeron obras científicas que marcaron huella perdurable en el pensamiento: *Revolutionibus orbium coelestium* de Nicolás Copérnico, *Astronomia nova y Harmonicae mundi* de Johannes Kepler, *De humani corporis fabrica* de Andrés Vesalio, y *De magnete* de William Gilbert. El libro de Vesalio fue una obra maestra de anatomía humana, y sus ilustraciones, probablemente debidas a Jan Stephan van Calcar, alumno de Tiziano, se cuentan entre las más exactas y bellas que jamás se hayan producido.

3.3 Humanistas y religión

Los humanistas recibieron apoyo de la Iglesia, bajo la consigna medieval ilustrada de que “*la fe quiere el conocimiento*”. Cardenales, obispos y prelados fueron frecuentemente humanistas de gran consideración y algunos llegaron al pontificado. Los papas apoyaron a los artistas y a los intelectuales e hicieron del Vaticano el más rico museo del arte renacentista, y de la biblioteca vaticana, uno de los fondos bibliográficos mejor organizados y abundantes en libros raros y monumentales.

Avanzado el Renacimiento, se oyeron acusaciones de herejía contra los humanistas. En España, Erasmo recibió el apoyo de Francisco de Vitoria, pero nadie pudo impedir que Giordano Bruno fuera llevado a la pira en Roma en 1600, y que Tomás Campanella sufriera penalidades sin cuento en la cárcel, donde pudo sobrevivir debido a su increíble fortaleza física y su no menor fortaleza moral. Algunos humanistas anticiparon a los librepensadores de la Ilustración y marcaron distancias con creencias populares. No pocos propiciaron el retorno al cristianismo primitivo, como en el siglo XX lo haría Juan XXIII.

Los humanistas concibieron, sin mengua de la religiosidad, el *reino del hombre*, y promovieron el afán de saber y poder sin limitaciones. Erasmo y Kepler se distinguieron por la promoción del reino del hombre, entendiendo que el hombre era la obra divina por excelencia, y que conociéndolo se transitaba el camino que conducía a develar un poquitín el misterio de la creación.

Asediados por la controversia religiosa que desencadenó Lutero, los humanistas se dividieron, optando unos por la unidad religiosa bajo Roma y otros por la Reforma Protestante. La cuestión del libre albedrío movió a Erasmo, después de largas vacilaciones, a oponerse a Lutero. En efecto, Lutero y otros reformadores defendieron cierto determinismo trascendente, por medio de la gracia, la predestinación y el llamamiento.

3.4 Humanistas y arte

El neoplatonismo de los humanistas se proyectó en las obras de arte mejor logradas. El mito de Venus, símbolo del Renacimiento, nacido sin parentesco con el Medievo, dio motivo a las celebérrimas pinturas de Botticelli: *La Primavera*, y *Nacimiento de Venus*; que sintetizaron en la plástica la cosmovisión a histórica dominante.

Al *quattrocento* descriptivo y detallista siguió el *cinquecento* sereno y esencial. Marsilio Ficino influyó en las obras de Botticelli y Alberto Durero. Los filósofos eclesiásticos, simpatizantes del neoplatonismo, influyeron en *El Juicio Final* de Miguel Ángel y en los cuadros más famosos de Rafael: *Disputa del Santísimo Sacramento*, y *Escuela de Atenas*, aquel religioso casi místico, y este filosófico y mundano.

3.5 Humanistas e individuación

La teoría del microcosmos favoreció el proceso de individuación. El individuo surgió como dueño y señor de su obra artística, literaria y científica de la aventura del descubrimiento y la inventiva, y aun de la veleidad de su sin razón. La individuación renacentista comenzó favoreciendo a individuos sobresalientes, a quienes se otorgó posición de privilegio. Pero esa individuación de privilegio concluyó extendiéndose a los hombres comunes, fundando la dignidad del hombre, no en las obras excelentes, sino en la condición humana. Ese resultado final sólo llegó a plenitud en el siglo XVIII.

Los humanistas concibieron su ideal de vida de modos diversos, de acuerdo con sus temperamentos y sus objetivos vitales. Petrarca elevó la vida solitaria a prerrequisito del estudio, y el estudio a la condición de virtud. Mientras algunos favorecieron el gobierno absoluto, otros, comenzando con Boccaccio, se inclinaron por la libertad. Aunque partidario decidido de la libertad, Boccaccio se negó a intervenir en política, actitud en la que lo siguieron numerosos colegas. La tranquilidad de alma que declaró esencial para la creación intelectual, estaba en buena parte conformada por la ausencia de enredos políticos.¹⁰

Los artistas tomaron la delantera al oponerse al relativo anonimato que había, en cierto modo, prevalecido en el Medievo. Basta recordar que no se preservó ni el nombre del genial arquitecto que diseñó la catedral de Nuestra Señora de París, y que si mucho se hablaba de príncipes poco se decía de los intelectuales, quienes no eran dignos del retrato. Petrarca reaccionó contra el relativo anonimato, y de propósito bosquejó su propia figura física, moral e intelectual. A lo lejos, San Agustín había trazado el camino con sus *Confesiones*.

Montaigne vio en cada individuo la entera condición humana, con vicio y virtud; sabiduría, necedad y locura; y el acrecentamiento del saber pudo efectuarse a partir del individuo, de la sociedad o del mundo. Shakespeare presentó a sus protagonistas en su desnuda y abismal humanidad, cubriendo el harapo moral con rica vestidura, y exploró como nadie antes o después las grandezas y las miserias, las luces y las sombras de la conciencia humana. La duda de Hamlet, los celos de Otelo, el amor de Romeo y Julieta, la ambición criminal de Macbeth, la traición de Bruto, la ingratitud de las hijas del rey Lear, la avaricia

¹⁰ Petrarca, Epístolas, vols. I-IV; James H. Robinson, Petrarca, the First Modern Man; Robinson, Petrarca, the First Modern Scholar and Man of Letters, selección de su correspondencia con Boccaccio, Nueva York, Putman's, 1909; Colucci Salutati, Epistolario de Colucci Salutati, Vol III.

pérdida de Shylock, tipificaron conflictos psicológicos en calidad de material preciado de estudio. Los héroes de la tragedia griega, víctimas de los hados, movían a compasión; los héroes trágicos de Shakespeare suscitaban asombro, con frecuencia horror y, en no pocos casos, repugnancia.

En España, un contemporáneo de Shakespeare, Don Miguel de Cervantes Saavedra, concibió la individuación de la locura como modo de utopía frente a desmanes y abusos. Por eso, Don Quijote nunca cejó, siempre insistió en desfacer entuertos y halló explicación para sus sinsabores. Poco más tarde, Calderón de la Barca, con su teatro social, agregó la penetración de los sueños y la confusión de la realidad con el ensueño. Pasiones, ilusiones y sueños fueron expresiones cimeras de la individuación.

Los humanistas trataron de mejorar la condición de otros individuos y contribuyeron a erradicar la servidumbre. Terminar con la servidumbre era, en la época, contribuir a la dignificación del ser humano. Ellos también hicieron sentir su garra en la condena de grupos parasitarios y holgazanes. La individuación renacentista comportó la facultad de creación e investigación libres y el respeto a los disidentes destacados, pero sin traslado a instituciones políticas y jurídicas. La libertad del artista quedó consagrada cuando Miguel Ángel recibió el apoyo del papa Julio II, frente a altos jerarcas empeñados en que modificara algunas de las pinturas de la Capilla Sixtina. Miguel Ángel se cobró con creces las mortificaciones con que lo acosaba un cardenal, pues lo lanzó al infierno del Juicio Final.

Indignado y colérico el cardenal pidió al Papa que ordenara al artista que modificara aquella escena. El papa Julio II, quien sabía eludir situaciones embarazosas, le respondió que, lanzado al purgatorio hubiera podido rescatarlo, pero que carecía de poder de salvación respecto del infierno. Y allí quedó, en el infierno, hasta hoy, el jerarca que mortificó al artista.

4. Erasmo de Rotterdam

Erasmo (1469-1536) fue el más admirado e influyente de los humanistas. Consultado por los grandes, mantuvo correspondencia con las personalidades de las ciencias, las artes, las leyes y la política. Dedicado a pensar y a escribir lo que pensaba, hizo del trabajo intelectual una profesión. Fue profundamente

cristiano, y también tuvo mucho de pagano; y supo desenvolverse en estos dos planes con gran desenvoltura.

Las acciones y los escritos de Erasmo quedaron marcados por la ambigüedad. Pudo ocurrir que naturalmente inclinado a la tolerancia y la conciliación, hiciera de la ambigüedad el método para enviar su mensaje a una sociedad sumamente polarizada por los conflictos religiosos. Actuando como oráculo, a petición de discípulos y admiradores, con frecuencia dejó resquicio para insinuar o acomodar una posición diferente.

Sería inexacto tachar a Erasmo de vacilante por la lentitud con que tomó decisiones en asuntos fundamentales y particularmente sensitivos. Su lentitud provino del rigor y la profundidad con que analizó los problemas. El único caso en que lo atrapó la indecisión fue el relativo a la protesta de Lutero. Finalmente, salió en defensa del libre albedrío y se opuso al determinismo trascendente de Lutero; pero este pronunciamiento, se ha dicho y repetido, llegó tan tarde que no impidió la ruptura religiosa de los europeos. Investigadores muy autorizados han asegurado que, si hubiera dicho su palabra a tiempo, la unidad religiosa europea hubiera quedado preservada. Esperar seriamente ese resultado sería excesivo para la palabra de un solo hombre.

4.1 Una joya del humanismo

De los numerosos libros de Erasmo, *El Elogio de la Locura* ha mantenido la popularidad que siguió a su publicación el año de 1513,¹¹ y ha continuado editándose y discutiéndose, dado que se le reconoce actualidad. Probablemente fue el ejemplo mayor logrado de la sapiencia universal de los humanistas. Erasmo enjuició, usando el género satírico, las profesiones, las preocupaciones y los quehaceres cotidianos. El libro quedó construido alrededor de la antítesis conformada por la *razón* y la *sin-razón*.

Tanto para disponer de gran libertad expresiva como para recuperar el género que Lucano había ilustrado con tan singular maestría, Erasmo escogió la sátira; y dentro de la sátira, todavía mayor libertad le dio el ropaje de la locura, entendida como sin-razón. La sátira pudo también ser una especie de catarsis personal, un laxante curativo, porque como intelectual podría haber alcanzado

11 Desiderio Erasmo, "The Praise of Folly", *The Essential Erasmus*, selección de P. Nolan, The New American Library, 1964; Erasmo, *Praise of Folly*, Penguin Books, 1973; J. Huizinga, *Erasmus and the Age of Reformation*, Harper and Row, 1957.

un punto de saturación en que los raciocinios le parecieran cargantes y aún insoportables y que pediría el retorno a lo simple y espontáneo, y a la expresión volitiva llana que, para el caso, sería la guía bajo la sin-razón. El predominio continuo de la razón produciría una tensión interna creciente que concluiría por explotar, porque la sin-razón permanecería muy comprimida, aunque presta a saltar. La síntesis, como resultado de la catarsis, pudo consistir en aceptar la sin-razón con reconocimiento de su papel y beneficio, pero con la razón como tutora y lista para evitar los desbordamientos.

El tema fundamental de este librito consistió en el conflicto constante entre la razón o actividad intelectual, y la sin-razón o deseos, inclinaciones, sentimientos, pasiones e instintos, es decir, el resto de las funciones mentales. Como conclusión de la sátira, la razón debió abandonar su pretensión de poder total y refugiarse dentro lindes bastante estrechos. La locura no designó enfermedad mental, sino lo que podría llamarse *sin-razón*, o sea el complejo mental distinto de la razón-deseos, inclinaciones, sentimientos y pasiones- carente de tinte patológico. La locura como perturbación mental pasó, por dictado erasmiano, al manicomio. Con todo, no habría brecha insalvable entre la locura patológica y la locura como sin-razón, porque en el intermedio estaría el loco sublime, el loco aventurero, el loco genial, el loco divertido y el loco loco, o de remate; y el carácter común de ellos, excepto el último, sería la dirección, con frecuencia constructiva, de la sin-razón.

Siendo pequeña la dosis de razón y grande el espacio de la sin-razón, el hombre tendría que buscar cierto balance entre razón y sin-razón. Sería artificioso y endeble postular el dominio total de la razón; y el balance natural lo obtendrían mejor y con menos tropiezos los hombres comunes que los sabios, porque los sabios, por dados a los razonamientos, rondarían más el manicomio que los hombres comunes. Valdría hacer también el elogio de la razón, porque pese a su pequeña dosis, libra buena batalla contra la sin-razón, y llega a ocupar un espacio mucho mayor que el que originariamente le correspondería. Tantos o mayores motivos se tendrían para elogiar a la razón que a la sin-razón; y así se redondearía el ciclo de la ambigüedad.

El lenguaje del libro permitió dudar de si se trataba de crítica auténtica o de mero divertimento. En todo caso, sus tesis distaron de tesis que el mismo autor había defendido en *Enchiridion*, *Adagios*, y *Coloquios*, donde habían llevado la

racionalización a grados superlativos. De modo que *El Elogio*, comparado con otros escritos, plagó de ambigüedad la entera obra erasmiana.

Erasmus observó que apenas Pluto, el dios de las riquezas, movía un poco la cabeza, lo profano y lo sagrado se conmovían, y que Pluto manejaba la paz, la guerra, los gobiernos, los consejos, los tribunales, las asambleas, los matrimonios, los contratos, las leyes, los tratados. La necesidad de las leyes derivó de los malos hábitos, lo cual ya había aseverado Macrobio; y de los abogados dijo que aun los que merecían calificación de excelentes, como personas y profesionales, no rehusaban prestar servicios en causas moralmente dudosas, como lo probó el muy respetado Tomás Moro.¹²

Las profesiones del entretenimiento, como las de los bufones, saltimbanquis e ilusionistas quedaron bien libradas y adquirieron una respetabilidad que generalmente la sociedad les negaba. El mensaje erasmiano dijo que la frivolidad tenía su parte en la vida, incluso en la ida austera de los humanistas. Los togados parecieron convidados de piedra al lado de los comediantes y los maestros de la frivolidad y la moda. Para evitar la plaga que antes se llamaba aburrimiento y hoy depresión, las artes del entretenimiento debían tener un papel reconocido y apreciado. Los enredos provenían de las exageraciones, tanto de lo racional, como de lo sensual.

En el *Elogio de la Locura* podría descubrirse una de las claves para entender la ambigüedad de Erasmo. A ese efecto, se puede utilizar un pasaje que concierne a Alcibíades: a igual que el Sileno mitológico, Alcibíades tenía dos caras, la cara inerte, dotada de vida interna, y la cara viviente, internamente inmóvil, y ambas simultáneamente antitéticas y convergentes. Las dos caras, aplicadas a los asuntos humanos, contenían los elementos opuestos de la unidad, por medio de belleza y fealdad, nobleza y bajeza, felicidad y tribulación, suerte y desgracia; *“todo aparecerá repentinamente invertido, a través de la figura del Sileno”*.

Tanto en su vida como en su obra, Erasmo tuvo dos caras, una inmóvil y otra animada, al mismo tiempo antitéticas y convergentes, sin mengua de su unidad final. La ambigüedad erasmiana pareció vivir las dos caras del Sileno: por eso cuando Erasmo estaba inmóvil, por ejemplo, cuando retardó la decisión en

12 Glenn Negley y Max Patrick, *The Quest for Utopia*, Doubleday, 1962; Emilio Dermenghaun, *Thomas Morus et les utopistes de la Renaissance*, 1927; Auguste Le Flamme, *Les utopistes pré-révolutionnaires*, 1933; Frances Theresa Russell, *Touring Utopias*, 1932; Raymond Ruyer, *L'utopie et les utopistes*, 1950.

el caso de la Reforma, entregó un mensaje positivo; y cuando se movió, por ejemplo, cuando se decidió por el libre albedrío y rechazó la Reforma, nada ocurrió y la acción fue lo mismo que inmovilidad. Las dos caras de Alcibiades y las dos caras de Erasmo tuvieron efectos muy diferentes. Las dos caras de Alcibiades llevaron la ruina a Atenas, en un afán irracional para satisfacer la sinrazón, mientras que las dos caras de Erasmo, por la vía de la razón impregnada de ambigüedad, y por lo tanto de conciliación y tolerancia, engrandecieron a la cultura europea.

5. Las utopías

Por medio de los libros de utopías, los renacentistas dieron a conocer proyectos audaces de reforma social y política, y burlaron la censura oficial y la indagación inquisitorial. Además de la crítica a la sociedad, el género se prestó para empujar el carro de la historia hacia metas consideradas superiores; y además liberó a los autores de las exigencias académicas de demostración racional y prueba histórica.¹³

Diccionarios y enciclopedias explicaron las utopías como proyectos impracticables de regeneración social y reforma política, y agregaron calificativos como ideal y quimérico, visionario y optimista, pero en el fondo quisieron llamarlos descabellados y disparatados. Se distinguieron las utopías que quisieron restablecer el pasado, supuestamente superior al presente, y las que inventaron nuevos modos de organización que desacreditaron a la sociedad existente.

Las utopías participaron de la concepción de que era hacedero dirigir el proceso histórico. Tuvieron como carácter común el uso del poder político para producir el cambio sociopolítico, o sea, propiciaron un proceso de la cúspide a la base. La vía opuesta, la de la acción de la base hacia la cúspide, fue objeto de examen tangencial.

El género utópico comenzó en Grecia con Faleas de Calcedonia y Dionisio de Halicarnaso, de cuyas obras Aristóteles formuló recensiones muy completas. De otros utopistas antiguos se conservaron pocos fragmentos. Jámblico

13 J.H. Dexter, *More's Utopia*, Princeton University Press, 1952; Edward Surtz, *The Praise of Wisdom*, Loyola University Press, 1957, para la interpretación católica de Moro; Russell Ames, *Citizen More and his Utopia*, Princeton University Press, 1949, para la interpretación marxista de Moro; Karl Kautzky, *Thomas More and his Utopia*, Russeland Russel, 1959, para la interpretación socialdemócrata de Moro.

escribió *La Ciudad del Sol*, donde el bien supremo consistió en la armonía y la unidad de las mentes y los corazones por medio de la fraternidad; Hecateo de Abdera narró en *Hiperbóreos* la vida de un pueblo feliz, y en *Egipcios* idealizó el gobierno de los primeros faraones; Teopompo contó las maravillas de la tierra de los meropes, y Enomoro describió en *Historia Sagrada* la sociedad feliz de la Isla Panchaia. En la Edad Media, los cuentos de viajes a la Luna y la descripción alegórica de sociedades extrañas tuvieron mucho de utopía.

Tomás Moro revivió este género en el Renacimiento, por medio de su librito *Utopía*, literalmente no-lugar, lo inexistente, de 1516.¹⁴ El título de esta obra fue usado para designar el género. A la utopía de Moro siguieron *La República Imaginaria* de Federico Agostini, *El Mundo Ilustrado* de Francisco Donis, y *La Ciudad Feliz* de Francesco Patrizi. Tomás Campanella se singularizó en *La Nueva de Sol* con la anticipación de la igualdad completa entre hombres y mujeres. Lord Bacon de Verulam describió en *La Nueva Atlántida* una comunidad consagrada a la investigación científica.

Concibiendo modelos idealizados de sociedad, los utopistas descuidaron el enlace con los hechos y poco a nada distinguieron entre lo deseable y lo posible. Con todo, arrastraron la imaginación de muchos lectores, sensibilizaron las conciencias respecto a la necesidad de reformas y propusieron soluciones que a veces obtuvieron su hora de triunfo. En algunos libros de utopías aparecieron ideas y proyectos que más tarde obtuvieron consagración, comprobando que la utopía de hoy podría ser la realidad de mañana. Se distinguieron por su acierto anticipatorio *La Rota* de James Harrington de 1660, y las obras recientes de Edward Bellamy, *Visión Retrospectiva* de 1888, e *Igualdad* de 1898. En el siglo XIX, debido al avance de las ciencias sociales, las utopías perdieron influencias y cayeron en descrédito, aunque siguieron produciéndose. Bastaron entonces los calificativos de utópico y utopista para descalificar obras importantes; pero utopías discretas se arroparon con el manto de la ciencia, desde luego sin confesión de género ni de ancestros.

14 Moro, Utopía.

5.1 La edad de oro

No solamente los cultivadores de la utopía sino también humanistas y nombres comunes creyeron en la edad de oro, que motivó uno de los discursos más famosos de Don Quijote: *“dichosa edad y siglos dichosos aquellos a quienes los antiguos dieron nombre de dorado...”* La edad de oro, versión pagana del paraíso terrenal, enseñó que la primera edad del género humano, plena de bienes y de paz y felicidad, se había perdido con los avances de la llamada civilización, pues lo ganado en artes y ciencias se había perdido en moralidad, y por consiguiente aquel mito orientó el enjuiciamiento negativo de la civilización y el progreso.

La edad de oro quedó como el mundo perdido, el ayer brumoso y nostálgico de la infancia feliz de la humanidad, el bien irremisiblemente desaparecido por la acción del hombre y sobre todo por el afán de saber y de poder. Pero los renacentistas creyeron que, de algún modo, se podría reconstruir una nueva edad de oro, esta vez con base en el saber y el poder y mediante la dirección voluntaria y consiente del proceso histórico. Los utopistas, a su manera, se pusieron al servicio de una nueva edad de oro.

5.2 La utopía de Tomás Moro

Moro se propuso dos objetivos: la crítica de la sociedad de su tiempo, principalmente de la sociedad inglesa, y las reformas totales, en términos que excedían notoriamente a lo posible dentro de las circunstancias de la época. Presentó una sociedad estática, porque probablemente una sociedad cuya población, territorio, bienes y servicios aumentaran, hubiera roto el equilibrio considerado perfecto. La inmovilidad bastaba para colocar a la Isla Utopía fuera de la historia, y sin la más leve conexión con la realidad social y política.¹⁵

Moro retomó las ideas medievales de organización económica: repudio del espíritu adquisitivo, protección organizada a los pobres, temperancia en la satisfacción de las necesidades, equitativa participación en los consumos. Su receta para la cura de la miseria, el desempleo y la violencia consistió en la propiedad comunitaria; y de ahí que haya tenido un lugar entre los socialistas del Renacimiento.

15 Francesco Guicciardini, *Maxims and Reflections of a Renaissance Stanteman*, (Ricordi), Harper and Row, 1965; Ricordi, edición crítica de Rafael Spóngano, Florencia, Sansoni, 1951; Jacobo Benigno Bossuet, *Traité de l'usure*; Jean Calvin, *Long Sermon on Usury*, 1520; Calvino, *On Trade and Usury*, 1524.

Las sociedades históricas se deben necesariamente entre la *mismidad* o preservación en lo que son y tienen, y la *transformación* o movimiento de cambio lento o acelerado, reformista o revolucionario. La mismidad y la transformación se interpenetran y condicionan mutuamente en equilibrios y dislocaciones; y así se conforma el dinamismo de la historia, cuya expresión psicológica combina miedo y esperanza, satisfacción y rebeldía, tradición y renovación, ser y deber-ser.

III. PRIMERA ETAPA DEL CAPITALISMO

1. De la economía de consumo a la economía de mercado

El Medioevo desconoció el espíritu adquisitivo de bienes económicos que floreció en la Modernidad. Las manifestaciones de espíritu adquisitivo fueron esporádicas, y se dieron como desafíos a las ideas dominantes o como violaciones a las normas vigentes. Aquel que optaba por el espíritu adquisitivo se convertía en una especie de paria, porque la creencia común lo consideraba poseído del demonio. Según testigos de la época, no había mucha distancia entre el diablo y el que se dedicaba a acumular riquezas, y el éxito económico se atribuía a un pacto satánico.

En general, los medievales consideraron al propietario como fiduciario autorizado para ejercer una función de interés general, principalmente para beneficio de la familia y complementariamente de la comunidad. La propiedad sirvió en primer término a la familia, y pocos bienes quedaron para beneficio exclusivo de cada individuo. De ahí las numerosas reglas que protegían los bienes como patrimonio familiar. A ese propósito, la institución más importante fue el mayorazgo, vinculación perpetua que daba al primogénito derecho al disfrute de bienes determinados, bajo la condición de conservarlos íntegros para la familia. Por otra parte, las ganancias excesivas, cuidadosamente fiscalizadas, revertían a la comunidad por medio de donaciones, limosnas, protección a los pobres. Algunos, muy ladinos, esperaban el paso de muerte para despojarse de las ganancias excesivas.

El préstamo entre amigos y compadres mereció estima y gozó de indulgencias, pero préstamos de otra clase recibieron condena cuando ganaban interés. El repudio fue mayor cuando se cobró interés a personas de escasos recursos.

Los concilios de los siglos XII y XIII fueron terminantes en la condena del préstamo con interés. Los manuales de confesión declararon pecado grave las violaciones a las reglas sobre la actividad económica; y los confesores pidieron cuentas de modo implacable, y cuando comprobaron violaciones castigaron tanto con penitencia como con restitución. Los cambios de las ideas pudieron seguirse en las sucesivas versiones del catecismo.

Los concilios repudiaron las primeras legislaciones que toleraron casos específicos de usura, entendiendo por usura, no el exceso de ganancia, sino simplemente el interés por el dinero o el género en el contrato de mutuo o préstamo. Las legislaciones comenzaron por autorizar el cobro de interés en actividades de gran riesgo, como el comercio con países lejanos. A medida que aumentaron la tolerancia de la sociedad y las autorizaciones legales, los concilios endurecieron los castigos: San Juan de Letrán (1175), Lyon (1274), Viena (1312). La prohibición fue objeto de crecientes excepciones formuladas mediante compleja y rebuscada casuística. Después se pasó de la prohibición general a la prohibición excepcional, y más tarde desaparecieron las excepciones y el préstamo con interés quedó entregado a la voluntad de los contratantes.

El precio justo se determinó con dificultades, debido a que los comerciantes habían quedado proscritos en el *Decreto* de Graciano, y por lo tanto abundaban las inclinaciones para negarles el pan y la sal. Intérpretes del *Decreto* adujeron motivos para entender que el comerciante podía recibir remuneración razonable, habida cuenta del trabajo, la habilidad y los riesgos de cada operación mercantil. Los estudios sobre el justo precio iniciaron el descubrimiento de algunos principios y de ciertas secuencias de sucesión que dieron a la economía apariencia de saber científico.¹⁶

Raimundo de Peñafort, en la *Summa pastoralis*, había examinado una extensa red de relaciones económicas a partir de la usura y escrito un código mínimo de actividades económicas. Adoptando el esquema de Peñafort, los estudiosos entraron, por medio de la usura, al estudio exhaustivo de las actividades económicas de la época: precio justo, precio de monopolio, competencia desleal, renta de la tierra, interés por el dinero emprestado, salarios justos, rebaja de salarios, aseguramiento del mutuo, ganancias exorbitantes de los intermediarios y factores para el crecimiento de las empresas.

16 Max Weber, *The Protestant Ethic and the Spirit of Capitalism*. Nueva York, Scribner's, 1958; R.H. Tawney, *Religion and the Rise of Capitalism*, Penguin Books, 1977.

Con la llegada de los metales preciosos de América, los precios comenzaron a subir y a bajar, y se desató el fenómeno de inflación, que nadie conocía ni sabía explicar. Jean Bodin escribió en 1569 el opúsculo *“Respuesta de Jean Bodin a las paradojas del señor de Malestroit respecto al encarecimiento de todas las cosas y del medio para remediarlo”*, que señaló el exceso de numerario como causa del fenómeno. La explicación bodiniana fue la segunda de carácter seudocientífico, porque la primera fue la llamada ley de Gresham, que Nicolás de Oresme formuló en el siglo XIV: cuando dos monedas son iguales en poder liberatorio y diferente en valor intrínseco, la de menor valor intrínseco permanece en circulación y la otra se atesora. La inflación galopante derrumbó el precio justo, porque no hubo modo de calcularlo, ya que los precios reales escaparon a las regulaciones y se movieron impulsados por fuerzas incontrolables.

Por entonces comenzó a adquirir importancia el trabajo asalariado. En Inglaterra, numerosos trabajadores independientes desaparecieron durante la guerra civil del siglo XVII. Antes de la guerra civil, el número de asalariados era tan reducido que carecía de significación: pero después, dados los cambios en la economía, el pequeño empresario ya no pudo trabajar con la mera ayuda de su familia y se vio forzado a emplear mano de obra asalariada. La cantidad de asalariados fue creciendo, hasta que la relación laboral entre patrono y asalariado constituyó uno de los caracteres del capitalismo.

Algunos humanistas se opusieron a los cambios que erosionaban las instituciones económicas medievales. Así Petrarca repudió reiteradamente el ascenso del espíritu adquisitivo, y Guicciardini lo aceptó bajo apercibimiento de moderación. Todavía en el siglo XVII, voces autorizadas dijeron que *“discutir cuestiones de organización económica en términos de ganancia tenían visos de no muy respetable cinismo”*.

En los siglos XVI y XVII regulaciones puramente utilitarias sustituyeron a las regulaciones morales y religiosas. Acumulación y expansión de capital, negocios y lucro fueron las motivaciones únicas del nuevo sistema. En vez del precio justo, se admitió que la oferta y la demanda fijaran el precio, de modo que el productor o el comerciante podían ganar o perder, independientemente del trabajo, la habilidad y los riesgos. La voluntad de los contratantes se convirtió en ley específica, limitándose el poder político a garantizar la prueba y el cumplimiento de los contratos.

2. Religión y capitalismo según Weber

Max Weber, en estudios memorables que conmovieron a la comunidad académica, introdujo el tema de las relaciones entre religión y economía e inició la sociología de la religión. Públco el primer ensayo sobre esas materias en 1904. Después resumió sus investigaciones en el libro titulado *La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo*. A partir de entonces, partidarios y críticos de Max Weber se trenzaron en cerrada polémica que está lejos de concluir.¹⁷

Según algunos intérpretes, Weber quiso comprobar que la ética ascética puritana, modalidad del calvinismo, fue el factor decisivo para el nacimiento del capitalismo moderno. Sin embargo, la lectura atenta del libro mencionado demuestra que Weber se negó a otorgar a factor alguno la condición de causa decisiva; y que negó preeminencia tanto a la economía o a la política como a la religión. Su estudio comprobó que la religión influye tanto en el proceso histórico general, lo que estaba admitido, como en el desarrollo de la economía en particular, lo que no estaba dicho ni claro. Como tesis particular, sostuvo que “*fuerzas religiosas han tenido parte en la formación cualitativa y cuantitativa del espíritu capitalista*”, y como tesis general, que “*las religiones influyen en el desarrollo de la sustancia de las culturas*”.

La doctrina protestante del *llamamiento* impuso la obligación religiosa y moral del desempeño correcto de tareas mundanas, que derivó hacia tareas mundanas de tipo económico, Weber determinó que el punto de arranque de esta doctrina radicó en el uso que Lutero hizo de la palabra alemana *beruf*, que correspondía a palabras parecidas, pero no completamente equivalentes de las lenguas antiguas. El término alemán indicaba “*tarea para la vida*”. Careciendo de antecedente exacto en textos bíblicos, su uso introdujo un sesgo puramente protestante. Aquel término se tradujo al inglés con la palabra *calling*, y al español, con *llamamiento*.¹⁸

Para Lutero el reconocer el llamamiento comenzó con la aceptación de la posición que se ocupaba en la sociedad. Calvino asoció el llamamiento con la predestinación de los elegidos y los condenados desde la eternidad, y elevó a deber absoluto el considerarse a sí mismo elegido y desarrollar la más intensa actividad mundana. Beza planteó la cuestión de cómo identificar a los elegidos.

17 The Protestant Ethic and the Spirit of Capitalism, pp. 58, 79, 85-86, 90-95, 110-115 y 204-207.

18 The Protestant Ethic. pp. 118-120, 155-157, 166-168 y 235-236.

Los puritanos respondieron que el éxito económico era el signo inequívoco de elección; y predicaron que el mantenerse pobre era signo de “*insalubridad religiosa*”.¹⁹

El trabajo devino instrumento ascético, como había ocurrido en algunas instituciones monásticas medievales. Los puritanos, sin distinguir entre propietarios, obreros y campesinos, trabajaron de sol a sombra, buscando la prueba de la elección divina; es decir, el éxito económico. En tal contexto, se formularon las *virtudes económicas* –honestidad, diligencia, puntualidad– que mantuvieron disciplina de hierro en las fábricas y dieron confianza en el cumplimiento de promesas y contratos. Desde luego, el derecho impidió que se exigiera la libra de carne que Shakespeare condenó en *El Mercader de Venecia*.

Weber profundizó en los siguientes elementos que contribuyeron al desarrollo del capitalismo: (1) la separación entre empresa industrial y empresa familiar; (2) las ciudades como directoras de las actividades económicas; (3) la consolidación del estado-nación, administrado por una burocracia que contribuyó a la racionalización de las empresas; (4) la invención de la contabilidad por partida doble; y (5) la venta del trabajo del asalariado en condición de mercancía.

Weber consideró que la racionalización de la empresa productiva fue la nota saliente y distintiva del capitalismo, pero no quedó clara la conexión causal entre la doctrina puritana y aquella racionalización; y más pareció que la secuencia debía buscarse en la gravitación que el racionalismo ejerció sobre las actividades económicas. La empresa racionalizada, para ganar más, debió aumentar la productividad y las ventas por medio de precios accesibles a mayor número de consumidores. Una compleja ingeniería económico-social estableció coordinación entre factores y objetivos que aislados parecían opuestos o excéntricos. Acumulación y reinversión, y a veces financiamiento externo, aseguraron el crecimiento continuado de las empresas; y se agregaron los inventos tecnológicos y la mayor capacidad de compra de los consumidores.

Propietarios y asalariados racionalizaron las empresas de producción de bienes y servicios, haciendo de la disciplina un credo; del planeamiento y la administración, una carta de éxito; y de la ganancia, un signo para contarse entre los elegidos. Cada empresa puritana fue un centro de ascetismo colectivo

19 Werner Sombart, *Modern Capitalism*, Munich, 3 vols, 1921-1927; M. Epstein, *The Quintessence of Capitalism*, Londres, 1915; Calvin W. Hower, “Capitalism”, *Encyclopedia of Social Sciences*, editada por R.H. Seligman, McMillan, Vol. II, 1937, pp. 195-208.

que, mediante alto grado de eficiencia y rentabilidad, favoreció la acumulación de grandes capitales. Algo más que la mera ambición de los propietarios y la pura necesidad de los asalariados contribuyó a aquella organización férrea y sin resquicios. Las diversiones, las fiestas y aun los deportes se consideraron contrarios a la disciplina ascética, porque el excedente de energía debía gastarse en el trabajo.

Los puritanos extendieron la disciplina ascética a las empresas políticas: Oliver Cromwell la introdujo en el ejército puritano que ganó la guerra civil a los monárquicos ingleses, y Guillermo de Orange la adoptó para el ejército que consiguió de España la independencia de los Países Bajos.

Estudios minuciosos comprobaron que el capitalismo había dado sus primeros pasos en Lombardía y poco después en Flandes, antes del descubrimiento de América. La moneda metálica había crecido, alimentada por las minas de plata de Alemania, antes que llegaran los metales finos de América. De modo que los fenómenos que conformaron el capitalismo estaban en marcha antes de la aparición del puritanismo. De las muchas opiniones que se han emitido, tal vez la de Tawney sea la que mejor se adapta a la cronología de acontecimientos: los puritanos no inventaron el espíritu adquisitivo, pero apartaron los últimos obstáculos que contenían el avance del capitalismo. Podría decirse, a modo de conclusión, que la ética puritana fortaleció considerablemente el avance del capitalismo, porque le incorporó la energía profunda de la convicción religiosa y configuró las virtudes económicas, decisivas para el manejo de las empresas y el florecimiento de los negocios.

Como subproducto de la literatura puritana vegetó una aliteratura marginal que recomendó a los asalariados conformidad con su suerte, lo que entonces significaba conformidad con las condiciones de vida generalmente paupérrimas. De esa literatura marginal pudo derivarse la idea de que el cristianismo predicó el conformismo para aprovecharse de la fuerza laboral. Sin embargo, la historia de las ideas cristianas apuntó a la dirección opuesta, debido a la sostenida exaltación de la dignidad inmanente de la persona y la condena de cualquier clase de aprovechamiento o explotación del trabajador.

Weber observó que países con población en su mayoría católica quedaron rezagados en cuanto al desarrollo del capitalismo. Que algo más que la religión pudo producir ese retardo relativo, lo indicó Amberes, ciudad católica que desarrolló el capitalismo en el siglo XVI, cuando fue la plaza comercial más

importante de Europa, y que banqueros alemanes que otorgaron préstamos a los emperadores, por cierto, leoninos, debido a los altos riesgos, pues no habían peor pagador que el gobernante, fueron católicos: los Fugger y los Welser, así como otros menos conocidos, los Hochtetter, Hang, Imhof y Menting.

3. Precapitalismo y capitalismo

Se puede distinguir el capitalismo temprano o inicial, llamado precapitalismo, que comenzó en Italia durante el Renacimiento y coexistió con instituciones y entidades medievales, y el capitalismo propiamente dicho que dominó el mundo económico desde el siglo XVIII. La división del trabajo, la producción para el mercado, la mano de obra asalariada, el espíritu adquisitivo y la empresa altamente racionalizada, quedaron perfilados y reunidos desde las postrimerías del Renacimiento.²⁰

El capitalismo comenzó dentro de un mercado regulado por numerosas ordenanzas, y poco a poco fue pasando a mercado exento de regulaciones o con muy pocas regulaciones. En su primera etapa, renacentista, se desarrolló bajo la doctrina mercantilista, que permitió que empresas formadas y administradas por los gobiernos ocuparan posiciones señeras. Más adelante, el capitalismo se asoció con la doctrina económica liberal y condensó su política en la fórmula “*dejar hacer, dejar pasar*”.

El capitalismo ya había existido en Roma, aunque durante un tiempo relativamente corto. Pero la mera ganancia o afán de ganancia no constituyó capitalismo. Así, no configuraron capitalismo las empresas especulativas, como las de Jacques Coeur, comerciante de Borge, quien se enriqueció de modo desusual para el siglo XIV por medio del comercio de artículos exóticos y se construyó una mansión que admiran los turistas.

Los post-glosadores y principalmente los juristas humanistas rescataron las normas jurídicas que regularon el capitalismo romano y brillaron por su ausencia en las *Recopilaciones de Justiniano*. Debido a que esa tarea de codificación se hizo durante un período de decadencia económica, las normas relativas a bancos, finanzas, lonjas, asociaciones mercantiles, prácticas comerciales e instrumentos de pago no se aplicaban en la época de Justiniano. El derecho romano, debidamente adaptado, fue el derecho del capitalismo de los siglos XVII a XIX.

20 Dante Alighieri, De la Monarquía, Libro I, capítulos IV y V.

4. El capitalismo como categoría político-económica

El capitalismo no fue ni es un fenómeno exclusivamente económico. Todo sistema económico tiene necesariamente basamento político y expresión jurídica. El capitalismo, en su inicio y desarrollo, quedó impregnado de ingredientes políticos; y nació adosado al poder político y creció bajo estímulo y protección del poder político. En efecto, en Italia las empresas capitalistas gozaron de protección estatal, y lo mismo sucedió en Francia y otros países. La contratación laboral fue en un principio favorable para el empresario, porque se hizo por medio de un contrato de adhesión, cuyas cláusulas fijaba el empresario. Por otra parte, muchas empresas importantes fueron empresas de estado, por ejemplo, en Francia bajo Colbert y en Prusia bajo el Gran Elector.

La tutela directa de los gobiernos desapareció por obra del liberalismo, y fue efectiva desde fines de siglo XVIII. No debe, pues, identificarse el entero proceso capitalista con una de las etapas de su desarrollo, la del capitalismo liberal; pero este marcó tan profundamente el proceso que ha sido común y fácil verlo como representativo del capitalismo en su integridad.

Desde sus inicios, el capitalismo dependió del desarrollo tecnológico, y a medida que este adquirió aceleración, aquél tuvo mejores oportunidades de crecimiento y nuevos mercados. Al mercado horizontal de los primeros tiempos, constituido por la mera suma de espacios, se agregó el mercado vertical, conformado por el crecimiento del consumo en el mismo espacio. El desarrollo tecnológico concluyó por desplazar a la mera acumulación de capital como factor dominante del capitalismo, y la tecnología devino una mercancía sumamente valiosa, probablemente la más valiosa de las mercancías necesarias para la producción de bienes y servicios, puesto aparte desde luego el ser humano, por su condición única, totalmente ajena a las mercancías.

Tres sucesivas revoluciones industriales incidieron sobre el desarrollo y la maduración del capitalismo. La primera revolución industrial, del carbón y el acero, comenzó en Inglaterra; la segunda revolución industrial, de la química y el petróleo, en Alemania y otros países europeos; y la tercera revolución industrial, de las computadoras, la electrónica, la ingeniería genética y la tecnología interplanetaria, en Estados Unidos y otros países europeos y asiáticos. La tercera revolución industrial modificó profundamente las relaciones de producción y las percepciones del papel de cada uno de los participantes en el

proceso productivo. La tecnología que pasó al plano delantero con la tercera revolución industrial, dio a la inventiva y la inteligencia papel superior al de la acumulación de capital.

El estudio de fenómenos históricos por medio de la economía, llevado al punto de economicismo, retornó con James Harrington, quien explicó por causas económicas la grandeza y la decadencia de Venecia, España y los Países Bajos, y atribuyó la guerra civil inglesa del siglo XVII a la ruptura del equilibrio de poder como efecto de la redistribución de la propiedad rural bajo la dinastía Tudor.

Con el capitalismo, el factor económico pasó al primer plano y, por lo tanto, emergió como dominante dentro del complejo de factores del proceso histórico. Muchos fenómenos mostraron clara causación económica, lo cual no debió interpretarse en el sentido de que lo mismo había ocurrido en épocas no-capitalistas. Desde entonces, las guerras internacionales dependieron de causación económica, comenzando con la que libraron Inglaterra y los Países Bajos a partir de 1672; y las dos guerras mundiales tuvieron fuertes ingredientes económicos.

Las reglas, los hábitos, los valores y las expectativas que generó el capitalismo influyeron en todas las actividades sociales y se proyectaron sobre las costumbres y el modo de vida. Con tal antecedente, los analistas pudieron inventar la categoría del *homo economicus* y atribuyeron al sujeto motivado únicamente por intereses económicos, la calidad de protagonista de la historia, de la historia que fue, la que es y la que será. El exclusivismo del hombre económico tropezó en el siglo XX con otro exclusivismo, el de Freud relativo al sexo. El error común consistió en atribuir a categorías de análisis y método la condición de realidades históricas plenas.

IV. EL ESTADO RENACENTISTA

1. Del orden europeo al orden mundial

En el Medioevo, el orden europeo se basó en la religión cristiana bajo la égida de la Iglesia. El título de incorporación del europeo a la comunidad cristiana era el bautismo. Aquel que no había sido bautizado era un injerto extraño que se toleraba a regañadientes, como ocurría a los judíos y a los gitanos. Los europeos se consideraron en lucha permanente con los infieles, principalmente con los mahometanos, los infieles del vecindario.

El orden europeo de aquella época reconoció derechos solamente a los estados cristianos. Por eso, se sostuvo que los gobernantes infieles carecían de título legítimo y podían ser despojados de su territorio. Así se justificaron las conquistas de las Cruzadas y el Reino Latino de Jerusalén, primer vástago europeo en regiones ajenas a su espacio geográfico, continuamente bajo asedio y de corta duración. Durante la época de los descubrimientos geográficos, los conquistadores de pueblos americanos consideraron que los gobernantes idólatras, vistos en condiciones mucho más desfavorables que los meramente infieles, carecían de título legítimo para ejercer su poder.

El humanista Eneas Silvio Piccolomini, papa Pío II, dio un paso trascendental por la vía de la transformación del orden europeo de base religiosa en orden de base política, cuando aceptó al Imperio otomano entre las naciones europeas. Esto no fue obstáculo para que Pío II organizara una cruzada contra los turcos, la cual no pudo poner por obra porque lo sorprendió la muerte. En adelante, se aplicó en Europa un criterio estrictamente político para la determinación del título de gobierno y la legitimidad del mando político. La ruptura religiosa de Europa, como efecto de la Reforma, suscitó el problema de las relaciones entre países católicos y países protestantes, pero las diferencias religiosas no pusieron en cuestión el título tradicional de gobierno.

A partir del Renacimiento, Europa se desbordó a lo largo y lo ancho del mundo y llevó por doquiera el trance doloroso de la conquista y las guerras de rivalidad colonial. De esa expansión obtuvo los excedentes económicos que le permitieron un desarrollo acelerado, por medio del cual se distanció de otras regiones del mundo en tecnología y riquezas. Hasta entonces, Europa

había mantenido grados de desarrollo comparables con los de países de otras regiones. En el siglo XX se replegó a sus fronteras propias, en un reflujó que le hizo perder su hegemonía de origen renacentista, para beneficio de grandes estados que pudieron crecer, debido a su posición periférica, pese a la política supresiva de equilibrio de poder: Estados Unidos, Unión Soviética y Japón.

2. La nueva especie política: los estados nacionales

Durante fue uno de los últimos defensores del imperio mundial, basado en que la paz, el bien más grande, solo podía asegurarse mediante una autoridad mundial.²¹ El *estado moderno* o *estado soberano* evolucionó hacia el *estado soberano nacional*, con lo cual la soberanía de origen renacentista se consideró propia de comunidades que tenían los caracteres de nación, o sea, nexos históricos que les daban unidad espiritual y voluntad colectiva de unificación política. El estado moderno, más tarde estado nacional, desplegó una tremenda energía de centralización y concentración, por medio de la supresión de los poderes competidores, y fue tan eficiente en el logro de sus objetivos que en su momento culminante pudo ser llamado *dios mortal* y *dios terreno*. Entonces comenzó la costumbre de escribir estado con mayúscula –Estado–, en reconocimiento a su posición única. En el siglo XX, el estado moderno o nacional ha perdido algunos de sus caracteres renacentistas, quedando encuadrado en estructuras *trans estatales* y en organizaciones internacionales que constriñen y mediatizan.

3. Notas salientes de los estados renacentistas

3.1 Soberanía

Bártolo determinó que las ciudades italianas disponían de *soberanía de hecho* desde fines del Medievo, mientras el Imperio Romano Germano continuaba detentando, aunque de modo nominal y puramente ficticio, *soberanía de derecho*, en calidad de sucesor del Imperio Romano de Occidente. Francia se proclamó estado soberano de hecho y de derecho, y a ese efecto encontró apoyo teórico en la soberanía de Jean Bodin, dado que este autor entendió que la soberanía como título legítimo de gobierno era inherente a la existencia misma del estado, sin que necesitara reconocimiento, concesión o justificación. El estado existía, y por lo tanto estaba dotado de soberanía, haciendo innecesario

21 Toynbee, *Studies in History*, vol. II.

el distingo entre soberanía de hecho y soberanía de derecho. Siguiendo a Francia, otros estados transalpinos se declararon soberanos.

3.2 Nacionalismo

En los estados transalpinos se manifestó el nacionalismo desde fines del Medioevo. La Guerra de los Cien Años despertó en Francia los primeros signos de nacionalismo, principalmente cuando Juana de Arco supo levantar el patriotismo de los franceses para expulsar los ingleses de territorio francés. En Inglaterra fue evidente el nacionalismo bajo la dinastía Tudor, y cuando la Armada Invencible de Felipe II amenazó con invadir el país, los ingleses se sintieron sacudidos por ese sentimiento de unidad histórica que caracterizó al nacionalismo. España desarrolló el nacionalismo como consecuencia de los casi ocho siglos de guerras de reconquista del territorio que árabes y bereberes habían ocupado (de 718, batalla de Covadonga, a 1492, toma de Granada). En Italia comenzó a desarrollarse el nacionalismo como resultado de las invasiones extranjeras. Maquiavelo cerró *El Príncipe* con un llamado para la expulsión de los bárbaros que asolaban Italia –los franceses y los españoles–, y para la unidad política de los italianos. En Alemania el nacionalismo llegó tarde, como resultado de la conquista napoleónica; y Fichte se significó con sus *Cartas a la Nación Alemana*. El nacionalismo alemán dio importantes frutos culturales mucho antes de que se manifestara en organización política.

Los estados transalpinos se configuraron como *estados soberanos* nacionales. En cuanto soberanos reclamaron poder ilimitado de la legislación, incluso respecto de la costumbre, y como nacionales se propusieron reunir en una sola unidad política a los grupos de los mismos antecedentes históricos. En un principio se creyó que la unidad religiosa era indispensable para la unidad política nacional. En general el lenguaje común fue un gran factor de unidad nacional, pero se pudieron formar estados nacionales compuestos de grupos con diferentes idiomas que, sin embargo, fueron más la excepción que la regla.

De modo que los años postreros de la Edad Media y el Renacimiento vieron las primeras manifestaciones definidas de nacionalismo, esa fuerza arrolladora, por igual de construcción y de desastre, que llevó a Europa a su apogeo y más tarde a la pérdida de su posición preeminente, dado que las guerras que propició abrieron a potencias extraeuropeas.

3.3 Derechos nacionales

Los estados soberanos nacionales elaboraron su propio derecho, coextendido con su espacio político, en calidad de recurso de unidad de la sociedad civil y de factor de consolidación del poder político. En adelante se pudo hablar de derecho inglés, derecho alemán, derecho español, derecho francés. El derecho romano quedó incorporado a los derechos nacionales por medio del fenómeno llamado *recepción*, que ocurrió en tiempos diferentes en los distintos países. A partir de entonces, el derecho romano fue parte integrante de cada derecho nacional y ya no tuvo validez como derecho de un imperio desaparecido.

Los derechos nacionales contuvieron normas consuetudinarias y normas legisladas. Para la regulación de las relaciones de los particulares, en Inglaterra y luego en los países formados por Inglaterra predominó la costumbre, y en el continente, la legislación. Sin embargo, el derecho de los países continentales dejó espacio a la costumbre, y el derecho anglosajón no fue por entero extraño a la legislación y además recibió las técnicas, los principios más generales y los conceptos fundamentales del derecho romano. Los derechos nacionales conservaron idénticas fuentes de nutrimento e inspiración: el derecho romano y la ley natural. Además, en cuanto a técnicas, principios y conceptos fundamentales, el derecho romano desempeñó la función de derecho unificador de la esfera de cultura europea. Como consecuencia directa de la aplicación de la ley natural a las relaciones interestatales, se produjo el derecho internacional, primero como derecho común de los estados europeos y más tarde como derecho común de todos los estados del mundo. De la aplicación de la ley natural a las relaciones entre poder político e individuos nacieron y crecieron el derecho constitucional y los derechos fundamentales de las personas. De ese modo, los derechos nacionales quedaron integrados en la esfera de cultura europea y distribuidos en dos grupos, el anglosajón y el continental.

3.4 Secularización

El nacionalismo favoreció el establecimiento de Iglesias nacionales en Inglaterra y en los países escandinavos, y de iglesias autónomas dentro de la lealtad a Roma (Iglesias francesa, española, alemana, portuguesa). En un principio, se creyó que la unidad religiosa era indispensable para la unidad política; y con ese objetivo Fernando el Católico utilizó a la Inquisición y a Torquemada. Después de numerosos incidentes, con frecuencia sangrientos, y de las guerras

de religión, se pudo concluir, con base en experiencia, que la unidad política era compatible con la pluralidad religiosa.

España y Francia, sin ruptura con Roma, consiguieron amplia autonomía en asuntos eclesiásticos. Los Reyes Católicos impusieron su autoridad por medio de la Inquisición, institución religiosa convertida en instrumento político; el Cardenal Cisneros obtuvo de Roma arreglos ventajosos para la Corona española. Importante fue la facultad para proveer los altos cargos eclesiásticos, reconocida a la Corona española. El concordato que firmaron Francisco I y León X otorgó al rey francés considerable autoridad en asuntos eclesiásticos, incluida la provisión de altos cargos. Este concordato soportó las guerras religiosas y llegó a los días de la Revolución francesa.

El proceso de secularización se manifestó en la ampliación de las responsabilidades de estado a expensas de responsabilidades eclesiásticas. La Reforma dio otro paso por la vía de la secularización por medio de la adición del poder espiritual al poder temporal en algunos países, por ejemplo, Inglaterra. El interés de algunos gobernantes por apoderarse de los bienes eclesiásticos, generalmente cuantiosos, fue uno de los motivos ocultos de la creciente secularización. La ley natural, sostenida a la postre en la sola razón, fue parte de dicho proceso.

3.5 Administración

El estado renacentista organizó una administración centralizada que irradió la actividad pública de la capital y concretamente de la corte real a las provincias. Pero el desarrollo avanzado de la administración tendría que esperar el siglo XIX. Los feudos, formalmente subsistentes, se convirtieron en unidades de la administración real. Las cortes feudales pasaron a cortes reales, con lo cual el gobierno centralizó la administración de justicia y, en consecuencia, debió proveerla con un derecho centralizado y unificado. Este proceso de centralización judicial se desplegó en línea paralela con el ascenso del gobierno absolutista.

La percepción de impuestos se hizo regular, mientras que en el Medievo había sido ocasional, pues los príncipes mantenían sus tropas y su corte con recursos provenientes de sus propios feudos. En el siglo XIX aparecieron los primeros impuestos directos, independientes de la prestación de servicios. La

capacitación o impuesto por cabeza, gozó de aceptación, pero con frecuencia la nobleza se las arregló para quedar exenta, con lo cual provocó el resentimiento de aquellos que lo pagaban. El peaje en puentes y caminos y las aduanillas, si bien productivos, encarecieron las mercancías y retardaron la ejecución de las transacciones. Por otra parte, la administración benefició de una burocracia profesional, leal servidora del poder político, que desarrolló aptitudes, experiencias y lealtades que le permitieron servir con relativa eficiencia.

3.6 Síntesis: poder absoluto

El estado fue el único ente político dotado de títulos, derechos y fuerza propios. Los demás entes políticos, como las comunas, las provincias y las regiones autónomas derivaron del estado todos sus derechos y aun su existencia, y dependieron de la benevolencia o la tolerancia del poder estatal. El estado dirigió, coordinó y unificó los fines sociales parciales y representó el fin social unificado.

Maquiavelo, un renacentista por los cuatro costados, declaró que solamente podía pensar en el estado; Bodin consideró que la historia humana era la historia del estado; y Filippo María Visconti, resumiendo ideas comunes de los gobernantes, afirmó que tenía en mayor estima su alma que su cuerpo, pero que su ciudad valía mucho más que su alma y su cuerpo. Se ve claro cómo los renacentistas colocaron al estado como punto focal de la actividad humana.

4. Equilibrio de poder

La copresencia de estados independientes y expansivos, soberanos de hecho y de derecho, dio origen a la política de *equilibrio de poder* o *balanza de poder*, en conformidad con la cual varios estados se aliaban para someter al estado que, haciéndose poderoso, se convertía en amenaza potencial para la independencia de los otros. Sin embargo, la alianza victoriosa jamás destruía al vencido, porque se hubiera desarticulado el sistema, ya que el vencido de hoy era el aliado potencial de mañana.

Bernardo Rucellai inventó el nombre de esta política, que se aplicó en Italia a partir de la Paz de Lodi. Ya los griegos habían concebido una política similar para impedir que una de las ciudades adquiriera la hegemonía; como consecuencia. Atenas, Esparta, y también Corinto y Tebas se anularon mutuamente, y mientras

tanto avanzó Macedonia, país semi griego que impulsó su hegemonía. La Paz de Westfalia de 1648 entronizó oficialmente la política de equilibrio de poder en dimensión europea. Toynbee observó que esta política ejerció su presión máxima en el centro, y que se hizo sentir mucho menos en la periferia.²¹

En el siglo XX, y comprobado que el equilibrio era inoperante para instaurar una paz duradera, se planteó una nueva política, la de la *seguridad colectiva*, que en vez de procurar el sometimiento del más fuerte, quiso preservar el orden jurídico internacional por medio de la asociación de todos los estados con miras a someter a aquel que osara vulnerar o amenazar gravemente el orden vigente; y se confió en que la unión de todos contra el infractor daría ventaja a los sostenedores del derecho. La política de equilibrio penetró pronto en las organizaciones encargadas de aplicar la seguridad colectiva, primero la Sociedad de las Naciones y después las Naciones Unidas. Y ya ni se habló de seguridad colectiva, y el equilibrio, con su cortejo de deficiencias históricamente comprobadas, retornó en los hechos a presidir las relaciones internacionales. Además, la aparición de las superpotencias trastornó aquel supuesto, porque la alianza de muchísimos estados nunca pudo acercarse al poder de una superpotencia. En la práctica, quedaron frente a frente las superpotencias.

5. La legitimidad renacentista

Durante el Renacimiento, la legitimidad del poder tuvo dos títulos, no siempre compatibles, uno consistente en la tradición y la historia, y otro de nuevo cuño, muy renacentista, que creció en Italia. El título propiamente renacentista consistió en la *virtud* del gobernante, concebida en conformidad con el estado como obra de arte y del príncipe como artífice del estado. La virtud como título de legitimidad del poder nada tuvo que ver con la virtud moral, sino que fue un concepto puramente político. Maquiavelo elaboró y difundió el nuevo título, cuyos componentes fueron *talento* y *fuerza*; en particular, talento entendido como *talento político*, diferente del talento para profesiones y actividades.²²

22 Nicolás Maquiavelo, "Carta a Francesco Vettori", 9 de abril de 1513; Maquiavelo, Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio.

6. Violación del derecho e invasión de la judicatura

Reconociendo al poder político la facultad ilimitada de legislación, como inherente a la soberanía, el ordenamiento jurídico careció de condiciones para someter a los gobernantes a tutela legal. El resultado fue el sometimiento de la juridicidad a las conveniencias políticas, y para más a las conveniencias subjetivamente interpretadas por el gobernante de turno. El derecho pasó a engrosar el arsenal de instrumentos técnicos de la política, invocado o desestimado según las movedizas conveniencias. La razón política se enunció como *“la necesaria violación del derecho debido a un fin de utilidad pública”*. A partir de 1672, el rey de Francia consideró innecesario justificar sus decisiones y estimó que sus predecesores habían publicado manifiestos explicativos superfluos.

La subordinación del derecho a los intereses políticos mantuvo teóricamente inafectadas las relaciones privadas. Sin embargo, por el despeñadero consistente en la ausencia de limitaciones, el poder político intervino a veces, aunque no todos los días, en la judicatura, tanto en Italia como en países transalpinos. En Francia, donde la judicatura había operado bastante bien durante el Medievo, el canciller Michel de l'Hôpital dejó testimonio de casos de intervención para beneficio de favoritos y protegidos del rey. De l'Hôpital recordó que el Emperador Augusto había intervenido una vez, sólo una vez, para salvar de condena segura a un favorito.

El prestigio de los hombres de toga decreció por culpa de los tiempos, dado que los tiempos eran –y siguen siendo– más fuertes que los hombres de carácter y saber. Así podría explicarse que un personaje tan eminente como Colbert, cuando se propuso asentar el poder de Francia en las riquezas, concibiera la eliminación de los grupos improductivos, entre los que colocó a monjes y abogados.

7. La diplomacia renacentista

El acrecentamiento de los contactos entre estados, impuesto por el desarrollo industrial, financiero y mercantil, y la política de equilibrio, condujeron a la instauración de relaciones diplomáticas permanentes por medio de misiones residentes. Antes del Renacimiento, la diplomacia había tenido carácter intermitente. La diplomacia renacentista, inicio de la diplomacia moderna,

se concentró en la información y el arreglo de diferendos. Dado que las comunicaciones con los gobiernos representados no eran rápidas ni seguras, las facultades de los diplomáticos, particularmente de los que tenían rango de embajador, fueron mucho más extensas que hoy.²³

La importancia y el prestigio de las magistraturas se jerarquizó del siguiente modo: el príncipe, el general de los ejércitos y el diplomático. La literatura edificante de la época trató del príncipe perfecto, el general perfecto y el embajador perfecto. Generalmente se exigió al embajador perfecto belleza física, riquezas y títulos mobiliarios. En cuanto a conocimientos se le pidieron tantos como para hacerlo una biblioteca ambulante: filosofía, historia, derecho canónico, derecho civil, derecho consuetudinario, ciencias naturales, y por supuesto latín. Por falta de título nobiliario, Maquiavelo, mucho más capaz que sus colegas que servían a la Señoría florentina, nunca se desempeñó como embajador.

Después de la Paz de Lodi, Mantua acreditó, bajo el gobierno esclarecido de los Gonzaga, representantes residentes en Baviera y Ferrara, sus aliados. Se disponían de algunos antecedentes: entre los siglos VI y VIII los papas acreditaron agentes permanentes ante el emperador de Bizancio; y en el siglo XIII se dieron varios casos de nombramiento de *procuradores*, entre cuyas funciones figuraron las diplomáticas. Jaime I de Aragón nombró en Roma a uno de los más antiguos procuradores de quien se conservó noticia.

En un primer momento, se espera que el diplomático hiciera milagros, creando *ex nihilo*, en línea con la idea del estado como obra de arte. Pero Octaviano Maggi, Torquato Tasso (el autor de *Jerusalén Libertada*) y Juan Antonio de la Vera colocaron a la diplomacia en su auténtica dimensión. Torquato Tasso sentenció que el mejor embajador no podía rescatar a un gobierno incompetente, y que “*para tener al embajador perfecto se necesitaba tener el príncipe perfecto*”.

Mientras el embajador representó al príncipe, careció de opciones. Hotman, representante del rey Carlos X de Francia en Ginebra, vivió en carne propia la angustia de la falta de opciones. Simpatizante de la religión reformada, desempeñaba funciones diplomáticas cuando ocurrió la matanza de San

23 Garrett Mattingly, *Renaissance Diplomacy*, Penguin Books, 1973; Vladimir E. Hrabar, *De legatis et legationibus: tractatus varii*, Dorpat, 1906, reproduce obras sobre el embajador perfecto y presenta cuarenta y cinco recensiones de opúsculos publicados antes de 1625; *English Historic Review*, LI (1936) contiene un sumario que escribió Behrens sobre la obra de Braum.

Bartolomé. De su penosa experiencia escribió más tarde: *“hay que ocultar las locuras de la patria como se ocultan las locuras de la madre”*.

Después se abrió paso y finalmente triunfó la doctrina de que el embajador representaba al estado, y que por lo tanto debía buscar y aconsejar solamente lo que contribuyera al engrandecimiento del estado, distinguiendo entre la conveniencia del príncipe y la conveniencia del estado. El cambio se notó en los libros que Ermolao Barbaro y Bernard de Rosier consagraron a la diplomacia, los del primero defendiendo la representación personal del príncipe, y los del segundo, la representación del estado.

CAPITULO II: RAZÓN POLÍTICA Y RAZÓN DE ESTADO

*“Tanto nomini nullum par ellogium” –No hay elogio suficiente para nombre tan grande– **Iglesia de la Santa Cruz, Florencia.***

Los atenienses a los melios: “Tanto de los dioses en que creemos como de los hombres que conocemos, sabemos la existencia de una ley necesaria por naturaleza, que dice que los hombres que tienen poder dominan dondequiera y cuanto más pueden. Y no somos los primeros en hacer esta ley o fundarnos en ella, pues ha existido mucho antes que nosotros, y existirá para siempre después de nosotros; nos limitamos a hacer uso de ella, sabiendo que cualesquiera otros, teniendo el enorme poder nuestro, también la usarían”.

Tucídides, “La Conferencia Melia y la Suerte de Melos”. Guerra del Peloponeso, Libro V, capítulo XVII.

I. EL ENIGMA MAQUIAVELINO

1. El personaje y su obra

El renacimiento dejó dos misterios indescifrables: la Mona Lisa y Maquiavelo. Tanto en las obras científicas como en las meramente ideológicas, Maquiavelo aparece frecuentemente como el maestro de las malas artes, el promotor de métodos políticos abominables, el carnicero de la moralidad. La invectiva ha agotado los dicterios para erradicarlo de la conciencia humana, y las razones reprobatorias han construido valladares defensivos y repelentes y conducido al detestado autor a los avernos que aparentemente nunca debió abandonar.

Con todo, Maquiavelo ha sobrevivido a los anatemas y los exorcismos, y de tanto en tanto ha recibido elogios y admiración discreta o vergonzante que le han compensado un poco el oprobio y el escarnio que, para bien o para mal, sigue vigente; lo dice el torrente de estudios que se publicaron en 1969, con motivo del medio milenio de su nacimiento.

Aquel personaje tranquilo, correcto, meticulado y observador estuvo hecho de textura especial, pues se atrevió a desafiar convencionalismos multiseculares. Dado que esas audacias suscitan interés y curiosidad, mientras más se le ha combatido, más tenaz ha sido su presencia. Particularmente *El Príncipe*, su obra más controvertida, ha producido desvelos a estadistas y estudiosos, pues la averiguación de su genuino sentido prosigue tan fresca como si acabase de comenzar.

El personaje que tanto escándalo ha suscitado se ha mantenido como un enigma que cada época ha tratado de descifrar. Pero el maquiavelismo –modo de proceder con astucia, doblez y perfidia– si bien apareció en sus libros, jamás fue practicado por el autor, ni como ciudadano común ni como funcionario florentino. Sus biógrafos han comprobado que tuvo gran integridad de carácter y que se desempeñó de modo intachable como secretario de la Cancillería y enviado de Florencia en el exterior.

Maquiavelo fue la menos maquiavélica de las figuras públicas conocidas. Muerto antes de que se desatara la tormenta alrededor de *El Príncipe*, y en particular de su capítulo XVIII, no tuvo tiempo para aclarar dudas o precisar el alcance del maquiavelismo. El auxilio de una buena biografía es indispensable para el mejor entendimiento de sus obras. La biografía de Villari dominó por largo tiempo; y en años recientes la de Rodolfo Ridolfi ha aprovechado nuevas y profundizadas investigaciones y el descubrimiento de numerosos documentos renacentistas.²⁴

Maquiavelo fue autor de varias contradicciones que han reaparecido pese a los esfuerzos para conciliarlas. Primero, la contradicción rotunda entre sus libros, particularmente *El Príncipe*, y su vida pública y su vida privada; segundo, la oposición real, o aparente, entre *El Príncipe* y *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*. Además, se han señalado numerosas contradicciones menores en cuanto a tesis y máximas; así, Bodin apuntó discrepancia entre las afirmaciones

24 Pasquale Villari. *Niccolò Macchiavelli e i suoi tempi*, Florencia, Le Monnier, 1877- 1882. 3 vols.; Rodolfo Ridolfi, *The Life of Niccolò Macchiavelli*, Londres, Routledge, 1963.

de que el gobierno popular era el mejor gobierno (en Discursos) y la relativa a que un gobernante tiránico podría hacer la unidad de Italia (en *El Príncipe*).²⁵ No es menor el problema que plantea el contenido de *El Príncipe*, porque si bien la intención declarada fue dar reglas para formar y sostener principados nuevos, el lenguaje empleado fue con frecuencia tan comprensivo y general que, de modo inequívoco, se refirió a toda clase de principados y en algunos casos a toda clase de entes políticos.

2. Fondo común de las obras principales

Maquiavelo adoptó en sus obras asidero en la naturaleza y en la historia, y respecto de la naturaleza humana se apoyó mucho más en las pasiones que en la razón. Sus contradicciones no fueron tan rotundas como parecieron ante un primer examen. Pensó y creyó que para gobernar a los hombres era necesario partir de la naturaleza humana. Dicho esto, la cuestión se trasladó a la naturaleza humana. Maquiavelo agregó que el conocimiento de las leyes históricas era necesario para dirigir a las sociedades, tanto como el conocimiento de las leyes naturales era indispensable para manipular los fenómenos del mundo. Quiso dirigir la historia para llevar a las sociedades hacia metas elegidas; y a partir del pasado, apropiadamente explorado, se propuso construir el futuro, que para Italia consistía en la unidad nacional.

Maquiavelo escribió que los hombres pasan y mueren, pero que la naturaleza humana permanece invariable a lo largo de la historia. Los hombres prudentes quieren saber lo que ha de venir, y a ese efecto estudian el pasado, ya que *“todas las cosas de este mundo, en todos los tiempos, se asemejan a las que han ocurrido antes”*, y que esto se debe a que *“las mismas pasiones han de producir los mismos efectos”*.²⁶ De ese modo, se puede prever el futuro y usar los remedios ya empleados, o no hallándolos, imaginar nuevos remedios por similitud con los anteriores.

Afirmó que los hombres se inclinaban más al mal que al bien, y que estaban dispuestos a emplear la malignidad de su naturaleza tan pronto como la

25 Nicolás Maquiavelo, *Obras Históricas y Políticas de Nicolás Maquiavelo*, Buenos Aires, Poseidón, 1943, 2 vols.; Maquiavelo, *Obras Históricas*, Madrid, Hernando, 1872, 2 vols.; Maquiavelo, *Oeuvres completes*, Paris, La pléiade, 1964; Maquiavelo, *de principatibus o El Príncipe*, Madrid, Revista de Occidente, 1955; Maquiavelo, *The Discourses of Niccolò Macchiavelli*, editado por Leslie J. Walker, Londres, Routledge.

26 Maquiavelo, *Discursos sobre la primera Década de Tito Livio*, III, 43, citado en adelante como Discursos.

ocasión se los permitiera. Abundando en este tema, dijo que eran “*ingratos, volubles, dados de ganancias*”; y que mientras recibían favores se entregaban al benefactor y le ofrecían su sangre, su hacienda, su vida y hasta sus hijos, pero que en cuanto les faltaban los beneficios se volteaban sin miramiento alguno.²⁷

Partiendo de hechos históricos, identificó coincidencias, repeticiones, regularidades, tanto como discrepancias, excepciones e irregularidades. Empleó, pues, un empirismo que le entregó normalmente secuencias y resultados contingentes y, por lo tanto, de alcance y validez relativamente reducidos. Reconoció los límites de sus leyes y generalizaciones, porque les asignó acierto del cincuenta por ciento y atribuyó el otro cincuenta por ciento a la diosa Fortuna; es decir, siguiendo el lenguaje de los antiguos, a factores imponderables o desconocidos. Sus *leyes* representaron relaciones sostenidas entre antecedentes y consecuentes, sus *generalizaciones* pusieron en plural los casos de mayor ocurrencia, y sus máximas fueron consejos circunstanciados.

En el estudio de la naturaleza, la excepción promovía la rectificación de la ley o la modificación de la técnica, desde luego antes que Luis de Broglie enseñara a manejarse con hallazgos absolutamente contradictorios. Paralelamente, las series inversas sugerían círculos y niveles diferentes en el seno de la historia, y se explicaban mediante la incidencia de causación muy concreta. Algo provenía del carácter bipolar de los protagonistas, los hombres: razón y animalidad, consciencia e inconsciente, individuación y sociedad, libertad y necesidad, razón y pasiones. Maquiavelo consideró que en la historia se daban elementos repetitivos que permitían comparación y generalización y aun leyes entendidas de modo especial, y que la repetición se debía a la naturaleza de los hombres, porque la misma sangre corría por las venas de griegos, romanos, medievales, renacentistas y africanos.

Maquiavelo encareció a los políticos el estudio profundo y continuo de la historia. Dicho estudio podría marcar, en el campo de la política, la diferencia, respectivamente, entre el aficionado y aventurero y el técnico y estadista. Ya Polibio había sentenciado que sólo por medio del estudio de la historia se podía obtener la madurez de juicio y la visión anticipatoria que permitían manejarse en circunstancias críticas.²⁸ Pero mucho más que de la historia como narrativa

27 El Príncipe, edición de la Revista de Occidente, capítulo XVII, pp. 357-360 y cap. XVIII, pp. 370-373; Historia de Florencia, VII, 30; Discurso, I, 9 y 27.

28 Polibio de Megalópolis, Historia Romana, Libro II, capítulos 10 y 31.

entretenedora trató la historia como encadenamiento de hechos, muchas veces lejanos en el tiempo y el espacio.

El arsenal maquiavelino –dicho sea, distinguiendo entre *maquiavélico* y *maquiavelino*, aquel peyorativo y este neutro e indicativo de calidades pertenecientes a la persona o la obra de Maquiavelo– pareció a la postre orientado a evitar errores. A ese efecto tomó dos modelos principales: como persona, César Borgia; y como República, Roma. De aquel tuvo conocimiento directo y lo vio salir de atolladeros complicadísimos y peligrosos, y de esta conoció al dedillo las obras de Tito Livio, Polibio, Tácito, Salustio y otros autores latinos.

3. Los Discursos y El Príncipe

En carta a su compañero Francesco Vettori, embajador de Florencia en Roma, Maquiavelo relató las circunstancias de composición de sus obras: cuando la noche apagaba los rumores de la vida real, interrogaba en su gabinete de trabajo a los grandes hombres del pasado, pidiéndoles cuentas de sus acciones, y ellos, por humanidad, le contestaban cumplidamente.²⁹ De no haber perdido su empleo con la Señoría florentina, jamás hubiera escrito libros tan importantes, aunque hubiera aumentado mucho el número de informes que aclaraban sucesos diplomáticos y políticos de la época. Será de agradecer a la implacable política florentina el exilio perpetuo de Dante y la destitución sin retorno de Maquiavelo, porque sin esos sucesos, tan dolorosos para los autores, no se dispondría hoy de sus obras tan notables.

El Príncipe quedó consagrado al estudio de los principados, principalmente de los principados nuevos, mientras que *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio* tuvo por objeto las Repúblicas, aristocráticas y democráticas. De este modo, cubrió las dos formas de gobierno –principados y Repúblicas– con que sustituyó a la clasificación tripartita que venía de Aristóteles –monarquía, aristocracia y democracia–.

En los *Discursos* se mostró apasionado defensor de la República, que entonces significaba participación del pueblo en la conducción de los asuntos públicos, mientras que en *El Príncipe* dio consejos para instaurar y perpetuar el despotismo. Ciertamente en *El Príncipe* se desempeñó con la frialdad del técnico, pero en el capítulo final presentó una exhortación vehemente para

29 E. Alvisi, Niccoló Macchiavelli: Lettere familiari, Florencia, Sansoni, 1883, pp. 305-310

que un príncipe entregara vida, fortuna, cuerpo y alma a la expulsión de los extranjeros y a la unidad de Italia. Aunque se ha dicho que no emitió en este libro juicios de valor, hay un pasaje aprobatorio de las acciones de César Borgia, que podría entenderse como juicio valorativo cauteloso. Sin embargo, en *El Príncipe* se abstuvo de expresar preferencia personal, abierta o discreta, por técnicas, objetivos políticos o instituciones, y el recetario del politicismo quedó inserto en el fin nacional, la unidad de los pueblos de la península itálica.

Exceptuado el caso antes señalado, por cierto, importante, dado que César Borgia fue sumamente cruel, se comportó generalmente como el naturalista que observa, recoge y clasifica datos para elaborar sus conclusiones generales. *El Príncipe* fue, pues, un libro técnico, de técnica política, no un libro de valoraciones, y el modelo de príncipe fue solamente modelo de príncipe renacentista, no de príncipe en general.

Podría preguntarse por qué señaló a un príncipe que se inspirara en César Borgia como capaz de obtener la unidad de Italia. Dado su realismo, la coexistencia de numerosos principados rivales y las prácticas políticas prevalecientes, consideró que la unidad italiana solamente podría conseguirse utilizando los medios de uso común. Esto mismo indicó que todo aquello estaba circunscrito y condicionado a la época, y que ante nuevas circunstancias, carecía de viabilidad. Cuando en el siglo XIX llegó la hora de la unidad de Italia, no se aplicaron los métodos maquiavélicos, sino que operó una fuerza por entonces sobresaliente, el nacionalismo, fuerza de cohesión de grupos afines y de repulsa de grupos diferentes.

No se advierte oposición irreductible entre sus dos obras más importantes, si no especificación dual a partir de un fondo común. Pero Maquiavelo, en su dimensión más completa, quedó mucho mejor reflejado en los *Discursos* que en *El Príncipe*. La cronología de la composición de estas dos obras no sugiere los cambios que con frecuencia se notan cuando una precede a la otra en el tiempo, ni el normal proceso de maduración de las ideas del autor, con las consiguientes modificaciones. En efecto, estudios meticulosos han demostrado que comenzó a trabajar en ambos libros casi al mismo tiempo, en 1513, pero que primero concluyó los *Discursos*. Esta cronología desvirtúa la hipótesis de que después de ser partidario del autoritarismo se convirtió al republicanismo. Sin perjuicio de su actitud de naturalista y de sus conclusiones técnicas, hubiera podido señalar en *El Príncipe* sus preferencias y emitir juicios de valor a profusión,

como lo hizo en los *Discursos*. El porqué de estas actitudes tan diferentes, que contribuyeron a configurar su personalidad enigmática, tal vez nunca pueda ser desentrañado.

Para el despliegue y el desarrollo de la teoría política contaron mucho más los *Discursos*, donde elaboró la sociología política y formuló la teoría de la lucha de patricios y plebeyos; *El Príncipe*, por el contrario, presentó máximas de alcance circunscrito, y por lo tanto fue más bien el reflejo de la época renacentista en Italia, y por eso, aplicado a otros tiempos, ha llevado a graves errores y tremendos fracasos, tanto personales como públicos. A lo más, y haciendo notoria concesión, puede operar como recetario de la política renacentista, algo así como el *ars litigandi* respecto de la ciencia del derecho. Al actuar con la frialdad y el desprendimiento del naturalista, Maquiavelo puso en evidencia las consecuencias apocalípticas de la política separada de la moralidad, carente de trasfondo religioso y sobrepuesta al derecho. Si su objetivo oculto fue prevenir a los pueblos sobre los perjuicios del absolutismo y ponerlos en guardia para que aprendieran a defenderse, como se decía en Florencia en los años que siguieron a la difusión de *El Príncipe*, tuvo éxito, el éxito que tanto apreció como norte de la actividad política; y si ese no fue su objetivo, perdió rotundamente.

4. Puntos salientes de El Príncipe

Maquiavelo dejó constancia de las metas que se propuso alcanzar al escribir este libro: “*qué es un principado, de qué clases los hay, como se mantienen y porque se pierden*”.³⁰ “*Todos los estados, todos los dominios que han tenido y tienen imperio sobre los hombres han sido y son, o Repúblicas o principados. Los principados son, o hereditarios con larga dinastía de príncipes, o nuevos*”. Otras especies de principados aparecieron en diferentes partes de la obra: el *reino* o principado extenso y poblado, el *principado civil*, aquel en que un ciudadano llega a ser príncipe de su ciudad, no mediante crimen u otra violencia, sino por el favor y la asistencia de sus conciudadanos, y el *principado eclesiástico*, asentado en elementos religiosos.³¹

30 Lettere familiari, p. 309.

31 El Príncipe, cap. I, p. 201, cap. X, p. 283 y cap. XI, p. 296.

Según explicó en el *Discurso sobre la Reforma del Estado de Florencia*, de 1516,³² “ningún estado puede vivir ordenadamente sino como verdadera monarquía o verdadera República, porque todo régimen intermedio es defectuoso”. Ya que la monarquía solo tiene un camino de destrucción, el convertirse en República; y la República sólo desaparece mediante la transformación en monarquía, mientras que las formas intermedias tienen dos vías de desaparición, una hacia la República y otra hacia la monarquía. Estos motivos no parecen muy convincentes, tratándose de enfoque que por hipótesis se apegaría a los hechos, pues las formas intermedias abundaban antes de sus días y en sus días. Por consiguiente, dentro de las propias coordenadas maquiavelinas, las formas intermedias podían y debían haber sido consideradas en la correspondiente clasificación.

El Príncipe quedó concentrado, de conformidad con la intención declarada, en los principados nuevos, y presentó como modelo a César Borgia, llamado duque valentino, debido a que Francia le otorgó el título de duque de Valentinois. “Examinadas todas las acciones del Duque, no me atrevería a censurarle nada, y sí a proponerlo, como lo hago, como modelo a cuantos lleguen al poder por la fortuna y mediante armas ajenas”; “él tuvo gran aliento y elevadas intenciones, y no se podía portar de otra manera...”³³ Estando en Imola en misión oficial durante algún tiempo, Maquiavelo se entrevistó varias veces con el duque valentino. Comprendió que él superaba al duque en inteligencia, pero que le era inferior en cuanto a la acción, y que, ante aquel terremoto autoritario, nada o poco valían “la demasiada reflexión y el mucho ponderar”.³⁴ Al lado de Borgia concibió probablemente la separación de la política respecto de la moral.

Aunque el discurso maquiavelino quedó concebido alrededor del éxito, negó al éxito político ciertas consecuencias que generalmente los ávidos de poder desean conseguir. Comentando las acciones de Agatocles, tirano de Siracusa, dijo que, si bien no se le podía considerar inferior a ningún capitán de ejércitos, “su desenfrenada crueldad y sus infinitas maldades no consienten que se le cuente entre los grandes hombres”.³⁵ Basta recordar que, para hacerse del poder en forma absoluta, Agatocles convocó al senado de la ciudad y a los

32 Maquiavelo, *Obras Históricas*, vol. I, p. 369.

33 *El Príncipe*, cap. VII, pp. 252-260.

34 Villari, *Nicolás Maquiavelo y sus Tiempos*, Vol. I, p. 395.

35 *El Príncipe*, cap. VIII, p. 275.

principales ciudadanos y los asesinó en una sola jornada de sangre. Y eso fue para comenzar.

El principado civil es el más sólido, pues poquísimos son los que se niegan a obedecer a su príncipe, y este está más seguro con el apoyo del pueblo que con el de los nobles, y en la adversidad sólo cuenta el cariño del pueblo.³⁶

La obra terminó con la exhortación para constituir la unidad de Italia comenzando con la expulsión de los extranjeros que asolaban su sueldo y se aprovechaban de su división en pequeños estados. Ya Julio II había lanzado la consigna “*¡Fuori i barbari!*”. En aquella exhortación ha querido verse la influencia de Isócrates con su *Oración a Filipo*, pero Villari reivindicó la originalidad de esta pieza de exactitud, concisión y alto sentido patriótico nacional. Maquiavelo afirmó que los italianos tenían capacidad para conseguir ese objetivo, pero les faltaban jefes, y de ahí que, para formar y orientar al jefe del movimiento de unidad nacional, escribió *El Príncipe*.

Los libros de Maquiavelo pueden aplicarse, en lo que tienen de general, a otras épocas, cuidando de hacer la trasposición de conceptos en lo que estos tienen de esencial. Así, donde dijo nobles puede leerse grupos privilegiados, y donde dijo pueblo, la generalidad de ciudadanos. Pero ciertos términos no admiten trasposición sin algún desarrollo, por ejemplo, libertad. No es fácil convenir sobre lo que Maquiavelo entendió por *libertad*. Desde luego no la entendió como derecho subjetivo de la persona, porque la evolución del pensamiento político y de las instituciones no había llegado a ese punto, pero dispuso del concepto antiguo de libertad, equivalente a independencia del ente político. Pudo entender la libertad como la ausencia de opresión de parte del poder político; es decir, en calidad de *situación* configurada por la ausencia de opresión proveniente del exterior y de opresión del gobierno. Así se aplicaría sus indicaciones, en el sentido de que el pueblo solamente pide y quiere no ser oprimido, y de que ama la libertad por la sencilla razón que sólo dentro de ella puede prosperar. “*Es cosa fácil conocer de dónde procede este afán de los pueblos por vivir libres: se ve por experiencia que jamás han aumentado el poder y la riqueza de las ciudades si no es bajo el régimen de libertad*” (entiéndase ausencia de opresión externa e interna).

36 El Príncipe, cap. IX, pp. 283-286

Aquellos libros, principalmente en lo que tuvieran de durable, deben leerse con avivado sentido crítico. Cambiadas las circunstancias, ya no se requiere, por ejemplo, que el gobernante tenga como saber principal el arte de la guerra, ni que se ejercite con trabajos y fatigas para ser el primero de los soldados. Tampoco el pueblo pide únicamente que no se le oprima, pues pide eso y mucho más, ni sigue siendo cierto ni viable que los hombres armados manden y los desarmados obedezcan, ni que los servidores desarmados estén inseguros entre servidores armados, por una supuesta imposibilidad de avenencia entre unos y otros.³⁷

5. Censura y defensa del maquiavelismo

Durante cierto número de años, *El Príncipe* no suscitó reacciones de fondo, tanto cuando circuló manuscrito como cuando pasó a imprenta, la primera vez en Roma en 1532, con la aprobación y el favor de Clemente VII. Francesco Vettori, embajador de Florencia en Roma y amigo de Maquiavelo, encabezó la lista de personalidades que opinaron sobre el libro, en larga carta contentiva de un juicio de amistad, no de un juicio crítico.³⁸ La primera opinión adversa, bastante documentada y articulada, se debió a Reginald Pole, cardenal inglés que desarrolló aversión profunda hacia Maquiavelo debido a que le atribuyó dar inspiración al rey Enrique VIII para perseguir a los católicos. El Cardenal Pole obtuvo confesión de Thomas Cromwell, letrado capaz y servil, que tenía a Maquiavelo por guía político; y viajó a Florencia en 1534 para obtener datos de coetáneos del por entonces poco conocido autor. En Florencia, escuchó el entendimiento de que Maquiavelo había compuesto aquel librito para enseñar a los ciudadanos a defenderse y confundir a los príncipes y llevarlos a la ruina con sus consejos.³⁹

Otros dignatarios católicos siguieron al Cardenal Pole: el obispo portugués Jerónimo Osorio y el arzobispo italiano Ambrosio Catarino. Famoso por su diestro manejo del latín, Osorio criticó la tesis maquiavelina de los *Discursos*, que decía que la religión pagana era más propicia que el cristianismo para templar el carácter y estimular la acción.⁴⁰ Catarino utilizó sus grandes recursos

37 El Príncipe, cap. XIV, p. 235

38 Lettere familiari, pp. 325-328, carta a Francesco Vettori, 18 de enero de 1514

39 Epistolarium Reginaldi Poli, París, 1744, "Apología de Carlos V César"

40 Discursos, II, 2

dialécticos para atacar no solamente a Maquiavelo, sino también a Savonarola y aún al Cardenal Cayetano. Lanzó sus dardos contra las opiniones religiosas de Maquiavelo, de las que dijo que proponían un culto sin fe y un ateísmo disfrazado de religiosidad. El ambiente estaba preparado para que todas las obras de Maquiavelo, sin excepción alguna, quedaran incluidas en la primera edición del Índice de libros prohibidos, de 1559.

Jean Bodin mencionó respetuosamente a Maquiavelo en *El Método de la Historia*, donde le reconoció que había roto el silencio de mil doscientos años que siguió a la publicación de las obras de Platón, Aristóteles, Polibio, Plutarco, Dión, y Dionisio de Halicarnaso; en lo relativo al estudio reprochó poco conocimiento de la filosofía y de la historia antigua, de acuerdo con la demostración de Paul Jove, su contemporáneo. Esto no fue obstáculo para que en *La República* Bodin censurara abiertamente a Maquiavelo, diciendo, entre otras cosas, que “*nadie puede entender lo que este hombre perverso e inconstante quiso decir*”.⁴¹

La censura por el lado de los escritores protestantes no se hizo esperar: Innocent Gentillet atribuyó a *El Príncipe* la matanza de San Bartolomé. Gentillet sostuvo que en Francia se habían dado dos modos de gobernar, uno de estilo francés, que había concluido con el reinado de Enrique II, y el otro de estilo florentino, fundado en *El Príncipe*, que inició Catalina de Médici, florentina de origen y cerebro de la matanza de San Bartolomé.

La defensa de Maquiavelo se manifestó primero por medio del designio oculto de *El Príncipe*, que el Cardenal Pole recogió durante su visita a Florencia: conducción de los tiranos a su ruina y prevención a los ciudadanos para que supieran defenderse.⁴² La primera defensa ilustrada se debió a Traiano Boccalini, quien imaginó a Maquiavelo juzgado por un tribunal. El acusado inició su defensa con la siguiente introducción: “*yo soy Nicolás Maquiavelo, el escritor que ha sido condenado por seductor y corruptor del género humano y por diseminador de preceptos políticos escandalosos*”. En el curso del juicio ficticio apareció que en cortes y consejos reales la realidad era todavía peor que la que presentaba Maquiavelo y que, por lo tanto, era este una especie de cronista. El tribunal estaba para absorberlo cuando el fiscal afirmó que lo había

41 Jean Bodin, *Le méthode de l'histoire*, Presses Universitaires de France, pp. 349 y 367; Bodin, *The Six Bookes of a Commonweale*, Arno Press, Libro VI, Capítulo 7, L. I, caps. 1 y 8, y L. II, cc. 2 y 3

42 L. Arthur Burd, “Firenze”, “Macchiavelli”, *Historia del Mundo en la Edad Moderna*, Buenos Aires, 1913, vol. I, cap. IV

visto tratando de poner dientes de perro a las ovejas con el objeto de que un solo pastor no pudiera manejarlas, y esa acción absurda y baladí bastó para que fuera condenado. La conclusión implícita fue la siguiente: su condena se debió a pobre o prejuiciado entendimiento de la obra y del autor.

Por la vía de la aprobación discurrieron Bacon y Spinoza. Bacon elogió que Maquiavelo hubiera distinguido entre los hombres como son y los hombres como deben ser, y reflejó influencia maquiavelina en *Ensayos* y en *Avance de la ciencia*, donde citó muchas veces a Maquiavelo, con frecuencia para elogiarlo, o para presentar su discrepancia en términos comedidos y con buenas razones.⁴³ Spinoza se refirió al “ingenioso Maquiavelo” y al “sagacísimo florentino” y consideró que, teniendo la política exigencias prácticas, “los teorizantes y los filósofos eran muy poco idóneos para dirigir los asuntos públicos”. Escribió que aquel que es depositario del poder no puede sin crimen cumplir sus promesas, cuando su cumplimiento ha de ocasionar la ruina del estado, pues de ese modo “viola su primer deber y sus más sagrados sentimientos, haciendo traición a la fe de sus súbditos”.⁴⁴

La mejor defensa de Maquiavelo en aquellos años se debió al académico alemán Gaspar Schoppe, para quien los distintos dominios de la vida intelectual y de la conducta obedecían a una legalidad propia e intransferible. Schoppe apoyó la tesis de que la política respondía a una legalidad interna propia e inaplicable a otros dominios, formuló un interesante esquema metodológico para orientar la crítica de los libros políticos, y apuntó que, por falta de método lógico y adaptado al objeto, se hacían apreciaciones insensatas –favorables o desfavorables– de los libros políticos.⁴⁵

Descartes, a solicitud de la princesa Isabel del Palatinado, opinó sobre Maquiavelo. Aunque consideró que construir sobre el crimen era deleznable, aceptó que era necesario dejar a los gobernantes, en calidad de recurso lícito, el empleo de ciertos medios que no siempre se ajustaban al concepto común de justicia.⁴⁶ Justo Lipsio afirmó que la política se sostenía y debía sostenerse en la moral, pero no dejó de admirar a Maquiavelo. Gabriel Naudé escribió el manual más famoso y

43 Francis Bacon, *Advancement of Learning*, *Great Books of the Western World*, Encyclopedia Britannica, vol. 30; Jean Bodin, *La República*, Libro VI, capítulo 3

44 Baruch Spinoza, *Tratado Teológico-Político*, I, 1-2; Spinoza, *Tratado Político*, XVI, 45- 46

45 Gaspar Schoppe, *Paedia politicis*, 1622

46 Renato Descartes, “Carta a la Princesa Isabel”, 15 de septiembre de 1646

popular del arte político maquiavelino, en el cual otorgó a los intereses políticos del gobernante prioridad absoluta. Entendió que era posible y necesario violar el derecho vigente en caso de fuerza mayor, y que el golpe de estado era un instrumento político aprovechable. Por golpe de estado entendió las medidas sorpresivas, fulminantes y frecuentemente brutales que atropellaban el derecho vigente y con las que se quería resolver situaciones de emergencia. Como ejemplos de golpes de estado debidos a príncipes, mencionó los asesinatos de personajes importantes, como los del Duque de Guisa, del Mariscal de Ancre y de David Rizzio, así como la matanza de San Bartolomé. También colocó en esa categoría el cambio de política de Francisco I cuando buscó alianza con los turcos, y el asalto a Roma por tropas del emperador Carlos V.⁴⁷

Un juicio bastante ponderado, aunque dentro de la línea maquiavélica, provino de Francesco Guicciardini, su contemporáneo, colega y corresponsal. Este otro personaje típico del Renacimiento italiano tampoco puso confianza en la bondad natural de los hombres, y destacó el papel de la fuerza en los orígenes y desarrollo de los estados. A su juicio, Maquiavelo ignoró las diferencias entre los tiempos antiguos y los tiempos renacentistas, seleccionó los hechos históricos con criterio unilateral, formuló sus conclusiones de modo demasiado rotundo y carente de matices, y tratando de apuntalar una generalización, examinó de modo superficial y finalmente desechó las circunstancias singulares que conducían a una conclusión opuesta.⁴⁸

47 Gabriel Naudé, *Considérations politiques sur le coup d'état*. París, 1639

48 F. Guicciardini, "Consideraciones sobre los Discursos de Maquiavelo"; A. Mandadori, *Storia della letteratura italiana*, Verona, Vol. II, Parte I, 1947

II. EL PENSAMIENTO MAQUIAVELINO

1. Esquema temático

Maquiavelo abordó una multitud de temas cuyo análisis demandaría muchas monografías. Seleccionando las materias más relevantes y representativas, se podría elaborar una clasificación que los enmarque y distribuya con el objeto de hacerlos manejables y determinar sus relaciones como partes de una arquitectura mental mucho más extensiva. A tal efecto, el examen del material pertinente podría presentarse dividido en los cuatro rubros siguientes: 1. Método de investigación; 2. Sociología política; 3. Singularidad y legalidad propia de lo político y 4. Razón política o razón de estado.

2. El método

Maquiavelo se atribuyó la autoría de un método de investigación muy suyo, y destacó que se había distanciado de los escritores que presentaron teorías fantasiosas y sin asidero en la realidad. *“Mi intento es escribir cosas útiles a quienes las lean, y juzgo más conveniente irme derecho a la verdad efectiva de las cosas, que a como se las imagina, porque muchos han visto en su imaginación Repúblicas y principados que nunca existieron en la realidad”*.⁴⁹ Además, desestimó implícitamente las investigaciones basadas en el método analítico de razón, aun aplicado a sociedades que hubiesen existido en la realidad.

El meollo de su método consistió en asistirse *“a la verdad de las cosas como hechos”*. Utilizó hechos del lejano pasado y hechos de su tiempo, de los cuales fue testigo y, en algunos casos, protagonista, en calidad de enviado de la Señoría florentina. Pero el rasgo original de su método fue la obtención de conclusiones y de reglas de comportamiento con base en hechos e independientemente de juicios de valor. El motivo para desestimar los juicios de valor provino de que cuando la conducta política se ajustaba a los valores tradicionales, el éxito devenía elusivo o cedía el paso al fracaso. *“Tanta es la distancia entre cómo se vive y cómo se debería vivir, que quien prefiere a lo que se hace lo que deberá hacerse, más camina a su ruina que a su preservación, y el hombre que quiere portarse en todo como bueno por necesidad fracasa entre tantos que no los*

49 El Príncipe, cap. XV, pp. 342-343

*son, necesitando el príncipe que quiere conservarse, aprender a no ser siempre bueno, y a portarse o no portarse como bueno según necesidad”.*⁵⁰

Cuando se dice que Maquiavelo desestimó los juicios de valor ha de entenderse que desestimó los juicios de valor tradicionales, asentados en religión, moral, derecho y costumbres. Pero rechazando aquellos construyó la esfera valorativa propia de lo político, con base en el éxito. No peleó contra los valores comunes como tales, sino que les sustrajo la esfera de la política, aunque no de modo rotundo, sino condicionado y matizado. El mismo se ajustó del modo más escrupuloso a los valores morales, lo cual jamás le han negado ni sus más enconados adversarios. Observó que con frecuencia el éxito político había sido el premio de personajes que poco o nada se habían ocupado y preocupado de los valores tradicionales. Del examen de los textos maquiavelinos sobre el tema, no puede inferirse que siempre recomendó el apartamiento de los valores tradicionales, sino que más bien sometió dicho apartamiento a reciprocidad y condiciones, bajo la máxima de utilización de las mismas armas que el adversario político.

El método maquiavelino tuvo los contenidos siguientes: 1. Elección, recolección y comparación de hechos históricos; 2. Consideración de los hechos como ocurrieron, sin intentar su enderezamiento según preferencias o valores personales; 3. Uso de la razón con carácter complementario para el tratamiento de los hechos; 4. Valoración de los hechos políticos bajo criterios exclusivamente operantes para la esfera política; y 5. Apartamiento de los valores tradicionales, condicionado a la reciprocidad, y cuando aquel fuese improcedente, aplicación de los valores tradicionales. Según esta interpretación, los valores tradicionales no quedaron excluidos de modo total, sino que pasaron de aplicación necesaria a aplicación subsidiaria.

Puede concederse a Maquiavelo el reclamo de originalidad respecto al método, pero con algunas limitaciones, dados los antecedentes. En efecto, Valerio Máximo utilizó el método de naturalismo histórico en un libro muy leído en el siglo XV, *Dictorum factorumque memorabilia*, muchas veces publicado y que mereció una edición monumental de Aldo Manucio. Por otra parte, Diodoro Sículo estudió en la *Biblioteca Histórica* la correlación entre leyes naturales y leyes históricas y apoyó leyes generales con casos históricos. Además, Aristóteles, dentro de su magisterio universal, estudió la política bajo el criterio del éxito y

50 El Príncipe, cap. XV, pp. 342-343

llegó a algunas generalizaciones que no distaron mucho de las de Maquiavelo.⁵¹ Pero Maquiavelo fue el primer autor que elaboró un sistema completo dentro de los aludidos parámetros, y aplicó del modo más consistente sus lineamientos metódicos; es decir, llevó a sus últimas consecuencias el naturalismo histórico aplicado a la política. Y fue el primero que elevó las acciones en función del éxito político a una nueva especie de normatividad, y el primero que sistematizó los hallazgos de la razón política o razón de estado.

3. La sociología política

3.1 Causas y condiciones de la voluntad política

Aunque la sociología política maquiavelina quedó muy dispersa, fue probablemente su contribución más significativa para el avance del saber sociopolítico. Como punto de partida, Maquiavelo sostuvo que los sucesos históricos en general y los sucesos políticos en particular no nacen por generación espontánea ni son fruto de meros deseos, vicios o aciertos de sujetos providenciales o de jefes afortunados o desgraciados. El héroe histórico quedó encuadrado y condicionado estrechamente por la respectiva sociedad, las virtudes y los defectos del pueblo, el tiempo histórico y el conjunto de naciones o estados en presencia. El clima social, el carácter del pueblo, el grado de virtud cívica, los hechos pasados, modularon, orientaron y señalaron cauces, condiciones o impedimentos que determinaron lo posible, lo necesario y lo imposible. Regímenes y sucesos políticos, dentro de esa sociología, no pudieron ser inventados a voluntad, sino que germinaron, crecieron y se extinguieron como efectos de la causalidad o por lo menos del condicionamiento histórico.

De ahí observaciones como las siguientes: 1. Las sociedades tienen que adaptarse al ambiente, y su capacidad de supervivencia depende de su aptitud de adaptación; 2. Para adaptarse, las sociedades deben tomar como guía patrones concretos; 3. Los factores sociales limitan y condicionan la escogencia política; 4. Los conflictos entre grupos sociales, por ejemplo en la Antigüedad entre acreedores y deudores, y en Roma entre patricios y plebeyos, constituyen uno de los factores dinámicos del desarrollo de las sociedades y contribuyen a marcar cauces y condicionamientos; 5. La República reclama mayor virtud

51 Aristóteles, Política, V

cívica que el principado; y 6. La naturaleza del ser humano desempeña papel primordial en el hacer político.

3.2 Devenir histórico y fijismo natural

Los sucesos humanos están en perpetuo flujo, pero la naturaleza humana permanece, y debido a que es la misma en todos los tiempos y lugares la historia se repite, y “*examinando el pasado con diligencia se puede predecir el futuro de cualquier estado y aplicar los remedios que dieron resultado*”.⁵² Identificó dos actitudes ínsitas en la naturaleza humana: la *insatisfacción constante* y el *afán de cambio*. La insatisfacción se relaciona con la objetividad de los sucesos históricos, “*porque examinando de cerca los asuntos humanos se advierte que es imposible remover un inconveniente sin que aparezca otro inconveniente*”.⁵³ El afán de cambio proviene de la insatisfacción, y el grado de esta se mide por la disparidad entre *deseo y poder*, pues todas las cosas pueden ser objeto de deseo, mientras no todas las cosas están al alcance del poder. Cuando el deseo colectivo excede al poder, el resultado es la pérdida de la tranquilidad social. Como unos quieren tener más y otros temen perder lo que tienen, surgen enemistades y guerras, y entonces puede producirse la ruina de ciudades, pueblos y estados. El ajuste de los deseos al poder exige gran disciplina social. Esparta y Roma, en sus primeros tiempos, lograron establecer esa disciplina con base en el consentimiento de los ciudadanos, e hicieron de la templanza, virtud moral, una virtud cívica.

3.3 Estructura y dinámica de la sociedad política

Maquiavelo subrayó la importancia de la estratificación en ciudadanos privilegiados y ciudadanos comunes, estos últimos llamados colectivamente pueblo; y de las relaciones entre estos dos estratos, a veces de rivalidad y lucha y otras veces de cooperación. También, extrajo varias consecuencias relativas al gobierno del príncipe, a la organización para la libertad y al libertinaje y a la anarquía.⁵⁴

52 Discursos, I, 34 y 39; II, 24; III, 27

53 Discursos, I, 6

54 El Príncipe, cap. IX, p. 283

A la estratificación anteriormente mencionada agregó otra principalmente económica, entre ricos y pobres. La relación competitiva entre ellos se manifestó como lucha entre acreedores y deudores, tan frecuente en la Antigüedad. Estudiando la historia de Roma, puso atención en los conflictos entre patricios y plebeyos, y destacó cómo y cuándo, siendo inteligentes, los estratos sociales pueden obtener resultados para beneficio general. Patricios y plebeyos no coincidían, respectivamente, con ricos y pobres, porque había patricios pobres y plebeyos ricos, y lo que configuraba estos grupos eran los privilegios y los honores que acumulaban los patricios, descendientes de los fundadores de la ciudad, y faltaban a los plebeyos, descendientes de los avecindados más tarde. Observó que los grupos sociales de jerarquía más elevada, como los patricios romanos, estaban dispuestos a transar con menos dificultad sobre los honores que sobre las riquezas. El punto crucial pareció el confinamiento del conflicto a lindes manejables, como supieron hacer los plebeyos, para crear nuevas instituciones que dieron solidez a Roma y que permitieron a los romanos transitar escabroso camino hacia el imperio mediterráneo. Un conflicto funcional, transformado en productivo, podría convertirse en energía de desarrollo, mientras que salido de cauce y excedido de límites, podría producir debilitamiento y en ciertos casos, destrucción.

En cuanto a las clases sociales destacó los siguientes puntos: A. Las clases sociales que se levantan sobre el estrato inferior se asientan en algún privilegio, sea político, social o económico; B. Las clases sociales no se fundan necesariamente en los medios económicos, aunque la afluencia económica sea uno de sus ingredientes; C. A veces es posible evitar, atenuar o superar los conflictos entre clases sociales y sustituirlos con la colaboración productiva, para beneficio de todos, como ocurrió durante la época de crecimiento de Roma; y D. Como medio para evitar esos conflictos de los grupos de menores recursos y la apertura de amplias oportunidades políticas, sociales y económicas para toda la población.

Pero otras veces los conflictos llevan consecuencias destructoras. Así ocurrió en Florencia, donde las facciones que disputaron el poder exigieron poder total y nada más, y terminaron por deshacerse mutuamente, abriendo paso al gobierno personalista de los Médici. Durante su apogeo, los romanos no supieron manejar el problema agrario, y de ahí la guerra civil cuyos capitanes Mario y Silla lucharon con mayor encono que si se hubiera tratado de extranjeros invasores, y las proscripciones que destruyeron a los ciudadanos más eminentes; y por

ahí comenzó la decadencia que no pudo contener el gobierno autocrático. La proscripción era la peor forma de venganza política, porque además de la expulsión de Italia comportaba la imputación de malhechos y autorizaba a cualquier persona a quitar la vida al proscrito. Sostuvo que cuando impera la corrupción el conflicto de clases es desastroso.⁵⁵

Maquiavelo admiró la pobreza como institución de la ciudad, y a ese efecto tomó como modelos a Esparta y a Roma en sus primeros tiempos. Licurgo restringió la importación de artículos de lujo, en particular de países exóticos, y distribuyó las tierras de modo igual entre las familias. Para preservar esta organización creó la moneda de cuero, por la cual nadie quería cambiar sus mercancías.⁵⁶ Posteriormente se ha averiguado que la moneda de Licurgo no fue de cuero si no de hierro. Maquiavelo señaló numerosos casos en que la pobreza había incitado al engrandecimiento de las ciudades; y concluyó que en las Repúblicas bien ordenadas la riqueza debía corresponder al estado y la pobreza a los ciudadanos, como ocurrió en los días de Pericles, los del esplendor de Atenas.⁵⁷ Abogando por el modelo espartano, Maquiavelo, como muchos otros analistas, olvidó a los ilotas, el estrato vencido, sometido y humillado. De los ilotas nadie se acordó para decir una palabra de conmiseración o por lo menos de recuerdo.

Maquiavelo señaló la importancia de la igualación entre los estratos sociales; es decir, la disminución, que no la desaparición, de las diferencias socioeconómicas. Los romanos supieron actuar en ese sentido, porque fueron liberales en la concesión de la ciudadanía, mantuvieron el aprovisionamiento alimentario gratuito de la capital, y llevaron a cabo, bajo Julio César, la reforma del agro, en la que los Graco habían fracasado. La relativa igualdad favorecía a la República, mientras que la relativa desigualdad daba ventaja al principado.⁵⁸ En los últimos años, estas ideas de Maquiavelo han suscitado interés y se han estudiado con gran cuidado, porque anticiparon ideas que florecieron en el siglo XIX. No puede desconocerse el antecedente maquiavelino de lo que más tarde sería la teoría de la lucha de clases; pero parece que Gramsci fue

55 Discursos, I, 4-7; III, 40 y 46

56 Discursos, II, 3

57 Discursos, III, 25

58 Discursos, I, 55

demasiado lejos cuando anunció que Maquiavelo había sido un Lenin a quien faltó el materialismo histórico.⁵⁹

3.4 La necesidad

Maquiavelo afirmó que los hombres actuaban por necesidad o por libre decisión, y que la virtud tenía mayor desarrollo donde la elección se movía ante mayor número de opciones. Escribió extensamente sobre la fortuna, un modo de necesidad cuyo conocimiento escapaba a los hombres. A su juicio, esa fuerza ciega producía mayores efectos destructivos cuando faltaba la virtud que pudiera resistirla. También escribió mucho sobre la necesidad, a la que no entendió siempre en el mismo sentido, y de ahí los estudios especializados sobre este tema.⁶⁰

“Las manos y la lengua de los hombres no hubieran operado tan perfectamente, ni conducido las obras humanas a la grandeza alcanzada, de no haber sido coaccionadas por la necesidad”. De la existencia de situaciones de forzosidad derivó la prescripción de recursos necesarios. Los modos de forzosidad fueron: la recurrencia de la historia, las circunstancias prevalecientes, los imponderables y las circunstancias desconocidas. La necesidad planteaba un solo curso de acción apropiado, que a veces podía consistir en la inacción.⁶¹ No hizo distinción entre la necesidad que movió el progreso de las sociedades y la necesidad que pendió sobre la conducta de los gobernantes.

3.5 El binomio mando-obediencia

El saber mandar era la clave para la obediencia, porque las órdenes debían armonizar con la psicología de los gobernados, y de no ser así era preferible abstenerse de dar órdenes. La autoridad fundada en el respeto era más fuerte y segura, y se obtenía por medio de obras, ejemplos y dominio de las pasiones. Pero, en *El Príncipe* sostuvo que el miedo daba más seguridad que el aprecio, porque los hombres hacían daño con más facilidad a quien apreciaban que a quien temían.⁶²

59 Antonio Gramsci, *The Modern Prince and Other Writings*, Nueva York, International Publishers, 1967, pp. 135-138

60 Discursos, I, 32, 38 y 51; III, 12; Leslie J. Walker, *The discourses of Niccolo Machiavelli*, vol. I, pp. 74-80

61 Discursos, III, 21, 22 y 30

62 *El Príncipe*, cap. XVII, pp. 359-360; Discursos, I, 58

3.6 La peculiaridad de los tiempos

Los factores políticos y los modos de acción cambiaban con los tiempos; por lo tanto, para actuar apropiadamente, era indispensable estudiar las peculiaridades de los tiempos. Los gobernantes que perdían contacto con los tiempos llevaban vidas infortunadas y fracasaban en sus empresas. Aquellos acostumbrados a ciertos modos de acción encontraban difícil adaptarse a los tiempos nuevos, y entonces estaban inevitablemente perdidos. El cambio de los tiempos condicionó las máximas maquiavelinas, lo cual se olvidó con frecuencia. Yerran aquellos que las aplican a época diferente de la que permitió formularlas.

3.7 La psicología colectiva

Maquiavelo observó que los hombres reaccionaban de modo diferente cuando estaban solos y cuando se encontraban en grupos y particularmente en grupos enormes; y recordó una observación de Tito Livio en el mismo sentido. Fue uno de los pioneros del estudio de la psicología de las muchedumbres, aunque para la elaboración de esta sería necesario esperar los sucesos tumultuosos que protagonizaron las muchedumbres durante la Revolución francesa y el consiguiente estudio de Gustave Le Bon.

Apuntó que las muchedumbres, para ser eficaces, necesitaban dirigentes o líderes, y que nada era más débil que las muchedumbres desorganizadas. Los plebeyos de Roma enseñaron que las muchedumbres, para triunfar, necesitaban escoger y seguir a sus líderes, y que cuando actuaban dentro del ordenamiento vigente mostraba mayores virtudes que los príncipes.

Maquiavelo observó que generalmente los ciudadanos erraban en la apreciación y la solución de los asuntos generales, pero que con frecuencia acertaban en los asuntos particulares y concretos. Criterio similar sirvió más tarde para fundamentar el gobierno indirecto o representativo, que entregó a los ciudadanos la elección de los funcionarios más altos e importantes. Maquiavelo fue categórico en el sentido de que *“la opinión común debe ser tomada en cuenta para la atribución de cargos públicos”*, y debe que *“en la elección de magistrados el pueblo escoge mejor que el príncipe”*, y por lo tanto fue uno de los propulsores del gobierno representativo y de la elección de los representantes.⁶³

63 Discursos, I, 47 y 58

3.8 Origen del Estado

Cuando los hombres eran escasos en número, vivían dispersos, pero cuando se multiplicaron, comenzaron a juntarse. Para su defensa escogieron individuos fuertes y valientes, a quienes hicieron jefes y prometieron obediencia. Para prevenir ciertos males, establecieron leyes y penas, creando así la justicia. A partir de entonces, la prudencia en la aplicación de las leyes sustituyó y otras veces completó a la fuerza y la valentía de los jefes. Los vecinos o los extranjeros fundaron ciudades; y en el caso de los extranjeros se trató de colonias de ciudades muy poderosas, como parte de su proceso de expansión.

La ciudad fue, pues, el primer núcleo político importante, aunque no el primero en el tiempo. Todos los fenómenos políticos relevantes se vivieron en las ciudades, y ciudades poderosas evolucionaron hasta constituir grandes estados. El acierto de los fundadores de ciudades tuvo efectos incalculables, principalmente en lo relativo a la selección del sitio o al contenido de las primeras leyes. Los fundadores que establecieron la disciplina social sembraron los gérmenes de la grandeza, como hicieron Rómulo y Numa Pompilio en Roma y Licurgo en Esparta.⁶⁴

4. Leyes del proceso histórico

De los *Discursos* y de la *Historia de Florencia* pueden extraerse las siguientes leyes históricas:

Ley de la repetición

Debido a la permanencia de la naturaleza humana se producen relaciones constantes entre antecedentes y consecuentes, condicionantes y condicionados, causas y efectos. Ante las mismas situaciones y circunstancias los hombres tienden a reaccionar del mismo modo; y en virtud de esta ley, el político puede actuar ante los males de la sociedad como el médico ante el enfermo.

Tanto en política como en medicina la cuestión preliminar y decisiva es el diagnóstico acertado. Maquiavelo dedicó copiosos y densos estudios a la terapéutica, pero fue parco en lo relativo al diagnóstico, ya que se abstuvo de someterlo a análisis sistemático. Podría sugerirse, pues, que entregó el

64 Discursos, I, 1 y 2

diagnóstico a la intuición del político, indicando así que algunos habrían nacido para la política como otros para las ciencias o las artes.

Ley de la decadencia y la regeneración

Cuando las sociedades alcanzan su plenitud ya no pueden seguir creciendo, y entonces comienza necesariamente su declinación. Con la plenitud viene la satisfacción, la satisfacción genera pereza y a veces vicios, y la pereza y el desorden de las costumbres engendran la ruina. Después de la ruina renace el orden, del orden proviene la virtud, y con la virtud se recupera la plenitud.⁶⁵ El ciclo de ascenso, decadencia y regeneración queda inserto en el ciclo más amplio de nacimiento, desarrollo y muerte, porque a la postre se produce la decadencia irreversible y la desaparición del ente político, ya por destrucción, ya por absorción en otro estado. Ninguna sociedad política puede durar de modo indefinido, y ninguna ha durado indefinidamente, aunque desde luego unas sucedan a otras dentro de la misma esfera de cultura, ya que esta es mucho más durable que los estados. Los pequeños ciclos son como la salud y la enfermedad, y el gran ciclo es como la vida y la muerte. Desde luego, Maquiavelo no consideró la esfera de cultura como ente sustante, porque esta noción no había aparecido en su tiempo.

Ley del orden y el desorden

El orden viene del buen gobierno, y el desorden, del mal gobierno; el primero, caracterizado por el cumplimiento de los fines que le son propios; y el segundo por fallas o fracasos en el cumplimiento de tales fines. Ejemplo de orden es la solución de los conflictos que enfrentan a grupos o estratos sociales; y cuando esos conflictos no se solucionan se producen tumultos y, en algunos casos, anarquía. También son fuente de desorden la corrupción de aquellos que ejercen funciones públicas y la ambición exacerbada de las facciones. El cuerpo político dotado de reservas de virtud cívica debe empeñarse en que la recuperación del orden proceda exclusivamente de fuerzas y factores internos, eliminando la interferencia extranjera.⁶⁶

65 Maquiavelo, *Historia de Florencia*, V

66 *Discursos*, I, 16 y 18; II, 25; III, 1, 8 y 25

Ley de los efectos iguales

Normalmente, las mismas causas producen los mismos efectos, tanto en el mundo como en la sociedad. Con todo, la concurrencia de causas introduce variación en los efectos; y las causas nunca se presentan aisladas, como en el laboratorio o el gabinete de trabajo y, por lo tanto, es difícil su identificación y todavía más difícil el cálculo de su peso e influencia. Por eso, la política y los políticos deben adaptarse a los tiempos: *“triunfa el príncipe que adapta sus procedimientos a la naturaleza de los tiempos y fracasa aquel que actúa en desarmonía con los tiempos”*.⁶⁷ Debido al cambio de los tiempos, buena parte de las máximas de *El Príncipe* están fuera de lugar en la época contemporánea.

Ley de permanencia de los caracteres de un pueblo

“En todos los pueblos permanecen las mismas apetencias y las mismas inclinaciones que desde siempre existieron”. La predicción del futuro se facilita cuando el pueblo ha tenido durante largo tiempo las mismas costumbres, porque *“los hombres que nacen en el mismo país despliegan a lo largo de los tiempos las mismas características”*.⁶⁸ Era por entonces de circulación corriente la afirmación de que la costumbre se convertía en segunda naturaleza. Egidio Colonna puso en circulación esta famosa tesis en su *De regimine principio*, de 1286.

Ley de proyección de las leyes naturales

“Todas nuestras acciones se parecen a las de la naturaleza”, y de ahí las máximas siguientes: no es posible ni natural que un tronco delgado sostenga una rama pesada; las sociedades hacen sus propias curas, como los animales y las plantas; la purga natural viene cuando la sociedad ha acumulado muchas cosas superfluas, y adopta a veces forma de pestilencia y hambre; y cuando la maldad y las trampas han ido muy lejos, la purga natural reduce el número de hombres y hace que la adversidad domine su soberbia.⁶⁹

Irreductibilidad y legalidad de lo político

Separándose de una tradición muy fuerte, Maquiavelo sostuvo que los fenómenos y los actos políticos estaban sometidos a secuencias, valores, leyes, máximas y

67 Discursos, III, 8 y 9

68 Discursos, III, 43

69 Discursos, II, 3 y 5

criterios propios; es decir, que obedecían a una legalidad diferente de aquella que se desarrollaba bajo la religión, la moral, el derecho y las costumbres. De ese modo, colocó a lo político como algo sustante, diferenciado e irreductible en el mundo social. Yendo más lejos, colocó al factor político por encima de los demás factores históricos, erigiéndolo, por consiguiente, en pivote del entero proceso histórico. Otros autores harían lo mismo con la economía en el siglo XIX.

El Renacimiento fue favorable al naturalismo histórico y, por ende, a lo político con legalidad propia y a la acción política en calidad de técnica orientada a fines y valores políticos. Los hechos que pudieron avalar esa concepción abundaban en Italia del siglo XIV al siglo XVI. Ahí estaba César Borgia, el modelo de príncipe renacentista que usó de todas las artes, inclusive las peores, para construirse un principado; y condotieros de fortuna, como Ludovico Sforza y Castruccio Castracani, de quien Maquiavelo escribió una biografía bastante novelada.⁷⁰ Ellos lo proveyeron, en nombre de la razón política, de numerosos casos de acciones inescrupulosas, de violación de promesas y de desaguisados de toda laya.

Lo novedoso de Maquiavelo no fue señalar los hechos políticos apartados de las normas morales y jurídicas, sino su atrevimiento para presentar las secuencias políticas con jerarquía de reglas y máximas necesarias en relación a los fines postulados, en particular al éxito. Hizo, pues, de la política una esfera normativa separada, con títulos propios y aparentemente inmune a las acciones correctivas procedentes de las esferas religiosas, moral y jurídica. Esto nunca se había hecho antes.

5. La razón política

La razón política, con frecuencia llamada razón de estado, quedó dispersa en las obras maquiavelinas; y en estas pudieron descubrirse sus elementos más salientes. El sistema, la operación y las técnicas de la razón política se orientaron hacia la *seguridad* y el éxito, tanto del régimen sociopolítico como del estado y del gobierno y el gobernante. La seguridad fue una especificación del éxito, probablemente la más importante. Maquiavelo estudió en *El Príncipe* la seguridad del gobernante, y en los *Discursos*, la seguridad de la República. Allá omitió el examen de la libertad, ausente de los principados antiguos y

70 Maquiavelo, *La vida de Castruccio Castracani de Luca*, 1520

renacentistas, y aquí dedicó gran espacio a la libertad, a la que elevó a elemento capital de la seguridad de la República.

Respecto del sentido maquiavelino de la libertad, ya se ha propuesto el entendimiento de que incluyó tanto la independencia del estado como la ausencia de opresión interna. En los *Discursos*, seguridad y libertad aparecieron complementarias y mutuamente dependientes, pues la libertad consolidaba y profundizaba la seguridad, y la seguridad permitía ampliar la libertad.

Ponderación de opciones

El arte político comporta la ponderación de opciones, ninguna de las cuales podría carecer por entero de inconvenientes e impropiedades. Por lo tanto, las máximas políticas permanecen abiertas a controversia en cuanto a su oportunidad y aplicación.⁷¹ Cuando solo se tiene un camino se está ante la necesidad, y cuando no hay camino impera la fortuna. Solamente *ex post facto* se puede juzgar la idoneidad de las decisiones, dado que la política maquiavelina se mide por los resultados, no por las intenciones.

Apariencia y realidad

El análisis científico distingue entre apariencia y realidad. Se comete error grave al tomar la apariencia por realidad; pero el análisis político toma en cuenta tanto la apariencia como la realidad. Dentro de esa tesitura, Maquiavelo afirmó que calidades como la tolerancia, la continencia y la seriedad importan más como apariencias que como realidades.⁷² De ahí puede derivarse un comentario: la opinión pública, la fuerza política más importante en la época contemporánea, es bastante sensible a las apariencias, y acepta a veces más la apariencia que la realidad, principalmente bajo las manipulaciones de los magos de la propaganda; y los políticos juegan con las apariencias como los ilusionistas con su sombrero cargado de pañuelos multicolores, conejos y palomas.

71 *Discursos*, I, 6

72 *Discursos*, I, 25; II, Prefacio; *El Príncipe*, cap. XVIII y cap. XV

Efectos de la publicación de las intenciones

Como la política maquiavelina se mide por los resultados, las intenciones desempeñan un papel secundario. El anticipo y la publicación de las intenciones, dijo Maquiavelo, pueden derrotar a su ejecución futura, porque una vez conocidas tales intenciones, comienzan a generar resistencias y aun revueltas.⁷³

La confianza del pueblo

Los gobernantes deben suscitar un mínimo de confianza de parte de los gobernados. Faltando alguna dosis de confianza, se acumulan las decisiones erróneas y el fantasma de la ruina va cobrando cuerpo. En la República y en el principado civil, ante la desconfianza total del pueblo, cualquier gobierno deja de tener significación.⁷⁴

Las ofensas y los beneficios

Autorizada por la razón política, la crueldad debe usarse de una vez y por la necesidad de afianzar el poder, pero no se debe repetir ni convertirla en hábito. Dentro de la misma línea, las ofensas deben hacerse de una vez, porque cuanto menos se repiten menos hieren; pero los beneficios deben otorgarse poco a poco, para que se saboreen mejor. *“Es necesario, o no agraviar nunca a nadie, o efectuar todos los atropellos de una vez, para dar ocasión de aquietar y tranquilizar los ánimos”*.⁷⁵

Las promesas de los gobernantes

“Hay dos maneras de combatir, una con las leyes y otra con la fuerza. La primera es propia de los hombres, y la segunda, de los animales; pero como muchas veces no basta la primera, es indispensable acudir a la segunda”. “No debe un príncipe ser fiel a su promesa, cuando esta fidelidad le perjudica y han desaparecido las causas que le hicieron prometer. Si todos los hombres fueran buenos, no lo sería este precepto; pero como son malos y no serán leales contigo, tú tampoco debes serlo con ellos”.⁷⁶

73 Discursos, I, 44 y 45

74 Discursos, I, 45; El Príncipe, cap. XI

75 Discursos, I, 46; El Príncipe, cap. VIII, pp. 277-278

76 El Príncipe, cap. XVIII, pp. 370-371

Las cualidades del gobernante

“Pero es indispensable saber disfrazar bien las cosas y ser maestro en fingimiento, aunque los hombres son tan cándidos y tan sumisos a las necesidades del momento que, quien engañe, encontrará siempre quien se deje engañar”. No necesita un gobernante tener buenas cualidades, pero conviene que parezca tenerlas. “Hasta me atreveré a decir que teniéndolas y practicándolas constantemente, son perjudiciales, y pareciendo tenerlas, resultan útiles”. “Ningún príncipe, y menos un príncipe nuevo, puede practicar todas las virtudes que dan crédito de buenos a los hombres, necesitando con frecuencia, para mantener su poder, hacer algo contrario a la lealtad, a la clemencia, a la bondad o a la religión”. “Todos verán lo que aparentas; pocos sabrán lo que eres”.⁷⁷

La virtud cívica en las Repúblicas

En los *Discursos*, refiriéndose a las Repúblicas, Maquiavelo presentó la razón política en términos menos rotundos y no tan faltos de matices como cuando estudió los principados. Vayan como ejemplo las siguientes proposiciones: la fuerza de las Repúblicas consiste en la cantidad y la calidad de las virtudes cívicas; la virtud heroica, especificación culminante de la virtud cívica, corresponde a los fundadores o a los restauradores de ciudades, mientras que la virtud cívica en general enaltece a los que se consagran a la preservación, el engrandecimiento y el progreso de la República; la virtud cívica se manifiesta como firmeza en las decisiones, fortaleza en la adversidad, capacidad de previsión y voluntad para incurrir en riesgos; *la virtud cívica crece más lozana cuando va abonada con la virtud moral* y, en este caso, se manifiesta como respeto a la ley, espíritu de servicio público y privado, cumplimiento de las promesas, prudencia, gratitud y apego a la verdad. Pero, la virtud cívica es compatible con los extremos, mientras que la virtud moral generalmente elude los extremos.⁷⁸

Consecuencias perniciosas de la corrupción

Maquiavelo insistió en que la corrupción era uno de los hechos más negativos para las comunidades políticas y que acarrea tremendas cuitas. Abundó en la descripción del cortejo de males que la corrupción llevaba consigo, y sobre el particular elaboró máximas e incluso algunas leyes, dado que sus consecuencias nefastas venían comprobadas desde todos los tiempos y en todas las formas de

⁷⁷ El Príncipe, cap. XVIII, pp. 371-373

⁷⁸ Discursos, I, 1, 6, 26 y 58; II, 23; III, 2, 21 y 40

estado y de gobierno. Además, fue este uno de los pocos puntos en que la razón política coincidió por entero con la moral, pues Maquiavelo no admitió un solo caso de excusa, y ni aun remotamente asoció la corrupción con el éxito político. Por eso, aconsejó al príncipe proteger a los adictos, bajo condición rigurosa de que no fueran ladrones; *“los adictos, si no son ladrones, deben ser protegidos y honrados”*.⁷⁹ Observó que los gobernantes se pueden corromper, pero que el pueblo jamás se corrompe; por lo tanto, el pueblo preserva las fuerzas regeneradoras y representa el mejor capital humano de cada sociedad política. En todas sus formas, por acción u omisión, y aun por simple alcahuetería, la corrupción es el flagelo más debilitante y desmoralizador de los estados de antes, de hoy y de siempre.

De las amenazas que constantemente acechan a la libertad, la corrupción es la más destructora; y una vez perdida o gravemente debilitada la virtud cívica, nada ni nadie puede preservar la libertad. *“Cuando el material humano es corrupto, la legislación es ineficaz, a menos que alguien pueda imponer obediencia muy fuertemente y por tiempo suficiente para que aquel material devenga bueno”*.⁸⁰

El talento político

El talento político no consiste en inventar lo imposible o en ejercitar la fantasía, sino en descubrir condicionamientos y circunstancias reales, identificar opciones viables y seleccionar medios idóneos para alcanzar las metas propuestas, a sabiendas de que la mejor acción contiene pros y contras y que la solución de un problema genera otro problema. Cuando se tiene una sola opción se está ante la necesidad, y en algunos casos no hay opción, ya que fuerzas que se mueven en la sociedad y circunstancias que las condiciones escapan algunas veces al poder humano.⁸¹

El fin justifica los medios

Esta máxima se ha presentado como resumen del pensamiento maquiavelino y maquiavélico y quintaesencia de la razón política. Sin embargo, construida por intérpretes, no se encuentra de modo explícito en ninguno de los escritos de Maquiavelo. El juicio más cercano a esta máxima se encuentra en los *Discursos*, y lee así: *“es una máxima significativa que cuando una acción es reprobable*

79 Discursos, I, 16-18; El Príncipe, cap. IX, p. 285

80 Discursos, I, 4-7; III, 40 y 46

81 Discursos, I, 9; III

el resultado puede excusarla, y cuando es bueno la excusa siempre". Otro pasaje dentro de la misma línea expresa que *"si el hecho a causa, el resultado excusa"*. Estas reflexiones aparecieron con motivo de la descripción de lo que generalmente hace el prudente organizador que se propone gobernar, no para su beneficio, sino para el bien común, ni tampoco en el interés de sus sucesores, sino en el de la patria.⁸²

Del pasaje citado se pueden sacar algunas conclusiones que restan rotundidad a la máxima de que el fin justifica los medios. En efecto, la acción buena o conforme a la moral, siempre está justificada, independientemente del resultado exitoso o fallido, mientras que la acción reprobable puede ser excusa cuando lleva a resultado satisfactorio, o sea el éxito político. En sentido contrario, la acción reprobable que desemboca en fracaso no recibe el beneficio de la excusa. Además, distinguiendo entre *excusa* y *justificación*, la acción moralmente reprobable podría, a lo más, ser excusada, nunca justificada, en función del éxito político; por lo tanto, cuando la acción es mala en sí, sigue siendo mala hasta la consumación de los siglos.

Como caso relevante de excusa de una acción reprobable, Maquiavelo señaló la defensa de la patria frente al extranjero invasor o intervencionista, coyuntura en la que excusó la ruptura de tratados, porque *"la defensa de la patria debe hacerse, sea que comporte gloria, sea que lleve ignominia"*.

5.1 El derecho dentro de la razón política

Instituciones y leyes

Las instituciones son estructuras sociales y políticas; y leyes, en el sentido de normas jurídicas, son las previsiones obligatorias que regulan la operación de las instituciones. Maquiavelo dijo que leyes eran *"las previsiones públicas para dirigir la conducta de los ciudadanos y los habitantes del estado y para corregir los abusos"*.⁸³ Observó que las leyes cambian con más frecuencia que las instituciones. Así, en Roma, la estructura institucional que consistió en atribuir poderes al pueblo, al senado, a los tribunos y a los cónsules sufrió pocos cambios a lo largo de los tiempos. El emperador reunió en su persona

82 Discursos, I, 18

83 Discursos, I, 1 y 7; II, 2

varios cargos que antes ejercían diferentes órganos, y así devino el magistrado primero o principal, el príncipe.

El estado como institución hegemónica

Poco dado a los estudios teóricos, Maquiavelo no entró al análisis del estado como tal, sino que examinó directamente sus formas y sus modos de operación. El estado maquiavelino tuvo como elementos esenciales la fuerza organizada o ejército y la justicia; y diciendo justicia entendió leyes y tribunales. *“Todas las Repúblicas que en los tiempos pasados se han mantenido y engrandecido han tenido siempre por fundamento principal dos cosas, la justicia y el ejército, la una para refrenar y corregir a los súbditos, y el otro para defenderse de los enemigos”*. El estado renacentista fue absorbente y excluyente, e impuso obediencia por medios muy enérgicos y aun apabullantes. Maquiavelo declaró que *“de todas las servidumbres la más dura es aquella a que te somete una República”*. Uno de los objetivos de la República; y tanto la República como el principado, es que querían mantener su independencia y escoger su forma de gobierno.⁸⁴

La preservación de la libertad

Las leyes configuran y preservan la libertad. Esta puede adquirirse o reconquistarse mediante el retorno a los orígenes, en el sentido de resurrección o rencuentro del alma perdida. Pero la libertad también se sostiene y defiende mediante adaptación inteligente a nuevas circunstancias; y como las Repúblicas son más adaptables a los tiempos, llevan ventaja sobre los principados.

Sin perjuicio de la libertad, Maquiavelo consideró que la dictadura era una institución necesaria de la forma de gobierno republicano. Entendió por dictadura el poder de tomar decisiones sin consultar a otros, y de ejecutar tales decisiones sin derecho de apelación. Pero esta institución excepcional quedó constreñida dentro de limitaciones muy estrictas: emergencia extrema y tiempo limitado.⁸⁵ El modelo institucional lo proporcionó Roma, donde el dictador ejercía sus poderes durante seis meses.

84 Discursos, III, 9

85 Discursos, I, 33-35

Prerrequisitos de las leyes

Maquiavelo indicó que los buenos legisladores siempre tomaron en cuenta la posible maldad, si bien no de todos, de muchos o por lo menos de algunos hombres, y por eso decretaron formalidades, impusieron castigos severos y adoptaron medidas para evitar fraudes. Prefirió el derecho consuetudinario al legislado, y sólo cuando las normas consuetudinarias se deterioraban consideró procedente recurrir a la legislación. Destacando su base social, asoció las leyes a los usos y costumbres, y comentó que las leyes devenían ineficaces cuando imperaban las malas costumbres. Concibió las leyes como instrumento político y, por lo tanto, admitió que se las vulnerara cuando estaban en juego grandes intereses políticos de seguridad y éxito, pero no admitió la vulneración del derecho en lo relativo a las relaciones de los particulares. Con todo, la dificultad de determinar los límites de lo político entregado al arbitrio de los gobernantes, sacudió y menoscabó al entero ordenamiento jurídico.⁸⁶

Leyes y seguridad

Maquiavelo consideró que las leyes eran un instrumento de la seguridad del estado y de la seguridad del gobernante. Las leyes formaron parte de un arsenal de seguridad en el que quedaron integradas la religión, la confianza de los gobernados en el gobernante, la educación y la obediencia voluntaria. Cuando el pueblo abrigaba sentimientos de hostilidad hacia el gobierno, y al mismo tiempo faltaban válvulas de escape, aparecían conductas irregulares y anormales.

Los romanos acuñaron el famoso adagio *salus populi suprema lex* que fue, en su época, la versión de la razón política. Cicerón quiso ofrecer de esta máxima un sesgo juricista, y a ese efecto propuso situarla dentro del bien común. Además, convirtió esta máxima en criterio para descartar ciertas normas jurídicas y escoger otras; prefirió las normas más generales y, por ende, más flexibles y apropiadas para realizar el bien común frente a las circunstancias de cada situación. Pero, el intento ciceroniano careció de audiencia y prevaleció tradicionalmente la interpretación de corte politicista, y a mayor abundamiento de sesgo absolutista, desde que Dión Crisóstomo atribuyó de modo concreto al príncipe el arbitrio respecto de la ley: *princeps legibus solutus est*. Confirmando la acogida de la fórmula de Dion, Dante la recibió sin reparos (De la Monarquía, 1311).

86 Discursos, I, 3, 7, 24 y 34; II, 28; III, 49

Maquiavelo encontró que esta fórmula congeniaba con su pensamiento, y de ese modo la entendió centrada en la seguridad, tanto respecto de amenaza exterior como de problemas internos. Lo que no siempre se ha comprendido bien es que la seguridad del estado es compatible con cierta inestabilidad del gobierno, porque esta última abre horizontes por medio de proyectos nuevos y promueve la esperanza, aquella gran fuerza psicológica que Guicciardini señaló como superior al miedo.

Función de la educación

Maquiavelo abundó en argumentos y demostraciones tendientes a destacar a la educación como cimiento de las instituciones y las leyes: las leyes influían en la educación y la buena educación promovía el cumplimiento de las leyes. Dos cosas eran decisivas para el futuro de una ciudad: la escogencia del sitio y las primeras leyes, ya que éstas influían de modo perdurable en la vida citadina, aunque se las reformara más tarde.⁸⁷

El cumplimiento de las leyes

Salvo el caso de violación consiente por necesidad política, Maquiavelo subrayó la importancia del cumplimiento estricto de las leyes y enumeró los males sin cuento que se derivaban de situaciones de ilegalidad generalizada. En efecto, las pequeñas transgresiones incubaban las grandes transgresiones, y estas arruinaban al estado republicano o principesco; y era difícil percibir el momento en que el estado comenzaba a despeñarse hacia la ruina, porque esta percepción, como enseñó Aristóteles, era propia únicamente de estadistas.⁸⁸

El cumplimiento de los tratados

Maquiavelo consideró que los tratados quedaban sujetos a las mismas vicisitudes que otros instrumentos políticos. *“Los tratados forzados no deben ser cumplidos, ni por los príncipes ni por las Repúblicas”*; *“las promesas extraídas por la fuerza no deben ser mantenidas”*; y *“cuando está de por medio la seguridad del estado, en vez de sacrificar al principado o a la República por apego al tratado, es preferible romper éste aun cuando tal actitud puede ser*

87 Discursos, III, 19-21

88 Discursos, I, 1-4 y 16; El Príncipe, cap. XII

objeto de vituperio”. Aunque aceptó la existencia de “*la ley de las naciones*”, consideró que esta permanecía subordinada a la política.⁸⁹

6. La razón de Estado

Maquiavelo no usó el término *razón política* ni su equivalente *razón de estado*, pero dio todos los elementos para que se construyera una doctrina en conformidad con la cual el orden jurídico quedaba subordinado a las exigencias de la alta política, identificadas y evaluadas en función de seguridad y éxito. El término razón de estado debió a Guicciardini, quien lo presentó en su *Diálogo sobre el Gobierno de Florencia*, que escribió de 1521 a 1525. Los romanos usaron un término similar, *ratio republicae*, y de ahí que se haya entendido que razón de estado fue una adaptación del término latino, cuando estado comenzó a sustituir a República para designar al ente político en sentido genérico. Pero, el término se difundió por obra de Giovanni Botero, quien publicó *Razón de Estado* en 1583, y en el cual, si bien manifestó oposición a Maquiavelo, adoptó muchas de las ideas maquiavelinas.⁹⁰ De la importancia que adquirió la cuestión de la razón de estado dejó constancia Cervantes, ya que su biografiado Don Quijote, estando en cama, discutió con el barbero y el señor cura “*esto que llaman razón de estado y modos de gobierno, enmendando este abuso y condenando aquel, reformando una costumbre y desterrando otra, haciéndose cada uno de los tres un nuevo legislador, un Licurgo moderno o un Solón flamante...*”⁹¹

Se dice que la razón de estado orienta al gobernante a conservar vigoroso y fuerte al estado; y ahí se insertan las máximas que la especifican. Con todo, se olvida que el propio Maquiavelo indicó que, si bien existe el estado como género, cada estado es una singularidad, y que por lo tanto “*las leyes generales de la especie quedan modificadas por las particularidades de estructura y medio ambiente*”. Ya en uno de sus primeros informes a la Señoría florentina, notó “*el escaso valor de los consejos que no tienen en cuenta la singularidad de los acontecimientos*”. La razón de estado tendría que considerar el recetario previamente elaborado como meramente indicativo, no como prescriptivo, ya

89 Discursos, I, 1-4 y 16; El Príncipe, cap. XII

90 Giovanni Botero, *Reason of State*, Londres, Routledge; Botero, *The Travellers Breviat, or an historical description of the most famous kingdoms in the world*, Amsterdam, Da Capo Press, 1969; Botero, *The Magnificence of Cities*, Amsterdam, Theatrum Orbis Terrarium, 1979

91 Miguel de Cervantes Saavedra, *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, Parte II, Capítulo I

que cada estado es una singularidad que tiempo, ambiente y circunstancias marcan profundamente.

La razón de estado o razón política se presentó como un modo de superioridad de lo político sobre el derecho. Gabriel Naudé la definió en el libro *Consideraciones Políticas sobre los Golpes de Estado* como “la violación del derecho con motivo de fuerza mayor”, y agregó que en asuntos de alta política “los dictados de la razón de estado eran superiores a los requerimientos de la ley”. Zinamus, Efferen, Wanggenbeck e Hipolitus á Lapide apoyaron este entendimiento de la razón de estado. Lapide colocó a la razón de estado sobre el derecho positivo y sobre la ley natural, con lo que le reconoció jerarquía absoluta. Ammirato, Boccalini y Paruta desarrollaron en Italia las principales ideas de Maquiavelo, aunque modularon sus juicios más generales y contundentes. Boccalini, defensor de Maquiavelo, dijo que el interés hacía hablar a los príncipes, y que eso daba motivo a queja, pero no a condena, porque el interés principesco, aun llevado a excesos de poder, constituía una fuerza que tenía en sí las bellezas propias del arte natural. En Francia, Richelieu y Mazarino encarnaron del modo más cabal la vivencia de la razón de estado. Ellos dirigieron enredos de intrigas y aplicaron, con frialdad de técnicos, decisiones tremendas y extremosas para conseguir expansión y gloria, dos especificaciones del éxito en los siglos XVI y XVII.

6.1 Giovanni Botero

En su libro más conocido y comentado, *De la Razón de Estado*, Botero comenzó por declarar: “*me ha asombrado que la razón de estado sea tema permanente de discusión y constatar las citas frecuentes de Maquiavelo y de Cornelio Tácito*”. Continuó diciendo que le sorprendía que un autor tan impío como Maquiavelo y un tirano tan perverso como Tiberio fueran tenidos en estima y proveyera ejemplos sobre cómo deberían ser gobernados los estados.

Luego entró a ofrecer un concepto de la razón de estado, ya no en el sentido de que el fin justifica los medios, sino como “*conocimiento de los medios para fundar, preservar y extender el gobierno estable sobre un pueblo*”. El objetivo de Botero fue reinstalar a la religión y a la moral en la razón de estado, pero en el plano de los hechos señaló que la política era el mundillo privilegiado para el uso de fuerza, doblez y artimaña. Botero destacó el papel estabilizador del bien, la prudencia, la moderación y la justicia. Estos elementos habían permanecido

en la concepción maquiavelina, pero expuestos y sin defensa ante las acciones que dictara la necesidad política.

Bodin, antes que Botero, había planteado la absorción del *realismo empírico* de Maquiavelo en un *realismo integral*, que encuadraba la política en la moral.⁹² Impregnado de humanismo, Bodin sostuvo la gravitación de la ley natural sobre el derecho positivo, la intangibilidad de promesas, pactos y tratados, y el título de legitimidad asentado en la tradición. Así quedó constituido el realismo integral. Por el contrario, Maquiavelo consideró que la ley natural carecía de utilidad política y era parte de especulaciones de dudoso realismo, que promesas, pactos y tratados podían ser violados en situaciones de emergencia, y que la legitimidad se asentaba en la fuerza y el talento político. Así quedó constituido el realismo empírico.

Botero fue ardiente partidario de la Contrarreforma, y recomendó la mayor severidad en el tratamiento de los protestantes, ya que consideraba que la unidad religiosa era indispensable para la estabilidad y prosperidad de los estados. Manifestó un interés por entonces poco común en la economía, y adelantó la noción del valor económico fundado en el trabajo. Aseveró que *“ninguna cualidad es más necesaria a aquellos que conducen negociaciones en la paz o en la guerra que la habilidad para observar el secreto”*.

Separó la *razón administrativa*, propia del gobierno, de la *razón de estado*, relativa al cuerpo político, pero este distingo que refinaba el arsenal analítico quedó desdibujado, debido a que la razón administrativa se subordinó a la razón de estado. Además, elaboró un catálogo de máximas de prudencia política que, si bien siguió lineamientos maquiavelinos, no aconsejó el uso de medios reprobable. Dentro de esa tesitura previno que en los tratos con los príncipes se tomara en cuenta que estos se mueven por interés. A ese propósito recordó que Polibio había afirmado que los príncipes no tenían amigos ni enemigos y que medían la amistad y la enemistad por el interés, y que Plutarco había observado que los reyes hacían uso de las palabras paz y guerra como si fuesen monedas, poniendo una u otra en circulación según sus cambiantes conveniencias.

Consideró oportuno tomar medidas enérgicas al primer signo de disturbios, porque los desórdenes crecen y adquieren fuerza con el tiempo, pero cuando son muy grandes con relación a la fuerza disponible conviene ganar tiempo,

92 Pierre Mesnard, *L'essor de la philosophie politique au XVIe siècle*, París, Vrin, 1951, p. 543

porque con el tiempo las circunstancias cambian, y *“cuando se tiene tiempo todavía se tiene vida”*. Y en general *“no deben desestimarse los pequeños disturbios, porque los disturbios comienzan pequeños”*.

Recomendó que se ignorasen las ofensas provenientes de un país y un gobernante más fuertes, lo mismo que los delitos que no pudieran ser castigados; y estimó que era seña de sabiduría retirarse a tiempo ante los encuentros peligrosos. Recordó que Tácito había asegurado que las decisiones cautelosas defendían mejor el poder que las decisiones severas y extremas.

Cuando el gobernante ha concluido la preparación de alguna medida, la debe poner inmediatamente en ejecución, porque las dilaciones estropean los planes. Deben preferirse las cosas viejas a las nuevas y las pacíficas a las turbulentas, porque eso significa preferir lo cierto a lo incierto y lo seguro a lo peligroso. No se requiere llegar a los detalles de las medidas por tomar, porque la formulación de detalles es más bien perjudicial debido a que las circunstancias y las oportunidades cambian continuamente.⁹³

La obra de Botero, poco sistemática, requiere ordenamiento para entregar un mensaje significativo. He aquí un ensayo sintético de ordenamiento: 1. La determinación de lo correcto depende del tiempo y el lugar, el carácter del pueblo y otras circunstancias concretas, y por lo tanto queda al margen de principios constantes y permanentes; 2. El bienestar del estado depende mucho más de la obediencia de los súbditos que de la forma de gobierno; 3. La correcta administración de justicia es esencial para asegurar la obediencia de los ciudadanos; 4. La administración de justicia debe ser rápida y uniforme, sin distinciones ni privilegios; 5. Ningún gobernante está seguro, aunque sea justo y prudente, si los súbditos carecen de fervor religioso; 6. El gobierno, para ser estable y fuerte, debe tener base popular; 7. La violencia no construye nada durable; y 8. Los estados adquiridos por mera fuerza no pueden ser mantenidos por largo tiempo.

7. Apéndice

Maquiavelo no fue el primero ni el último en preconizar el politicismo en el sentido de superioridad de lo político sobre lo jurídico, pero fue el primero y uno de los pocos que consideró que la razón política podía gobernar y constituir una esfera

93 Botero, Razón de Estado, Libro I, caps. 5-6, 9 y 18; L. II, 6 y 7

normativa, separada de la esfera de comportamiento de la religión, la moral, el derecho y las costumbres. Por lo tanto, inició la disociación de los valores del comportamiento. Por una vía similar se lanzaron los capitanes de industria del siglo XIX, aunque solamente expusieron de modo muy tenue los lineamientos teóricos de su práctica de negocios. Los capitanes de la política tuvieron mejor fortuna que los capitanes de los negocios, porque un conocedor de la historia (Maquiavelo) se dedicó a explicar y a excusar sus conductas irregulares.

Maquiavelo se abstuvo de abordar, aun de lejos, el problema de cómo podía hacerse la coordinación entre la esfera política independiente y la esfera común de la conducta; y sus seguidores tampoco consideraron esta difícil cuestión. Es explicable que Maquiavelo no la haya abordado, debido a su formación, sus inclinaciones intelectuales y su concentración total en las cuestiones políticas; y esa actitud exclusiva ha sido común a los investigadores que han descubierto una nueva veta en la trama de la sociedad, como si necesitasen, para poner en valor sus hallazgos, la entrega exclusiva a su tema y a su idea fija, obsesiva y totalitaria. De modo que el politicismo maquiavelino y maquiavélico adoleció de un sensible vacío teórico y distó de construir un sistema completo.

He aquí un barrunto de dilucidación de las relaciones entre la política como valor autónomo y el resto de los valores de la conducta. El apartamiento maquiavelino de las normas tradicionales fue parcial, porque estas conservaron un espacio, aunque subordinado, a la razón política. Aquel apartamiento procedió siempre y cuando existiese necesidad imperiosa y las normas usuales de conducta (religiosas, morales, jurídicas y de costumbre) comprometieran el éxito político. El gobierno de los valores y dictados estrictamente políticos excusó, pero no justificó, las acciones moralmente reprobables. Fuera de los supuestos de aplicación, la moral preservó sus fueros, de modo que, de aplicación incondicionada a todas las esferas de comportamiento, incluida la de la política, pasó aplicación subsidiaria en la esfera política.

Esta interpretación, propuesta con motivo del examen de textos maquiavelinos, es la que mejor coordina con los numerosos pasajes de condena a las vulneraciones de la moral vigente y con la presencia permanente de las normas tradicionales a lo largo de la obra. Vale recordar como la virtud cívica aparece realizada cuando coincide con la virtud moral y cómo en las Repúblicas la estabilidad se asienta y acrecienta por medio de la libertad; o sea, ausencia de opresión interna y externa. Y sabido es que la libertad implica gobierno

moderado, y que gobierno moderado es invariablemente gobierno sujeto a las leyes. Además, el apartamiento mencionado no vino de modo incondicionado, sino que operó en función de circunstancias de emergencias, necesidad y reciprocidad.

La presente interpretación de Maquiavelo contiene estos puntos salientes: a) Elevación de los dictados de la razón política a la categoría de *normas específicas de la esfera política*; b) Predominio de la razón política sobre el derecho, bajo condiciones de emergencia, necesidad y reciprocidad; c) Excusa, que no justificó, de la conducta moralmente reprobable, en función del éxito político; y d) Aplicación de las normas de conducta tradicionales (religión, moral, derecho, costumbre), incluso en función del éxito político, a menos que procediera aplicar de modo excepcional la razón de estado.

Resumiendo su enseñanza, Maquiavelo pareció pedir alma y actitud de niño para lidiar con niños, caballerosidad y respeto para tratar con gentes generosas y honestas, y garras y dientes de león y argucias de zorra para enfrentar a los leones y las zorras con forma externa de hombre.

CAPITULO III: CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO MODERNO

I. ESCLARECIMIENTO DE TÉRMINOS Y PRINCIPIOS

1. Repertorio terminológico

La literatura política y jurídica renacentista y posrenacentista produjo nuevos términos técnicos o dio otro sentido a viejos términos. En general, la obra lexicológica de aquella época se mantiene en uso, aunque desde luego se han producido modificaciones, con frecuencia sensibles, en el contenido semántico de algunos términos; por ejemplo, el de soberanía. La cuestión de los términos no constituye un problema aislado ni adventicio, sino que refleja el grado de profundidad del análisis y el progreso de la reflexión político-jurídica.

1.1 República, estado, nación y país

El término República se utilizó comúnmente hasta el siglo XVII para designar al estado; es decir, al ente político en sentido genérico, independientemente de las formas que adopte. Muchos libros de aquella época tuvieron por objeto de estudio la República en ese sentido genérico; por ejemplo, el famoso libro de Jean Bodin, los *Seis Libros de la República*. Cuyo tema culminante fue la soberanía. También se utilizó República para designar una forma de gobierno, aquella que se caracterizaba por la participación del pueblo. A la República como participación del pueblo en el gobierno dedicó Maquiavelo una de sus obras, los *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*.

Maquiavelo, en el párrafo inicial de *El Príncipe*, fue el primer autor que usó el término estado para designar al ente político en sentido genérico; y este nuevo sentido fue sustituyendo lentamente a República. La sinonimia de estos dos términos cayó en desuso, y se afianzó República como forma de gobierno, pero en los estudios históricos se frecuencia en sentido genérico.

Tratando de establecer ligeros matices en los términos usados para designar al ente político soberano, se distingue entre estado, en situación pasiva; soberano, en posición de actividad; y poder o potencia, en las relaciones interestatales. En la perspectiva histórica, se han identificado tipos particulares de estado o República: la ciudad-estado, el estado despótico oriental, el estado feudal, el estado moderno, el estado-nación, el estado multinacional, el estado simple o unitario, el estado compuesto, federado o confederado. Estado moderno es la comunidad política de carácter territorial que está dotada de poder soberano.

El estado moderno se inició en el Renacimiento y fue concebido como comunidad perfecta, en el sentido de comunidad que tenía todo para su mantenimiento y desarrollo, y cuyo carácter distintivo era la soberanía ejercida dentro de un espacio físico o territorio. De ahí que se haya hablado de soberanía territorial, por cierto, con impropiedad, porque se manda a las personas, no a las cosas.

El estado moderno es el tipo de estado que en la segunda mitad del siglo XX ha demostrado evidente incompletud y, por lo tanto, imperfección, y cuyo poder soberano se ha visto mediatizado por las organizaciones internacionales y las más recientes organizaciones supranacionales. El signo desde el Renacimiento fue el fraccionamiento en unidades políticas bien diferenciadas y profundamente competitivas, absorbentes y excluyentes; el signo del nuevo tiempo es la interdependencia, que impone la cooperación, y condiciona y mediatiza aun a los países más poderosos. La tecnología ha favorecido la formación de nuevos entes políticos y está cerrando el periplo del estado moderno. Incluso la hora de los imperios está pasando, y el sistema bipolar de superpotencias ha iniciado la ruta del descenso.⁹⁴

El estado recibió también el nombre de nación. De la nación entendida como estado, dijo Vattel, que era el cuerpo político o sociedad de hombres unidos con el objeto de promover su seguridad y provecho por medio de la combinación de

94 Paul Kennedy, *The Rise and Fall of Empires*, Cambridge University Press, 1987

sus fuerzas.⁹⁵ En sentido sociológico, nación significó la condición de un pueblo que lo hace sentirse una unidad sociopolítica bien diferenciada, con base en una historia común y, además, aunque no necesariamente, en costumbres, etnia, lengua y cultura comunes. El elemento capital de la nación es, pues, la conciencia de unidad histórica y de diferenciación respecto de otras unidades históricas.

El término país tuvo varios sentidos, entre otros los siguientes: (a) el lugar, ciudad o estado donde los padres residen en el momento del nacimiento de un descendiente; y (b) el estado en el que una persona es miembro, súbdito o ciudadano. En el primer sentido, se dijo que nadie podía cambiar de país, porque el nacimiento era un hecho inmodificable.

1.2 Sociedad, sociedad civil y civitas

Sociedad se utilizó frecuentemente como sinónimo de comunidad coextensiva con el estado. En este sentido, la sociedad era la vertiente formada por las relaciones entre los ciudadanos y los habitantes del estado. En la literatura política de aquellos tiempos no se hizo un estudio profundizado de la sociedad en su conjunto, debido al poco desarrollo de las ciencias sociales, sino que se estudiaron, con resultados bastante satisfactorios, en sociedades circunscritas, como la familia y las corporaciones.

Sociedad civil designó tanto la sociedad política o estado como el conjunto de habitantes de un país en sus relaciones privadas y públicas. John Locke, por ejemplo, utilizó sociedad civil como equivalente a estado. Civitas se consideró sinónima de estado o República, pero autores como Arsineo y Besoló se propusieron establecer entre esos términos un distingo neto. En efecto, estos autores entendieron que civitas designaba al pueblo en calidad de ente corporativo natural, cuya unidad no dependía de la voluntad de sus componentes ni de la voluntad del poder político.⁹⁶ Este sentido tuvo importancia debido a que se consideró que los elementos principales del estado tenían personalidad propia; por ejemplo, el pueblo y el gobernante. Se dijo que la civitas era la materia o el sujeto, y la República, la forma o el fin; de modo que civitas, en este sentido, vino a significar la comunidad o la sociedad coextensiva con el estado, con el aditamento de la personalidad corporativa natural.

95 Emmerich de Vattel, *The Law of Nations*, Filadelfia, 1982, reproducción facsimilar de la edición de 1863, "Preliminaries," "Ideas and General Principles of the Law of Nations", pp. IV-XIX.

96 Otto von Gierke, *Natural Law and the Theory of Society 1500-1800*, Boston, Beacon Press, 1960, p. 235

1.3 Pueblo, muchedumbre y ciudadano

Pueblo significó una organización compuesta por todos los ciudadanos e incorporada a la estructura político-jurídica de la República. En general, se distinguió entre pueblo, muchedumbre y multitud, aquél como titular de derechos y éstas como meras expresiones sociales de grupos inorgánicos o poco estructurados.

Los partidarios de la supremacía del pueblo atribuyeron a este una personalidad corporativa propia, diferente de la personalidad del gobernante, y en esa condición lo declararon fuente de todo poder público. El pueblo corporizado actuaba por medio de representantes, porque se pensaba que solamente podía actuar de modo directo en la ciudad-estado, nunca en los grandes estados. Por el contrario, los absolutistas negaron al pueblo la personalidad propia, pero reconocieron personalidad propia al gobernante; y durante el Renacimiento los teóricos, y más que todo los practicantes del estado como obra de arte, consideraron al pueblo como la materia sobre la cual el gobernante proyectaba su actividad creadora.

Ciudadano era la persona que gozaba de los derechos y privilegios de la ciudad en particular y de la República en general, de acuerdo con la concepción más aceptada, debida a Plutarco.⁹⁷ También circulaban las ideas que sobre el particular anunció Aristóteles: el ciudadano participaba en funciones de gobierno, era llamado en consulta para asuntos de interés general, o se le pedía la manifestación de su voluntad por medio del voto para elegir o del voto para decidir; y se admitían diferencias por el grado de participación en aquellas funciones; y así, el noble era más ciudadano que el plebeyo, el habitante de la ciudad más que el del campo, y la persona de edad madura más que otros adultos.⁹⁸ En Atenas, la falsa atribución de ciudadanía y la consiguiente participación en funciones públicas se castigaron con la pena capital.

97 Jean Bodin, *The Six Bookes of the Commonweale*, citado en adelante como *La República*, traducción inglesa de Richard Knolles, 1606, reproducción facsimilar, Arno Press, 1979, Libro 1, capítulo 6

98 Aristóteles, *Política*, Libro I, capítulo 6, *Great Books of the Western World*, vol. 9

1.4 Persona, persona natural y persona corporativa

Persona significó originariamente, en las representaciones de teatro, máscara o apariencia externa de los actores; de ahí pasó a indicar al actor en el teatro y luego a los individuos en el gran teatro de la vida. Los seres humanos, exceptuados los esclavos, tuvieron como carácter fundamental, en cuantos actores mundo jurídico, la aptitud intrínseca para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cada individuo constituyó una persona física, individual o natural.

Ampliando la titularidad de derechos a ciertas asociaciones de personas que actuaban con voluntad propia y diferente de la voluntad de los asociados, se tuvo la persona colectiva, persona moral o persona jurídica. Se aceptó que la persona colectiva podía tener propiedad, participar en negocios y perseguir fines económicos o fines de otra naturaleza, en atención a sus diversas especies y a sus particularidades.

Dos teorías se disputaron la explicación de las personas colectivas: la corporatista, que les atribuyó voluntad y existencia propias, generalmente con base en condiciones naturales; y la de la ficción, que entendió que existían y desaparecían por la voluntad de los asociados. Los sostenedores de la primera teoría las llamaron personas corporativas, y los inclinados a la segunda utilizaron el nombre de personas ficticias o personas artificiales. Las personas físicas podían actuar en derecho por sí mismas o por medio de representante, mientras que las personas colectivas actuaban necesariamente mediante representante. Pudiendo actuar por representación de otros, Cicerón declaró que encarnaba tres personas: la propia, la de su adversario y la del juez.

1.5 Derecho público y derecho privado

En un principio, los medievales aplicaron a la sucesión política reglas semejantes a las de la sucesión privada, particularmente de la herencia. En general, la sucesión dinástica siguió las líneas del parentesco, a veces con modificaciones importantes, como la introducida en Francia con la ley sálica, que contrajo la sucesión política a la línea de varones. También, los medievales ampliaron las nociones de propiedad y de apropiación a derechos de toda clase, con lo cual la propiedad no solamente designó el derecho real más completo sobre las cosas sino muchos otros derechos. Sobre las mismas cosas podían gravitar varios derechos, y cada uno era considerado expresivo de propiedad. Triunfante el

derecho romano sobre el derecho feudal, la propiedad volvió a ser considerado el derecho real más completo y exclusivo.

Los medievales dilucidaron y refinaron conceptos en la medida en que nuevas circunstancias lo demandaron. De los romanos recibieron el derecho civil con significado de conjunto de normas y relaciones jurídicas internas, sin distinción entre las relativas al estado y las correspondientes a los particulares. Dentro de esa tesitura aplicaron nociones y principios similares al análisis de las relaciones públicas y de las relaciones privadas, pero gradualmente identificaron la especificidad de las relaciones públicas y los caracteres distintivos del derecho público.

El distinción entre estos términos quedó plasmado en los tratados de mayor difusión, por ejemplo, el de Jean Domat. Según este autor,⁹⁹ derecho público designa las normas sobre gobierno, provisión de cargos de gobierno, magistraturas para administración de justicia, mando del ejército, administración de impuestos y gobierno de las ciudades. Derecho privado indicó las normas atinentes a relaciones de familia, propiedad de los particulares, contratos, guardianías, prescripción, hipotecas, sucesiones y otras materias semejantes. Al establecerse la diferenciación entre derecho público y derecho privado, el derecho civil dejó de significar la totalidad del derecho interno de cada ente político, y pasó a identificarse con el derecho privado.

1.6 Dominio e imperio

Dominio tuvo tres sentidos de uso común: (a) autoridad suprema del estado; (b) derecho de disposición sobre cosas determinadas, es decir, una de las facultades integrantes del derecho real de propiedad (uso, usufructo y disposición), identificando el todo con su carácter más saliente (en el caso de la propiedad, con el derecho de disposición) y; (c) propiedad privada, inmueble y mueble.

Los renacentistas precisaron las distancias entre el dominio del príncipe y el dominio de la República. El primero era de libre disposición del príncipe, mientras que el segundo quedaba sujeto a regulaciones de interés público. Paralelamente, se mantuvo el distinción romano entre erario y fisco, aplicando

⁹⁹ Jean Domat, *Civil Law in its Natural Order*, citado en adelante como *Derecho Civil*, Boston, Little and Brown, 1850, reimpresión de Rothmann, 1980, volumen 1, pp. 77-78

el primero a los ingresos del príncipe y el segundo a los ingresos públicos, que en Roma habían sido los ingresos que manejaba el Senado. La disposición de los bienes de la República dio lugar a disputas; así, Bodin logró que los Estados Generales reunidos en Blois negasen al rey el derecho a disponer, por decisión propia, la enajenación del patrimonio público. En el siglo XVI, se reconoció al príncipe el derecho de administración, pero se le negó el derecho de disposición del patrimonio público.

Imperio fue poder de mando sobre las personas y el territorio. El imperio comportó protección de la propiedad, pero no facultad de disposición, exceptuadas la expropiación y la confiscación. Analizando propiedad e imperio, los medievales discriminaron la especificidad de las relaciones públicas.

1.7 Dominio eminente, expropiación y confiscación

Por otra parte, se distinguió entre tres derechos del estado: (a) la propiedad sobre objetos determinados, similar al derecho de propiedad de los particulares; (b) el derecho sobre el territorio en calidad de mando político y jurídicos y; (c) el dominio eminente, que los teóricos de la ley natural desarrollaron, y en conformidad con el cual el estado conservaba un derecho potencial de propiedad sobre todas las cosas dentro de su territorio. El dominio eminente justificó la expropiación, la tributación y la reversión al estado de los bienes abandonados o sin dueño. Se entendió que el dominio eminente era el residuo de la *communio primeva*, que los adherentes a la Escuela del Derecho Natural entendieron generalmente en sentido negativo, o sea, como ausencia de apropiación, a diferencia de medievales, quienes le habían atribuido apropiación comunitaria. No se planteó entonces la expropiación de alcance general, llamada nacionalización.

La expropiación permitió al poder político tomar legalmente, por causa de utilidad pública, bienes de particulares mediante previa y justa indemnización. La confiscación se aplicó como pena individualizada, generalmente pena aneja a la condena capital o a la muerte civil. Durante la Revolución francesa se decretó la confiscación de los bienes de los emigrados políticos en calidad de punición colectiva. El estado adquiría los bienes confiscados como lo hubiera hecho el heredero y, por lo tanto, esos bienes mantenían las cargas reales que pesaban sobre ellos.¹⁰⁰ La introducción de conceptos humanitarios en el derecho llevó a prohibir la confiscación en numerosos países, porque afectaba a la familia y,

100 Donat, Derecho Civil, vol. II, p. 27

por lo tanto, extendía la pena a personas que no tenían responsabilidad directa en los delitos castigados.

1.8 Potestad pública y potestad privada

En el Renacimiento, la potestad pública se perfiló como potestad territorial, de modo que el mando político se ejerció sobre los habitantes del territorio, sin distinguir entre nacionales y extranjeros. En el Medioevo, el mando político había tenido carácter personal y se entendía que cada persona conservaba su estatuto jurídico de origen. Tratando de resolver problemas derivados de la co-presencia de dos o más estatutos personales, nació el derecho internacional privado. Provincias, comunas y feudos ejercieron autoridad limitada, que el estado les concedió sobre partes de su territorio, con fines estrictamente administrativos. La potestad pública fue coextensiva con el territorio estatal y tendió, debido a su carácter absorbente, a uniformar el espacio político-jurídico por medio de leyes y de actividades económicas sujetas a iguales regulaciones.

1.9 Ley, ius y lex

El término ley se aplicó: (a) a las relaciones constantes entre las cosas, es decir, las relaciones naturales, en el sentido de ley de la naturaleza; y (b) a la conducta debida, en el sentido de ley social necesaria. De antiguo venía la idea de que en la sociedad imperaban leyes invariables y constantes, en calidad de especificación de las leyes de las cosas. Con frecuencia se usó el mismo término (Ley natural) para designar relaciones constantes de las cosas necesarias de la sociedad. El término ius significó la ley natural social; o sea, se identificó con el segundo de los sentidos mencionados de la palabra ley. Por otra parte, lex indicó las leyes positivas o de institución, decretadas por el poder público.

1.10 Soberanía

El poder no es ni nunca fue exclusivo del estado. Dispone poder todos aquellos que mandan a otros hombres, dentro de la relación mando-obediencia: los padres sobre los hijos, el maestro sobre los discípulos, el patrono sobre los trabajadores. Esos poderes tenían fines específicos y carecían de la nota propia

del poder del estado: la soberanía. Bodin definió la soberanía como el poder más alto, absoluto y perpetuo sobre los ciudadanos y los súbditos.¹⁰¹

Se han dado diversos nombres al poder propio y distintivo del estado: *majestas potencie suprema*, que los romanos prefirieron; *poder político supremo*, que usó Aristóteles; *señoría*, que utilizaron los italianos del Renacimiento; mientras que Bodin fue el primero que definió este poder. Cosa rara, autores tan dados a las definiciones se hubieran abstenido de definir este término tan importante. Bodin, al igual que muchos autores antes que él, consideró que la soberanía era el carácter propio del estado y no necesitaba justificarse: lo que es, es.

1.11 Pacto de constitución y pacto de gobierno

Se dio el nombre de contractualismo a la teoría político-jurídica que consideró que tanto la sociedad política como el gobierno habían tenido origen en un pacto o en un contrato. Contrato y pacto se usaron como sinónimos; aunque, en sentido estricto, el pacto comportaba que una de las partes daba algo de inmediato y la otra parte prometía comportamiento futuro, y en el contrato ambas partes entregaban algo de inmediato. Se llamó convenio o promesa al acuerdo por medio del cual todas las partes expresaban la voluntad de dar o hacer algo en el futuro.

El contrato de organización o constitución de la sociedad política recibió los nombres de pacto de constitución, contrato de constitución, pacto o contrato social. El pacto de gobierno o contrato de gobierno determinó los derechos y las obligaciones del gobernante y de los gobernados. Ambos contratos se consideraron en dos planos y dos sentidos muy diferentes: (a) como hechos históricos vividos en los albores de la humanidad y aun en etapas avanzadas de civilización; y (b) como hipótesis filosófica y racional, en calidad de modelo y de unidad de medida racional de las sociedades históricas antiguas y modernas. El contrato racional emergió como el recurso que seres racionales hubieran utilizado en caso de que les hubiera sido posible decidir respecto de asociación. De modo que se trató de dos situaciones completamente diferentes: (a) el contrato como hecho histórico; y (b) el contrato como modelo racional, fundamentación filosófica de la existencia y la operación de la sociedad política.

101 Bodin, La República, L. I, c. 8

No hubo unanimidad en la aceptación de los dos pactos, sino que algunos aceptaron el de gobierno y otros el de constitución. Hobbes, por ejemplo, entendió que hubo un solo pacto, el de gobierno, y que este implicó al mismo tiempo la constitución de la sociedad política. Por el contrario, Buchanan y Milton, como más tarde Rousseau, solamente aceptaron el contrato de constitución. Los absolutistas se inclinaron por la transferencia total de los derechos del pueblo al gobernante, con lo cual convirtieron el contrato de gobierno en contrato de sumisión o sometimiento total. Como se decía que el pueblo no podía ejercer el poder por sí mismo (es decir, gobernar de modo directo), transfería necesariamente el ejercicio del gobierno, ya a una asamblea, ya a un individuo. No faltaron quienes consideraron de ley natural dicha transferencia.

Se disputaron los que entendieron que la transferencia era revocable y los que le dieron carácter irrevocable, aquéllos favoreciendo a la libertad del pueblo, y estos, al absolutismo. Los partidarios de la soberanía popular entendieron que el pueblo conservaba derechos propios a perpetuidad y enfatizaron que podía modificar el contrato de gobierno cuando intervenían cambios fundamentales como conquista y tiranía; en todo caso, podía exigir al gobernante el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

1.12 Corporatismo y societarismo

En el Renacimiento continuó predominando la teoría corporatista, que atribuyó al estado origen natural y, por lo tanto, independiente de la voluntad de los individuos que lo componían; esta teoría tuvo su auge máximo en el Medioevo y fue hija legítima del organicismo aristotélico. Según el naturalismo jurídico, tanto el estado como los cuerpos intermedios (las corporaciones, llamadas universidades), fueron considerados entes naturales dotados de voluntad propia y diferente de la voluntad de los miembros, y cuya existencia respondía a necesidades naturales. Universitas, de donde derivó universidad, designó originariamente cualquier corporación en su aspecto jurídico y colectivo. Cuando se le usó para designar una corporación dedicada a la enseñanza debió calificársele, y de ahí el nombre *universitas magistrorum et scholarium* o *discipulorum*, también *studium* y *studium generale*. La palabra universidad para designar la corporación formada por maestros y discípulos comenzó a usarse en el siglo XIV. A partir de 1245, los canonistas usaron el término *corpus* para designar a los entes colectivos, ya que dentro del organicismo dominante se les

atribuyó realidad física, semejante a la de los cuerpos humanos; y de ahí vino el término corporación.

Desde el último tercio del siglo XVI, comenzó a cobrar fuerza la teoría societaria, en conformidad con la cual todos los entes colectivos, sin excepción del estado, los cuerpos intermedios y las asociaciones privadas, incluidas las mercantiles, tenían carácter societario; es decir, estaban formados por la voluntad de los sujetos que los componían. De acuerdo con el societarismo, los entes colectivos necesitaban autorización del estado, ya que carecían de origen natural. El estado mismo, en virtud de la teoría societaria, adquirió caracteres que poca o ninguna importancia había tenido durante el auge de la teoría corporatista.

Según la teoría societaria, los entes colectivos carecían de entidad propia, pues su entidad se resolvía en la de sus miembros. Por consiguiente, los individuos eran la realidad última de las sociedades de todo tipo. Los entes colectivos, sin excepción, carecían de existencia social entendida en sentido propio, y tenían solamente existencia política; o sea, existencia dependiente por entero de la voluntad de los organizadores y miembros, en primer término, y de la voluntad del ente político supremo, en última instancia.

Según la teoría societaria, la naturaleza jurídica de todos los entes colectivos consistía en un nexo o conjunto de relaciones jurídicas entre individuos; esas relaciones se mencionaban colectivamente con nombres singulares para facilitar su entendimiento y presentación. El estado ocupó la posición superior de todas las sociedades, porque poseía poder para autorizar o desautorizar a otros entes societarios. El estado continuó siendo *societas perfectissima*, tanto en la teoría corporatista como en la teoría societaria.

El societarismo consideró que el pueblo era la suma o el conjunto de individuos, y la voluntad del pueblo, la suma de las voluntades individuales; creando los individuos la sociedad política por medio del pacto, el gobierno quedaba a su servicio, pues la criatura servía a los intereses y seguía las directrices del creador. El pueblo, pues, prolongaba los intereses y los derechos de los individuos; y entre pueblo e individuos se daban diferencias cuantitativas, nunca diferencias de calidad y menos de naturaleza.

2. Principios de colectividad y de representación

Estos principios se enunciaron con motivo del desarrollo de la teoría societaria. En efecto, esta teoría debió explicar dos clases de sociedad: la igualitaria y la no-igualitaria o jerarquizada, particularmente el estado, contentivo de estratificación entre gobernantes y gobernados, y poder de mando sobre otras asociaciones y particulares. Estos dos principios dividieron a los societaristas.

El principio de colectividad, formulado en los comienzos de la teoría societaria, dijo que la voluntad concurrente de sujetos iguales había creado primero la sociedad política y después había organizado el gobierno. Por consiguiente, la desigualdad entre gobernantes y gobernados se había introducido por voluntad de los asociados.

Para explicar la desigualdad entre gobernantes y gobernados, Hobbes propuso el principio de representación. A su juicio, el modo de constituir, dar entidad y organizar al ente colectivo llamado estado consistió en establecer la representación; o sea, crear el gobierno. Creado el gobierno, el representante, se creó al mismo tiempo la colectividad llamada estado, el representado. Huber aplicó el principio de representación a todos los entes colectivos y determinó la peculiaridad del estado en la amplitud de su poder, en condición de poder omnicompreensivo.

Otros autores negaron a la representación el papel constituyente que Hobbes le había atribuido y dijeron que solamente redondeaba y completaba al ente colectivo; agregaron que, según los diferentes entes, tanto el principio de representación desempeñaba funciones más o menos extensas, pero que en el estado predominaba la representación. Este fue el enfoque sincrético de Samuel Pufendorf.

Frente a los que buscaron la conciliación de ambos principios, como Pufendorf, se levantaron aquellos que adscribieron a uno o a otro principio sin asomo de compromiso. Desde luego, Hobbes rechazó totalmente el de colectividad y Rousseau rechazó el de representación, porque entendió que el poder soberano no admitía representación.¹⁰²

102 Jean Jacques Rousseau, *Social Contract*, Oxford

3. El derecho subjetivo

El derecho subjetivo es y ha sido una de las nociones capitales del saber jurídico. Fruto de la profundización del estudio del derecho, promovida por nuevos problemas y proyectos, comenzó su largo camino a fines del Medioevo y cobró cuerpo en los años post renacentistas. A partir de la norma jurídica se identificó el papel peculiar del sujeto que, fundado en ella, reclama ciertos comportamientos y puede recurrir a la autoridad judicial. Ni romanos ni medievales llegaron a identificar el derecho subjetivo; pero los medievales dieron un paso en esa dirección por medio de la identificación de la prerrogativa y el privilegio, reconocidos a una persona o a miembros de grupos determinados, en calidad de excepción al derecho común, y habida cuenta de la situación particular de cada persona, *intuitu personae*.

3.1 Origen del derecho subjetivo

Georges de Lagarde, haciendo papel de detective del derecho, descubrió el origen del derecho subjetivo en los trabajos de Guillermo de Ockham, y principalmente en el libro de este titulado *Monarquía*; y Michel Villey prosiguió y desarrolló aquel estudio pionero.¹⁰³

La disputa que dio ocasión a ese desarrollo giró alrededor de la pobreza franciscana. Aunque la norma de San Francisco fue la pobreza, el prestigio y las obras de la Orden Franciscana hicieron que recibiera donaciones de cuantiosos bienes. Los papas del siglo XIII, generalmente canonistas muy destacados, conciliaron la regla de la pobreza con el uso de los bienes donados, mediante la atribución de la propiedad a la Santa Sede. El papa Juan XXII discrepó de este arreglo y, por medio de una bula, atribuyó a la Orden Franciscana la propiedad plena de aquellos bienes, porque a su juicio la pobreza no era el grado supremo de la virtud cristiana y aquello de que la Santa Sede tenía la propiedad de los bienes franciscanos era pura ficción.

Michel de Cesena, el jefe de los franciscanos, defendió el arreglo vigente. Ockham, uno de los principales voceros de la posición tradicional, determinó que lo esencial del derecho no residía en el bien o beneficio que se obtiene de acuerdo con la norma, sino en el poder que la norma atribuye a personas

¹⁰³ Georgen de Lagarde, *La naissance de l'esprit laïque au déclin du Moyen Age*; Michel Villey, *Cours d'histoire de la philosophie du droit*, Paris, 1963, pp. 199 y sig.; Villey, "La genèse du droit subjectif chez Guillaume d'Occam", *Archives de philosophie du droit*, Sirey, 1964, pp. 99-127

determinadas y que tiene como carácter esencial el recurso ante los tribunales. Distinguiendo entre uso jurídico (una de las facultades o derechos que especifican el derecho real de propiedad) y uso de hecho, aquél en calidad de derecho y este de bien o beneficio, entendió que los franciscanos tenían el uso de hecho solamente, con lo cual no se vulneraba la regla de la pobreza. El uso de hecho estaba fundado en la condición natural de las cosas y las necesidades humanas, y significaba comer, beber, vestirse, habitar, a lo cual nunca habían renunciado los franciscanos. Pero el poder sobre aquellos bienes no les correspondía, porque carecían de facultad para ocurrir en justicia.

Ockham abundó en la explicación que aclaró el sentido de aquel poder relacionado con la norma jurídica, indicando que era diferente de la licencia y de la concesión revocable. Aquel poder jurídico estaba provisto de sanción y recurso judicial, y sólo podía desaparecer mediante consentimiento o por causa prevista en la ley. Ockham reconoció que no había hallado aquellos distinguos en el derecho romano y, por lo tanto, asumió su autoría; a ese efecto utilizó su gran capacidad dialéctica, que en el Medievo significaba distingo analítico del sentido de los términos con sus respectivas definiciones. Para esa tarea se apoyó en el nominalismo, una de las escuelas medievales sobre la naturaleza de los conceptos universales y, por lo tanto, entendió que los términos tenían significaciones relacionadas con las necesidades concretas de cada época y su uso era convencional.

Como consecuencia de la polémica sobre la pobreza franciscana, quedó adquirido el distingo entre bien y derecho, y de relieve que lo propio del derecho, en relación a la persona, era el poder que confería para reclamar la protección de las autoridades. Y en este poder consistió precisamente el derecho subjetivo.

3.2 Despliegue histórico del derecho subjetivo

Grocio indicó la existencia de un derecho que consistía en una cualidad moral de la persona, que permitía tener o hacer algo legalmente.¹⁰⁴ Aquí quedó perfilado el derecho subjetivo con dos elementos: calidad moral de la persona y pretensión o facultad de hacer o tener algo. Solamente algunos derechos reunieron ambas calidades, no todos los derechos como ha elaborado la teoría posterior. En cuanto calidad moral, se trató de derechos inherentes solamente; y en el aspecto de pretensión se fundó el reclamo para que las instituciones

104 Hugo Grocio, *The Law of War and Peace*, Nueva York, Bobbs-Merrill, 1925, L. 1, c. 1

dieran cabida a la protección de aquellas calidades morales inherentes de cada persona. Este fue el sentido y el alcance del derecho subjetivo que la Escuela del Derecho Natural utilizó para reclamar que los derechos naturales del hombre, en condición de innatos e inherentes, fueran incorporados a las instituciones; y el logro de ese reclamo a partir de los últimos decenios del siglo XVIII se materializó en los derechos fundamentales del ser humano. De modo que el derecho subjetivo comenzó a tener beligerancia como indicativo de derechos inherentes, no como facultad o poder en lo relativo a otros derechos; por ejemplo, los de la contratación. En el siglo XVIII, la protección y la vivencia de los derechos subjetivos, en el sentido de derechos inherentes, devino un fin capital de la República, y el estado de derecho consistió precisamente en la protección de los derechos inherentes.

En los diccionarios del siglo XVIII se dijo que subjetivo indicaba aquello que pertenecía al sujeto por esencia y de modo inherente (*subjectum*); y objetivo lo que se ponía delante del sujeto (*objectum*). La posterior evolución amplió muchísimo el campo de aplicación del derecho subjetivo, pues terminó por abarcar todo poder jurídico de la persona, de modo que incluyó: (a) los derechos inherentes, que sintéticamente se mencionaron como derecho de propiedad y derecho de libertad; (b) los derechos de los individuos que formaban parte de ciertas agrupaciones o de sociedades, entre otras de la familia; y (c) los derechos derivados de los contratos.

En la evolución reciente se ha llamado derechos de la personalidad al conjunto que forman: (a) el derecho al respeto a la individualidad (nombre e imagen); (b) el derecho a la integridad física (la vida, la libertad, la salud, la educación); y (c) el derecho a la integridad moral (honor, secretos, obras del intelecto).

3.3 El derecho subjetivo según Savigny y Ihering

Savigny afirmó que el derecho subjetivo era “*un poder de la persona, un dominio donde reina la voluntad, y donde ella reina con nuestro consentimiento*”.¹⁰⁵ Sus sucesores compendiaron esas ideas diciendo que el derecho subjetivo era “un poder de la voluntad”, destacando así dos elementos: el poder y la voluntad. Pero, asociando aquella definición con otras ideas de Savigny, aparece un tercer elemento: la libertad moral. A ese efecto tiene relevancia

105 Federico Carlos de Savigny, Sistema del Derecho Romano Actual, Tomo I, p. 7

el aserto de que todo derecho existe a causa y en favor de la libertad moral inherente a cada persona.¹⁰⁶

Partiendo del derecho objetivo, Ihering encontró que el derecho subjetivo consistía en intereses protegidos legalmente; y al decir intereses no sólo entendió intereses económicos, sino también intereses morales, educativos y culturales.

3.4 Reducción del alcance del derecho subjetivo

Identificado primero con los derechos inherentes y ampliado más tarde a otros derechos, el derecho subjetivo vino a constituir la vertiente personalizada de casi todas las normas jurídicas, exceptuadas unas pocas como las administrativas. Recientemente, esta amplia concepción ha sido sometida a crítica intensa, y se ha reducido su campo de aplicación. Además, no han faltado autores muy distinguidos que han negado pura y simplemente la existencia del derecho subjetivo y retraído el derecho a la norma; es decir, a derecho objetivo.

Paul Roubier se singularizó distinguiendo derecho subjetivo y situación jurídica, y entendió por situación jurídica un complejo de derechos y deberes que no se acomodaba al sentido del derecho subjetivo y exigía separación y tratamiento diferenciado.¹⁰⁷ También, se propuso sustraer del derecho subjetivo al derecho-función; por ejemplo, los derechos que ejercen el tutor y las autoridades, con el objeto de desempeñar funciones muy definidas y bajo control de motivaciones. Esto no ocurre con el ejercicio del derecho subjetivo; por el contrario, el derecho subjetivo se ejerce bajo criterio propio y libre del titular, sin obligación de dar cuenta por su uso a su no uso.¹⁰⁸ También, se planteó la sustracción de algunas instituciones como el matrimonio y la familia, estrechamente reguladas por interés público y bajo poder decisorio individual relativamente reducido.¹⁰⁹

León Duguit abrió un debate de gran altura sobre la existencia del derecho subjetivo, y atribuyó al derecho subjetivo contenido metafísico, con lo cual en años de auge del positivismo jurídico colocó a la defensiva a los autores que consideraban que el derecho subjetivo respondía a la naturaleza profunda del

106 Savigny, *Sistema*, Tomo 11, p. 2

107 Paul Roubier, *Droits subjectives et situations juridiques*, París, Dalloz, 1933

108 Jean Dabin, *Le droit subjectif*, París, Dalloz, 1959

109 H. Coing, "Signification de la notion de droit subjectif", *archives*, 1964, pp. 1-15; Jean Dabin, *Droit subjectif et subjectivisme juridique*", *archives*, 1964, pp. 17-35

derecho. A la postre, Duguit conservó el nombre por comodidad de expresión.¹¹⁰ Kelsen aseguró que el derecho subjetivo era superfluo. En procura de la erradicación del derecho subjetivo, otros autores lo consideraron inadecuado para el análisis jurídico y le reprocharon individualismo exagerado y ajeno a la tónica dominante del siglo XX.

II. LAS CORPORACIONES

1. Colegios y corporaciones

Más que los significados de hoy, procede examinar cómo los corifeos del pensamiento de la época concibieron estos conceptos. Para el caso podría tomarse un autor representativo: Jean Bodin.¹¹¹

Según Bodin, comunidad indicaba asociados y colegio era la comunidad legal o asociación de personas de la misma dignidad y profesión. Los colegios eran de dos clases: con jurisdicción y sin jurisdicción. Carecían de jurisdicción los colegios para la enseñanza y los de profesionales, comerciantes, labradores; tenían jurisdicción los colegios de magistrados y jueces. Los colegios de una misma clase podían formar un cuerpo político llamado corporación, pero la ambigüedad en el uso permitió que se confundieran los términos colegio y corporación. Los colegios y desde luego las corporaciones podían tener diferentes estatutos y privilegios, y era innumerable la diversidad de ordenamientos de cuerpos. Los colegios de magistrados y de jueces diferían de otros colegios, porque tenían jurisdicción no solamente sobre sus miembros sino sobre otros colegios y personas, por eso eran los más importantes de la República.

El distingo entre corporación y República estaba inscrito en la diferencia entre la parte y el todo, muchos colegios y corporaciones unidos hacían una República cuando estaban integrados bajo un poder soberano. Se discutió mucho cuáles de dichos entes se asentaban en la ley natural y cuáles procedían únicamente de la ley positiva; de aquí se derivaron consecuencias muy importantes en cuanto a la fortaleza y estabilidad de los respectivos derechos y la posición

110 León Dugule, *L'État, le droit objectif et la loi positive*, Paris, 1901; Duguit, *Manuel de droit constitutionnel*, 1907; Duguit, *Traité de droit constitutionnel*, 1911.

111 Bodin, *La República*, D. 111, c. 7

ante el poder político. En general se consideró que la familia, los colegios, las corporaciones y la República eran comunidades naturales, de acuerdo con la teoría corporatista, pero cuando se abrió paso la teoría societaria, colegios y corporaciones fueron considerados asociaciones producidas por la mera voluntad de los asociados. En cuanto a la República, se dividieron las opiniones, porque algunos societarios la consideraron producto natural, pero dominó finalmente la concepción de que provenía de la voluntad de los asociados.

En general, los societarios colocaron a las corporaciones en calidad de creaciones del poder político y afirmaron que la República podía existir sin corporaciones, pero las corporaciones no podían existir sin el consentimiento de la República. A su juicio, el poder público debía supervigilar estrechamente a colegios y corporaciones, además de autorizar su existencia y decidir sobre temas legítimos de discusión y sitios y fechas de reuniones.

Explicando la composición del Imperio germano, Althusio colocó a las corporaciones en posición preeminente. En efecto, consideró que la corporación familiar y las corporaciones territoriales como provincias, comunas y principados se habían concertado para constituir el imperio, y como el creador debía considerarse superior a lo creado, las corporaciones estaban por encima del estado. Las corporaciones, no los individuos, eran las partes en el contrato de gobierno. El estado era a su vez una corporación y su naturaleza se expresaba como comunidad de comunidades, y con más exactitud dicho, corporación de corporaciones. Numerosos autores alemanes, entre otros Matthias, Hoening y Kerchn, siguieron la línea corporatista de Althusio, y consideraron que también el estado simple y unitario era una corporación de corporaciones. La formación del estado, no por el contrato de los individuos, sino por el contrato de las corporaciones, fue una idea original de Althusio, aunque Bodin la mencionó en uno de sus primeros libros y pronto la abandonó.

2. Eclipse gradual de las corporaciones

Algunos autores, cuyo número fue disminuyendo a medida que se acrecentaba la centralización del poder político, consideraron que la condición orgánica de las corporaciones, y en general de los cuerpos intermedios, se fundaba en la ley natural y que, por lo tanto, siendo su existencia independiente de la voluntad del poder político, la República les debía protección sin pretender interferencia alguna en sus actividades.

Los escritores hugonotes se significaron como campeones de las corporaciones y trataron de preservarles la posición que habían alcanzado en el Medievo, el cual tenía como fundamento teórico su asiento en la ley natural. Por medio de colegios y corporaciones promovieron la resistencia al rey católico, bajo jefatura de los personeros de tales corporaciones, nunca mediante la iniciativa ni la dirección y acción de sujetos particulares.

La erosión del fundamento teórico de las corporaciones se produjo dentro del iusnaturalismo jurídico, por medio de la sustracción a las corporaciones de la base natural y naturalista, y bajo el estímulo de la concepción absolutista de la soberanía. Bodin consideró conveniente mantener a las corporaciones, pero bajo estrecha tutela del poder político, porque la soberanía estatal, definida como poder perpetuo y absoluto, repelía a los cuerpos intermedios con presunto asiento en la ley natural; solo la familia conservó su asidero indisputable en la ley natural. Bodin sabía lo que hacía cuando halló incompatibilidad entre la soberanía y el asiento de las corporaciones en la ley natural, porque sobre esta fundamentación hubieran escapado al poder político y, por lo tanto, hubieran mediatizado y relativizado a la soberanía, como había ocurrido en el Medievo. Sostuvo que sólo a la República pertenecía la condición natural de legítima *consociatio*, con sus expresiones concretas de reunión, deliberación y decisión; pero que la República podía conceder tales derechos a los colegios y las corporaciones.

Bodin aconsejó que el poder político fuera cauto en la autorización de las corporaciones porque, a su juicio, su abundancia propiciaba el desorden y menoscababa la eficacia del poder político. Pero, también aconsejó que no fueran suprimidas, porque entonces se abriría oportunidad a la tiranía. Como las ideas derivadas de la soberanía bodiniana fueron en ascenso, las corporaciones no pudieron conservar una esfera propia e intangible, como la habían tenido en el Medievo, y fueron cediendo lentamente ante el poder estatal definido como perpetuo y absoluto. En adelante, se asentaron en ley positiva, susceptible de reforma o derogación, y dependieron de la benevolencia del poder político.

Del siglo XVI al siglo XVIII, el eclipse de las corporaciones fue gradual, la República las sometió a vigilancia, después a reforma, y por último simple y llanamente decretó su abolición. De modo que su marchitamiento, a partir del sitio preeminente que ocuparon en el Medievo, se produjo a través de tres etapas: vigilancia estrecha, reforma para adaptarlas a los intereses estatales, y abolición

pura y simple. Considerándolas incompatibles con las libertades individuales y con la unidad del ente político, Francia encabezó el movimiento abolicionista. Por entonces, se había reconocido e incorporado a las instituciones la nueva categoría de sujetos titulares de derechos inherentes; los seres humanos en su particularísima individualidad.

3. Censura y defensa de las corporaciones

El debate sobre las corporaciones incentivó nuevos giros de las doctrinas políticas a partir del siglo XVI. Todos los autores tomaron partido por alguna de las doctrinas en conflicto y despacharon razones a favor o en contra de aquellos entes cuya hora culminante había pasado.

Entre los teólogos juristas, Suárez sostuvo que todo poder de derecho público pertenecía exclusivamente al estado y que los cuerpos intermedios o corporaciones carecían de poder originario de autogobierno y su capacidad de decisión dependía de la voluntad soberana. Spinoza manifestó mala voluntad hacia las corporaciones. Leibniz favoreció la presencia de las corporaciones aduciendo que la República, por conveniencia general, debía abstenerse de usar de su derecho de prohibirlas. Bohemer apoyó a Leibniz y agregó que, a falta de prohibición, mantenían existencia legal, ya que el derecho a formar corporaciones no se había agotado con el pacto de constitución de la sociedad política. Althusio consideró que el estado era una corporación resultante del contrato celebrado entre corporaciones territoriales y con la participación de la corporación-familia.¹¹²

Montesquieu, penetrante y profundo estudioso de la historia, advirtió que la supresión de las corporaciones propiciaría el despotismo, porque en ese caso los individuos quedarían solos frente al estado omnipotente, y demostró el papel tan positivo que las corporaciones habían desempeñado en el medievo.¹¹³ Turgot, en el artículo Fundación que escribió para la Enciclopedia, enfatizó que las corporaciones carecían de derechos frente al poder político.¹¹⁴

Rousseau sostuvo que el derecho de asociación había tenido una manifestación única, la de la constitución de la sociedad política, y que ahí se había agotado.

112 Johannes Althusio, *Política methodice digesta*, cc. 3-5, 7 y 10

113 Montesquieu, *El Espíritu de las leyes*, L. 111. c. 7; L. VI, c. 1; L. VIII, c. 6

114 Denis Diderot, *Enciclopedia*, vol. VII, No. 6, p. 75

Además, atribuyó a las corporaciones interferencia con la voluntad general o racional, porque representaban intereses y voluntad particulares. Yendo a las últimas consecuencias, proclamó que la supresión de las corporaciones era la condición *sine qua non* para la vivencia efectiva de la voluntad general o racional.¹¹⁵ Bajo influencia de Rousseau, Kant y Fichte se inscribieron en la tendencia abolicionista.

Sieyès, el constitucionalista más destacado de la Revolución francesa, declaró en su influyente opúsculo de 1789, *¿Qué es el Tercer Estado?*, que las corporaciones amenazaban a la unidad de la nación y que esta, en conformidad con su naturaleza, estaba formada solamente por individuos. También indicó que mientras las corporaciones existieran tendrían derecho a sus bienes, y que su propiedad era no menos inviolable que la propiedad de los individuos.¹¹⁶

La Asamblea Nacional de Francia, creyendo asegurar la libertad de los individuos y la unidad del estado, decretó la abolición de las corporaciones en una sesión delirante. Poco después, la Ley Chapelier, aprobada con enorme fervor revolucionario, suprimió las obligaciones de trabajadores, arguyendo que alteraban la ley de la oferta y la demanda respecto del trabajo-mercancía. El derecho a la coaligación retornó pronto, recibiendo consagración oficial en Inglaterra, y de ahí se extendió a otros países.

Calmada la tormenta, se advirtió que las corporaciones no eran tan nocivas como se había asegurado, y así reaparecieron, pero bajo estrecha tutela del estado. Nunca más recuperarían el papel social y político y el prestigio que habían tenido en el Medievo. Así, las corporaciones, tal como las entendieron y mimaron los medievales, desaparecieron del tinglado de la historia, y dejaron como legado un nombre y un contenido usado o rechazado sin regla alguna, y la estela de un esplendor fenecido.

115 Jean-Jacques Rousseau, *Contrato Social*, L. II, c. 3; L. IV, c. 1

116 Manuel José Sieyès, *Observations sommaires sur les biens ecclésiastiques*, Paris, 1789

4. Posición especial de la Iglesia

La controversia sobre las corporaciones y el ascenso del poder del estado quedaron estrechamente relacionados con la posición y los poderes de la Iglesia. Renacentistas y post renacentistas reelaboraron las ideas medievales sobre las relaciones entre estado e Iglesia. En general, los teólogos católicos argumentaron en el sentido de que la Iglesia se distinguía profundamente tanto del estado como de las demás corporaciones y que, por lo tanto, los principios y las soluciones obtenidas a partir del estudio de la estructura y las operaciones de aquellos entes no le eran aplicables. El estado, mundano y temporal, se fundaba en la ley natural y cuidaba de los intereses seculares de la sociedad; la Iglesia, de origen sobrenatural, se regía por el derecho divino y el derecho canónico, y cuidaba de los intereses espirituales de la sociedad.

La gran cuestión, como en el Medievo, giraba alrededor del alcance de las potestades espiritual y temporal, las cuales se podían separar en principio, pero empalmaban de tal modo en las situaciones concretas, que un conflicto parecía inevitable. Partidarios del absolutismo de la soberanía vieron en la organización eclesiástica de cada país una corporación más y, por lo tanto, la quisieron sujetar al poder dispensador de existencias y reglas operativas de las corporaciones, sea, al poder político soberano.

Algunos autores defendieron potestad directa e inmediata de la Iglesia sobre ciertos asuntos temporales, en esta línea se destacaron Layman y Restaneo Caldos; otros mantuvieron en la potestad indirecta y mediata de la Iglesia sobre asuntos temporales, y aquí brillaron el Cardenal Belarmino, de Soto, Molina, Suárez, y comentaristas del derecho canónico como Barbosa y González Teller. Por otra parte, Gregorio de Tolosa, Tulden y de la Marca propiciaron la igualdad jurídica y la diferencia sociológica-política de la Iglesia y el estado, destacaron que estado e Iglesia se asociaban para el gobierno de los hombres, pues cada una de esas instituciones era perfecta para la respectiva función y esfera.

Teólogos protestantes aceptaron la supremacía del estado, pero en materias muy determinadas. La doctrina de la supremacía completa del estado se debió a juristas seculares, como Bodin. Después de mucho bregar, se produjo una conciliación de posiciones; la Iglesia, debido a su doble calidad de poder espiritual y poder temporal, pudo escapar al anillo de hierro del estado.

4.1 La cuestión de los bienes de las corporaciones

En general, las corporaciones y en particular la Iglesia disponían de bienes muy cuantiosos, casi siempre inmuebles, ya que por entonces la propiedad mueble apenas comenzaba a adquirir importancia mediante el desarrollo incipiente del capitalismo. Los partidarios de la supremacía del poder estatal dijeron que esos bienes estaban mal administrados y que, por lo tanto, restaban fuerzas a la economía, y que permaneciendo vinculados a perpetuidad carecían de la movilidad que exigía el progreso económico. Además, generalmente esos bienes estaban exentos de impuestos, mientras el fisco permanecía ávido de ingresos. Entonces, se propuso reducirlos a lo indispensable para que cada corporación cumpliera los fines que le eran propios, permitiéndole bienes para uso y servicio, pero no para generación de ingresos.

En países protestantes, los gobiernos se apoderaron de los bienes eclesiásticos, sin distinción entre bienes de uso y servicio y bienes productivos. En países católicos, fue creciendo la tendencia a suprimir los bienes señoriales de la Iglesia. Durante la Revolución francesa y como capítulo de la lucha entre el Antiguo y el Nuevo Régimen, se decretó la secularización de los bienes eclesiásticos. Cambiada la dirección, vino el proceso de devolución, aunque no se llegó a la devolución total.

5. Territorialismo de la corporación estatal

En el curso de la polémica religiosa del siglo XVI, apareció la dimensión territorial del poder del estado. Los protestantes proclamaron el territorialismo tanto de la potestad espiritual como de la potestad temporal. Los católicos se manifestaron prestos a aceptar el territorialismo de la potestad temporal, pero mantuvieron el universalismo de la potestad espiritual bajo Roma. Besold fue probablemente el autor que con mayor propiedad expuso el carácter territorial de la potestad política soberana. La teoría bodiniana de la soberanía compaginaba muy bien con el nuevo sentido territorial y, por lo tanto, contribuyó a destacar esta nota del estado renacentista.

El carácter territorial que el poder político adquirió en el Renacimiento fue aprovechado para reforzar las pretensiones del estado en proceso de expansión y consolidación, porque el territorialismo político y jurídico trató de mediatizar y,

en lo posible, fraccionar el universalismo, comenzando con el universalismo del Imperio Romano-Germano y siguiendo con el universalismo de la Iglesia.

Gijsbert Voet propuso que cuando fieles de una misma fe se distribuyeran en varias unidades políticas, se organizara un poder político transestatal. Esta especie de regionalismo político tropezó con tremendas resistencias, porque se le consideró una vía para abandonar el territorialismo estricto y reconstituir un universalismo un tanto discreto y adaptado al nuevo tiempo.

III. PLURALIDAD DE PERSONALIDADES EN EL ESTADO

1. Personalidad de órganos supremos del Estado

La atribución de personalidad moral y jurídica al estado como unidad parece hoy normal. Atribuyendo al estado personalidad única, sus órganos supremos se desempezan dentro de esta, actuando bajo la personalidad del ente único, sin personalidad separada. Este fue el resultado de una prolongada evolución, que se vio precedida por la coexistencia de personalidades dentro del estado. Durante largo tiempo, los órganos supremos tuvieron personalidad propia y separada, a modo de asegurar y ejercer autoridad propia y preservar su independencia respecto otros órganos. La pluralidad de personalidades consistió en reconocer la personalidad separada al pueblo, al gobernante, y algunas veces al fisco.

2. Personalidad del gobernante

El supuesto contrato de gobierno, celebrado entre el pueblo y el gobernante, llevó a considerar necesario el reconocimiento de personalidad moral y jurídica a cada uno de los contratantes. En efecto, para contratar o pactar se requería ser persona y la participación en esta clase de arreglos presuponía personalidad. Solo siendo personas, el pueblo y el gobernante podían ser titulares de derechos, sujetos de obligaciones y exigirse mutuamente el cumplimiento de las cláusulas convenidas.

En el Medievo predominó la doctrina siguiente: el pueblo estaba dotado de personalidad propia, y para más, de personalidad originaria; y el gobernante tenía personalidad derivada. El pueblo transfería al gobernante algunos de sus poderes naturales, pero se reservaba otros, y en virtud de la transferencia, los poderes del príncipe o de la asamblea gobernante estaban limitados desde su origen.

Los absolutistas consideraron que cuando el gobernante era un individuo, su personalidad como gobernante era natural, ya que el individuo era persona natural, y la persona natural que gobernaba tenía necesariamente el mismo tipo de personalidad en cuanto gobernante. Y en este caso, decían, la personalidad del gobernante era superior a la del pueblo. Esta motivación no podía invocarse cuando el gobernante era una asamblea.

3. Personalidad del pueblo

La personalidad del pueblo fue más fuerte y consistente cuando prevaleció la teoría corporatista que cuando se difundió la teoría societaria. La teoría corporatista entendió que el pueblo era un ente natural que exigía de modo irrefragable personalidad propia. Considerado cuerpo corporativo natural, el pueblo era superior al gobernante, y si el gobernante se convertía en tirano, se actualizaba el derecho de resistencia y, extremado el caso, aparecía el derecho de sustituir al gobierno. Suárez, aunque sostenedor del contrato de constitución de la sociedad política, atribuyó personalidad corporativa al pueblo y, por lo tanto, negó que los derechos del pueblo fueran la mera suma de los derechos de los individuos. Grocio también atribuyó al pueblo personalidad corporativa.¹¹⁷

En este punto, estos autores siguieron el precedente que marcó el autor anónimo de *Vindiciae contra tyrannos*, quien sin perjuicio del societarismo para explicar el origen del estado, mantuvo la personalidad corporativa del pueblo y, por lo tanto, consideró al pueblo como un ente diferente de sus miembros individuales. De ese modo, se preservó la más firme base para la protección de los derechos del pueblo, porque ningún acuerdo o renuncia podía menoscabar tales derechos. Ha de quedar claro que la personalidad corporativa reconocía al pueblo la condición de ente natural y, por lo tanto, su unidad y sus derechos

117 Francisco Suárez, *Defensa de la Fe*, L. III, c. 3. Nos. 6-7; Grocio, *El Derecho de la Guerra y de la Paz*, L. 1, c. 3; L. 11, cc. 5 y 10; L. III, c. 8

no derivaban de ninguna convención. La personalidad separada del pueblo comenzó a declinar y terminó por desaparecer con el desarrollo de teoría societaria, principalmente cuando se extendió la doctrina roussoniana del contrato de constitución como contrato único.

4. Consecuencias de la pluralidad de personalidades

La copresencia de órganos supremos con personalidad propia produjo el gobierno moderado, porque cada una de las personas debía tomar en cuenta la función y la autoridad de la otra y tratar de coordinar las respectivas actividades. Así se puso por obra, aunque de modo bastante impreciso, la limitación del poder por medio del poder, no muy lejos de lo que más tarde se consiguió por medio del sistema de frenos y contrapesos entre tres órganos supremos e independientes (ejecutivo, legislativo y judicial).

En cuanto a la eficacia de los respectivos derechos, el gobernante llevó ventaja sobre el pueblo, porque el pueblo tenía menos organización y se distribuía a lo largo y lo ancho del país, con comunicaciones difíciles, y era proclive tanto a la diversidad de intereses como de opiniones, mientras que el gobernante estaba organizado bajo principios de jerarquía y disciplina, y sus colaboradores eran menos sensibles a la disidencia. Los absolutistas de hueso colorado sabían lo que hacían cuando se las ingeniaron para desbaratar la personalidad propia del pueblo.

Ciertamente, el pueblo tenía el derecho de resistencia, aunque con frecuencia los servidores del gobernante lo negaban, pero solamente lo ejercía en situaciones verdaderamente excepcionales, cuando los abusos se convertían en insostenibles, dadas su gravedad y su reiteración. El derecho de resistencia se hizo bastante actual cuando los conflictos religiosos desgarraron la sociedad civil hasta las entrañas. La lucha favoreció al pueblo en Inglaterra, con el triunfo de Cromwell; desfavoreció en España, cuando el reclamo para el mantenimiento de la autonomía de las ciudades quedó enterrado en los campos de Villalar, donde Carlos V venció a los comuneros de Castilla. En Francia, después del respiro del Edicto de Nantes y la popularidad del Bearnés, se instaló el absolutismo de los Luises.

5. Personalidad y soberanía

La teoría de la soberanía de Bodin congeniaba con la personalidad única del estado, aunque no se oponía a la confusión de la personalidad del gobernante con la personalidad del estado, ni a la atribución de la soberanía al gobernante. Con la teoría de la soberanía, apareció la cuestión de quién o quiénes la ejercían, si el pueblo o el gobernante. Los absolutistas la atribuyeron al gobernante; por tanto, la reconocieron al rey francés, al senado veneciano y al gran consejo florentino.

Por vía de conciliación se propusieron soluciones intermedias que se separaron de la doctrina de Bodin: (a) la soberanía limitada por la copresencia de dos órganos supremos, pueblo gobernante, cada uno con personalidad propia y; (b) la soberanía conjunta del pueblo y gobernante, o poder compartido por dos personas de diferente origen y dotadas de títulos distintos. Estos arreglos se expresaron en el lenguaje y se habló de que el pueblo tenía soberanía real y el gobernante poseía soberanía personal.

Se ejercía soberanía real en materias relacionadas con la existencia y la integridad del ente político, como los siguientes: (a) determinación de las cláusulas del contrato entre el pueblo y el gobernante; (b) introducción de reformas a la estructura constitucional, por entonces casi enteramente vertida en costumbres; (c) alienación del territorio; (d) en las monarquías, designación de la familia gobernante; (e) alienación de la propiedad pública.

6. Personalidad única del estado

Hobbes sostuvo que cuando una persona representa a una multitud de hombres, el ente así constituido es persona artificial, pero en la unidad del representante, no la unidad de los representados, lo que produce la nueva persona; el representante encarna la persona unitaria de la colectividad, con lo cual no queda espacio ni motivo para la pluralidad de personalidades de los órganos del estado. Este fue el término de una larga evolución, una sola persona para un solo estado, pero la persona-gobernante y la persona-estado coincidieron, reuniendo al mismo tiempo la persona *civitates* o del estado y la persona representativa o del gobernante.¹¹⁸ La personalidad única del estado, sin que sus órganos supremos tuvieran personalidad separada, se obtuvo

118 Thomas Hobbes, *Leviathan*, cc. XVII y XVIII

cuando desapareció la sombra de la personalidad del gobernante. Para este desenlace quedó montado el tinglado con la doctrina de Hobbes, pero ocurrió ya sin ambigüedades ni reservas en el siglo XIX, por obra de Albrecht.

IV. ORIGEN HISTÓRICO Y FUNDAMENTACION DEL ESTADO

1. Enfoques diferentes sobre el origen del estado

Procede distinguir el estudio del estado como hecho histórico, cuyo efecto la historia, principalmente la antropología y la sociología, contribuyen de modo decisivo, y la fundamentación que explica, mide, valora y justifica la existencia de la sociedad política. La primera investigación concierne a hechos, y la segunda a valoración y crítica; o sea, a fundamentación filosófica, con desempeño decisivo de la razón.

Se dio el nombre de contractualismo filosófico y fundamentador a la teoría estudio de tipo histórico y antropológico, siempre que estuviesen contruidos alrededor de la voluntad humana. Con frecuencia, los adherentes al contractualismo mezclaron el enfoque histórico de hecho con el enfoque filosófico o racional. Sólo en la segunda mitad del siglo XVII se distinguió netamente, por obra de Rousseau y principalmente de Kant, entre el contrato como hecho histórico y el contrato como fundamentación. Tratando de comprobar el contrato histórico, los post renacentistas profundizaron en las ciencias como hechos sociales y dejaron un legado perdurable en cuanto al conocimiento de las sociedades primitivas.

2. La contratación

Ninguna sociedad puede funcionar sin un sistema de contratación y al margen del principio y la norma de respeto a las obligaciones contractuales; el meollo de la contratación radica en el consentimiento. Esto es y ha sido válido para las sociedades de todos los matices y de todos los tiempos: feudal, capitalista, socialista, comunista, absolutista, mercantilista, paternalista, liberal, democrática, conservadora. Pueden ciertamente autorizarse determinadas

clases de contratos y prohibirse otras clases, o ponerse ciertas cosas al margen de la contratación, como sucedió en la Antigüedad con las cosas destinadas al culto o bienes sagrados, y prescribirse formas, elementos y trámites para otorgar validez a determinadas obligaciones convencionales, pero siempre existe o ha existido un régimen de contratación que el poder público promulga y garantiza, o acepta y tolera.

El contrato es la institución jurídica de aplicación más extensa, porque se da en muchas ramas del derecho; la teoría del contrato, si bien desarrollada en el derecho privado, concierne también *mutatis mutandis* al derecho laboral, derecho administrativo y derecho internacional. El poder político se manifiesta de dos modos, como soberano y contratante; en el primer caso, haciendo uso de su potestad única y peculiar, la soberanía; y en el segundo, negociando arreglos y reconociéndose titular de derechos y sujeto de obligaciones.

El naturalismo jurídico destacó como primer principio de ley natural el respeto a los contratos, en calidad de principio necesario e inmutable y norma indispensable para la convivencia humana. Desde luego, ese principio se reconoció compatible con especificaciones tempo-espaciales e incluso se recomendó que se adaptara a circunstancias de tiempo y lugar. La contratación ha sido y sigue siendo un recurso para superar insuficiencias de individuos y de países; dada su importancia, se comprende que se le haya utilizado para explicar y justificar la sociedad política y en particular el fenómeno político de mando-obediencia.

3. El contrato como hecho histórico

Desde la Antigüedad, numerosos escritores pensaron que la sociedad política pudo comenzar mediante convenio de sus fundadores, y a ese efecto se inspiraron en sucesos históricos relativos a la fundación de nuevas ciudades. De ahí dedujeron que, en los más remotos tiempos, algo similar pudo haber ocurrido.

Se pensó, por consiguiente, que la sociedad política provenía de un contrato de fundación y se habló, en plano poético-narrativo, de una asamblea deliberante en un claro del bosque y de otros episodios idílicos que merecieron censura de escritores menos dados a la fantasía, quienes afirmaron la existencia del contrato como hecho histórico sabían también de la violencia, la conquista y el uso de la fuerza desnuda en la vida de las sociedades, pero aun así entendieron que, de

modo paralelo y con frecuencia con anterioridad a esos descalabros, los hombres se habían comportado mucho mejor. Y a esa conclusión contribuyeron el mito de la edad de oro de los paganos y el edén perdido de la tradición judaica.

Leyendo el texto e ignorando el contexto, comentaristas precipitados creyeron que se trataba de explicar por medio del contrato histórico la aparición de la sociedad en general, y no solamente de la sociedad política. En verdad, los contractualistas no se refirieron al contrato como el origen absoluto de toda clase de sociedad, sino solamente al origen de la sociedad política. En efecto, ellos sostuvieron que la familia fue la primera forma de sociedad, y para más, fue una sociedad natural. Por excepción, autores que pudieron ser calificados de excéntricos hablaron de la tendencia del ser humano al aislamiento, la soledad y a sus contactos esporádicos con otros hombres, incluso en lo relativo a las relaciones orientadas a la perpetuación de la especie.

De modo que el contractualismo como hecho histórico no pretendió explicar la socialidad, puesto que aceptó la familia como fenómeno natural, sino solamente la sociedad política. El hombre fue siempre, pues, un ser social, como miembro de la familia, sociedad anterior a la sociedad política, aunque de estructura muy diferente de la familia patriarcal y matriarcal de los tiempos históricos, y más parecida a las hordas promiscuas y aun a los rebaños.

Bajo el embate del positivismo decimonono, el contractualismo engrosó las filas de las doctrinas desacreditadas. Se le describió en términos que sugirieron ingenuidad e ignorancia y, por lo tanto, se le tachó de antihistórico y aun de pueril. Desde luego, el anti-historicismo solamente tocó al contractualismo como hecho histórico, porque el contractualismo filosófico o de fundamentación nunca pretendió reconstruir o reflejar hechos históricos, sino evaluar racionalmente las sociedades históricamente dadas y determinar cómo seres racionales hubieran organizado la sociedad política, en caso de que hubiese estado dentro de su esfera de decisión.

Releyendo las obras originales, se advierte que aquellos autores no eran ingenuos ni ignorantes, que se percataron de las dificultades que entrañaba el contrato como hecho histórico, y que tomaron precauciones para superar tales dificultades. Ya en el siglo XVIII, y precisamente como efecto de la imprecisión y la debilidad de la comprobación del contrato como hecho histórico, apareció, por obra de Rousseau, el contrato como criterio de fundamentación y modelo racional para juzgar sociedades existentes. El contractualismo, en sus dos

formas, desempeñó un papel capital en la evolución de las ideas políticas y gravitó sobre las instituciones, promoviendo su reforma, independientemente de sus exageraciones y aun de sus errores. Entre otros logros perdurables sobresalió el gobierno por consentimiento.

4. Vieja estirpe del contractualismo

En *República* o *De la justicia* y en *Leyes*, Platón examinó el origen natural frente al origen contractual o convencional de la sociedad política.¹¹⁹ Platón discutió como procederían personas inteligentes para organizar una República verdaderamente justa, y a ese efecto encontró que el acuerdo razonado de los fundadores era esencial. Maestros y discípulos de la Academia, el Liceo y el Jardín discutieron el origen convencional o natural del ente político supremo, y consideraron que se podía fundar una sociedad política sobre ciertas bases previamente analizadas por los fundadores, como ocurría con frecuencia en sus propios días, cuando se fundaban nuevas ciudades. De modo que este planteamiento nada tenía de utópico, sino que respondía a hechos de la época.

Los estoicos introdujeron, de modo neto, la cuestión del origen histórico de la sociedad política, y a ese efecto concibieron el origen convencional. Séneca se destacó por la descripción vivida del ambiente apacible y la discusión serena que habría acompañado a la formación de la sociedad política en tiempos prehistóricos, que no dejaron huella directa. Y como era un maestro de la pluma, cautivó a sus lectores de posteriores generaciones.

Lactancio, pensador cristiano de principios del siglo IV, negó la asamblea deliberante de Séneca, pero admitió el contrato como supuesto de gran utilidad para reflexionar sobre la sociedad política;¹²⁰ es decir, se adelantó a Rousseau en el contractualismo filosófico. En el Medievo se manejaron más o menos confundidos los dos enfoques, de preferencia referidos al contrato de gobierno. En general, los medievales concluyeron que el gobierno tenía origen contractual, mientras que la sociedad política como tal era un producto de la naturaleza. Manegold de Lauterbach extrajo del contrato de gobierno buenas razones para la limitación del poder político.

119 Platón, *La República*, L. II, pp. 316-319; Platón, *Leyes*, L. III, pp. 663-666 y L. X, pp. 760-761. *Great Books of the Western World*, volumen 7

120 Celio Firmiano Lactancio, *De las Instituciones Cristianas*, L. VI, c. 10

El contrato de constitución, estudiado en la Antigüedad, renació bajo inspiración bíblica en el Renacimiento avanzado. Se atribuyó al libro *Vindiciae contra tyrannos* la actualización y la popularización de los dos contratos de origen en términos históricos y como recurso para fundar los reclamos de los gobernados hacia los gobernantes.

5. Modalidades del consentimiento contractual

El contractualismo fue rico en expresiones matizadas del consentimiento convencional, lo cual reflejó la dificultad de aplicar un contrato perfilado bajo los requisitos y dentro de la filosofía del contrato privado del derecho romano. En los siglos XVII y XVIII, muchos autores aludieron a un contrato explícito, pero otros abrieron espacio a un contrato perfilado por medio de la costumbre y consentimiento consuetudinario. El punto capital y común de todos estos autores no fue el consentimiento vertido en un acto único y formal, sino el consentimiento como fenómeno sociológico.

John Locke consideró que el contrato de constitución, plausible en algunos casos y bajo determinadas circunstancias, no había operado en casos en que se había institucionalizado la violencia. No pocos contractualistas se inclinaron por un cuasicontrato; los súbditos obedecían en algunos países como si hubiesen estado ligados por un arreglo consensual, y reclamaban ante excesos y desvíos del poder como si se tratase de exigir el cumplimiento de cláusulas convencionales.

6. El consentimiento en la sociedad

La existencia de un importantísimo factor consensual en las sociedades políticas se comprueba mediante fenómenos como los siguientes: la integridad del ente político puede mantenerse frente a vicisitudes que demanden tremendos sacrificios, cuando el elemento consensual unificador sea intenso y esté ampliamente compartido; el ente político puede desintegrarse cuando falte consentimiento respecto de la unidad, pues el uso continuado y creciente de la fuerza encuentra barreras en ciertos casos infranqueables; la guerra civil sempiterna indica consentimiento sobre la forma de gobierno, y mucho más sobre su forma real que sobre su forma legal, que habría sufrido erosión grave y que la estructura correspondiente habría declinado hacia la obsolescencia.

Las empresas políticas que comenzaron como obras de fuerza e imposición lograron a veces consolidarse por medio del consentimiento posterior, generalmente consuetudinario e implícito. Cuando no se pudo generar consentimiento, aquellas empresas fueron frágiles e inestables. Las monarquías europeas tuvieron buena hora de arraigo en la voluntad de los gobernados, y por eso duraron varios siglos; y cuando les faltó el consentimiento se derrumbaron. Por consentimiento posterior triunfó Roma, y por falta de consentimiento fracasó Bonaparte.

¿Qué es el principio de autodeterminación de los pueblos, derecho fundamental que sostiene otros derechos fundamentales, sino una versión específica, global y colectiva del consentimiento? ¿Qué fue el principio de las nacionalidades como justificativo para la constitución de entidades políticas separadas o para la unión de varios entes políticos, si no otra versión del consentimiento global y colectivo? ¿Qué es el gobierno representativo, si no el gobierno por consentimiento? ¿Qué es la elección de los gobernantes, sino un modo de expresar consentimiento concreto sobre las personas que ejerzan el poder político?

7. Caracteres comunes del contractualismo

La diversidad de expresiones doctrinarias del contractualismo, en su despliegue histórico, sugirió la búsqueda de caracteres comunes. Sir Ernst Baker se propuso llevar a término esa tarea y concluyó que se podían predicar de todas las especies del contractualismo los siguientes caracteres comunes: mecanicismo, juridicismo y apriorismo.¹²¹

Estos caracteres presuntamente comunes más parecerían los caracteres del contractualismo filosófico o racional que los del contractualismo histórico. Tales caracteres, y con algunas reservas, podrían ser atribuidos al contractualismo de Rousseau y Kant, advirtiendo que el apriorismo no fue nota propia de Rousseau, sino de Kant. Parece, *prima facie*, que es imposible identificar caracteres comunes entre contractualismo histórico y contractualismo filosófico, por tratarse de dos cosas totalmente diferentes, la primera relativa hechos y la segunda a valoraciones. Tal vez el único factor común de los contractualismos haya sido el consentimiento, pero en el primer caso el consentimiento es real; y en el segundo el consentimiento es hipotético, filosófico o racional.

121 Sir Ernst Baker, "Introduction", Jean-Jacques Rousseau, *Social Contract*, ed. cit., pp. VII y VIII

8. El estado de naturaleza

Tanto el contractualismo histórico como el contractualismo filosófico tuvieron como punto de arranque el llamado estado de naturaleza o condición propia de los hombres bajo la mera gravitación de causas y factores naturales, antes de que operasen los factores de civilización y cultura; o sea, los factores creados por la industria humana. Para la primera corriente antes mencionada, se trató de un modo de vida que existió en época indeterminada, pero ciertamente antes de que comenzara el registro de los sucesos históricos; y para la segunda, un estado hipotético, concebido para operar como término de comparación, pero coherente con los datos sobre la vida primitiva. En ambos casos, los relatos de los viajes a países exóticos y la situación de los pueblos más atrasados dieron información aprovechable para la reconstrucción de aquel estado prehistórico o para la formulación de aquella situación hipotética.

En ambos casos, el estado de naturaleza presentó, de acuerdo con las opiniones mejor elaboradas, los caracteres siguientes: vigencia de la ley natural; vida en alguna especie de comunidad familiar, o sea derivada de la diferencia de sexos; soberanía individual y poderes o derechos naturales de cada individuo.

Los caracteres generalmente atribuidos al estado de naturaleza distaron de merecer la unanimidad. Así, algunos negaron la vigencia de la ley natural, pero ganaron la partida los que sostuvieron su existencia y dijeron que había acompañado a los primeros hombres, como los pájaros, el viento y la lluvia, porque siendo natural estaba presente en todo momento y circunstancia, en la tierra y en el agua; el sueño y la vigilia; la guerra y la paz; y los mil lances de la vida diaria, aun cuando fuese imperfecta su aplicación y se produjesen serios problemas para su conocimiento y aún mayores para su especificación frente a situaciones concretas. Mevio y Montesquieu dieron muchas razones para asegurar que la sociedad política no fue el punto de partida de la ley natural, sino solamente de la ley positiva, y que la ley natural siempre existió.¹²²

Mientras la mayor parte de los contractualistas afirmaron la existencia de alguna forma de familia de lazos más o menos laxos entre sexos opuestos y descendientes, algunos excéntricos sugirieron una situación asocial. Locke, entre otros, divulgó la idea de que la primerísima etapa del género humano fue

122 Mevio, *Prodromus*, L. III, c. 3; Montesquieu, *El Espíritu de las Leyes*, L. I, c. 3

asocial.¹²³ Rousseau, en sus primeros ensayos, y Fichte abundaron en esta idea.¹²⁴ Para estos autores, la relación de los sexos careció de la mínima estabilidad de la familia, y se manifestó como apareamiento ocasional destinado a satisfacer instintos animales.

En el presunto estado de naturaleza, cada individuo fue soberano, en el sentido de que nadie lo mandaba de hecho ni de derecho, y actuaba por sí y ante sí según su propio juicio, pues faltaba la autoridad familiar, la estratificación social y el poder político. Para los que negaron la vigencia de la ley natural, aquella soberanía era absoluta y se manifestaba por medio del querer, apenas moderado por la fuerza y la conveniencia según juicio propio. Para los sostenedores de la ley natural en el estado de naturaleza, se trataba de una soberanía encausada y, por tanto, limitada por requerimientos naturales de supervivencia y coexistencia. Además, los sostenedores de alguna forma de asociación familiar consideraron que, por lo menos durante la etapa de crianza y crecimiento, los descendientes quedaron sujetos a la autoridad que gravitaba sobre cada pequeño grupo de vagabundos de bosques y etapas. Bajo la ley natural, los primeros hombres gozaban de poderes y derechos naturales, especificados en libertad e igualdad natural.

Cuando crearon la sociedad política, los hombres acomodaron sus poderes naturales, que algunos entendieron derechos naturales, a la nueva situación, para hacerlos compatibles con la seguridad organizada, la operatividad de la relación mando-obediencia y la cooperación. La sociedad política no creó aquellos derechos, sino que los reconoció y garantizó. Por lo tanto, estaba fuera del orden natural que el poder político restringiera, coartara o anulara tales derechos. Del estado del poder político naturaleza derivó la doctrina de que los hombres conservaban derechos inherentes, que el poder político no concedía ni creaba, sino simplemente reconocía, y que esos derechos escapaban a la soberanía del ente político. Estos fueron los derechos fundamentales del hombre.

Al constituir la sociedad política, los hombres pusieron en común sólo lo indispensable para garantizar su seguridad y para suplir sus propias deficiencias; es decir, para organizar la cooperación en todo aquello para lo cual eran insuficientes por sí mismos, pero se reservaron el resto de sus poderes y

123 John Locke, "The Second Treatise on Civil Government". *Two Treatises on Government*, Hafner, 1969, cc. 1 y 2

124 Juan Teófilo Fichte, *Works*, vol. III, pp. 137-140; Fichte, *Posthumus Works*, vol. II, pp. 101-102 y 498-500

derechos. Esta fue la doctrina de la transferencia parcial de derechos de los individuos a la sociedad política, enérgicamente defendida por Spinoza como antecedente de su tesis de que el fin del estado no era la dominación sino la libertad.¹²⁵ Los adherentes al derecho de resistencia agregaron a la transferencia parcial la calidad de revocable. Por el contrario, los partidarios del absolutismo, defendiendo cerradamente la transferencia total e irrevocable de poderes y derechos de los individuos a la sociedad política, empezaron en desacreditar la teoría de la transferencia parcial y revocable.

9. Racionalización de impulsos naturales

Hobbes aseguró que la tendencia humana natural era la agresión, no la colaboración, y que el ser humano entregado a sus impulsos se guiaba por el egoísmo y la prepotencia; alegó que en los primeros tiempos, los hombres vivieron en guerra continua, debido a lo cual dijo que “*el hombre era el lobo del hombre*” y que la incertidumbre y el sobresalto ensombrecieron sus días primigenios; agregó que la socialidad no era originaria, sino posterior, ganada con tremendos esfuerzos, y que dado el natural díscolo de los humanos era necesario cuidarla todos los días y a veces imponerla por medios muy enérgicos y aun anonadantes. Tanto Hobbes como Spinoza consideraron que la sociedad política rompió el orden natural y fue una creación artificial, sugerida por la conveniencia y dictada por la razón.

Transitando por una vía intermedia, Grocio consideró que el hombre tenía una inclinación social natural, que llamó *socialitas*, y se expresó primero como socialidad apolítica durante el estado de naturaleza, particularmente como relaciones familiares y relaciones de vecindad. Tomasio coincidió con Grocio en la atribución de socialidad en el estado de naturaleza, aunque bajo riesgo continuo de discordia y violencia. A su juicio, no existía una lucha de todos contra todos, sino un estado generalizado de inquietud y de incertidumbre; y la socialidad, por su carácter natural, era superior a todo saber y cualquier reflexión, porque el saber y el cálculo no la anulaban y ni siquiera la modificaban.

Otros autores presentaron un cuadro idílico de la primera etapa del género humano, inspirados en el mito de la edad de oro y la observación idealizada de la vida de las tribus primitivas de América del Norte. Ya en el siglo XVIII, y sobre todo a partir del viaje de Bougainville a Tahití, el mito del buen salvaje hizo

125 Baruch Spinoza, Tratado Teológico-Político, cc. 16, 17 y 20; Spinoza, Tratado Político, cc. 4 y 5

estremecer de emoción a intelectuales como Chateaubriand, autor de *René* y *Atala*, sensibilizado con el romanticismo cuyas puertas venía de abrir Juan Jacobo Rousseau.

La violencia o la inquietud generalizada del estado de naturaleza hacía que el vencedor de hoy pudiera ser el vencido de mañana, y que aquel que mató a su enemigo pudiera ser castigado por los vengadores. Sobre los más fuertes y diestros se cernía la amenaza de la alianza de los débiles y torpes, o la trampa, la insidia y la traición. Y de ahí que todos pudieran derivar ventajas con la organización colectiva de la seguridad por medio de un gobierno primigenio y sumamente elemental. Los que sostuvieron la existencia de un impulso natural, ya de agresión, ya de socialidad, dijeron que el paso a la sociedad política se había debido a la racionalización de aquel impulso. Otros, como Pufendorf, atribuyeron a escogencia libre y fundada en razón el paso a la sociedad política, sin influencia de impulso natural alguno.

Se discutió si el abandono del estado de naturaleza constituyó progreso o retraso. La opinión común de los días de la Ilustración aseguró que había comportado progreso en todos los órdenes, porque había otorgado seguridad a los individuos y desarrollado la cooperación, fuentes de todo progreso, y que la convivencia había promovido esclarecimiento y enseñanza de conductas favorables a los individuos y a la especie; o sea, había producido el ambiente para el cultivo de las virtudes morales y cívicas.

Rousseau, separándose de la opinión antes enunciada, sostuvo que la sociedad política había pervertido las virtudes naturales y originarias que, a su juicio, dominaban en el estado de naturaleza, dentro del cuadro idílico de los tiempos más primitivos. Esto, desde luego, en sus primeros ensayos, donde se inclinó por el contractualismo histórico, no es el contrato social donde formuló el contractualismo filosófico. En esta última hora, aparecieron en su esplendor las buenas calidades y la condición irreversible de la sociedad política.

Una anécdota, que si no fue cierta mereció serlo, contó que Rousseau, mientras paseaba con Diderot por uno de los bosques del cinturón de verdura de París, anunció su deseo de participar en el concurso de la Academia de Ciencias de Dijon sobre el tema de si la sociedad había propiciado las virtudes morales y cívicas. Rousseau dijo que se proponía defender la tesis de que la sociedad política había favorecido el desarrollo de las virtudes. Entonces, Diderot le respondió que, de ese modo, no ganaría el concurso, porque no impresionaría

al jurado, y que para ganar debería sostener la tesis contraria, la única que causaría impacto y haría que la atención se concentrara en su escrito. Rousseau siguió el consejo de Diderot y alcanzó notoriedad con su primer ensayo titulado *Discurso sobre las Ciencias y las Artes*.

10. Opositores al contractualismo

Durante aquellos años prosiguió la corriente opuesta al contractualismo, que consideró a la sociedad política como hecho natural, ajeno a cualquier acto voluntario y a cualquier tipo de contrato. Este naturalismo destacó la violencia, la conquista y la dominación del grupo social vencedor sobre los grupos vencidos. Vico y Ferguson desarrollaron las ideas organicistas de Aristóteles, endilgaron críticas aisladas al contractualismo y sugirieron modificaciones a la teoría.¹²⁶ Por esta vía de modificaciones transitó también Leibniz y Herder. Por otra parte, los adherentes a las doctrinas teocráticas también se opusieron al contractualismo, y entre ellos sobresalieron Bossuet y Fénelon.

10.1 La crítica de Hume

Hume se distinguió como crítico implacable del contractualismo, precediendo así a juristas positivistas, sociólogos y antropólogos del siglo XIX. Con todo, estudiando con algún cuidado sus tesis, se podría concluir que no presentó oposición contundente y total al contractualismo en sus dos formas, sino que adelantó objeciones matizadas al contractualismo histórico, y que prefirió otra explicación del origen de la sociedad política y del gobierno. Sus estudios sobre el particular tuvieron la forma de ensayos y se titularon *Del origen del contrato*, *De la obediencia* y *De los caracteres nacionales*.¹²⁷ Laski dijo que Hume tumbó la teoría del contrato social con unas cuantas razones bien enfiladas y calibradas, y destrozó el derecho divino de los reyes con unas cuantas frases punzantes y certeras.¹²⁸ Estas afirmaciones merecen ser recibidas con beneficio de inventario.

126 Juan Bautista Vico, *Una Ciencia Nueva sobre la Naturaleza Común de las Naciones*, Buenos Aires, Aguilar, vol. II, 1960, pp. 183-206

127 David Hume, *Moral and Political Essays*.

128 Harold J. Laski, *Political Thought in England from Locke to Bentham*, Greenwood Press, 1977, pp. 70-73

Hume enfiló contra el contrato de gobierno, porque entendió, como su coterráneo Hobbes, que al organizarse el gobierno se había constituido al mismo tiempo la sociedad política. Observando que antes de que la educación los distanciara, los hombres acercaban a la igualdad en fuerza corporal y facultades mentales, reconoció que sólo mediante el consentimiento pudieron asociarse y someterse a una autoridad. Concedió que, en un pasado sumamente lejano, algunas sociedades pudieron formarse dentro de lineamientos contractuales, pero que ese lejano pasado nada tenía que ver con el presente. Indicó que la historia demostraba que los gobiernos absolutistas habían sido mucho más numerosos y estables que los gobiernos por consentimiento. Y prosiguió: *“casi todos los gobiernos que actualmente existen o de los cuales queda huella en la historia han sido originariamente establecidos por la usurpación o la conquista, o ambas, sin pretensión alguna de consentimiento o de sujeción voluntaria del pueblo”*.

No negó el lejano origen consensual de algunos gobiernos, sino que afirmó que, en su época, los gobiernos carecían de origen consensual. Los contractualistas coincidían en esta apreciación y por eso luchaban para que los gobiernos tuvieran asiento en el consentimiento y propiciaban la reforma de las instituciones. El verdadero punto de Hume consistió en señalar que el origen consensual del gobierno carecía de significación, porque hechos de violencia, conquista y opresión lo destrozaron e hicieron que perdiera su significado. Y recordó que lo que los ingleses llamaron Revolución gloriosa, la de 1689, fue la obra de setecientas voces y manos que decidieron el destino de diez millones de ingleses. Uno de los efectos de aquella crítica fue que, a partir de entonces, los contractualistas abandonaron el contrato histórico y pasaron al contrato de fundamentación.

Hume reconoció que el consentimiento del pueblo *“es uno de los fundamentos del gobierno y seguramente el mejor y el más sagrado de todos”*, y observó que *“rara vez se ha dado y nunca se ha aplicado por entero”*. A su juicio, el gobierno estaba fundado en la pura y simple necesidad social porque, aunque el gobierno procediera de la fuerza y la usurpación, era necesario obedecerlo, ya que la sociedad *“no podría existir de otro modo”*.

La necesidad social se expresaba, con el paso del tiempo, como hábito y costumbre, y los usurpadores y conquistadores terminaban por ser considerados gobernantes aceptables. Pero, para justificar esa aceptación innecesaria, se

recurrió a un contrato o a promesas que nunca se pidieron y jamás se esperaron. Y recordó que los conquistadores normandos establecieron en Inglaterra un gobierno que, con torceduras y aditamentos, subsistía en el siglo XVIII; y que la necesidad social estaba por encima de las teorías y de las más inteligentes disquisiciones.

11. Efectos del contractualismo

El contractualismo, en sus dos formas, proyectó efectos múltiples y profundos en las instituciones modernas, principalmente en cuanto a limitaciones del poder político, derecho de resistencia, gobierno por consentimiento y derechos humanos fundamentales. También ofreció razones para la protección de las minorías, ya sea étnicas, religiosas o lingüísticas. El contrato y la hipótesis de los derechos anteriores a la formación de la sociedad política propiciaron el diseño de esferas autónomas e irrenunciables de las personas.

En particular, por medio del contractualismo retornó el antiguo título de gobierno consistente en el consentimiento de los ciudadanos, después de que había vegetado durante siglos sin mayores consecuencias prácticas. A partir de entonces, el consentimiento cobró primacía y terminó por desplazar a los otros títulos de gobierno.

Para hacer efectivo el consentimiento, se crearon instituciones como la elección de los altos dignatarios públicos, las consultas organizadas por medio de referéndum o plebiscito, la alternación en los cargos públicos superiores, el mandato a plazo, la revocación del mandato, y otros recursos similares. Recientemente, las encuestas vienen operando como instrumento bastante exacto para seguir los movimientos de la opinión pública y orientar la acción de los gobernantes; es decir, para tratar de que el gobierno se acomode al consentimiento de los ciudadanos. Si bien no existen leyes que otorguen obligatoriedad a las encuestas, los gobernantes las toman en cuenta por sus efectos políticos y su probable influencia en los procesos de operación del gobierno por consentimiento.

Cada cosa llega y pasa, y hay tiempos propicios y tiempos ingratos. El contractualismo llegó y pasó, pero quedaron como sus legados perdurables el gobierno por consentimiento y los derechos humanos fundamentales.

CAPITULO IV: BODIN Y LA SOBERANÍA

I. GENIO Y FIGURA

1. La época de Bodin

En el siglo XVI ocurrieron acontecimientos extraordinarios, se escribieron libros ejemplares, tanto en ciencias naturales como en ciencias humanas y literatura, se desarrollaron polémicas memorables de palabra y pluma, y se produjeron luchas violentas cuyas consecuencias permearon el ambiente político-jurídico hasta el siglo XX. Entre esos sucesos, la formación de un tipo peculiar de estado, caracterizado por el poder soberano o poder pleno y exclusivo, tuvo consecuencias duraderas en las instituciones políticas y sociales europeas, y a través de éstas, en las instituciones de países de otros continentes.

Bodin y sus coetáneos fueron testigos de los descubrimientos geográficos que ensancharon los horizontes físicos y mentales europeos, del avance continuo de las ciencias naturales y de la acumulación de inventos y aplicaciones técnicas. Aquella fue la época de la revolución copernicana, que transformó la visión del mundo y pasó al espacio infinito y abierto a partir del espacio finito, cerrado y repetitivo (el eterno retorno) de los pensadores griegos.

Europa acrecentó por entonces sus recursos materiales, diversificó sus materias primas y aumentó el capital de inversión por medio de los metales finos de América y las especias de Asia. Así, con excedentes económicos llevados de tierras lejanas, financió la acumulación de nuevos medios de producción, el más alto nivel de vida y el desarrollo de la tecnología, en escalas y a velocidades que pronto la distanciaron de otras regiones en bienestar material y disponibilidad

de recursos productivos. Entonces, se introdujeron las relaciones de dependencia económica y se inició la separación entre economías centrales y economías periféricas que, en la jerga de las postrimerías del siglo XX, se conocen, respectivamente, como Norte y Sur.

El feudalismo, agotado, cedió plaza a gobiernos centralizados, que se apoyaron en el ejército permanente y la burocracia profesional, y que encontraron sostén doctrinario en Ulpiano (el príncipe como *legibus solutus*) y en la teoría de la soberanía de Bodin. La reflexión política y jurídica se concentró en seis grandes cuestiones: (1) el estado; (2) la soberanía; (3) la ley natural; (4) el contrato de constitución de la sociedad política y el contrato de gobierno; (5) los derechos inherentes de las personas; y (6) las relaciones internacionales.

2. El largo camino hacia la obra cumbre

Jean Bodin (1530-1596) fue padre, pontífice y patriarca de la teoría de la soberanía, no porque la hubiera inventado, sino porque fue el primer autor que la definió en conformidad con las reglas entonces en boga. Además, innovó en cuanto hizo de la soberanía el tema fundamental del estudio del estado y la fuerza de gravitación de todas las actividades políticas, económicas sociales. En la Antigüedad, Aristóteles, Polibio y Dionisio de Halicarnaso escribieron sobre la soberanía, pero lo hicieron, según Bodin, en términos excesivamente sumarios y con frecuencia oscura.¹²⁹

Pese a la extendida manía de definir conceptos, nadie antes de Bodin definió el poder propio y singular del estado. Con razón Bodin reclamó la autoría de la primera definición de la soberanía, definición que fue y sigue siendo fundamental para la ciencia política, la filosofía jurídica, el derecho constitucional, el derecho internacional y, en general, la jurisprudencia en todas sus ramas y manifestaciones. Sólo en el siglo XX se ha observado el marchitamiento de ese concepto y el avance del regionalismo y la interdependencia.

Pierre Bayle aseveró que, habiendo fracasado en el ejercicio de la abogacía, Bodin se dedicó a escribir libros. De ser cierto ese motivo, sería de aplaudir y encomiar aquella decisión, pues el escritor triunfante entregó a la posteridad

129 Jean Bodin, *the Six Bookes of a Commonweale* (Los seis libros de la República), citado como la República, traducción inglesa de Richard Knolles, 1606, reedición facsimilar de Arno Press, 1979, Libro I, Capítulo 10

una obra perdurable que jamás litigante alguno, incluso el más brillante y afortunado, hubiera podido producir.

Desde muy joven, Bodin se destacó por sus libros, que fueron ganando en erudición y originalidad a medida que prosiguió sus estudios y acumuló experiencias. Considerada su obra entera, pueden verse algunos de sus libros como el entrenamiento para la obra cumbre *Los Seis Libros de la República*, donde expuso sus ideas largamente maduras sobre el estado en general y la soberanía en particular.

Bodin se estrenó como escritor con el opúsculo *Comentarios a los Libros de Caza de Oppium*. En 1559 publicó *Discurso al Senado al Pueblo de Tolosa sobre la Educación de los Jóvenes en la República*, en el cual demostró la extensión y la profundidad de sus estudios humanistas. En 1566 ganó gran consideración con el *Método para Facilitar el Conocimiento de la Historia*, antecedente directo de *Los Seis Libros de la República*, pues ahí prefiguró tesis político-jurídicas que después desarrolló con mayor enjundia y no pocas enmiendas. Su obra jurídica más importante, *Exposición del Derecho Universal*, apareció en 1580.¹³⁰

Como pionero de la técnica económica moderna, publicó en 1568 el *Discurso sobre las Monedas y Respuesta a las Paradojas del Señor de Malestroit*. En estos libritos presentó, como causa del aumento galopante de los precios en el siglo XVI, el incremento continuo de moneda debido a la llegada de los metales finos de América. Por primera vez, los europeos se vieron enfrentados al fenómeno de inflación de los precios y precisados a estudiarlo y explicarlo como paso previo para dominarlo. Insistió en estas explicaciones en otro estudio, titulado *Discurso sobre las Causas de la Extrema Carestía en Francia*, de 1574. Además, presentó un análisis sobre los ingresos públicos en el libro sexto de *Los Seis Libros de la República*. Con tales producciones se justifica que los economistas lo reconozcan entre los fundadores de su saber especializado.

Además de numerosos escritos menores, dejó una obra póstuma importante, titulada *Heptaplomeres*, compuesta hacia 1593, en la cual siete sabios de diferentes creencias religiosas discutieron amigable y libremente sobre respectivas creencias. Aplicando su innato pragmatismo a las luchas religiosas

130 Jean Bodin, *Le discours au Sénat et au peuple de Toulouse sur l'éducation à donner aux jeunes gens dans la République*, citado como el discurso; *Tableau du droit universel*, citado como exposición del Derecho Universal; *La méthode de l'histoire*, citado como el método; en Jean Bodin, edición de Pierre Meshard, Presses Universitaires de France, 1951.

de la época, adoptó el consejo ciceroniano de adaptarse a la religión del país que habitara. Un libro controvertido, *Demonomanía*, de 1579, tuvo origen en el enjuiciamiento y castigo de una supuesta bruja, una pobre mujer ignorante, dotada de poderes paranormales, que pagó en la hoguera la posesión de facultades naturales que nunca comprendió.¹³¹

Munido de saber vasto y profundo, de sabiduría enriquecida con los incidentes de la guerra civil que desgarraba a Francia, y de conocimientos adquiridos en la preparación de libros importantes, pudo producir una obra de interés permanente: *Los Seis Libros de la República*, paradigma del desempeño del humanismo francés en su aplicación a la politología y al derecho. Este libro, que marcó una época y cuyas ideas han gravitado sobre la modernidad hasta nuestros días, vio la luz primera en 1576, en plena guerra civil religiosa.

3. Las fuentes de Bodin

Los libros de Bodin impresionan tanto por la seguridad y habilidad en la presentación de las tesis y los razonamientos como por la erudición, comprobada con la abundancia y propiedad de citas de autores antiguos, medievales y renacentistas no solamente de Francia, sino de muchos países. Aquellos libros sugieren una vasta capacidad intelectual sostenida y realizada mediante conocimientos enciclopédicos. Además, se advierte la utilización de conversaciones con sus contemporáneos.¹³²

En efecto, utilizó las principales obras griegas entonces conocidas: *República y Leyes*, de Platón; *Política*, de Aristóteles; *Guerra del Peloponeso*, de Tucídides; *La Retirada de los Diez Mil y Ciropedia*, de Jenofonte; *Los Diez Libros de la Historia*, de Heródoto; y *Vidas Paralelas*, de Plutarco. También utilizó a profusión los libros de Cicerón, Séneca, Tito Livio, Tácito y Salustio. Espigó en obras medievales, principalmente de autores franceses y alemanes, y en fuentes eslavas, y no le faltaron las crónicas sobre la recién descubierta América. Demostró conocimiento profundo del pensamiento hebreo, manejó la Biblia, el Talmud y la Cábala con tanta exactitud y versación que de ahí pudo nacer la hipótesis inprobada de que su madre era judía. Dicha hipótesis

131 Pierre Bayle, "Jean Bodin", Dictionnaire historique et critique. Vol. IV, 1734, reproducido en Jean Bodin, edición citada, pp. XXIII-XXXVII

132 Jean Moreau-Reibel, Jean Bodin et le droit publique comparé dans ses rapports avec la philosophie de l'histoire, Philosophie politique (XVIe-XXe siècle), Presses Universitaires de France, 1987

encontró apoyo muy tenue en *Heptaplomeres*, donde el sabio judío llevó una ligera ventaja sobre sus contertulios.

Las citas de Bartolo, Acarsio, Baldo, Alciaste, Connan y Cujás du Moulin confirmaron la amplitud y la profundidad de sus conocimientos jurídicos. Además del derecho romano y la ley natural, trabajó con el derecho consuetudinario de varias provincias francesas y aun de otros países, y manejó aquellas fuentes tan diversas con gran sentido de unidad.

Sin embargo, algunos capítulos de sus libros, incluso de *Los Seis Libros de la República*, dan sensación de pesadez de lenguaje y de aglomeración de datos, de forma que hace perder el hilo de la exposición principal. Pero, con alguna paciencia y mucho cuidado se puede superar este tropiezo y extraer lecciones comparables a las que ofrecen los clásicos más connotados del pensamiento occidental. Problemas de lenguaje, estilo y superabundancia de datos pudieron estimular la publicación de recensiones y el uso de comentarios en sustitución de la obra original.

4. Irradiación múltiple de la obra de Bodin

Los libros de Bodin ofrecieron a profusión elementos para el estudio de la historia, ciencia política, economía, derecho, sociología y filosofía. Con todo, investigadores y profesores quedaron fascinados principalmente con la teoría de la soberanía. Alterada, retorcida, modificada, adaptada y desarrollada, la teoría bodiniana de la soberanía ha estado presente todos los días y a todas horas en los cursos académicos, los debates políticos, los trabajos de legislación, las negociaciones diplomáticas, las conferencias internacionales, e incluso las noticias, aunque nadie recuerde y pocos lean al fundador.

Bodin fue un jurista notable, pero los juristas se han interesado menos por sus escritos que los politólogos, los sociólogos y los historiadores. Bodin fue uno de los fundadores del derecho comparado, principalmente por medio de la *Exposición Universal del Derecho*, y los comparatistas lo reconocen como uno de los más ilustres corifeos de su disciplina.

Cada quien ha sacado de Bodin lo que le ha convenido: los franceses lo han visto no solamente como gran capitán de la politología, sino también como magnífico jurista e incluso como uno de los pioneros del moderno derecho

internacional;¹³³ los alemanes han desestimado los merecimientos de Bodin como jurista, probablemente debido a que Cujás, autor que tuvo gran número de seguidores en Alemania, le negó calidad de jurista; los ingleses han señalado contradicciones internas en la teoría bodiniana de la soberanía y destacado sus efectos en el moderno derecho internacional; y los japoneses se han interesado principalmente por el pensamiento económico bodiniano.

5. El humanismo de Bodin

El desbordante interés por los más variados saberes, para más extrañas experiencias, fue propio de los humanistas; para llevar a cabo en el siglo XVI una obra profunda, apreciada y durable, se requería el dominio de las ciencias humanas. Bodin perteneció a la generación de humanistas que promovió Guillaume Budé y floreció en Francia a partir del reinado de Francisco I. Colocó a las ciencias como razón de ser de la vida humana. En efecto, escribió que las ciencias y las artes eran compañeras de la virtud, y que *“sin ellas no se puede tener una vida feliz, ni siquiera simplemente vivir”*. Faltándole el apoyo de la filosofía, de la historia y del saber político, el derecho se convertía en verbalismo ridículo y vacío, ya que cada ciencia separada del resto carecía de interés y eficacia.¹³⁴ Censuró a algunos posglosadores debido a que usaron repetitivo alambicado, que distaba de la elegancia y la precisión del bien decir que había hecho la gloria de Quintiliano.

Bodin observó que las Escuelas de Derecho de Bourges, Orleans y Estrasburgo producían frutos excelentes porque los maestros asociaban las técnicas jurídicas con la profundidad filosófica, la ilustración histórica, la corrección gramatical y las delicadezas expresivas de la literatura. Budé y Connan encarnaron, a su juicio, las cualidades que los juristas deberán proponerse conseguir.¹³⁵

Partiendo de antecedentes griegos, destacó la influencia de factores independientes de la voluntad humana, como la geografía en general y el clima en particular. Estos factores limitaban y condicionaban la posibilidad de establecer el mejor gobierno y de promulgar las mejores leyes. Tales factores estables, permanentes y repetitivos para cada sociedad, constituían el meollo

133 André Gardot, “Jean Bodin. Sa place parmi les fondateurs du droit international”, Recueil des cours de l’académie de droit international, vol. IV, 1934, pp. 553-559 y 616-617

134 El Discurso, pp. 34 y 47-48

135 El Discurso, p. 47

del naturalismo histórico. La historia, asociada con la geografía e iluminada por la filosofía, entregaba recursos y directrices para determinar el recto gobierno y la recta legislación. La falta de filosofía debilitaba el uso apropiado de la historia, lo cual ocurrió a Maquiavelo, gran historiador y filósofo deficiente.¹³⁶

6. Jurisprudencia y Ciencia del Derecho

Con los elementos que Bodin proporciona se puede construir una explicación de la ciencia del derecho, diferenciada de la jurisprudencia y consistente con la teoría de la ley y el derecho natural. Otro modo de considerar la ciencia del derecho, coherente con el positivismo jurídico, da origen a la teoría general del derecho, entendida como conjunto de principios inducidos de la experiencia y expresados con la más alta abstracción y generalidad posibles, al margen de cualquier connotación de necesidad e inmutabilidad, o sea de ley y derecho natural. La ciencia del derecho, desde el punto de vista jusnaturalista, con base en el pensamiento bodiniano, aparece a continuación.

Es exacto que la parte del derecho que proviene de la naturaleza no depende del hombre, y que su justicia no es de institución sino de naturaleza, de acuerdo con la fórmula de los estoicos. *“Esta parte del derecho, asentada en la naturaleza, no debería llamarse prudencia sino ciencia. porque permite distinguir lo útil de lo inútil, lo bueno de lo malo y lo verdadero de lo falso”*.¹³⁷ La parte del derecho fundada en principios y leyes universales, como toda otra ciencia, enseña a conocer las cosas en su ser esencial, objetivo y constante. Lo justo por institución cambia de país a país y de época a época, debido a la incidencia de la voluntad humana y las cambiantes circunstancias de cada sociedad, mientras que lo natural permanece a lo largo del tiempo, porque es necesario, uniforme e invariable.

De modo que el derecho se compone de dos partes, una adscrita a la ciencia y la otra representativa de la prudencia. La parte científica corresponde a lo justo por naturaleza, y la parte conformada por la prudencia, a lo justo por institución, aquella determinada inexorablemente por leyes necesarias y constantes, y concebida por cada sociedad de acuerdo con requerimientos contingentes y mudables. Las leyes naturales están en el origen de la ciencia del derecho, y las leyes por institución dan como resultado la jurisprudencia. En cuanto,

136 El Método, p. 349

137 Exposición del Derecho Universal, pp. 83-84

por ciencia, el derecho expresa relaciones y leyes necesarias y universales; en cuanto prudencia, consiste en el buen juicio aplicado a las circunstancias concretas de cada época y de cada sociedad.

Lo natural, y por lo tanto la ciencia del derecho, debe descubrirse mediante la investigación y la reflexión racional sobre la experiencia, como se procede en las ciencias naturales. *“Busquemos hechos regidos por la naturaleza y no por las instituciones humanas, hechos estables que nada ni nadie puede modificar, a no ser una enorme fuerza o una prolongada disciplina, y que no se dejarían alterar sin volver a naturaleza primitiva”*.¹³⁸

La geografía y el clima pertenecen a la categoría de los hechos estables e invariables que gravitan sobre las sociedades. Lo mismo ocurre con los sexos y la familia y, en plan más elaborado, el respeto a las promesas, pactos y contratos, el respeto a la vida y a las pertenencias de otros hombres.

Aunque la fuerza y la violencia sean hechos de ocurrencia continua desde los albores de las civilizaciones, no son de ley natural. Las conclusiones generales obtenidas a partir de hechos requieren la confirmación y el aval de la razón para que puedan ser declaradas necesarias y naturales, porque como se producen hechos discrepantes y aun contrarios, únicamente la razón puede decidir cuál de las series se conforma y cual no se conforma con la naturaleza. En efecto, hechos y experiencias coinciden algunas veces con el deber ser natural y necesario, pero otros hechos y experiencias les vulnera. La ciencia del derecho, como toda ciencia, tiene existencia y valor independiente de las acciones las voluntades de los hombres.

Según Bodin, el derecho como ciencia es la normativa plegadiza a la voluntad cambiante de los hombres, sino la expresión de la ley eterna. Por consiguiente, debe buscarse su origen y fundamento en los primeros principios. *“Ninguna otra ciencia es más divina, más útil a la República ni más bienhechora del género humano que la ciencia del derecho”*.¹³⁹

La idea seminal del derecho se encuentra en la conciencia humana, donde la razón la despierta y desarrolla, y por eso el derecho alcanza plenitud con el engrandecimiento de la razón.¹⁴⁰ La ciencia del derecho es muy superior a

138 El método, pp. 313-314

139 La República, Libro I, capítulo 6; El Discurso, p. 48

140 Exposición del Derecho Universal, p. 84

la jurisprudencia, pero no pudiendo hacerlo todo, recibe complementación y apoyo de esta. Siendo ciencia del derecho y jurisprudencia buenos y respetables, la primera es todavía mejor y más respetable.

Tanto la esfera natural del mundo como la esfera natural del derecho se desenvuelven según secuencias, exigencias y fuerzas propias. La esfera natural del derecho responde a la objetividad a la necesidad, al igual que la esfera natural de las cosas. Procede mantener de modo consecuente el distingo entre las dos partes que, complementándose, contribuyen a conformar el derecho como unidad. Deberá evitarse la atribución de lo propio de lo natural a la prudencia y viceversa, porque esto dislocaría la validez de los argumentos y configuraría paralogismos confusionistas.

La labor de descubrimiento, análisis e interpretación de lo natural del derecho puede conducir a los autores a conclusiones discrepantes, y de ahí las dudas que suscita el naturalismo aplicado al derecho; pero se trata de discrepancias debidas al enfoque y al razonamiento de los investigadores, a puntos de vista subjetivos, nunca a inconsistencias en la naturaleza de las cosas ni a inconsistencias en los principios y las leyes naturales de la sociedad.

6.1 Hechos históricos y ley natural

Bodin indicó que los entes políticos, como la ciudad-estado y en general, la República, tuvieron origen en la fuerza y la violencia, y agregó que los hechos de la prehistoria y buena parte de la historia apuntaron generalmente en esa dirección. Recordó el relato bíblico de que Nemrod, sobrino de Caín, fue el primero que convirtió a otros hombres en súbditos por medio de la fuerza. A su juicio, el consentimiento contribuyó de modo esporádico y secundario a la fundación de las sociedades políticas.

Respecto a las cualidades personales de los primeros gobernantes, señaló las discrepancias entre autores muy famosos por su saber y honestidad intelectual. Heródoto, Demóstenes y Cicerón sostuvieron que los primeros gobernantes fueron elegidos en atención a su valentía y su virtud. Por el contrario, Solón, Tucídides, Plutarco y César aseguraron que los primeros gobernantes fueron bandoleros afortunados.

7. Problemas de identificación de lo natural

La ciencia del derecho se resentía no solamente de interpretaciones que incidían en factores subjetivos de los investigadores, sino también de errores en la identificación de lo natural, debido a que las ideas dominantes de cada época se veían como naturales cuando solamente eran temporales. El propio Bodin, visto a la distancia del tiempo, tampoco quedó exculpado de estos errores.

Por lo menos en dos casos se equivocó al identificar reglas supuestamente naturales o presuntamente contrarias a la naturaleza: 1) las mujeres al frente del gobierno, que consideró contrario a la naturaleza de las cosas ya que, a su juicio, el gobierno correspondía por naturaleza a los hombres; y 2) la desigualdad entre los hombres, que consideró que unos habían nacido para gobernar y otros para obedecer. Sobre este último punto escribió: *“la ley natural que ha hecho a unos más inteligentes e ingeniosos que a otros, ha dispuesto a unos para el gobierno y a otros para la obediencia”*.¹⁴¹

A su juicio, la ginecocracia violaba la ley natural, porque las mujeres estaban sujetas por naturaleza a la autoridad viril, y la ley natural otorgaba al hombre el derecho de mandar, juzgar y hacer la guerra. Llegó a afirmar que el derecho de gentes rechazaba el gobierno de las mujeres.

Consideró una novedad contranatural el ascenso de algunas mujeres al poder supremo, pese a que era frecuente en su tiempo y que algunas mujeres gobernantes como Isabel de Castilla e Isabel de Inglaterra se destacaron mucho más y fueron más eficientes que numerosos hombres gobernantes. Por entonces, varios países tuvieron o habían tenido mujeres gobernantes: Castilla (Isabel), Inglaterra (María e Isabel), Escocia (María), Aragón (Petronila), Navarra (Juana), Mantua (Matilde), Nápoles (las dos Juanas) y Noruega (Margarita). En Francia, bajo discutible atribución a la ley sálica, las mujeres estaban excluidas de los descendientes varones. Aquel agudo observador de los hechos y seguidor de las enseñanzas de la historia no pudo desprenderse de los prejuicios del régimen constitucional de su país, cuyo arraigo se profundizaba con su supuesta coherencia con la ley natural.

La mención de la ley sálica como fuente jurídica para la exclusión de las mujeres de la sucesión al trono en Francia merece algunas precisiones. La ley sálica fue la colección de las costumbres de los francos salios, de la cual quedaron cinco

141 El Método, pp. 403-404 y 412

versiones de épocas diferentes, algunas con evidentes interpelaciones. La ley sálica fue primordialmente un Código Penal, pero incluyó algunas disposiciones sobre derecho privado, entre las que figuró una que declaraba que las mujeres no podían heredar tierras. Aquella colección de costumbres no incluyó disposición alguna relativa a la sucesión dinástica. Se ha comprobado que fue falsa la pretendida invocación de la ley sálica para excluir del trono a las hijas de Luis X en 1316 y a las hijas de Felipe V en 1322.¹⁴² Con todo, la exclusión sálica de las mujeres en la herencia de tierras pudo entenderse como razón para su exclusión del trono, ya que por entonces predominaba el carácter patrimonial del poder público, con poco o ningún distingo con el patrimonio privado.

Bodin consideró de ley natural la desigualdad entre los hombres y censuró a Platón por haber introducido en el pensamiento político la idea de igualdad. Volvió a repetir que la naturaleza había hecho a unos hombres más inteligentes, industriosos, ingeniosos y previsores que otros, pero pasó por alto que estas calidades eran principalmente fruto de la educación y las oportunidades y estaban ligadas a las vocaciones, pues los muy inteligentes para una actividad determinada generalmente fracasaban en otra, y las inteligencias universales, como las de los grandes héroes de las ciencias y las artes durante el Renacimiento, eran excepcionales. En cuanto al gobierno, nunca se había logrado establecer cuáles eran las calidades que necesitaba el buen gobernante, exceptuadas la vocación y ciertamente la experiencia, con lo que se retornaba al mismo punto, o sea que las diferencias entre los hombres provenían de la educación, las oportunidades y las vocaciones, por lo tanto, eran mucho más de origen social que de ley natural.

Su argumento contra la igualdad quedó asociado a la vieja doctrina de la complementación de los contrarios, de raíz heraclíteica. Por vía de comparación aludió que la armonía del canto coral resultaba de la complementación de voces graves y agudas; y prosiguió diciendo que la unidad y energía de las sociedades se fundaba en la coordinación de fuerzas antagónicas. *“Nuestro universo, la más bella de las obras del Todopoderoso, se compone de partes muy desiguales, de elementos por entero contrarios”*. La República, imitando a la naturaleza, establecía armonía y equilibrio entre sujetos desiguales; por ejemplo, entre gobernantes y gobernados, amos y sirvientes, ricos y pobres, fuertes y débiles, justos y malvados. A su juicio, era insensato atribuir porciones iguales de poder de bienes y de honores a quienes tenían calidades tan diferentes.

142 Encyclopedia Britannica, 1959, vol. 19, pp. 879-880

En algunos de sus textos sobre la cuestión de la desigualdad como coherente con la naturaleza, rechazó la igualdad total o uniformidad. Comentando sobre la igualdad total, indicó que presuponía que *“la finalidad de la comunidad humana sería es definitiva la asimilación completa de todos los ciudadanos en la igualdad y la semejanza absolutas”*. En otro pasaje dijo que la igualdad total llevaría a dar la misma alimentación y vestidos idénticos a los niños, los viejos y los atletas, so pretexto de mantener entre ellos la igualdad.

Platón y otros partidarios de la igualdad no propiciaron la igualdad total, aunque se vieron atraídos por ciertas medidas igualitarias vigentes en Esparta. Según Platón, la República demandaba la estratificación por vocaciones y profesiones, la división del trabajo y las posiciones y funciones diferentes en el seno de la familia. Estas capas estratificadas, para la unidad de la sociedad, producían la complementación y la armonía de los estratos sociales. Dejando elementos de lado, la cuestión de la igualdad como uniformidad va contra la naturaleza que uno sacie su apetito mientras otro languidece en la desnutrición o muere de hambre.

8. La mejor República

Bodin reflexionó sobre el antiquísimo y persistente problema de la mejor República, la mejor constitución y el mejor gobierno. A ese efecto, estudió la fortaleza y la debilidad de cada una de formas de gobierno (monarquía, aristocracia y democracia), siguiendo cada una de ellas en su despliegue histórico. En cuanto a valoraciones, puso a contribución los juicios de los más notables escritores y las vicisitudes históricas de numerosas Repúblicas de todos los tiempos.

Examinó cuidadosamente las opiniones de Maquiavelo sobre las ventajas del gobierno popular y las excelencias del gobierno aristocrático de Venecia, y disputó la tesis maquiavelina de que Venecia tenía una de las mejores constituciones que se habían producido. Engrosó las filas de los críticos del gobierno del pueblo y, apoyándose en algunas observaciones históricas, suscribió el juicio de Jenofonte de que el gobierno del pueblo era *“el enemigo jurado de toda virtud, y no podía establecerse si durar sino después de la expulsión de todos los buenos ciudadanos”*.

Rememoró los desórdenes, las asonadas y los abusos cometidos en Roma, Atenas y Florencia durante los periodos del gobierno del pueblo; es decir, del relativamente reducido número de ciudadanos que, por entonces, se había arrogado la denominación de pueblo, que ciertamente era bastante más numeroso que el patriciado o aristocracia. Estudiando aquellos fenómenos en su condicionamiento sociológico, podría cuestionarse si efectivamente tuvieron relación de causalidad con el gobierno popular, porque iguales o peores desmanes se cometieron en gobiernos monárquicos y aristocráticos. Desde luego, era más difícil hacer funcionar correctamente el gobierno popular, porque requería más alto grado de educación de los ciudadanos. Las causas de los sucesos que cimentaron su tesis tendrían que buscarse fuera de las formas de gobierno. Aquí, como en otros casos, se presentan series de hechos contrarios que hacen muy relativas las generalizaciones a partir de una u otra serie de hechos.

Para Bodin, la monarquía reunía los mejores títulos para acercarse, en términos generales, a la mejor República y al mejor gobierno. Para apoyar esta conclusión, aparentemente sostenida en hechos históricos, agregó razones muy débiles y asociadas con hechos naturales; una reina para el enjambre de abejas, un carnero a la cabeza de la manada, un macho como guía para las grullas, y la familia, imagen de la República, gobernada por un jefe. A su juicio, el gobierno unipersonal se adaptaba mejor a la naturaleza de los seres humanos y respondía a condiciones naturales.

II. LA OBRA CUMBRE: LA REPÚBLICA

1. Apreciación general

La enorme erudición, el adiestramiento mediante la autoría de varios libros importantes y la vivencia de la sangrienta política francesa durante los primeros tiempos de la Reforma, prepararon a Bodin para la obra cumbre: los seis libros de la República.

Siendo la República de Bodin una obra notable, no ofrece la lectura subyugante y absorbente de la República de Platón. Los diálogos de la República platónica deleitan, conmueven y transporta al ambiente intelectual de la Grecia clásica. El lector se siente partícipe del diálogo y dialoga con los personajes a medida que avanza el desarrollo de los sucesivos temas, se acumulan y debaten opiniones muy bien planteadas, y se profundizan el cuestionamiento y la reflexión, para caer al final en el éxtasis.

Problemas de lenguaje, estilo y escasa clasificación de materiales hicieron de la República de Bodin un libro difícil desde su publicación en 1576. Nunca fue el favorito del gran público, sino el alimento de estudiosos, y principalmente de estudiosos bastante letrados. Por eso, si bien se le cita a profusión en las obras de enseñanza, con frecuencia se trata de citas de citas y más citas; es decir, referencias y comentarios de segunda y tercera mano, o atingentes a textos resumidos.

2. Punto de oposición: la obra de Seyssel

La monarquía moderada había sido el gran tema y la tesis de la monarquía de Francia, que Claude de Seyssel publicó en 1519. Este libro, muy estimado, fue capital para el pensamiento político francés antes de la publicación de la República de Bodin.¹⁴³ Las ideas de Bodin se esclarecen por medio de la comparación con las ideas de Seyssel. Así, mediante dicha comparación, se pueden descartar las interpretaciones de autores que han colocado a Bodin entre los propugnadores de la monarquía moderada,¹⁴⁴ cuando en verdad fue

143 Claude de Seyssel, *La monarchie de France*, París, Librairie d'Angers, 1961

144 Beatrice Reynolds, "Proponents of Limited Monarchy in Sixteenth Century France: Francois Hotman and Jean Bodin". *Studies in History, Economics and Public Law*, Columbia University Press, 1931

corifeo de la monarquía absolutista, aunque esclarecida por el saber histórico y la reflexión filosófica.

Analizando las instituciones francesas, Seyssel concluyó que la monarquía francesa contenía, en su estructura y operación tradicionales, un balance interno que impedía el absolutismo y la convertía en monarquía moderada. El derecho consuetudinario, los Estados Generales, los parlamentos, las comunas y, en general, los colegios y las corporaciones contribuían a conformar aquel balance interno.

Seyssel destacó tres instituciones limitadoras del poder del rey: (1) la Iglesia, cuyos ministros tenían derecho de amonestar al rey, incluso públicamente; (2) los parlamentos, que debían registrar los edictos reales para que pudieran ser aplicados en las respectivas jurisdicciones; y (3) la monarquía misma, en virtud de las ordenanzas y los edictos de los reyes anteriores.

Además, el rey estaba obligado a respetar, y de hecho respetaba, las normas consuetudinarias y los privilegios (franquicias) de las comunas, los colegios y las corporaciones. El papel del rey se contraía pues, a evitar abusos y a supervigilar el funcionamiento y la eficiencia de la compleja estructura de distribución del poder público. La constitución consuetudinaria compelia al rey a respetar aquel ordenamiento, incluso para beneficio propio, pues así era más respetado y obedecido que si hubiera sido gobernante absoluto.

Según Seyssel, el rey tenía poder de legislación, pero solamente para corregir abusos y enmendar defectos. Su poder de legislación no llegaba a permitirle la reforma de las normas consuetudinarias y, por lo tanto, era el administrador de las costumbres y de las instituciones tradicionales del reino. Para Bodin, por el contrario, la soberanía comportaba poder para modificar o abolir las normas consuetudinarias. Atribuyendo al rey el poder para legislar sobre la costumbre, Bodin contribuyó a la modificación sustancial de las instituciones vigentes.

Bodin agregó al poder de legislación sobre la costumbre y a la autoridad sobre los cuerpos intermedios, la doctrina de que el rey quedaba al margen de toda restricción legal de tipo positivo, y no sólo de las ordenanzas y los edictos de sus antecesores, sino de las ordenanzas y los edictos que él mismo había promulgado. Por lo tanto, lo declaró legislador todopoderoso que ponía a otros bajo la ley que él formulaba, mientras él mismo quedaba al margen de la ley. No hay mayor absolutismo que el del gobernante que hace la ley y queda el

mismo al margen de esta. Por otra parte, hizo que los cuerpos intermedios, de las comunas a las corporaciones, dependieran exclusivamente de la tolerancia y la buena voluntad del poder soberano.

El rey fue, pues, en la teoría de Bodin, el auténtico *legibus solutus* de Ulpiano, el príncipe que en el *Digesto* apareció con poder ilimitado de legislación. Solamente la ley natural y las leyes fundamentales del reino o *leges imperi*, entre otras la ley sálica, escaparon a la facultad legisladora del rey. La restricción consistente en el acoplamiento de la legislación con la ley natural, si bien importante en teoría, careció de instancia de supervigilancia y el rey decretó y juzgó por sí mismo aquel acoplamiento.

3. Armonía con Michel de L'Hôpital

Si bien se separó de Claude de Seyssel, Bodin se acercó a Michel de L'Hôpital, canciller de Francia, quien inspira la búsqueda de una solución negociada a la guerra civil entre hugonotes y católicos. Las ideas del canciller fueron ganando terreno muy lentamente, pero años después de su muerte se plasmaron en el Edicto de Nantes, que instauró la tolerancia religiosa. Después de poner oídos sordos a sus discursos libros, los franceses reconocieron treinta o cuarenta años más tarde las buenas razones de Michel de L'Hôpital.¹⁴⁵

El canciller, humanista y jurista, había absorbido los escritos de Alciato, Cujás y Daneau que, como juristas romanistas, favorecieron los extensos poderes del gobernante, bajo influencia del *Digesto*. Consideró que el rey tenía poder pleno de legislación, incluida la facultad de enmendar y derogar la costumbre; atribuyó a los Estados Generales solamente el poder de petición y asesoramiento; y a los parlamentos, únicamente el poder para aconsejar al rey en materia de edictos, aunque con facultad para retardar su registro, sin derecho de rechazo definitivo o poder de veto. En los escritos del canciller, el poder supremo de la República se confundía con el poder supremo del rey.

Frente a grupos religiosos violentos, un tercero imparcial y superior, el rey, tenía en sus manos la cura del mal, siempre que ejerciera poder total en términos razonables. Todos quedaban igualmente garantizados bajo la autoridad real. El canciller concibió el poder real sumamente fuerte, superior desde luego al poder

145 Michel de L'Hôpital. Travaux, Dufey, 1824-1825, "Harangues", "Remonstrances", "Mémoire à Charles X", y principalmente "Traité de la réformation de la justice"

real del Medioevo, para que pudiera reducir a los contendientes a posiciones de respeto y orden. Sostenía que, disponiendo de poder ilimitado, el rey podía tolerar a los disidentes religiosos, si tal era su voluntad. Además, no había regla alguna ni interés político válido que justificase el castigo de aquellos que actuaban en conformidad con su conciencia, mientras se abstuvieran de dañar a otros. La solución era probablemente de efectos pasajeros, porque propiciaba males permanentes, ya que el absolutismo rara vez se mantiene dentro de la razón y tiende naturalmente a desbordarse. El último análisis se trató de la entrega a la voluntad imprevisible de un hombre; como ejemplo, el Edicto de Nantes, que promulgó un rey esclarecido y fue derogado por otro rey a quien, en sus años de decadencia física, manipularon favoritos fanáticos o favoritas.

El grupo llamado *los políticos*, debido a que se proponían poner término a la guerra civil por medios políticos en vez de medios violentos, adoptó las ideas de Michael de L'Hôpital. Bodin coincidió con los propósitos de *los políticos* y, por lo tanto, propició un poder real muy fuerte; a ese efecto, entregó un instrumento teórico de grandes efectos prácticos, la soberanía como poder perpetuo y absoluto. Como representante del Tercer Estado de Vermandois en los Estados Generales reunidos en Blois, en 1576, defendió con enorme habilidad y bajo muy difíciles circunstancias la libertad de conciencia y la paz. La mayoría de los representantes presionaron al rey para que dejara las vacilaciones e impusiera, por la fuerza, la religión católica a sus súbditos. Bodin introdujo la famosa enmienda de acuerdo con la cual la imposición religiosa debería hacerse “sin guerra”.

4. Corriente de ideas que afirmó Bodin

El poder de legislación limitado o cuasi ilimitado apareció en la bula Iglesia Sacrosanta de 1298, en conformidad con la cual los decretos del sumo pontífice eran de cumplimiento obligatorio y prevalecían sobre la costumbre jurídica. Bastaba sustituir al papa con el rey para convertir el poder real a la condición de poder con facultad ilimitada de legislación.

El legista Guillermo de Nogaret proclamó en 1303 que “*el rey de Francia era emperador en su reino*”, con lo cual reiteró la independencia de Francia respecto del Imperio Romano Germano y, por lo tanto, le atribuyó la majestad, nombre que entonces se daba al poder supremo del estado. Nogaret y otros legistas atribuyeron al rey importantes derechos llamados regalías, prerrogativas

exclusivas del órgano supremo respecto a moneda, impuestos, administración de justicia y monopolios. Estas prerrogativas exclusivas del rey se llamaron también *jus plenum* y *jus potestatis*. Utilizando la fórmula de Dion Crisóstomo, los legistas consideraron que el rey estaba por encima de las leyes “*princeps legibus solutus est*”. Dante adoptó esta fórmula en *De la Monarquía*, de 1311.

Beaumanoir marcó otro triunfo del rey sobre los señores feudales con su doctrina relativa a la administración de justicia: “toda justicia emana del rey” y “los feudos nada tienen que hacer en materia de justicia”; a partir de entonces, las cortes feudales se convirtieron en cortes reales. Estas ideas que Beaumanoir enunció en la segunda mitad del siglo XIII solamente triunfaron por completo en la primera mitad del siglo XVI bajo Francisco I. La principal obra jurídica de Beaumanoir fue *Coutumes du Beauvaisis*, muy importante para el estudio del derecho medieval, y que Montesquieu utilizó y admiró.

La doctrina sobre el poder de legislación ilimitado cobró auge durante los reinados de Francisco I y Enrique II. Importantes instituciones apoyaron este desarrollo: la Escuela de Derecho de Tolosa, donde enseñó Bodin, y el Parlamento de Tolosa, que empuñó la bandera del absolutismo real. Cuando Bodin declaró que la soberanía era en poder pleno, absoluto y perpetuo, e indicó que tal poder residía en el rey, varias generaciones de juristas, influidos por las Escuelas de Derecho de Tolosa y Bourges, venían trabajando para convertir al rey de Francia en gobernante soberano, lo cual por entonces significaba, principalmente, poder ilimitado de legislación y superioridad sobre las corporaciones y demás cuerpos intermedios.

Durante el reinado de Francisco I, el poder real alcanzó una fortaleza que no había tenido antes. En efecto, obtuvo grandes ventajas por parte de la Iglesia mediante el Concordato de 1515; las ordenanzas de Villers-Cotterêts redistribuyeron las jurisdicciones feudales y eclesiásticas en beneficio del poder real; las ordenanzas de Crénieux redujeron las prerrogativas de las comunes. Signo del nuevo tiempo fue la frase con que Francisco I cerraba sus edictos: *porque tal es nuestra voluntad*.

En general, los sostenedores de la ilimitación del poder de legislación entendieron que este era compatible con la intangibilidad de las leyes fundamentales o *leges imperil*, como la ley sálica y la prohibición de alienar el dominio público; el territorio de la República. El argumento decía que al rey no podía modificar las reglas de sucesión al trono, porque el mismo era producto de ellas.

Varios libros marcaron el ascenso continuo de las ideas favorables al acrecentamiento del poder real: Jean Ferrault reclamó para el rey los más amplios poderes en derecho del Reino de Francia; De Grasaille reconoció al rey poder ilimitado de legislación, exceptuando solamente la ley sálica y la prohibición de enajenar el dominio público y el territorio, yendo más lejos que otros autores, reclamó para el rey el poder para decretar impuestos sin consulta de los Estados Generales; Vincent de La Loupe adoptó la misma línea en *El Libro de las Dignidades* de 1551.

Bodin levantó el contenido teórico de las ideas de Ferraut, Grasaille y La Loupe. La teoría bodiniana de la soberanía, punto culminante de *Los seis libros de la República*, nació del debate sobre el poder de legislación del rey y, como consecuencia, del poder de este sobre la costumbre y los cuerpos intermedios. No fue, pues, el resultado de un estudio de gabinete, sino el tratamiento ilustrado de problemas y tendencias de la época, de intereses en pugna y posiciones antagónicas beligerantes.

Bodin fue original en dos puntos, lo cual bastó para consagrarlo como agudo analista: (1) el distingo entre el poder del ente político como tal y el poder del gobernante que, aunque a veces en la penumbra y aun en la confusión (principalmente por el uso equívoco y ambiguo del término soberanía) introdujo un avance significativo del pensamiento político; y (2) la definición de la soberanía, de la cual muchos habían hablado, pero nadie había intentado definir.

5. El hecho político decisivo: la guerra civil

El calvinismo, enfrentado en Francia al catolicismo, pasó de la resistencia pasiva a la resistencia violenta. Las cabezas de los cuerpos intermedios dirigieron la resistencia, en calidad de jefes naturales. El debate teórico marchó paralelamente con los estallidos, las treguas y las recidivas de la violencia. Los hugonotes defendieron la monarquía moderna, la soberanía del pueblo y los fueros y privilegios de los cuerpos intermedios.

Escritores católicos coincidieron en muchos puntos con escritores hugonotes, particularmente en el fortalecimiento del poder monárquico, pero cada partido introdujo los matices que favorecían sus intereses. Los católicos organizaron la resistencia armada por medio de la Liga, agrupación de católicos militantes que, en cierto modo, se sobrepuso a las tropas reales. En general, los partidarios

del poder real, tanto católicos como hugonotes, recibieron el nombre de monarcómacos. Folletos, libros y hojas volantes fueron tan numerosos que han demandado estudios de considerable erudición y aun de especialización.

La guerra civil religiosa fue el telón de fondo de *Los seis libros de la República*, y por eso el texto de ese libro debe leerse sobre el contexto de la guerra civil. La definición de la soberanía como poder absoluto, perpetuo y, por lo tanto, indivisible, realizó de modo cabal el propósito del partido de *los políticos* de establecer un poder político fuerte y capaz de garantizar la paz religiosa. Pasada la coyuntura, quedó el poder estatal proyectado y definido en los términos más enérgicos. La guerra civil pasó, pero perduraron tanto la definición de la soberanía como la creencia generalizada en la soberanía como poder necesariamente superior a todo otro poder. La soberanía elevada a la categoría de creencia dio origen a uno de los dogmas político-jurídicos más profundamente arraigados en la conciencia de los pueblos que recibieron la influencia intelectual de la Europa renacentista.

6. Definición de la República

En el método de la Historia, Bodin definió la República como *el conjunto de familias o de colegios sometidos a una sola y la misma autoridad*. El elemento esencial de la República era, de acuerdo con esta definición, *la unidad de autoridad suprema*, debido a la cual existía siempre que sus componentes, o sea familias, colegios y, por lo tanto, corporaciones, se encontraran bajo la misma autoridad.¹⁴⁶

En *Los seis libros de la República*, Bodin presentó una definición más precisa y demostrativa del progreso de su reflexión: *República es el gobierno recto de muchas familias y las cosas que les pertenecen en común, bajo un poder soberano*.¹⁴⁷ Además, indicó que la razón recomendaba y justificaba el aumento de los vínculos entre las Repúblicas, y que no existía una República universal porque faltaba la autoridad universal.¹⁴⁸

En la segunda definición de República que, siendo la última en el tiempo, recogió su pensamiento definitivo, Bodin apartó a los colegios de la calidad de

146 El Método, pp. 351-352, 357 y 411-412

147 La República. L. I, cc. 1 y 2

148 El Método, p. 357

componentes primarios e inmediatos de la República y redujo esta condición a las familias. De aquí se desprendió que solamente las familias eran titulares de derechos propios ante el poder político bajo ley natural. Tampoco los individuos tenían la calidad de componentes primarios, a diferencia de lo que diría más tarde el contractualismo. Los colegios y *a fortiori* las corporaciones, derivaban su existencia de la buena voluntad del poder político, ya que no eran integrantes naturales de la República. Nótese en este punto la diferencia con Althusius, quien presentó a las familias y corporaciones como componentes naturales de la República.

6.1 El gobierno recto

Como faltó explicación de lo que Bodin entendió por gobierno recto, se ha suscitado sobre el particular una polémica que ha intrigado y dividido a comentaristas e intérpretes, comenzando por los más autorizados.

Siendo por esencia la República “gobierno recto”, se podría intentar su determinación por medio de comparaciones con el gobierno carente de tal calidad; por ejemplo, el gobierno tiránico o el gobierno que puedan establecer pandillas de ladrones o piratas. Bodin se refirió, de modo explícito, a lo que no es gobierno recto y, a ese efecto, señaló el gobierno de bandoleros. A partir de este, por oposición, se obtendría el concepto del gobierno recto. Destacó Bodin que con bandoleros no se debía tener trato alguno, y menos comercio o alianza, sino siempre enemistad. Los bandoleros, aun siendo poderosos y estando bien organizados, quedaban excluidos del derecho de gentes, porque eran delincuentes.¹⁴⁹

En consecuencia, se podría afirmar que el gobierno recto disponía de organización y desarrollaba actividades que eran consistentes con la ley natural y, por lo tanto, con el derecho de gentes. El apartamiento pronunciado, continuo y sistemático de la ley natural producía un gobierno desordenado, torcido e injusto. El gobierno tiránico también carecía de la calidad de gobierno recto y, por ende, podía ser combatido, aunque a su juicio solamente por medios no violentos.

149 La República, L. I, c. 1

6.2 La República bien ordenada

Se ha cuestionado si la definición bodiniana de República se refirió a la República en general, en todas sus determinaciones posibles, o solamente a la República bien ordenada, porque no quedó claro si la definición se refirió al estado absolutamente o al estado bien ordenado.¹⁵⁰

Esta cuestión se podría resolver atendiendo al título del capítulo que contiene la definición de República, que establece *de los fines de la República bien ordenada*. En efecto, normalmente el título rige el desarrollo, admitiendo desde luego excepciones expresas. No se requería que la parte explicativa del mismo capítulo repitiese que se trataba de la República bien ordenada, porque esto quedaba dicho en el marco constituyente del tema desarrollado; es decir, en el título del capítulo. Si bien la definición tuvo por sujeto *la República* sin otro aditamento o calificativo, y no repitió *la República bien ordenada*, las coordenadas estrictas de tal definición quedaron fijadas en el encabezado del capítulo.

Puede entenderse, pues, que Bodin no definió la República de modo absoluto o en todas sus determinaciones, sino solamente la República en sentido específico y bajo una sola determinación, la del buen ordenamiento. Esta interpretación compagina con la definición misma, ya que solo la República bien ordenada puede tener gobierno recto.

Por otra parte, en *Los seis libros de la República*, Bodin mencionó en diversos pasajes la República bien ordenada, en vez de la República a secas y, por lo tanto, en todas sus determinaciones. Por ejemplo, se preguntó si la esclavitud podría existir en la República bien ordenada, y a esta cuestión respondió de modo afirmativo,¹⁵¹ con base probablemente en los casos de Atenas, Roma y otras Repúblicas antiguas, que eran objeto de veneración de los humanistas del Renacimiento, quienes realizaban sus virtudes y olvidaban o perdonaban sus vicios.

Discutiendo los fines de la República y tras examinar sus fines en diferentes períodos históricos, rechazó los fines que podrían ser atribuidos a las Repúblicas mal ordenadas,¹⁵² de modo que este capítulo distinguió implícitamente entre

150 J. W. Allen, *A History of Political Thought in the Sixteenth Century*, London, Methuen, 1928, p. 407

151 *La República*, L. I, c.

152 *La República*, L. I, cc. 1 y 2

los fines de las Repúblicas bien ordenadas y las mal ordenadas o desordenadas. Lo opuesto a la República, en sentido genérico e independientemente de que estuviera bien o mal ordenada, fue la anarquía, de acuerdo con lo que comentó a propósito de la definición que Cicerón dio de la República.

En términos genéricos, y contenidas todas las determinaciones posibles, se pudo decir que la República estaba constituida por familias y lo que les pertenecía en común, bajo un poder soberano, independientemente de que el gobierno mereciera o no el calificativo de recto. Por ello, la República bajo un gobierno tiránico entraría como una especie dentro del término genérico, pero el gobierno de bandoleros en ningún caso ni circunstancia calificaría para entrar en especie alguna de República.

6.3 La familia

La familia, fuente y elemento esencial de toda República, se componía de marido, mujer e hijos y de las cosas necesarias para su mantenimiento. Contrario a lo que pensó Aristóteles, los esclavos no eran miembros de la familia, y la esclavitud era simplemente injusta y perniciosa.

La familia era una comunidad natural porque procedía de la naturaleza misma del ser humano, no era solamente la primera sino también la forma inevitable de asociación humana. Era innecesario considerar a los seres humanos como individuos, fuera de sus relaciones de familia. La familia vino a la existencia con el hombre mismo y nunca hubo un tiempo en que este viviera sin alguna clase de esta. Como toda comunidad, tenía su propio gobierno, que debía ser recto y estaba a cargo de un jefe. Siendo una ley de la naturaleza que la razón gobierne sobre los afectos, el hombre, representando a la razón, debía gobernar a la familia; y agregó que emancipar a la mujer sería desastroso, porque menospreciaría techos inalterables.

La relevancia y aun la independencia de la familia quedaron subrayadas con el siguiente razonamiento: la República no puede existir sin familias, así como no puede existir una ciudad sin casas o una casa sin cimientos; por el contrario, una familia puede existir sola, sin ciudad o República. Por esta razón, *“el jefe de familia puede usar su poder y ordenar a sus dependientes con independencia de todo otro poder”*.¹⁵³

153 La República, L. I, c. 2

6.4 Las cosas comunes

La República tiene cosas comunes, como mercados, templos, calles, teatros, murallas, edificios para el servicio público, pastizales municipales y tesoro público, así como leyes, decretos, costumbres, contratos, penas y premios. Bodin indicó que no podía concebirse una República que careciese de cosas comunes, tanto tangibles como intangibles.¹⁵⁴

6.5 La soberanía como elemento capital

En la primera definición, aquello que Bodin llamó “*la misma autoridad*” o autoridad común, simplemente y sin otro calificativo, en cuanto a la naturaleza de dicha autoridad, apareció en la segunda definición con el nombre de *poder soberano*, con la calificación relativa a la naturaleza del poder estatal. Bodin estableció que el poder soberano conformaba y unía a la República como la quilla al barco y que podía aumentar o disminuir el territorio, crecer o decrecer la población, multiplicarse o reducirse los bienes comunes, pero mientras permaneciera el elemento constituyente y unificador, *el poder soberano*, la república continuaba existiendo. Ni las personas ni las murallas hacían a la República, “*sino la unión del pueblo bajo la misma soberanía de gobierno*”; por eso, el pequeño rey era tan soberano como el más grande monarca del mundo.¹⁵⁵

La República era compatible con la diversidad de leyes, pero no lo era con la fragmentación de la autoridad, esta debía ser la misma para toda la extensión territorial y todos los habitantes. “*La República puede tener muchas ciudades y provincias con diversas costumbres, pero todas sujetas al mando del señor soberano y bajo sus edictos y ordenanzas*”.¹⁵⁶

154 La República, L. I, cc. 2 y 6

155 El Método, pp. 55-57; La República, L. I, c. 6

156 La República, L. I, c.1; El Método, pp. 351-352

7. Crítica de otras concepciones de la República

7.1 Defectos de la concepción común

Bodin consideró defectuosa la concepción de República que venía de la Antigüedad: “*sociedad de hombres con la finalidad de vivir bien y felizmente*”.¹⁵⁷ Esta concepción adolecía de dos defectos, uno consistente en exceso y otra en deficiencia.

Incluir la felicidad en la definición era un exceso, porque una República podría tener gobierno recto y estar afligida por la miseria, asediada por enemigos externos o abrumados por otras calamidades, como la lucha violenta de facciones. De Cicerón rememoró el ejemplo de Marsella, ciudad que en sus días de esplendor se consideró paradigma de gobierno recto y sin par en el mundo conocido, sobre la cual cayeron grandes calamidades, entre otras la conquista romana que destruyó el modelo sin sustituirlo con otro mejor.¹⁵⁸

También estudió Repúblicas rebosantes de prosperidad económica e invencible por las armas, pero plagadas de vicios y mal gobernadas. “*Lo cierto es que la virtud no tiene peor enemigo que el éxito perpetuo que generalmente recibe el nombre de felicidad; y que unir la felicidad con la honestidad no es menos difícil que combinar cosas de naturaleza contraria*”. Se sigue necesariamente que aquellas cosas que se consideran bendiciones para la vida humana, como riquezas y extensos territorios y posesiones, no son indispensables para la República bien ordenada y bien gobernada.¹⁵⁹

No quiso decir Bodin que los bienes materiales y las tierras fértiles y ricas en minerales fuesen de despreciar, sino que afirmó que esos elementos no eran indispensables para el gobierno recto, pues este podía existir en la pobreza y aun en las calamidades. “*Entre las causas de sediciones y cambios de la República, ninguna es más importante que la excesiva riqueza de unos pocos y la extrema pobreza de la gran mayoría*”; pero encierra peligros la distribución artificial de la riqueza.¹⁶⁰

157 La República, L. I, c. 1

158 La República, L. I, c. 1

159 La República, L. I, c. 1 y L. V, c. 2

160 La República, L. I, c. 1 y L. V, c. 2

La penuria extrema (que sobrepasa a la pobreza) difícilmente permite el gobierno recto, y aun cualquier gobierno, porque entonces se carece de medios para costear el gobierno mismo y los servicios indispensables, y obliga a reducir estos a expresión insignificante no lejana de la inexistencia. Y así como se distingue entre pobreza y miseria, con consecuencias un tanto diferentes, ha de separarse la asistencia internacional de la caridad internacional, aquella constructiva y esta generadora de dependencia y de acostumbramiento quebrantador de la moral nacional, por aquello de vivir con la mano tendida y al dictado de la voluntad extranjera.

El gobierno recto, compatible tanto con la pobreza como con la opulencia, se caracterizaba, según Bodin, por el acoplamiento a la ley natural. Y de esta venían consecuencias respecto de la libertad y de la igualdad, y de ahí la política de coparticipación en la opulencia y atenuación de la pobreza, sin caer en medidas artificiosas, por improductivas.

Por otra parte, la concepción común adolecía de insuficiencia, porque omitía elementos esenciales, como las familias y los bienes que les pertenecen, común y en particular silenciaba el elemento capital, distintivo y determinante, la calidad del poder o soberanía.

La concepción común, por lo tanto, podía aplicarse ciertamente a la República, pero también a entes afines a la República; por ejemplo, colegios, asociaciones de científicos (los pitagóricos) y comunidades destinadas a mejorar la vida en común. De acuerdo con las reglas de la lógica, esa extensión excesiva, que hacía que la misma definición conviniera a la República y a otros entes, imponía que se le descartara.¹⁶¹

7.2 Crítica a la definición de Cicerón

Bodin criticó la conocida y repetida definición que Cicerón da a la República: reunión de hombres bajo el mismo derecho con el objeto de obtener los beneficios del esfuerzo común.¹⁶²

De acuerdo con esta definición, los hombres organizados en la República quedaban sometidos al mismo derecho. El Imperio otomano, por ejemplo, no se

161 El Método, p. 352-354; La República, L. I, c. I

162 El Método, p. 352-353

acoplaba a esta definición, porque se aplicaban diferentes derechos dentro de sus fronteras; y declarar que el Imperio otomano no era una República pareció absurdo a Bodin. Negándole la condición de República, tendría que colocársele en el polo opuesto, en la condición de anarquía, lo cual era obviamente falso.¹⁶³

Contraoponer República con anarquía probablemente no fue el recurso más pertinente para criticar la definición ciceroniana. La unidad del derecho era propia de un tipo especial de República, la ciudad-estado de la Antigüedad, pero ciertamente no se acoplaba a reinos extensos como Francia, ni a Repúblicas con calidad de imperio, como los imperios antiguos y el Imperio Romano Germano en el Medievo. Imperio significó, desde la antigüedad, un estado muy extenso y generalmente compuesto de varios pueblos, etnias o naciones, a veces federado o confederado y otras veces unitario, y compatible con la coexistencia de varios sistemas jurídicos en regiones diferentes.

En Francia, se daba en el siglo XVI la copresencia de varios sistemas jurídicos según las regiones. En el sur, en la llamada Galia Narbonense, persistió de modo ininterrumpido la vigencia del derecho romano, mientras que en el resto del territorio predominó la costumbre y se produjo, como consecuencia del desarrollo del saber jurídico, la recepción del derecho romano. La unidad jurídica de los estados, aunque siempre compatible con cierta diversificación, se obtuvo como uno de los desarrollos del estado moderno y en particular del reconocimiento del poder ilimitado de legislación como atributo propio de la soberanía.

8. Origen de la República

En cuanto a la explicación del origen de la República, Bodin movió el acento, de los factores voluntarios, preponderantes en el *Método de la Historia*, a la conquista y la violencia, dominantes en *Los seis libros de la República*. En ambas explicaciones, una etapa consistente en asociación de familias y relaciones de vecindad precedió a la formación de la República. Esta sociedad pre política se desarrolló debido al aumento de la población. “*Un grupo de vecinos cuyos descendientes se multiplicaron reunió sus hogares bajo la forma de fratria o burgo; antes de significar ciudad, burgo indicó el lugar donde se bebía de un pozo o una fuente comunes*”.¹⁶⁴

163 La República, L. I, cc. 1 y 2

164 El Método, pp. 380-382

Los habitantes de aquellos pequeños asentamientos cuidaron de ponerse al abrigo de bandas errantes, primero con un foso, después con una empalizada y andando el tiempo con una muralla. Aquella sociedad pre política, asentada en relaciones de familia y de vecindad fue el material sobre el que se constituyó la República. Al mismo tiempo, la República se estratificó por medio de dos grupos, el de los que mandaban y el de los que obedecían, de modo que la República nació con el gobierno, es decir con la estratificación en gobernantes y gobernados.

A veces el mando fue el resultado de la elección de los más capaces para que dirigieran la defensa común, pero otras veces se debió a que los más fuertes subyugaron a los más débiles, y que estos buscaron la protección de los más fuertes. A veces los más sabios, pero con mayor frecuencia los guerreros, fueron los más fuertes. El gobernante reunió, en algunos casos, las dos calidades y las dos investiduras, la de la sabiduría y la del generalato, porque se le reconoció conocimiento de las artes de la paz y competencia para cuidar de la seguridad.

La sociedad política quedó desde sus inicios caracterizada por la diferenciación entre gobernantes y gobernados; y esta fue y sigue siendo la primera y la mayor desigualdad en las sociedades. Se sumó después otra desigualdad, mucho más profunda, dolorosa y duradera, la consistente en vencedores y vencidos, cuando una sociedad logró someter mediante la violencia a otra y la puso a su servicio, ya teniendo a los vencidos como esclavos, ya como siervos o meramente como habitantes sin ningún derecho o con muy pocos. Cuando mantenía sus efectos por largo tiempo, la conquista terminaba por producir una nueva sociedad, que generalmente se cohesionaba mediante capilaridad social relativamente abierta a estratos situados originariamente en el extremo inferior del espectro socioeconómico.

Por ejemplo, Inglaterra, que durante siglos vivió la estratificación entre los normandos vencedores y los sajones vencidos; y Francia, separada en la nobleza de origen germano y el Tercer Estado de ancestro galo, pudieron, tras muchos esfuerzos y desgarramientos, constituir sociedades relativamente homogéneas. España, conquistada por árabes y bereberes, no llegó a constituir una sociedad homogénea de iberos e invasores, pues se produjo una guerra de reconquista que duro ocho siglos y llevó a la expulsión de los invasores. Este desenlace tan diferente se debió probablemente a la diferencia de religiones, pues los conquistados eran profundamente cristianos y los conquistadores

profundamente mahometanos. Los efectos de la conquista de la Galia por los francos desaparecieron por completo a fines del siglo XVIII, y en Inglaterra el ordenamiento socioeconómico que impusieron los normandos se desvaneció durante la Guerra de las Dos Rosas, que culminó con el advenimiento de la dinastía Tudor.

Se registraron casos excepcionales en los que se mantuvo la estratificación entre vencedores y vencidos sin atenuación alguna; por ejemplo, en Esparta. Sin embargo, esto mantuvo a los dorios vencedores como ejército de ocupación y a los ilotas vencidos como siervos, sujetos a matanzas cuando su número parecía convertirlos en amenaza. A la larga, la potencia espartana naufragó por aquel desgarramiento interno; después de la batalla de Mantinea, los espartanos quedaron reducidos a setecientos soldados. En la América que conquistaron las potencias ibéricas, persistió durante largo tiempo la estratificación entre vencedores y vencidos, y aún hoy en algunas de las nuevas naciones, los descendientes de los vencidos, rara vez los descendientes de los vencedores o de inmigrantes, ocupan el peldaño más bajo de la escala social.

En *Los seis libros de la República*, Bodin se inclinó a explicar el origen del estado por medio de la fuerza y la violencia. *“La razón y la ley natural nos conducen a creer que la fuerza y la violencia han dado origen al nacimiento de las Repúblicas”*. La violencia asignó a los individuos su posición económica, social y política. Los vencidos pasaron a la condición de esclavos, siervos, sirvientes, trabajadores en las ocupaciones peor remuneradas y, en el mejor de los casos, a la condición de ciudadanos de segunda o tercera clase. Aun los vencedores se estratificaron por otras causas, pero generalmente constituyeron el escalón social superior. *“Así se pusieron en circulación las palabras señor y servidor, príncipe y súbdito, antes desconocidas”*.

9. El territorio de la República

El principal factor natural constante que se cierne sobre el territorio es el clima, nombre con que Bodin designó a la incidencia de los fenómenos atmosféricos, y al que atribuyó influencia cierta en el carácter y las costumbres de cada pueblo. Bodin no introdujo innovaciones respecto de los efectos del clima que habían señalado los griegos, principalmente en el tratado Aires, Aguas y Lugares, incluido en la colección atribuida a Hipócrates, que contiene agudas

observaciones de los efectos del clima sobre el carácter de los pueblos.¹⁶⁵ Sin embargo, rescató este factor con frecuencia olvidado por aquella época. Con todo, fuera de observaciones superficiales de los autores que lo sucedieron, habría que esperar a Montesquieu para que el clima viniera a ocupar una posición señera entre los factores naturales con incidencia directa y determinante en el proceso histórico de cada sociedad.

Los bienes excelentes que merecen ser deseados entre todas las cosas son la sabiduría, la ciencia y la religión. Pero la República también ha de disponer de bienes materiales, como territorio suficiente para cultivos y ganadería, abundancia de agua, materiales para construir fortificaciones y ciudades, etc.

La República, para durar, debe poseer lo que proporciona satisfacción al pueblo y principalmente lo que cubre sus necesidades básicas, del mismo modo que no puede durar el sabio que entregado al conocimiento olvida comer y beber. La pequeñez territorial no es un obstáculo para la existencia de la República; así, el Cantón de Schwitz de la Confederación suiza, era una República mucho más pequeña que muchas fincas de Francia.¹⁶⁶

10. Los cambios en la República

Bodin clasificó los cambios en la República en *pacíficos* y *violentos*, y en *necesarios* y *voluntarios*.

Los cambios pacíficos consistían en la lenta degradación del bien hacia el mal, por ejemplo, del gobierno del pueblo a la tiranía. En cuanto al cambio pacífico del mal al bien indicó, con base en las observaciones históricas, que el imperio del vicio era incompatible con los medios pacíficos, y que en particular el paso de la tiranía al gobierno recto siempre había ido acompañado de alguna violencia.¹⁶⁷

El cambio natural era lento y no se sentía, mientras que el cambio violento se manifestaba por medio de sucesos ostensibles, intensos y rápidos, que a veces adquirirían magnitud de conmociones y cataclismos.¹⁶⁸ Estudiando las causas

165 Collier's Enciclopedia, 1964, vol. 12, pp. 135-136

166 El Método, pp. 384-387

167 La República, L. IV, c. 1

168 La República, L. IV, c. 6

naturales examinó las influencias de los astros y de los números, las que tuvo por verdaderas y procuró comprobar con hechos reales o supuestos, casi siempre consistentes en coincidencias fortuitas.

Redujo a unas pocas las causas del cambio violento:

*“La interrupción de la descendencia o posteridad del príncipe, la pobreza excesiva de la mayor parte de los súbditos, la riqueza excesiva de unos pocos, la atribución desigual de cargos y honores, la ambición exagerada de mando, el deseo de vengar injurias, la crueldad y la opresión de los tiranos, el temor al castigo cuando se ha dado algún motivo, la reforma profunda de las leyes o la religión, el deseo de gozar libremente de los placeres, y el propósito de expulsar a aquellos que mancillan los lugares más honorables con excesivas y bestiales voluptuosidades”.*¹⁶⁹

Cuando la violencia se proponía alterar las instituciones fundamentales, se producían las revoluciones. Estudió las revoluciones de Roma, Partía, Caldea, Marsella, Asiria, Alemania, Suiza, Francia, Génova, Luca, Florencia, el Imperio otomano, el Imperio árabe, Polonia, Dinamarca, Suecia, Inglaterra y España. Pero le faltaron las conclusiones generales sobre las revoluciones que estudió.

De lo anterior se desprende que presentó las causas de cambio en la República en la etapa de psicología colectiva principalmente, lo que le estaba permitido porque los factores objetivos del mundo y la sociedad, de uno o de otro modo, se transforman en percepciones, creencias o propósitos de grupos sociales determinados. Por eso destacó el miedo, el desprecio y la injusticia como modos de manifestación psicológica de la tiranía y la opresión y de las riquezas abusivas de minorías y la indigencia de las masas. Y recordó, con aprobación, que Platón había propuesto organizar la República de modo *“que se extirpasen las dos pestes tradicionales, la opulencia y la miseria”*.¹⁷⁰

No veía cómo ni por qué la República bien gobernada y por lo tanto realizadora de gobierno recto y armonía interna, tuviera que perecer indefectiblemente por envejecimiento, con lo que contrarió en este punto la tesis de Platón. Sin embargo, reconoció que el mantenimiento indefinido de la armonía interna era

169 La República, L. V, c. 2

170 El Método, p. 486-488

sumamente difícil de conseguir.¹⁷¹ Y por ahí penetró el envejecimiento y por lo tanto la desaparición final de la sociedad política.

11. Acomodo de la República a cada pueblo y época

La variedad de pueblos introducía particularidades en la República, porque el gobierno y las leyes debían acomodarse a los pueblos, y especialmente al carácter y las costumbres de los ciudadanos y a las circunstancias de lugar y época.

Bodin distinguió los pueblos septentrionales de los meridionales, los orientales de los occidentales y los montañeses de los esteparios. Destacó el papel de la disciplina como factor modificativo del ambiente y, por lo tanto, desestimó las opiniones de Galeno y de Polibio en el sentido de que la configuración física del país prevalecía necesariamente sobre las costumbres de los pueblos.¹⁷² Por lo tanto, el acomodo de la República a cada pueblo se asentaba en la conjugación de factores naturales y factores históricos.

III. LA SOBERANIA

1. Clases de poder

El poder no es exclusivo de la República, sino que también disponen de él otros entes y aun personas individuales. El poder puede ser público o privado; y el poder público puede ser soberano o limitado. El poder privado es siempre limitado, y se da en familias, colegios, corporaciones, etc.¹⁷³

2. Definición de la soberanía

Bodin colocó a la definición de la soberanía como elemento capital del estudio de la República, porque siendo defectuosa, lo que se construía sobre ella podría caer en cualquier momento. Entendió por soberanía “*el poder más alto, absoluto*”

171 La República, L. V, c. 1

172 La República, L. I, c. 3

173 La República, L. I, c. 1

*y perpetuo sobre los ciudadanos y los súbditos” y “el poder más alto, absoluto y perpetuo de la República”.*¹⁷⁴

Explicando la definición, apuntó que no debería ser considerado soberano el poder que provenía de concesión de otro o estaba sujeto a revocación. Por lo tanto, el dictador romano, el regente y el virrey, que ejercían poder por tiempo limitado o cuyo poder podían ser revocados, no detentaban poder soberano. Bodin explicó que la República que recibía órdenes, rendía homenaje o pagaba tributo a otro ente político, carecía de soberanía debido a su subordinación. Pero la República que solamente recibía protección, aunque esta hubiera sido instituida por medio de un tratado desigual, mantenía su soberanía.¹⁷⁵

Ningún principio o regla de ley natural permitía que el súbdito y el ciudadano se eximieran de la obediencia al soberano; por lo tanto, la obligación de obediencia era irrestricta e incondicionada. Es más, consideró que no había recurso respecto de la orden del soberano, o sea la decisión de última instancia, exceptuada la resistencia pasiva, colectiva y encabezada por jefes naturales cuando se trataba del soberano legítimo.¹⁷⁶

El poder soberano era absoluto, porque no dependía de condición alguna y solamente estaba sometido a la ley de Dios y a la ley de la naturaleza, así como a la ley de las naciones, en condición esta última de especificación de la ley de la naturaleza.¹⁷⁷ El poder soberano era perpetuo por naturaleza, lo que se derivaba de su carácter absoluto, ya que la perpetuidad significaba ausencia de condicionamiento temporal de cualquier especie.

Aun calificado de absoluto, el poder soberano distaba de ser un poder arbitrario o desbordado, era más bien el poder que el gobierno recto tenía y necesitaba para el cumplimiento eficaz de sus fines. Desde luego, el poder soberano podía desviarse hacia la tiranía; y precisamente el carácter propio de la tiranía era la vulneración de la ley divina y de la ley natural.¹⁷⁸ Desde la primera formulación doctrinaria de la soberanía, debido a Bodin, la soberanía quedó enmarcada en la ley de las naciones. Cayeron en error craso aquellos que interpretaron la

174 La República, L. I, cc. 7 y 8

175 La República, L. I, c. 8

176 La República, L. II, c. 3

177 La República, L. I, cc. 7, 8 y 9 y L. V, c. 6

178 La República, L. II, cc. 4 y 5

soberanía como poder marginado de la ley de las naciones o superior a esta. Esa interpretación se debió a un superficial del carácter absoluto atribuido a la soberanía.

El carácter absoluto de la soberanía hacía que el órgano supremo de la República quedara al margen de sus propias leyes. En efecto, las leyes del soberano obligaban a súbditos y ciudadanos, pero no obligaban al soberano que las decretaba. Este estaba ligado por algunas de las leyes anteriores, las leyes fundamentales y por sus propias promesas, fuera de que sobre el gravitaban la ley divina y la ley natural.¹⁷⁹ En consecuencia, el órgano supremo quedaba liberado de las leyes positivas, excepto de las leyes fundamentales. Respecto de las leyes divinas, el clero ejercía una función titular; pero respecto de la ley natural, el propio soberano era intérprete y ejecutor, con lo cual se abría una brecha enorme en el ordenamiento jurídico.

El poder soberano podía reformar la costumbre jurídica, intocable en el Medievo, y dirigir y aun suprimir los cuerpos intermedios (colegios, corporaciones, parlamentos, comunes, etc.). Sólo las leyes fundamentales, llamadas *legales imperil*, escapaban a esta potestad. Bodin enumeró siete leyes fundamentales que conformaban la constitución consuetudinaria de Francia: herencia dinástica, legitimidad, indisponibilidad de la corona, ortodoxia religiosa del monarca, superioridad de la corona respecto de señoríos y feudos, independencia de la corona respecto de poderes extranjeros y territorio sin carácter patrimonial de derecho privado. De este último principio derivó la prohibición de enajenar el territorio, que se extendió, por interpretación, al dominio público sin consentimiento de los Estados Generales. Autores que precedieron a Bodin dijeron que la prohibición de alienar el dominio público se refería al territorio solamente, pero Bodin sostuvo con éxito en los Estados Generales de Blois que la prohibición se extendía a todos los bienes que producían beneficios.

La lógica de la sujeción del poder soberano a las leyes fundamentales nunca quedó claramente establecida en las obras de Bodin, pero respondió a las tradiciones francesas y a la conveniencia de preservar las leyes que conformaban la columna vertebral de la constitución consuetudinaria. De modo que la costumbre y la conveniencia encontraron espacio mediante la presión a la lógica estricta, ya que las leyes fundamentales venían a operar

179 La República, L. I, c. 8

como un condicionamiento que no compaginaba con el carácter absoluto que destacaba la definición de la soberanía.

El poder soberano rechazaba la división y residía, por lo tanto, en un vértice único, que podía consistir tanto en un individuo como en una asamblea o en el pueblo entero. Para justificar el aserto de que la soberanía resistiera necesariamente en un vértice único, Bodin estudió las constituciones de Roma, Atenas, Esparta y Venecia. Criticó la tesis de Polibio de que en Roma existió gobierno mixto o mezcla de monarquías (cónsules), aristocracia (senado) y democracia (comicios), y la consideró una ligereza el análisis histórico.¹⁸⁰ Sin embargo, el gobierno mixto tuvo importantes defensores en el siglo XVI: Hotman, Daneau, Molina, Arcineo, Heider.

Bodin rechazó las instituciones y las doctrinas que tendían a limitar los poderes del gobernante: (1) el gobierno mixto, al cual encontró defecto por carencia de vértice único; (2) la transferencia limitada y revocable de derechos del pueblo al gobernante; y (3) la personalidad propia y separada del pueblo.¹⁸¹

2.1 Precisiones sobre la soberanía

La soberanía era a la República lo que el alma al cuerpo ya que le daba unidad y sentido; la constituía en cuanto elementos dispersos y hasta cierto punto incoherentes, y aun contradictorios encontraban unidad real y de sentido mediante el poder único en su especie, la soberanía. La República era un cuerpo, cuerpo material y moral que se distinguía de los elementos que la componían y de otros cuerpos por aquella energía constituyente, integradora y cohesiva que era la soberanía.

Charles Loyseau desarrolló las ideas de Bodin en el *Tratado de los Señoríos* de 1610, en el cual presentó fórmulas que aclararon el alcance de la teoría bodiniana. Loyseau afirmó que *“la República y la soberanía consideradas en concreto eran sinónimos”*. Además, él acuñó la repetida fórmula de que *“la soberanía es la forma de ser del estado”* y agregó que *“así como la corona no puede existir sin un círculo entero, la soberanía no existe si le falta uno de sus caracteres”*. Insistió mucho más y mucho mejor que Bodin en el distinguo entre soberanía

180 El Método, pp. 362-364

181 La República, L. I, c. 8 y L. II, c. 1

como esencia y forma constituyente de la República y el órgano soberano que la encarna y ejerce.

3. Encuadramiento de la soberanía

Bodin entendió que el poder soberano quedaba liberado de todo otro poder humano o de cualquier legislación humana. Encuadrándolo, sin embargo, en la ley divina y en la ley natural, entendió que era un poder limitado por su propia naturaleza. En la epístola al señor de Pribac, que colocó como prefacio de la primera edición de *Los seis libros de la República* en lengua francesa, indicó que, a diferencia de otros autores, mantenía al príncipe bajo la ley divina y la ley natural. Además, consideró que las leyes fundamentales o *leges imperil* eran intangibles y, por lo tanto, también encuadraban el ejercicio de la soberanía.

El punto de este encuadramiento, interesante en la doctrina, era la aplicación, ya que el poder soberano determinaba por sí mismo cómo y cuándo la ley positiva estaba acoplada a la ley natural, de modo que el órgano que ejercía la soberanía decidía por sí y ante sí sobre la coherencia de la ley positiva con el ordenamiento natural.

Bodin propició poderes sumamente extensos para el ente político y, en consecuencia, para el órgano supremo, debido a la confusión que entonces existía entre el ente y su órgano principal. Puso al absolutismo un valladar incierto mediante la primacía de la ley divina y la ley natural, ya que el gobernante interpretaba y aplicaba la ley natural sin ninguna instancia terrena de reclamo o de responsabilidad, mientras que, por otra parte, la tutela eclesiástica de la ley divina disminuía con el ascenso de la secularización.

4. Significaciones del término soberanía

El término soberanía, en las obras de Bodin y de sus inmediatos sucesores, adoptó tres significados diferentes: (1) el poder del estado; (2) la cualidad propia y distintiva del poder del estado; y (3) el órgano supremo en que reside el poder del estado. Bodin distinguió la soberanía del ente político llamado estado o República y el poder del órgano supremo que ejerce aquel, pero en el curso de la exposición descuidó este distinguo y no pocas veces recayó en la confusión del poder del ente político con el poder de las personas que ocupan

las posiciones supremas. De ahí que llamara soberano al órgano supremo, y desde luego al príncipe.

Promotores del absolutismo como Gregorio de Tolosa y Arniseo observaron que el gobernante había absorbido la totalidad del poder estatal y, por lo tanto, consideraron que el gobernante supremo era realmente el soberano para todos los efectos de ejercicio y que el distinguido aludido carecía de importancia práctica. Graszwinkel, asociado de Grocio, desarrolló la doctrina de que la soberanía era ilimitada e indivisible, tanto respecto de la República como del órgano supremo que la había recibido mediante transferencia irrevocable.

Grocio separó la soberanía de la República y la soberanía del príncipe; y facilitando su comprensión, dijo que la república era *subjectum comune* y el príncipe *sublectum proprium* de la suprema autoridad.¹⁸² Además, recurrió a un símil: el sujeto común es como el cuerpo y el sujeto propio como el órgano de la visión, ambos enlazados e interdependientes.

5. Facultades propias del poder soberano

Aplicando a la experiencia histórica el método comparativo, Bodin especificó las facultades esenciales o principales y las facultades complementarias del poder soberano. He aquí las cinco facultades principales: (1) definición de los poderes de los magistrados, incluidos los del propio órgano supremo, y provisión de los cargos correspondientes; (2) promulgación, reforma y derogación de las leyes; (3) declaración de la guerra y concertación de la paz; (4) administración de justicia; y (5) derecho de vida o muerte sobre súbditos y ciudadanos, lo cual significó el derecho de aplicar la pena capital y de ejercer la más grande clemencia o la más extrema severidad “*aun contra la ley*”. En ausencia del ejercicio de la clemencia o la severidad extremas se tenía la aplicación pura y simple de la ley.

Entre las facultades complementarias citó la concesión de gracia, la exigencia de fidelidad y homenaje, la acuñación de moneda, la fijación de impuestos y tasas, y la regulación de pesas y medidas. También incluyó la concesión de salvoconducto, el otorgamiento de *lettres de marque* y aun el cambio de idioma de los súbditos. Por *lettres de marque* se entendía la autorización que el gobernante otorgaba al súbdito para tomar represalias y resarcirse de perjuicios

182 Hugo Grocio, *The Law of War and Peace*, Libro I, capítulo 3, número 7

sufridos por obra de un soberano extranjero, afectando bienes de súbditos de este gobernante.¹⁸³

De estas facultades, la que mejor distinguía y calificaba al poder soberano era la relativa al poder de legislación: “*el poder de dar (promulgar o decretar) y romper (reformular, derogar o abrogar) la ley es la prueba irrefutable de soberanía*”; y la soberanía se resume “*en el poder de otorgar y quebrantar la ley*”.¹⁸⁴ Dentro de los antecedentes bodinianos, Grocio definió la soberanía como el poder cuyas acciones no estaban sujetas control legal de otro poder y, por lo tanto, no podían ser invalidadas por otra voluntad, ya que el titular de la soberanía era libre de cambiar sus decisiones y el sucesor gozaba del mismo derecho.¹⁸⁵

6. El cumplimiento de las promesas

Aún definida como poder absoluto, la soberanía estaba total e inescapablemente sometida a sus propias promesas, ya sea se trate de contratos, tratados o declaraciones políticas. La gravitación de las promesas sobre el poder soberano derivaba de la ley natural y, tratándose del juramento de la coronación, de la ley divina. Mereció su repudio la argucia maquiavelina y maquiavélica que decía: “*he prometido, pero no he prometido mantener el juramento*”.

Bodin dedicó atención a la promesa del soberano de mantener las leyes. En principio, el soberano estaba obligado a cumplir esa promesa; pero, cuando se trataba de un auténtico soberano, los súbditos debían liberarlo de tal promesa y abstenerse de declararlo perjuro, porque de no hacerlo así ya no sería soberano.¹⁸⁶ Esta motivación de que entonces el soberano dejaría de serlo, se sobreponía a la consecuencia rigurosa consistente en que el soberano perjuro se descalificaba a sí mismo como soberano. Siendo las promesas de ley natural, era imposible que bajo circunstancia alguna pudiera legitimarse su vulneración. La argucia de la liberación de la promesa del soberano por parte del pueblo fue un injerto politicista, extraño a la doctrina estricta de la ley natural. La liberación sólo podría ocurrir si la promesa hubiera sido dada de modo condicionado o a plazo, y mediante el cumplimiento de estas. Desde que se condona la pequeña falta del poder público, se abre la vía ancha para las grandes faltas.

183 Emmerich de Vattel, *The Law of Nations*, edición citada, p. 285; *La República*, L. I, c. 10

184 *La República*, L. IV, c. 3

185 Grocio, *The Law of War and Peace*, p. 103

186 *La República*, L. I, c. 8

Bodin no admitió excepción alguna respecto de las promesas contenidas en los contratos. Además, sostuvo que los tratados debían ser cumplidos con base en la fidelidad debida a las promesas. Los tratados eran plenamente compatibles con la soberanía entendida como poder perpetuo y absoluto, a menos que una República quedara por medio de ellos a merced de otra República y forzada a recibir sus leyes.¹⁸⁷

7. La propiedad privada

Para los efectos prácticos, la propiedad privada operó como límite infranqueable para el poder soberano. Con frecuencia esta limitación ha pasado inadvertida, porque Bodin no la consideró ni presentó como tal entre las leyes fundamentales, sino como algo enteramente extraño y ajeno al poder público. Su razonamiento dijo que la propiedad privada, asentada en la ley divina y en la ley natural, quedaba al margen de la potestad decisoria del poder político.

Bodin retomó las sentencias de Séneca que separaban la propiedad privada y la potestad política: *“el poder pertenece a los príncipes y la propiedad a los particulares”*; *“todo está sometido al César, pero uno no queda menos dueño de su patrimonio”*. Citó los textos sagrados que decían que no se debía robar ni expoliar al propietario de bienes, y concluyó que derogar las leyes que protegían la propiedad equivalía a derogar la ley divina y la ley natural.¹⁸⁸ También recordó países donde los príncipes habían tenido derecho de disposición de la propiedad privada, lo cual le pareció reprochable y contrario a la ley natural. Así, en Inglaterra los normandos despojaron de sus tierras a los sajones y las distribuyeron a los soldados del ejército vencedor.

De la inviolabilidad de la propiedad dedujo la regla de que no debían decretarse tributos sin el consentimiento de los gobernados, y para el caso de Francia, sin el consentimiento de los Estados Generales. Comprendiendo la importancia de la procura de fondos, Hobbes dijo más tarde que el monarca que carecía de la facultad incondicionada de establecer impuestos era una débil imitación del soberano.

187 La República, L. I, cc. 7 y 8

188 La República, L. I, c. 7

8. Inconsistencias de la teoría de la soberanía

Tanto los contemporáneos como los sucesores de Bodin notaron la inconsistencia entre la definición de soberanía y las limitaciones a que aludió en otras partes de *Los seis libros de la República*. Los intérpretes que se prendaron de la definición se inclinaron por desarrollar el carácter absoluto de la soberanía, y a ese efecto también recibieron de otros pasajes donde el autor repitió que la soberanía era un poder absoluto. Con todo, mientras la ley divina y la ley natural gravitaron como principios reguladores de la sociedad política, aun con imprecisiones y escapatorias, este absolutismo pudo reducirse a poder omnímodo sobre la ley positiva. Cuando declinó la influencia de la ley divina y la ley natural, el poder soberano mostró su faceta monstruosa, aquella que Hobbes vio como la versión política del Leviatán bíblico. Por el contrario, los intérpretes que pusieron énfasis en las limitaciones modularon el absolutismo de la definición y entendieron que Bodin había sido un campeón del poder político moderado.

Bayle creyó que Bodin se había manifestado *“contra todos aquellos que sostuvieron que la autoridad del monarca era ilimitada”*, a cuyo efecto se fundó en los siguientes puntos de la teoría bodiniana: (1) el monarca no podía decretar tributos sin el consentimiento de los Estados Generales; (2) el monarca estaba más obligado que los súbditos a observar la ley divina y la ley natural; (3) el monarca estaba indisolublemente ligado por sus promesas. Sobre el particular, valdría recordar la excepción que Bodin admitió respecto del perjurio cometido por el gobernante supremo cuando violaba la promesa de respetar las leyes.

Erasmus, por el contrario, entendió que la teoría bodiniana apuntalaba al absolutismo: *“son tiránicas las fórmulas vindicadas por los monarcas con base en la definición que los juristas hacen de la soberanía”*. Hobbes se fundó en la interpretación absolutista para erigir a la República en *“dios mortal”*.

IV. TRIUNFO, ACOMODO Y DECLINACIÓN DE LA TEORÍA DE BODIN

1. Consecuencias de la teoría bodiniana de la soberanía

La consecuencia más importante consistió en que, en adelante, la existencia de la República y el título jurídico para ostentar y ejercer poder absoluto y perpetuo, aquella el hecho y este el derecho, quedaron consolidados. Ningún reconocimiento, concesión, modo de adquisición o justificación fue necesario para que el ente político, como efecto puro y simple de su existencia, reclamara la plenitud jurídica del poder. La República, por su mera existencia, tenía derecho propio a reclamar el poder supremo, doblegar a otros poderes en el interior de su territorio y unificar la economía, las leyes y la acción política. El hecho de la existencia otorgaba a la República el derecho al poder supremo, es decir, asociaba necesariamente el hecho con el derecho.

Con la teoría de la soberanía, tanto el rey de Francia como otros príncipes reforzaron su arsenal político jurídico para reclamar independencia de derecho, contemplando así la independencia de hecho que gozaban. Entonces, se despojaron de todo asomo de dependencia respecto de poderes extranjeros, incluso de dependencia ficticia o de palabra, y pudieron enterrar las últimas pretensiones al imperio universal de parte del Imperio Romano Germano. La teoría de la soberanía se perfiló como una fuerza tendiente a anular las influencias, incluso teóricas, de poderes extranjeros.

La teoría de la soberanía contribuyó a modificar la estructura política y social de los países europeos mediante el sometimiento de los colegios y las corporaciones al poder central supremo. Las corporaciones, que antes escapaban al poder director y regulador del gobierno, concluyeron por depender de la buena voluntad de este. La Iglesia vio menguada, pero no anulada, su posición tradicional; y fue la corporación que mejor se defendió porque, aunque con acomodos a cada país, logró preservar su carácter universal. Con todo, la doctrina bodiniana de la soberanía contribuyó a vigorizar el proceso de secularización, debido a la posición preeminente y competencia terrena en que colocó a la República.

Mientras los derechos humanos fundamentales, el constitucionalismo y el derecho internacional fueron deducidos de la ley natural, o por lo menos su desarrollo movido por otras fuerzas pudo obtener fundamentación en la ley natural, la soberanía derivó directa e inmediatamente de la existencia misma de la República. Bodin nunca indicó vía alguna de deducción de la soberanía a partir de la ley natural; identificó un hecho y encontró que ese se apropiaba del derecho cuando reunía determinados atributos. La ley natural gravitó sobre la soberanía como una fuerza separada, de incidencia cierta en algunos casos, como las promesas, los contratos y la propiedad; e incierta en otros casos, debido a la controversia sobre la identificación de lo que pertenecía a la naturaleza en la sociedad, y a la ausencia de instancias independientes que la declararan y velaran por su aplicación. Si bien desde el Medievo eran conocidos los tribunales de equidad, que aplicaban la ley natural, nada semejante se había considerado para los asuntos del estado.

La teoría de la soberanía representó una energía primaria que coordinó con el voluntarismo teológico y filosófico. Para los medievales, la razón guiaba a la voluntad y presidía tanto la formulación como la aplicación del derecho; para los voluntaristas renacentistas, anclados en la filosofía de Guillermo de Ockham y Duns Scoto, la voluntad se servía de la razón y todo proceso activo era inicial y, primordialmente, expresión de voluntad. La teoría de la soberanía introdujo el voluntarismo filosófico y teológico en la concepción de la República, porque la soberanía se definió principalmente como poder, y este se expresaba como voluntad. El poder político quedó autorizado a hacer y a deshacer las leyes positivas a voluntad, como suprema autoridad terrena, porque Bodin definió la soberanía como poder y voluntad.

En calidad de poder supremo, dispensador del derecho positivo e independiente de su propio derecho y del derecho anterior, exceptuadas las leyes fundamentales, la soberanía repelía la posible transformación del poder político en competencias jurídicas. Por lo tanto, se desarrolló una tensión y, a veces, un enfrentamiento entre la soberanía y las instituciones emergentes que tendían a transformar el poder político en competencias regladas por el derecho; es decir, que pugnaban por someter el politicismo renacentista al juridicismo. Con el tiempo, la soberanía debió acomodarse a las nuevas instituciones juricistas, tales como los derechos humanos fundamentales, el constitucionalismo y la división de poderes, con lo cual cambió su carácter originario.

La soberanía entendida como poder absoluto pudo definir sus propios fines y, por ende, fijar la esfera de su acción omnímoda. Definiendo sus fines de modo más o menos amplio o restringido (expresión voluntarista), marcó su propia esfera de ejercicio en conformidad con tiempo, lugares y filosofía política dominante, por medio de voluntad autodeterminada y autorregulada. Reduciendo sus fines, el poder soberano, sin menoscabo de sus caracteres y títulos, acrecentaba de modo correlativo la esfera permisiva de los súbditos; ampliando sus fines aparecía como energía arrolladora y penetradora de esta. La oscilación en esta materia, producida en un mismo país, hizo que el poder político fuera objeto de percepciones diferentes según la amplitud o la restricción de los fines.

Proclamada una e indivisible, la soberanía repelió la copresencia, en el mismo territorio, de otros poderes dotados de títulos propios y originarios. En el Medievo, por el contrario, la copresencia de varios poderes con títulos propios y originarios estableció un balance que dio por resultado el gobierno moderado. La división del poder importó mucho para establecer un equilibrio interno; y como conecedor de ese antecedente, Montesquieu elevó la división del poder en varios poderes a la categoría de condición *sine qua non* del gobierno moderado y, en consecuencia, de la libertad política.

2. La teoría de la soberanía en Inglaterra

La recepción de la teoría de Bodin en Inglaterra estuvo sometida a alzas y bajas, pero en general prevaleció la idea de que se adaptaba poco a las instituciones tradicionales inglesas. Con todo, algunos autores la suscribieron y estuvo presente en los grandes debates político-jurídicos del siglo XVIII. Los avatares de la teoría bodiniana en Inglaterra ilustraron el camino tortuoso y polémico que debió transitar en algunos países.

Los ingleses debatieron la teoría de la soberanía en las cortes, el Parlamento y los círculos políticos e intelectuales. El debate quedó ligado a la contienda entre el rey y el Parlamento, y relacionado con la solución de casos concretos, lo cual reflejó una vez más el carácter pragmático de los ingleses, distinto de la inclinación racionalista y universalista de los franceses.

Tanto el partido realista como el partido parlamentario coincidieron en atribuir soberanía al rey, pero cada uno entendió los poderes reales de modo peculiar. Muy pocos atribuyeron al rey poder pleno, total y absoluto; y jamás se planteó

la soberanía como irrespeto o superioridad arbitraria sobre la ley en asuntos de giro ordinario. Solamente en emergencias que comprometían al país como un todo se arguyó que el poder real estaba al margen o por encima de la ley, y aun así frente a grande y pertinaz oposición.

El rey estaba sometido a la ley, pero en situaciones de emergencia nacional, como responsable de la seguridad pública, quedaba autorizado para tomar medidas al margen o por encima y aun contra la ley. Era esta la razón de estado, fundada es costumbre ancestral. En situaciones de emergencia nacional, en particular de guerra exterior, se hacían actuales los poderes extraordinarios, llamados poderes discrecionales. El poder excepcional y condicionado a la emergencia nacional recibió el nombre de prerrogativa absoluta o poder soberano.

2.1 Casos que definieron la soberanía

Varios casos célebres precisaron los poderes del rey en situaciones de emergencia; es decir, determinaron los alcances de la prerrogativa absoluta o poder soberano, en conformidad con el resumen que sigue.

- 1) El derecho del rey para legislar sobre la Iglesia anglicana sin consulta con el Parlamento.
- 2) La autoridad del rey para descalificar a parlamentarios de la Cámara de los Comunes y para hacer efectiva la descalificación.
- 3) El nombramiento de jueces de excepción o de comisionados especiales con facultad para ordenar prisión, multas o confiscación de bienes, separándose de las normas consuetudinarias.
- 4) La limitación de la libertad de debate en el Parlamento, y la decisión sobre la reunión, el período de sesiones y la disolución del Parlamento.
- 5) La facultad para enviar a prisión a los parlamentarios que hubieran usado en los debates lenguaje abusivo o peligroso.
- 6) La facultad de decretar impuestos y empréstitos forzosos sin consulta con el Parlamento, en casos de peligro público, y la negación de competencia a los jueces para decidir sobre ese decreto.

- 7) La facultad para enviar a un ciudadano a la cárcel sin justificación de causa, lo cual los jueces aceptaron bajo condición de que no se prolongase la prisión por tiempo indefinido.

El caso Hampden, causado por el impuesto que Jacobo I decretó para defender las costas inglesas (*ship money*) fue uno de los que produjo más ruido. La tesis real arguyó que la necesidad no reconocía ley y que, cuando estaba de por medio la seguridad pública, el rey podía decidir con base en motivaciones exclusivamente políticas, sin asentar su decisión en ley. Doce jueces respaldaron la tesis real.

La doctrina judicial distinguió dos modos de ejercicio del poder político: el poder ordinario y el poder absoluto. El primero, sometido al derecho, versaba sobre los intereses de los particulares; el segundo, separado del derecho por situaciones de emergencia, se manifestaba únicamente en asuntos públicos. Algunos jueces incluyeron en el poder absoluto los casos dudosos y, en general, las decisiones de considerable importancia para los asuntos públicos. Generalmente, se consideraron de poder absoluto la declaración de guerra, el veto legislativo y la disolución del Parlamento.

Estos casos, seleccionados dentro de una extensa y variada colección, indican que no siempre se relacionaron con conflictos externos, sino a veces con la lucha interna por la supremacía. En efecto, el rey y el Parlamento se enfrentaron en términos crecientemente radicales y por último en una cruenta guerra civil. El resultado final, por el cual los ingleses pagaron un precio muy alto, consistió en un gobierno parlamentario que redujo los poderes reales y a la postre, por evolución consuetudinaria, hizo del rey un mero símbolo de la unidad del estado.

3. El poder constituyente titular de la soberanía

Un arreglo bastante posterior a Bodin trasladó la soberanía al poder constituyente y admitió la división del poder en lo relativo a los poderes constituidos u órganos de la más alta jerarquía, encargados del manejo ordinario de los asuntos públicos dentro de los lineamientos fijados por el poder constituyente. En tiempo de Bodin, no se avizoraba el distingo entre poder constituyente y poderes constituidos; por el contrario, se entendía que el poder supremo se ejercía de modo continuo, todos los días y a toda hora, y que el más alto órgano

de ejecución tenía las mismas calidades y disponía de las mismas facultades que el poder supremo de la República. La unidad y la indivisibilidad del poder soberano se trasladaron íntegramente al poder constituyente, el cual emergió como uno e indivisible (respondiendo a las exigencias bodinianas), mientras la división se trasladó a los poderes constituidos, en conformidad con la doctrina de Montesquieu. El caso es que nada inventó Luis XIV cuando se identificó a sí mismo con la soberanía diciendo: *“el estado soy yo”*.

Rousseau se desempeñó como campeón de la soberanía del pueblo en calidad de poder inalienable, ilimitado, indivisible e indelegable. Pero, por entonces ya se había iniciado en los Estados Unidos la distribución del poder político en dos esferas de diferente jerarquía normativa, la constituyente y la constituida. Sin embargo, en el pensamiento de Rousseau no se dio ese distingo. La Convención francesa que asumió, ejerció y supervisó todas las actividades públicas, de la legislativa a la ejecutiva y, en algunos casos, incluso la judicial (por ejemplo, en el enjuiciamiento del rey), puso de manifiesto la energía creadora y también los abusos a que pueden conducir la concentración y el ejercicio de todos los poderes del estado en un solo órgano.

Rousseau defendió a propósito del poder soberano las tesis siguientes: (1) a partir del momento en que el pueblo se ha reunido es pueblo soberano, cesa toda jurisdicción del gobierno y el órgano ejecutivo queda en suspenso; (2) la constitución es siempre provisional y todos los cargos públicos son revocables; y (3) el pueblo puede y debe plantearse dos cuestiones: la primera, si le place conservar la forma de gobierno; y la segunda, si le place dejar la administración a aquellos que la desempeñan en el momento de su reunión.¹⁸⁹

Sieyès fue el artífice de la teoría del poder constituyente y los poderes constituidos, porque atribuyó clara y categóricamente la soberanía perpetua, ilimitada y absoluta al poder constituyente, y las competencias jurídicas superiores a los órganos creados por este. Muchas y a veces la mayor parte de las actividades de los poderes constituidos se enmarcaron en facultades regladas. El poder constituyente fue, al final de la evolución institucional, el depositario del poder absoluto, anterior y superior al derecho positivo.

Lentamente aun el poder constituyente quedó enmarcado dentro del derecho internacional y las organizaciones internacionales que lo han condicionado

189 Jean-Jacques Rousseau, Contrato Social, Libro III, capítulos 14 y 18

y mediatizado. Así, la lenta evolución institucional tendió a desdibujar y a desvanecer el absolutismo que se habla nutrido de la definición de la soberanía de Bodin. Sin embargo, redefinida, reacomodada y mediatizada tanto en el plano interno como en el plano internacional, la soberanía supervivió hasta nuestros días, y la moderna sociedad de naciones se entendió asociación de estados soberanos.

4. El Estado de Derecho

La conciliación de soberanía y derecho positivo ocupó connotados juristas y politólogos. La soberanía, anterior y superior al derecho positivo, operó en condición de polo tensor y de contraste de los esfuerzos para extender el imperio del orden jurídico sobre el orden político. Juristas muy destacados se empeñaron en someter al derecho el poder político en todas sus manifestaciones. Quisieron convertir todas las actividades públicas en facultades jurídicas regladas y asegurar la responsabilidad de la República y de sus servidores por excesos o desviaciones de poder, y disminuir y aun borrar los poderes discrecionales.

La Escuela del Derecho Natural emprendió la tarea de reconciliar el carácter absoluto de la soberanía con el juridicismo y las instituciones políticas y jurídicas coherentes con la ley natural. En el proceso, la soberanía fue acomodándose a nuevas exigencias, pero mantuvo su nombre y algunos de sus caracteres de origen. A la postre, perdió la condición de poder absoluto e incondicionado, y transformada, aunque parcialmente, en conjunto de competencias jurídicas plenas, cedió plaza al estado de derecho. La mediatización más profunda que la soberanía sufrió en el curso del largo y complicado proceso se manifestó en la esfera internacional, donde perdió, avanzado el siglo XX, el derecho a la guerra, y donde competencias estatales importantes pasaron gradualmente a la organización de Repúblicas; o sea, pasaron de la esfera doméstica a la esfera internacional.

Los juricistas fueron haciendo progresos constantes, pero les fue imposible transformar todas las actividades del poder político en potestades regladas, porque la desaparición completa de las facultades discrecionales hubiera comportado la parálisis de algunas actividades estatales que requieren de la apreciación de elementos que generalmente escapan a la previsión legislativa. Es sumamente difícil y a veces casi imposible prever con gran anticipación las múltiples circunstancias y la variedad de puestos de operación de las reglas;

por lo tanto, el juridicismo aplicado a las facultades discrecionales tuvo que expresarse en reglas bastante generales, con máximos, mínimos y algunos condicionamientos, para dejar espacio a la apreciación política. En particular, esto ocurrió respecto de situaciones de emergencia y asuntos de orden público, seguridad de las instituciones y medidas de promoción económica y social.

Las actividades del soberano, transformadas con mayor o menor precisión en competencias jurídicas y a veces expresadas en facultades discrecionales encuadradas en preceptos jurídicos muy generales y abstractos, se alejaron de los términos bodinianos. De ese modo, se dispuso de los instrumentos técnicos para organizar el estado de derecho. En el siglo XVIII, el estado de derecho simplificó incorporación al orden jurídico de los derechos fundamentales de la persona; más tarde, y principalmente por obra de Kant, el estado de derecho se extendió a todas las actividades del poder político.

El estado de derecho en condición de orden jurídico hermético, entero y sin brechas, fue un ideal, un principio regulativo de la actividad jurídica y política que, en buena medida, pero no por completo, se convirtió en principio consecutivo a través de instituciones, de la regulación de las facultades discrecionales y de la previsión en ley de algunos elementos de las situaciones de emergencia. Sin embargo, este proceso de institucionalización no pudo realizar, en ningún caso, el ideal del orden jurídico hermético, sin espacios entregados al juicio político. Por otra parte, tratando de realizar el estado de derecho, se cercenaron ciertas materias a la potestad legislativa ordinaria del poder político, en particular la esfera natural, inherente y personal de los individuos, ajena por su origen y títulos a la voluntad estatal y operante como valladar de la soberanía, y el recorte en materia internacional de ciertos poderes que se habían considerado ínsitos de la soberanía, comenzando por el derecho a hacer la guerra.

Un efecto importante perduró: dotados todos los estados de soberanía, entre ellos se estableció, de pleno derecho, la igualdad, independientemente de la fortaleza militar o económica y del grado de desarrollo tecnológico. La sociedad de naciones alcanzó, en su madurez, la calidad de asociación de Repúblicas o estados jurídicamente iguales. Solamente en las últimas décadas este principio jurídico ha comenzado a admitir diferenciaciones en atención a la potencia exorbitante de unos pocos estados y la debilidad extrema del mayor número: el derecho de veto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el voto ponderado a las organizaciones económicas internacionales.

CAPITULO V: EL LIBERALISMO

I. EL FUNDADOR: JOHN LOCKE

1. La obra de John Locke

John Locke fundó el liberalismo político, o sea la doctrina y la práctica de que el estado y el gobierno existen natural y normalmente para el servicio de las personas y la protección de los derechos naturales de estas. Gobierno e individuos tenían en principio, de acuerdo con Locke, los mismos fines e intereses, desde luego tomados los fines y los intereses de los individuos en su dimensión común y genérica.

Aquello que recibió el nombre de liberalismo económico, condenado en el lema *laissez faire laissez passer*, vino más tarde, pero engarzó cómodamente con el liberalismo político. Locke entregó materiales para la elaboración del liberalismo económico, pero concibió su teoría cuando todavía dominaba el mercantilismo, doctrina que propiciaba extensa e intensa actividad económica directa por parte del gobierno. Liberalismo político y liberalismo económico se asociaron estrechamente a fines del siglo XVIII, cuando el mercantilismo cedió plaza a un sistema enteramente asentado en la actividad económica de sujetos particulares. Locke fue para el liberalismo político lo que Adam Smith fue para el liberalismo económico.¹⁹⁰ Estas dos modalidades del liberalismo, de gran congenialidad, llevaron a efecto su despliegue histórico de modo simultáneo durante unos dos siglos, a grado de considerárseles una unidad de dos vertientes. Avanzado el siglo XX comenzó a distinguírseles, tomando

¹⁹⁰ Adam Smith, *Investigación sobre la Naturaleza y las Causas de la Riqueza de las Naciones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1958, pp. 55-60, 97, 115-130, 143 y 612.

en cuenta situaciones históricas en que el liberalismo político se vinculó con sistemas económicos apartados del liberalismo económico, particularmente del liberalismo económico clásico; y el liberalismo económico se asoció con gobiernos autoritarios y absolutistas.

Locke no fue el primer liberal, sino uno de los expositores más articulados de lo que más tarde se conocería con el nombre de liberalismo. El nunca uso ni conoció ese término.¹⁹¹ Sirviéndose de las obras de la Escuela de Cambridge y de Richard Hooker para formular su concepción político-jurídica, emergió como el pensador más eminente de su tiempo. Poco después de la revolución de 1688, publicó el *Segundo Tratado del Gobierno Civil*,¹⁹² su obra política más importante. El *Primer Tratado* se limitó a criticar la tesis de que el poder político prolongaba la autoridad del padre de familia y que, por consiguiente, era absoluto por naturaleza, que Sir Robert Filmer venía de desenterrar en *Patriarca*.¹⁹³ Las ideas de Locke sobre el gobierno moderado y al servicio de los ciudadanos precedieron a la Revolución de 1688, ya que fueron ostensibles desde los primeros escritos, consagrados a las leyes naturales. En el *Segundo Tratado* nunca calificó de soberano al poder político y solo dos veces utilizó el término soberanía, por cierto, adjetivado de modo poco usual, como “soberanía moderada”.

Construyó su doctrina a partir de dos corrientes de pensamiento entonces en auge: el contractualismo y el derecho natural. Estos cimientos filosóficos del liberalismo permanecieron intactos hasta fines del siglo XVIII, cuando la fundamentación utilitarista de Adam Smith, Jeremy Bentham y otros autores ingleses comenzó a ganar apoyo a sustituir a la fundamentación iusnaturalista de origen.

2. Controversia sobre el pensamiento de Locke

Los enciclopedistas consideraron que Locke fue el fundador del empirismo moderno. Su obra filosófica capital *Ensayo sobre el Entendimiento Humano* adoptó la física corpuscular y el distingo entre ideas primarias e ideas secundarias de Boyle. La tabula rasa vino de Gassendi y, mucho antes, de los epicúreos.

191 Richard Hooker, *The Laws of Ecclesiastical Polity* In *Modern English*, Londres, Stanabye, 1638-1639; John Milton, *Areopagitica*, Libro II.

192 John Locke, *Two Treatises of Government*, Nueva York, Hafner, 1969.

193 Robert Filmer, *Patriarca o el poder natural de los reyes*, Nueva York, Hafner, 1969.

En el siglo XX se ha abierto paso la adscripción de la filosofía de Locke a la corriente racionalista, específicamente de sesgo cartesiano, sin perjuicio de su oposición a las ideas innatas. Aquellos que lo declararon empirista se fundaron en los dos primeros libros del *Ensayo*; y los que lo vieron racionalista, en los libros terceros y cuarto de la misma obra. En el *Segundo Tratado* predominó el enfoque racionalista, desde luego con numerosos datos empíricos en calidad de elementos corroborantes complementarios, como corresponde al racionalismo de calidad.

Las circunstancias históricas de la composición y el lenguaje del *Segundo Tratado* dieron base para entender esta obra como la respuesta ilustrada al pensamiento político de Hobbes, aunque no mencionó el nombre de este autor. Recientemente, se ha lanzado la interpretación de que Locke fue un Hobbes discreto; a ese efecto, se ha traído a cuento que, según Locke, tanto como Hobbes, el individuo carecía de derecho para desobedecer al gobierno. Ciertamente las libertades personales no incluyeron la desobediencia. Pero lo que el individuo no podía hacer aislado (derecho a la desobediencia), podía, en unión de otros, expresarse como derecho de resistencia. Por cierto, Locke consagró páginas memorables al derecho de resistencia.¹⁹⁴ Las distancias entre Locke y Hobbes fueron tan considerables, que la negación compartida del derecho individual de desobediencia no pudo hacer de Locke un *hobbista*.

La doctrina lockiana vino a punto para consolidar la economía agraria de grandes propiedades cuya producción alimentaba el comercio exterior. La oligarquía whig, cuya fortuna e influencia política se asentaron en el comercio exterior, encontró aquella doctrina coincidente con sus intereses económicos y políticos, y particularmente apta para la defensa de la Revolución de 1688, en la cual, por cierto, Locke estuvo profundamente mezclado.

Los estudios sobre Locke han proliferado desde que se conocieron los abundantes papeles inéditos que, por largos años, mantuvo intocados la Biblioteca Bodleiana de la Universidad de Oxford. Esos papeles, disponibles

194 Locke, *Segundo Tratado*, ed. Cit., pp 225-228; C.B. Macpherson, *The Political Theory of Possessive Individualism: Hobbes to Locke*, 1976; Leslie Stephen, *History of English Thought in the Eighteenth Century*, 1925; C. E. Vaughan, *Studies in the History of Political Philosophy before and after Rousseau*, 1925; R. H. Tawney, *Religion and the Rise of Capitalism*, 1926; Willmoore Kendall, "John Locke and the Doctrine of Majority-Rule", *Studies in Social Sciences*, XXVI, N° 2 (1941); Casimir Czajkowski, *The theory of private property in John Locke's political philosophy*, 1941; J. R. McCulloch, *The Principles of Political Economy*, Edimburgo, 1843, pp. 55-60; J. W. Gough, *John Locke's political philosophy: eight studies*, 1973.

para los investigadores desde 1927, incitaron al replanteamiento de las interpretaciones tradicionales. Los nuevos estudios han cubierto numerosos libros, opúsculos, cuya noticia ha llenado largas páginas de las revistas bibliográficas.

3. El estado de naturaleza como hecho histórico

Para Locke, el estado de naturaleza fue un hecho histórico, aunque de su existencia quedaron pocas pruebas, debido a que cuando comenzó el registro de la historia, la sociedad política tenía muchos siglos de existencia. Cuando las ciencias y las artes habían logrado sensibles avances, los hombres se ocuparon de reconstruir sus lejanos orígenes.

Según Locke, bastaba comprobar que no todas las sociedades políticas habían tenido origen en la fuerza y que algunas derivaron del consentimiento, para tener por verdadero que el pacto social había sido un hecho histórico. Concluyó que, si bien no se disponía de pruebas definitivas respecto al pacto social como hecho histórico, tampoco se contaba con suficientes elementos de juicio como para considerar razonable la negación de aquel hecho histórico. Dentro de esos márgenes de incertidumbre, el juicio prudente del investigador tenía que inferir el resultado más consistente con la escasa información disponible.

Respecto del estado natural como hecho histórico, indicó siguientes pruebas indirectas: (1) los estados independientes contemporáneos se consideraban a sí mismos en estado de naturaleza, de lo cual se podía inferir que, faltando leyes positivas para regular sus relaciones, la ley natural que los gobernaba era la supervivencia de un estadio anterior generalizado de ley natural; y (2) algunas personas contrataban en sitios que estaban fuera de la jurisdicción de cualquier estado, y como esos contratos eran válidos, representaban convenios atribuibles al estado natural y regidos por la ley natural. Rememoró el caso que citó Garcilaso de la Vega en su *Historia del Perú*, relativo a un contrato en una isla desierta. También consideró que la potestad de los magistrados sobre los extranjeros se fundaba en ley natural.¹⁹⁵ En calidad de prueba directa del pacto social como origen del estado, señaló la constancia histórica de que Roma, Venecia y otras ciudades fueron fundadas mediante consentimiento y convenio de sus primeros habitantes.

195 Segundo Tratado, pp. 127-128 y 163-154.

Tanto las pruebas indirectas como las directas distaban de ser contundentes, según se aclara a continuación: (1) Ninguna fundación de ciudades por medio de convenio, como los casos comprobados de Roma y Venecia, marcó el tránsito del estado de naturaleza a la sociedad política, porque los romanos venían de reinos etruscos y los venecianos de poblados que los godos assolaban; por lo tanto, aquellos hechos históricos no comprobaban que el pacto social había sido un medio para instituir la sociedad política. No se trataba solo de probar que el convenio había sido el origen a alguna sociedad política, sino que, al mismo tiempo y por ese medio, se había abandonado el estadio anterior supuestamente natural. (2) El episodio de Garcilaso decía que había tierras deshabitadas y fuera de la jurisdicción definida por las leyes positivas de cualquier estado, pero que la buena fe que presidía los contratos vinculaba a los contratantes de modo directo, y que los estados de aquella época definían su jurisdicción en función de principios jurídicos universales. (3) El derecho positivo no había cubierto todavía, de modo apropiado, las relaciones interestatales, pero estas se regían por principios jurídicos universales. (4) Las pruebas indirectas permitían conjeturar un estadio natural, pero nada decían respecto al medio por el cual se pasó a la sociedad política. Las llamadas pruebas, directas o indirectas, si bien no demostraron lo que se quería demostrar, dieron asidero para apreciar el relevante papel del consentimiento en la vida de pueblos y estados.

Por otra parte, el estado de naturaleza pudo existir aun cuando no se le hubiese abandonado por medio del consentimiento, sino a través de la violencia y la conquista. Probablemente los hombres vivieron durante largo tiempo fuera de toda asociación política, durante sus años de merodeo en bosques y sabanas, en pequeñas unidades familiares o cuasi familiares, que excluían la posibilidad de un rebaño promiscuo. Pero no solamente se debatía si ese estadio pre político existió o no existió, sino principalmente si se le abandonó por medio de un pacto social o por causas diferentes del consentimiento.

Seres dotados de las mismas facultades, en particular de la razón, tenían que ser necesariamente iguales; es decir, debían permanecer en el mismo nivel, sin jerarquía ni subordinación. Debido a la igualdad natural era necesario justificar el mando político, porque nadie tenía derecho o poder naturales para disponer por otro o sobre otro. Estudiante de la teología, Locke conoció la obra agustiniana y la doctrina de que el hombre sólo tuvo originariamente dominio

sobre seres irracionales, no sobre seres racionales.¹⁹⁶ Por lo tanto, la relación mando-obediencia solo se podía justificar por medio del consentimiento.

4. Efectos permanentes del pacto político

La libertad del estado de naturaleza podía ser calificada de perfecta, porque se generaba por entero en la persona misma. De la libertad y la igualdad naturales provino la paz que entonces reinaba. La paz natural permaneció bajo amenaza de la discordia y la violencia. Los hombres, dirigidos por la razón, decidieron obtener seguridad y protección mediante la sociedad política. Locke anotó algunos efectos permanentes del supuesto pacto político de origen: (1) base para preconizar y justificar el gobierno moderado y para repudiar el absolutismo; (2) recta motivación para someter el gobierno al imperio de la ley; (3) posibilidad de limitar la apropiación privada, reconocer a la propiedad sentido instrumental y eliminar el uso de esta como poder sobre otros hombres, bajo el principio de que *“las casas están hechas para servir a las necesidades de los hombres, no para fomentar la avaricia o el regodeo insensato con la posesión inútil”*; y (4) organización de la disciplina social con base en el consentimiento.

Siendo los hombres libres e iguales por naturaleza, nadie podía ni debía colocar a otro hombre en la condición de súbdito, a menos que este diera su consentimiento. Como el cuerpo político tenía que actuar como una unidad, la razón dictaba la regla de la mayoría, bajo el supuesto de que era imposible conseguir la unanimidad. El consentimiento de la mayoría era equivalente al consentimiento del ente político. La regla de la unanimidad hubiera hecho de la sociedad política la más débil de las criaturas.

5. La apropiación privada originaria

En los orígenes, las cosas terrenas pertenecieron a los hombres en común, sin restricciones de frontera ni distingos de pueblos, lenguas o familias. En el estado de naturaleza nadie ejerció dominio sobre cosa alguna, y las cosas quedaron a la disposición de quien las quisiera aprovechar. Existió entonces *utilización privada*, porque las cosas tenían que ser necesariamente aprovechadas a título

196 San Agustín, La ciudad de Dios, L. XIX, c. 14, Great Books, vol. 18; Segundo Tratado, pp. 133-146

de cuestión de cómo y por qué las cosas originariamente comunes pudieron ser apropiadas a título singular.¹⁹⁷

Locke usó el término propiedad en un sentido muy suyo, diferente del habitual. En efecto, entendió ese término en sentido sumamente amplio, haciéndole indicar al mismo tiempo la vida, la libertad y la tenencia de bienes materiales.¹⁹⁸ Indicó que tanto la vida como la libertad operaban respecto de cada sujeto como los bienes, es decir, sometidas a su dominio y decisión, y de ahí que representó aquellas funciones iguales por medio de un solo término: propiedad.

Declaró que el objeto único del gobierno era el *bien público* y explicó que este comprendía tanto la protección contra agresiones extranjeras como el disfrute sosegado de la propiedad; es decir, de la vida, la libertad y los bienes.

La ley natural autorizó el uso de las cosas comunes en calidad de comida o bebida, en cumplimiento del precepto universal de autoconservación. Se daba, pues, una relación necesaria entre título y común y utilización singular. La actividad que los hombres desplegaban para conseguir el aprovechamiento singular de las cosas comunes, fuese sencilla o compleja, fugaz o prolongada, constituía trabajo. Algún trabajo requería el más fácil apoderamiento de frutas de los bosques. “*Siendo el trabajo incuestionablemente propiedad del trabajador, solo el trabajador tenía derecho a lo que resultara de la agregación de trabajo a las cosas comunes*”.

Locke entendió que el trabajo como título para el uso singular pasó a título de apropiación singular cuando quedó instituida la sociedad política. Se separó, pues, de la doctrina de Grocio y de los autores antiguos, en conformidad con la cual la apropiación privada se fundaba en la ocupación, y la validez de esta, en el consentimiento, explícito o implícito, formal o consuetudinario.

6. La apropiación en una sociedad compleja

Las leyes naturales de apropiación quedaron sobrepasadas en sociedad con economías relativamente complejas. En efecto, en economías complejas el trabajador agregaba trabajo a las cosas, pero en el producto se reunía el trabajo

197 Segundo Tratado, p. 184, “... y no ve sin razón que el que busque unirse en sociedad con otros que ya se han unido, o se proponen unirse, para la mutua preservación de sus vidas, libertades y haberes, que llamo con el nombre de propiedad...”

198 Segundo Tratado, pp. 44-46

de varios y a veces de numerosos trabajadores, e incluso trabajo de diferentes calidades y especializaciones. Los inventos, las artes, la estructura de producción y las técnicas incidieron de tal modo sobre los productos del trabajo, que se hizo problema la determinación de lo que correspondía a cada copartícipe. Además, el gobierno reclamó su parte como garante de la seguridad y director de los servicios públicos. La distribución del producto con relación a la contribución de cada copartícipe se convirtió en el meollo del modo específico de justicia distributiva o proporcional que recibió el nombre de justicia social.

La acumulación de bienes se justificó inicialmente como aseguramiento anticipado respecto de necesidades futuras; por ejemplo, casos de desvalimiento, como vejez, enfermedad y desempleo. En sociedades sumamente complejas, la acumulación de bienes pudo alcanzar la categoría de poder sobre otros hombres, cuando excedió considerablemente a la satisfacción de necesidades presentes y necesidades futuras previsibles.

Según Locke, la acumulación de bienes se hizo posible con la invención de la moneda. En particular, la moneda metálica se pudo conservar por tiempo indefinido, lo cual no ocurría con los productos agrícolas. En los inicios, el carácter perecedero de las cosas impidió su acumulación. Con la moneda metálica emergió la nueva ley natural que permitió la acumulación, dada que había desaparecido la causa que la impedía. A partir de entonces, el trabajo pudo remunerarse en moneda y el derecho a la cosa producida pasó al pagador del trabajo.¹⁹⁹

Con el aumento de la población, la tierra, factor fijo, devino escasa. Las ciudades se repartieron el espacio originariamente indiviso que contenía las cosas comunes; y sólo ciudadanos o extranjeros autorizados pudieron ejercer apropiación en el espacio que cada ciudad marcó como suyo. Por otra parte, cada sociedad fue resolviendo empíricamente los problemas de apropiación, y las leyes positivas fueron alejándose paulatinamente de las leyes naturales.

Locke indicó la supervivencia de la ley natural que mandaba que todos los hombres tuvieran asegurada la satisfacción de sus necesidades básicas. Cada sociedad, en aplicación de la ley natural, resolvió este problema tomando en cuenta la abundancia o escasez de los recursos naturales, el carácter renovable o no renovable de tales recursos, el número de bocas y brazos, la productividad

199 Segundo Tratado, pp. 133-146.

del trabajo y la tecnología disponible. Locke no descartó que, en situaciones de penuria extrema, pudiera y debiera establecerse una versión modernizada de la pobreza espartana.

II. ASCENSO DEL LIBERALISMO

1. El liberalismo como problema

A menudo se habla del liberalismo como cuerpo de doctrina uniforme que habría tenido despliegue histórico continuado y coherente. Sin embargo, en sus tres siglos de existencia, sin perjuicio de un fondo común ciertamente identificable, sufrió metamorfosis de adaptación. Desde sus inicios entró en lid con teorías opuestas, entre otras el organicismo y el mercantilismo. El primero prosiguió con la superioridad del todo sobre los componentes, o sea de la sociedad política sobre sus miembros; y el segundo, con la intervención del poder político en la economía, sin precisar límites.

El despliegue histórico del liberalismo cubrió instituciones, así como ideas y prácticas económicas, jurídicas y culturales; y desbordó la cuna europea esparciéndose por el mundo. Sucesos importantísimos se arroparon con su bandera, tanto como otros con su crítica y repudio. Desde fines del siglo XVII fue una doctrina militante, cuya energía de transformación culminó con la Revolución francesa. Su influencia decreció, sin desaparecer, en la primera mitad del siglo XX, y su legado institucional continuó manifestándose en numerosas esferas, aunque con frecuencia olvidando o ignorando la raíz liberal.

2. Origen del término liberalismo

El nombre apareció relativamente tarde, cuando la doctrina identificable como liberal había conseguido considerable despliegue histórico y diversificación doctrinaria. En efecto, en las Cortes de Cádiz, en 1812, se dio el nombre de liberal al grupo de diputados que propiciaba el gobierno limitado y el reconocimiento de los derechos inherentes de cada sujeto; y se denominó servil al grupo que se empeñaba en la continuación del absolutismo que la dinastía Borbón había importado de Francia. Los ingleses encontraron útil la palabra liberal,

primero para endilgarla como denuesto al partido whig, y pronto, otorgándole respetabilidad, para designar una doctrina y una fuerza política que venía de John Locke y había hallado consagración, por lo menos parcial, en la Revolución que llamaron “*Gloriosa*”, la de 1688.²⁰⁰

3. Individuación e individualismo

El despliegue histórico del liberalismo durante tres siglos ha dado lugar a variantes y desarrollos que, con mayor exactitud, pudieron llamarse liberalismos. La nota común de los liberalismos ha sido el individualismo, dosificado en porciones diversas, pero construido alrededor del individuo como núcleo generador, fin último y medida de la vida política, económica y social. El liberalismo y los liberalismos trasladaron a instituciones el proceso de individuación que venía en ascenso desde las postrimerías del Medievo. El individualismo consistió en la individuación que, alcanzando alto grado de desarrollo, pasó al plano de la organización institucional, la motivación ética y la transformación del sistema jurídico. El individualismo precisó los límites del poder político en condición de guardián de los derechos naturales de la persona y, a ese efecto, entregó a la iniciativa de los particulares, lo que sustrajo al poder político.

4. El liberalismo clásico

La modalidad que adoptó el liberalismo en su época de ascenso y mayor beligerancia puede identificarse con el nombre de liberalismo clásico. Este fue el liberalismo por antonomasia, cuyos caracteres principales pueden resumirse en los términos siguientes:

1. Contracción del estado y del gobierno a la protección y la coordinación de los derechos naturales de las personas. “*La sociedad en cualquier forma es un mal necesario*”. “*Siendo la intervención del gobierno un mal, un buen gobierno la hará tan rara como fuese posible*”.²⁰¹ Jeremy Bentham declaró: “*cuanto mayor sea la cantidad de poder poseído, mayores serán las facilidades y el incentivo para abusar de él*”.²⁰² El presidente de los Estados Unidos, Calvin

200 E. K. Bramsted y K. J. Melhuish, *El Liberalismo en Occidente*, Unión Editorial, Madrid, Vol. I, 1982, p. 16-22.

201 Thomas Paine, “*Common Sense*”, Nueva York, Vol. I, 1894, pp. 69-72; Jean Baptiste Say, *Catechism of Political Economy*, Filadelfia, Carey, 1817; Say, *Traité d'économie politique*, Vol. I., c. XVII.

202 Jeremy Bentham, *The Theory of Legislation*, Oxford University Press, 1914; Bentham, *Of Laws in*

Coolidge, regodeándose en su sillón y con los pies sobre el escritorio, repetía a sus colaboradores: “*el mejor gobierno es el que no hace nada*”. La Gran Depresión de 1929 estaba a cuatro años de distancia, y entonces el gobierno se vio forzado a hacer mucho más que si a su hora hubiera adoptado una política de anticipación y previsión. Desde mediados del siglo XIX, John Stuart Mill advirtió que el desarrollo de la civilización llevaba normal y sostenidamente al aumento de las actividades del gobierno.

2. Dejar hacer, dejar pasar (*laissez faire laissez passer*). Esta fórmula, lema del liberalismo económico y cuya acuñación se atribuyó al fisiócrata Vincent de Gournay, compendió la entrega de la actividad económica a los particulares. Turgot la desarrolló en los siguientes términos: “*dejad que las cosas marchen como lo harían por sí mismas, por la simple acción de los intereses de los hombres, bajo la influencia de la libre competencia*”. Después de más de un siglo de aplicación, Sir John Maynard Keynes llevó a cabo el escrutinio de los resultados de aquel principio en su libro *El fin de Laissez Faire*.²⁰³

3. El mercado como soberano. Regido únicamente por la ley de la oferta y la demanda, el mercado reguló la actividad económica mediante el precio natural; en consecuencia, promovió y dirigió la inversión de capital, fijó los salarios y distribuyó premios y castigos por eficiencia o ineficiencia. El mercado, se dijo, había destronado a la soberanía del estado en asuntos económicos.

Por precio natural se entendió el precio suficiente para pagar la renta de la tierra, el salario del trabajo, el beneficio del capital y la carga tributaria. Exceptuadas circunstancias extraordinarias y de corta duración, como malas cosechas, el precio de mercado se acercaba al precio natural. Como remuneraba a todos los que intervenían en la producción, el precio natural era, además, el precio justo. El mercado bajo la ley de la oferta y la demanda ejerció otras funciones, por ejemplo: (a) auto regulación entre agricultura e industria; (b) traslado de la inversión de capital hacia las actividades más necesarias y rentables; y (c) coordinación de intereses de individuos y sociedad.²⁰⁴

General, Londres, Athlone Press, 1970; Bentham, *Leading Principles of a Constitutional Code for Any State*, Londres, Valpy, 1823

203 John Maynard Keynes, *Laissez Faire*, Nueva York, New Republic, 1926; Keynes, *General Theory of Employment, Interest and Money*, Nueva York, Harcourt, 1964.

204 Anne Robert Jacques Turgot, *Textes choisis*, Dalloz, 1947; “*Lettre de l'Abbé Terray*”. *Oeuvres de Turgot et documents le concernant*, Alcan, Vol. III, 1913 -1923, pp. 380-384; Adam Smith, *La Riqueza de las Naciones*. Libro I, Caps. 7, 8 y 9.

4. Supresión de regulaciones del contrato de trabajo. Dentro de la regulación espontánea del mercado, el trabajo quedó considerado como mercancía; a mayor oferta de trabajo, salarios bajos, y a mayor demanda de trabajo, salarios altos. El continuo aumento de población durante el siglo XIX coadyuvó al mantenimiento de salarios reproductivos; es decir, de subsistencia y reemplazo. Desaparecieron subsidios, compensaciones y ayuda a los desempleados, y se disolvieron los gremios y las coaliciones de trabajadores (que más tarde reaparecieron con el nombre de sindicatos), debido a su supuesta interferencia con la libre competencia. Durante la Revolución francesa, la ley Chapelier, que prohibió las coaliciones de trabajadores, recibió apoyo entusiasta, como si hubiera confirmado la libertad recién entronizada.

5. El egoísmo individual declarado gigante de la historia. Se anunció que el egoísmo individual, una vez liberado de trabas y debidamente protegido, transformaría a la sociedad en todos sus aspectos y produciría la mayor prosperidad para todos los estratos sociales, incluidos los económicamente más débiles, y que el pauperismo pasaría a la condición de fósil histórico. Shaftersbury y Montesquieu dijeron que, sirviendo apetitos individuales, el hombre se convertía en agente del bien común. Según expuso Mandeville en su *Fábula de las Abejas*, aún los vicios se ponían al servicio de ventajas colectivas y el egoísmo individual promovía el avance la civilización. Los efectos benéficos del egoísmo individual eran ajenos a las intenciones y, sin decirlo ni admitirlo, probablemente quedaban gobernados por una especie de providencialismo histórico.

6. Complementación y cooperación entre patronos y trabajadores. Ni patronos ni trabajadores podían mejorar su condición a expensas de la otra parte, porque la elevación de salarios disminuía los beneficios y, por consiguiente, la inversión y los empleos futuros; y el aumento de los beneficios colocaba los salarios bajo el nivel reproductivo y promovía ausentismo e indisciplina. De modo que, adoptando en este punto una posición frontalmente opuesta a la del socialismo, el liberalismo sostuvo que entre patronos y trabajadores no debía existir lucha y oposición, sino complementación y cooperación.

7. Armonía de intereses de individuos y sociedad. Lo que convenía al individuo y dictaba su egoísmo, convenía a la sociedad y, como corolario, venía la armonía de intereses de patronos y trabajadores. Esta fue probablemente la armonía de intereses que llevó al secretario de la Defensa Charles Wilson a declarar que

“lo que conviene a la General Motors conviene también a los Estados Unidos.” En el siglo XIX, liberales tan conspicuos como Alexis de Tocqueville, Lord Acton y John Stuart Mill pusieron en duda aquella armonía y señalaron conflictos de intereses entre individuos y sociedad, patronos y trabajadores y productores y consumidores. El reconocimiento de ciertas esferas de divergencia de intereses favoreció la reaparición de las coaliciones de trabajadores con apoyo de adherentes al liberalismo.

8. Armonía natural entre todas las naciones como resultado del comercio libre. Se consideró que las transacciones mercantiles eran más importantes que los contactos diplomáticos y que el papel de los gobiernos en las relaciones internacionales estaba llamado a declinar. Se describió el libre comercio como la gran panacea, instrumento de paz mundial y prosperidad, comparable con un maravilloso fármaco que inyectaría salud y energía a todas las naciones. Bajo el libre comercio desaparecería la guerra, y el colonialismo, improductivo y conflictivo, devendría obsoleto.²⁰⁵ Esta promesa ignoró los diversos niveles de desarrollo de los socios de la comunidad internacional y, por lo tanto, el libre comercio distó de producir los efectos anunciados. En la práctica, se dio un arreglo pragmático que combinó libre comercio y proteccionismo, ya de modo sucesivo, ya de modo simultáneo. En la segunda mitad del siglo XX, la idea del libre comercio movió la formación de zonas integradas entre estados de similar desarrollo económico, y se trasladó a complejas negociaciones de alcance mundial por medio de una organización denominada Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, que comenzó como un club que ha ido lentamente adaptándose a la realidad de la comunidad internacional, fraccionada en cuanto a grados de desarrollo.

9. Arreglo judicial de controversias internacionales. La porción más ilustrada de la opinión liberal abanderó la política de no intervención en países extranjeros y propició el arbitraje para la solución de todos los conflictos internacionales.²⁰⁶

10. Neutralidad del estado. Se proclamó que el estado debía ser neutral en economía, educación, religión y cultura. Se recomendó el estado y la educación

205 Richard Cobden, *Speeches Of Richard Cobden: On Peace, Financial Reform, Colonial Reform, And Other Subjects, Delivered During 1849*, Londres, Gilbert, 1849; Cobden, *The Political Writings of Richard Cobden*. Londres, Unwin, 1903; Cobden, *England, Ireland and America*, Edimburgo, Tait, 1836.

206 John Bright, *Speeches on Questions of Public Policy by John Bright*, Londres, 1883; Emile de Girardin, “Questions de mon temps de 1836 a 1851”, *Questions politiques*, vol. XX; J.S. Mill, “A few words on Non-Intervention”, *Dissertations and discussions*, vol. III, Londres, 1867, pp. 153-161, 166-168 y 171-178.

laicos. Se atribuyó ventaja a la coexistencia de credos religiosos y opiniones y partidos políticos, en cuanto presuntamente provocaba emulación, creatividad y esfuerzo personal.²⁰⁷

11. Hostilidad hacia las corporaciones. En Europa continental principalmente, se manifestó hostilidad hacia las corporaciones y los bienes de las corporaciones (llamados de manos muertas), por considerarlos poco productivos. También se enfilaron baterías contra las vinculaciones, porque sacaban bienes del mercado. Estas ideas tuvieron eco favorable en los países iberoamericanos durante el siglo XIX.

12. Sufragio censatario. La representación política quedó condicionada a la propiedad privada, dentro del sistema del sufragio censatario. Tenían derecho a voto activo y pasivo los ciudadanos que disponían de una renta mínima o pagaban cierta cantidad de impuestos. Los asalariados y los sirvientes domésticos estaban excluidos del voto. Sólo los propietarios (se decía y se creía) podían cuidar los asuntos públicos, porque solo ellos tenían algo tangible que perder. El sufragio universal se abrió paso superando dificultades, resistencias, censuradas y anuncios de catástrofe, pero cobró fuerza cuando lo apoyaron connotados liberales como Bentham y los dos Mill, padre e hijo. Aún entonces, John Stuart Mill propuso pluralidad de votos para los ciudadanos preparados.

13. Asociación de libertad económica con libertad política. La mayor parte de los liberales del período clásico creyeron firmemente que la libertad económica quedaba mejor servida y gozaba de mayor estabilidad mediante su asociación con la libertad política que con el absolutismo. Jean Baptiste Say fue una excepción, en cuanto consideró que la libertad económica, de acuerdo con la comprobación histórica, era compatible con cualquier clase de gobierno.

5. Variantes del liberalismo

Del siglo XVII a la segunda mitad del siglo XX, el liberalismo se desarrolló por medio de cinco corrientes bastante afines: (1) la de Locke, quien lo fundó con base en el racionalismo asociado con el contractualismo y el naturalismo jurídico; (2) la de Bentham, James y John Stuart Mill, quienes lo vincularon al

207 John Stuart Mill, *A Letter on Toleration*, Oxford, 1958, Montesquieu, *Lettres persanes*, no. LXXXV; Montesquieu, *El Espíritu de las Leyes*. Libros XI, cc. 1-6, y libro XII, cc. 1-2; Voltaire, "Traité sur la tolerance", *Oeuvres complètes*, vol. XXV, Paris, 1869; Turgot, "Mémoire au roi sur la tolerance", *Oeuvres complètes*, vol. II, pp. 494-501.

utilitarismo; (3) la de Wilhelm von Humboldt y otros pensadores alemanes que lo vieron como expresión de un ideal estético; (4) la nacionalista; y (5) la de contenido social.

Jeremy Bentham inició el liberalismo utilitarista, regido por el principio de la mayor felicidad para el mayor número. La utilidad de grupos o utilidad parcial recibió de Bentham la calificación de interés siniestro. Rechazando el naturalismo jurídico, negó la existencia de derechos naturales y estimó que la declaración de derechos de 1789 era el *non plus ultra* de la metafísica. Y por entonces, con el positivismo en auge, metafísica era mala palabra. A juicio de Bentham, no existían derechos anteriores y superiores al estado, porque todo derecho necesitaba una autoridad que lo sancionara.

La doctrina de Humboldt recibió el nombre de liberalismo esteticista. Esta variante del liberalismo procedió de la idealización del hombre griego antiguo, que Humboldt recibió de Goethe y Schiller. La armonía y la plenitud de las facultades individuales se obtenía a través de la educación clásica y “*dentro de los dictados eternos e inmutables de la razón*”. El *bildung* o proceso educativo clásico era el gran instrumento de la realización de los individuos, tanto en el arte y la ciencia como en la actividad política, los negocios y las relaciones sociales. “*La humanidad entera debería tener por meta al individuo*”, realizado en conformidad con el modelo clásico.²⁰⁸

A mediados del siglo XIX, el liberalismo se apropió de ingredientes derivados de problemas específicos que modularon su programa en función de objetivos considerados muy importantes y de consecución impostergable. Así se produjeron dos especies nuevas, el liberalismo nacional y el liberalismo social. El liberalismo nacional, de Alemania e Italia principalmente, luchó por las libertades personales y por la libertad de la nación. Postulando el principio de que sin libertad de la nación, que implicaba el establecimiento de un estado nacional, no se podía lograr un régimen de derechos individuales caracterizado por la intensidad y la veracidad. Contribuyeron a esta doctrina Ernest Moritz

208 Wilhelm von Humboldt, *The Limits of Government*, Cambridge University Press, 1969; Humboldt, *The Sphere and Duties of the Government*, Chapman, 1854; Humboldt, *Humanism Without Portfolio: an Anthology of the Writings of Wilhelm von Humboldt*, Wayne State University, 1963; Arthur O. Lovejoy, *The Genesis of Romanticism*, Baltimore, 1920; Jacques Taminiaux, *La nostalgie de la Grèce à l'aube de l'idéalisme allemand: Kant et les Grecs dans l'itinéraire de Schiller, de Hölderlin et de Hegel*, La Haya, Nijhoff, 1967.

Arndt, David Hansemann, Hermann Baumgarten, Heinrich von Sybel y Eugen Richter en Alemania; y Camilo de Cavour y José Mizzini en Italia.

El liberalismo social introdujo un cambio significativo en la teoría liberal clásica. Atribuyendo al *laissez faire* el cinturón de miseria que rodeaba a grandes y prósperas ciudades como Londres, París, Manchester, Marsella y la zona de Midlands, donde había comenzado la revolución industrial. Estos liberales abjuraron del gobierno mínimo y comprometieron la ayuda estatal en favor de los grupos desprotegidos y débiles de la sociedad. Además, propugnaron por el mayor desarrollo de los derechos sociales y, desde el punto de vista de la doctrina, consideraron los derechos individuales como una ventaja para la sociedad e iniciaron su análisis a partir del sistema de libertad.

En Alemania, poderosos empresarios del Ruhr propusieron limitaciones a la libertad de empresa para beneficio de los grupos sociales marginados, pero se opusieron al colectivismo que comenzaba a cobrar fuerza. Se destacaron en esta corriente liberal Friedrich Harkort, Gustav von Mevissen y Karl Biedermann en Alemania; y T.H. Green y L.T. Tobhouse en Inglaterra. Para estos liberales, la libertad era mucho más una necesidad social que un derecho de cada individuo, y consistía en el deber de cada sujeto de tratar a otros sujetos como seres racionales.²⁰⁹

Dentro del liberalismo social se perfilaron con especificidad propia el liberalismo radical y el liberalismo ultra radical: el primero, propiciatorio de la reforma completa de la sociedad por medio de la persuasión y el sufragio universal; y el segundo, inclinado hacia igual reforma, pero por cualquier medio que pareciese apropiado, sin descartar la violencia en situaciones extremas.

Teniendo en cuenta tan numerosas variantes, entre las que no se han reseñado, las de alcance circunscrito, y dada la penetración de otras doctrinas decimononas, procede precisar el límite extremo que el liberalismo nunca traspasó en su despliegue histórico. Ese límite parece estar constituido por el colectivismo, desde luego preservando en su integridad los derechos individuales, completados con los derechos sociales. Pensadores que propiciaron el intervencionismo estatal; por ejemplo, Keynes, pudieron ser considerados liberales de nuevo cuño, debido al rechazo expreso y consistente

209 Leonard Trelawny Hobhouse, *Liberalism*, Londres, 1971; Tobhouse, "The Concept of the Aesthetic State in the Work of Schiller and Novalis", *English Goethe Society, Leeds*, vol. 26 (1956-1957), pp. 26-55.

del colectivismo, por cierto, bastante influyente en los círculos intelectuales ingleses durante los años en que este autor produjo sus libros más importantes.

El ultra radicalismo del siglo XIX no pasó a la acción, pero dio origen a páginas elocuentes y a actitudes y respuestas que anticiparon a cierta clase de intelectuales socialistas (*les intellectuels de gauche*), aquellos que, en los cafetines de París allá por los años cincuenta, componían y recomponían el mundo con sus especulaciones, sus debates y aun sus riñas, como si la sola palabra pudiese encarnar. El ultra radicalismo alemán fue menos preciso que el inglés y el francés, y acompañó las primeras andanzas de futuros socialistas de renombre; así Ferdinand Lasalle, Wilhelm Liebknecht y August Bebel incursionaron en el liberalismo social y ultra radical antes de pasar al socialismo.

6. Liberalismo y capitalismo

Harold J. Laski identificó por completo liberalismo con capitalismo.²¹⁰ Justificando esta identificación, distinguió dos etapas del liberalismo: la primera coextensiva con la economía mercantilista, y la segunda caracterizada por el *laissez faire*. Introduce confusión el considerar que el mercantilismo fue la primera etapa del liberalismo. En efecto, el mercantilismo fue, para los liberales de la primera época, el adversario que se debía atacar y sustituir. Además, el mercantilismo adoptó posiciones distantes de las que más tarde constituirían caracteres propios del liberalismo. En efecto, sostenía que la sociedad era titular de fines e intereses propios, diferentes a los de los individuos, y que era necesaria conciliar unos y otros, ya que no existía conciliación espontánea o natural; como corolario concluía que se necesitaba la intervención del gobierno, particularmente en lo relativo a la cuestión social, derivada de la copresencia de intereses opuestos. Por otra parte, el mercantilismo comportó dirigismo de estado, monopolios y gobierno absolutista, coexistió con ausencia de constituciones formales y de reconocimiento de los derechos de los individuos. El liberalismo facilitó el crecimiento del capitalismo, pero existió capitalismo antes que liberalismo institucionalizado, e incluso antes que se formulara una teoría a la que pudiera, con propiedad, aplicarse ese nombre.

El capitalismo moderno, dotado de caracteres similares a los del capitalismo que se desarrolló en Roma durante el apogeo imperial, se desplegó en tres etapas a partir del siglo XVI: (1) la etapa mercantilista, caracterizada por

210 Harold J. Laski, *The Rise of European Liberalism*, Londres, 1971, pp. 172.

la intervención significativa del estado en la economía, con monopolios y empresas de estado, atesoramiento de oro y balanza comercial favorable; (2) la etapa del *laissez faire*, que comportó la entrega completa de las actividades económicas a los particulares, mientras el gobierno muy raras veces intervenía en complementación de las actividades económicas privadas; y (3) la tercera etapa, que trajo el retorno de cierta intervención estatal en la economía para proteger a los grupos sociales marginados y asegurar la mejor distribución de bienes. En esta última etapa, el socialismo decimonono penetró parcialmente al liberalismo, y se produjeron políticas y desarrollaron instituciones que se designaron globalmente con el nombre de estado benefactor o estado promotor del bien público (*welfare state*). Preservando el liberalismo político, retornaron prácticas similares a las del mercantilismo, exceptuando lo relativo al oro y a la búsqueda por todos los medios de la balanza comercial favorable.

Nuevas ramas del saber jurídico se desarrollaron alrededor de las necesidades y las experiencias de las empresas capitalistas. El núcleo fundamental de este desarrollo fue el derecho romano, pero no sólo el de las Recopilaciones, sino también el que los romanistas reconstruyeron como sistemas completos, y que incluyó bancos, lonjas y operaciones mercantiles. Las fórmulas de los códigos encerraron, en su abstracto contenido, los requerimientos de la nueva situación económica.

Con el auge del capitalismo adquirió gran importancia el factor económico, que había permanecido un tanto sumergido en otros factores. Las explicaciones económicas de los fenómenos sociales y políticos tuvieron, desde entonces, gran aceptación.

Así, Barnave, diputado a la Asamblea Nacional de Francia en 1789, explicó los cambios de aquella época del modo siguiente; la propiedad mueble y el capital industrial y financiero, considerablemente acrecentados, promovieron la ventaja política de sus poseedores, los burgueses; y la declinación de los poseedores del capital inmueble en descenso, o sea, de la nobleza derrotada.

7. Liberalismo y democracia

Aunque liberalismo y democracia se asociaron estrechamente en el siglo XIX, constituyendo la democracia liberal o el liberalismo democrático, estas fueron, por su origen y objetivos, doctrinas distintas que se vertieron en instituciones

bien diferenciadas y que no siempre se reunieron en un punto de convergencia. El liberalismo otorgó mayor poder a los individuos y menos poder al gobierno. La democracia, cuya fundamentación moderna se debió a Rousseau, consistió en un modo de ejercicio del poder político, entregado por entero al pueblo. Aunque entendió que sólo el gobierno directo era enteramente coherente con la democracia, Rousseau transitó vacilante, al representativo. Reduciendo liberalismo y democracia a instituciones esenciales, podría decirse que el liberalismo consistió en los derechos individuales y que la democracia se expresó como poder del pueblo, de modo que teóricamente pudieron coincidir o no coincidir ambos sistemas, y que fuera concebible un gobierno democrático o del pueblo que negara los derechos individuales, como ocurrió en las democracias antiguas.

El liberalismo clásico fue reacio a la democracia y es particular al sufragio universal. Por otra parte, demócratas rusionianos aceptaron que el pueblo pudiera instituir un régimen de mucho gobierno y poco poder de los individuos. De acuerdo con la democracia rusioniana, la mayoría de los ciudadanos podían instaurar o no un régimen de derechos individuales, sin perjuicio de que conviniera acatar lo que la razón apuntaba en aquella época; es decir, el reconocimiento de tales derechos. La Convención francesa, expresión cabal y máxima de la democracia rusioniana, tuvo de todo, menos de liberal. Bastó que Condorcet atacara a la Constitución de 1793 para que fuera perseguido, encarcelado y muriera en circunstancias misteriosas.

Liberales como Guizot sostuvieron que el régimen liberal y la democracia eran irreconciliables, porque aquél se fundaba en el voto cualitativo, también llamado censatario, mientras que estas se asentaban en el voto cuantitativo o igualitario, también llamado sufragio universal. A juicio de Guizot, el régimen representativo del liberalismo significaba *“la mayoría de los capacitados para gobernar”*.²¹¹ En los siglos XVII y XVIII y aun en el siglo XIX, la opinión liberal consideraba que las personas que carecían de propiedad no se interesaban en los asuntos públicos. Aun escritores con gran sentido de anticipación, como James Harrington, respaldaron esta tesis.

211 J.P. Brissot de Warvills, *Recherches philosophiques sur le droit de propriété considéré dans la nature*, Ediciones de Historia Social, París, 1960; Francois Guizot, *Memories to Illustrate the History of my Time*, Bentley, Londres, 1858-1861; Guizot, *History of the Representative Government in Europe*, Londres, Bohm, 1861; Guizot, *Histoire des origines du gouvernement représentatif en Europe*, Bruselas, 1831, Vol. I, pp. 94-94 y Vol. II, pp. 110-111.

Para oponerse al sufragio universal, los liberales insistieron en que la mayoría podría comportarse tanto o más tiránicamente que los príncipes absolutos, y rememoraron el poder ilimitado de la Convención francesa. Alexis de Tocqueville pensó que la democracia amenazaba a la libertad, y auguró que su alternativa consistente en democracia social y democracia liberal conformaría las instituciones del siglo siguiente. A su juicio, la democracia estaba en posición de poner mayor énfasis en la igualdad que en la libertad como consecuencia del sufragio universal.²¹² Evaluando la experiencia de dos siglos, Lord Acton sugirió dos medios para prevenir posibles desbordamientos de la mayoría: el gobierno federal y una segunda cámara o senado. Dijo Lord Acton que el peligro de la democracia era la tiranía de la mayoría o, con más propiedad dicho, *“la tiranía del partido, no siempre mayoritario”*.

Los adherentes al liberalismo clásico desconfiaron de la democracia porque le atribuyeron el dominio de la cantidad sobre la calidad y, a veces, el dominio de la baja calidad. El problema, como lo vio Alberti, se resolvía educando al soberano, al pueblo soberano. En la edad de la tecnología, de la educación universal y de la realización terrena de la utopía, no ha faltado los recursos para mediatizar al gobierno del pueblo o a los derechos de los individuos, pero no se ha inventado sistema alguno que pueda sustituir con ventaja al pueblo en cuanto causa generadora del poder político.

8. La cuestión social según el liberalismo

El liberalismo clásico postuló que el máximo beneficio de cada individuo era, al mismo tiempo, el máximo beneficio de todos, y que el gobierno de la economía por medio de la soberanía del mercado haría desaparecer la miseria y derramaría el bienestar económico a todos los estratos sociales. Ningún país pudo erradicar la miseria mediante la aplicación pura y simple de la libre competencia, lo cual no fue obstáculo para que se produjera un crecimiento inusitado de la producción de bienes y servicios y subiera el nivel de vida de los estatus altos y medios de la población. Durante la primera etapa de la revolución industrial inglesa, creció enormemente la prosperidad, pero también se hizo más grande la desigualdad. Charles Dickens dejó testimonio en sus novelas de los cuadros desgarradores en los barrios marginados de las ciudades industriales inglesas. Ahí quedó estampado el grado de pauperismo y envilecimiento en que cayeron

212 Alexis de Tocqueville, *La democracia en América*, Madrid, Vol. II, 1960, pp. 243-244, 255-257 y 275-277.

los habitantes de barriadas donde todo faltaba y principalmente la posibilidad de un cambio positivo. Y de esos hechos vino la democracia social que había anunciado Tocqueville.

La doctrina liberal se resistió por largo tiempo a reconocer la existencia de una cuestión social separada y diferente de la cuestión económica. Con el aumento continuo de la población y considerando el trabajo una mercancía, la oferta creciente de mano de obra mantuvo los salarios sumamente bajos. Esa fue la época en que tanto gobiernos como empresarios estimularon la formación de familias muy numerosas, los primeros para disponer de soldados y los segundos para pagar salarios bajos. Pero esa situación no podía durar y desembocó en reclamaciones cada día más beligerantes. Los gobiernos terminaron por reconocer que existía una cuestión social diferente de la cuestión económica, y que aquélla solo podría resolverse, o por lo menos paliarse, mediante su intervención.

Linguet, Morellet y Meslier, escritores de la Ilustración, dudaron de que pudieran pasar a la realidad las promesas liberales relativas al bienestar de todos los estratos sociales como resultado de la soberanía del mercado. Estos y otros autores propusieron medidas complementarias o correctivas, ya sea por la vía de los impuestos, para aumentar la cantidad y la calidad de los servicios públicos; o por medio de la introducción del seguro social. Otros escritores se inclinaron por la educación universal y gratuita como recurso para acrecentar las oportunidades para todos los estratos sociales, oponiéndose así a los que anunciaban que la educación universal sería fuente de graves trastornos. El debate evaluó la educación de las élites, propia de gobierno minoritario u oligárquico, frente a la educación de las masas o sistema propio de la democracia.

Diderot proclamó que el propietario era como el rey respecto de las cosas de su propiedad, porque podía hacer de ellas lo que quisiera, sin cortapisa alguna y, por lo tanto, las podía destruir o dejarla en desuso. Esta era la doctrina romana ortodoxa del derecho real de propiedad que se expresaba en uso, frutos y abuso. Diderot quiso justificar su tesis con el parallogismo de que cuando la ley entraba a regular los abusos pronto se deslizaba a fiscalizar los usos. Contra esta concepción, que tuvo audiencia en el siglo XIX, enfiló León Duguit en las conferencias que pronunció en Buenos Aires, allá por los comienzos de esta centuria que está llegando a su fin, y en las que presentó la doctrina de la propiedad privada en función social; es decir, de la propiedad cuyo dueño

ejerce una función para beneficio suyo y de la sociedad, y cuyo aspecto social obliga al propietario a hacer productiva la propiedad por medio de la utilización de la última tecnología.

Morellet advirtió que el Tercer Estado o estado llano estaba internamente dividido en dos estratos con intereses diferentes, los propietarios y los no propietarios, estos últimos llamados también proletarios. El despliegue histórico del siglo XIX comprobó la justeza de esta observación, Voltaire destacó el nexo entre patria y propiedad: *“la patria es un buen terreno con buen alojamiento”*. Prosiguiendo la idea dieciochesca del nexo entre patria y propiedad, los proletarios del siglo XIX se consideraron a menudo sin patria, y el socialismo decimonono se proclamó internacional e internacionalista, y saltando las barreras nacionales procuró la asociación de los apátridas. Voltaire y otros iluministas como La Bruyère y Jaucourt dieron los antecedentes para esta tesis internacionalista que naufragó al comienzo de la Primera Guerra Mundial, cuando los proletarios se alistaron sin vacilación en los ejércitos nacionales y se aprestaron a defender sus respectivas patrias.

9. Ampliación de materias específicas

9.1 El gobierno mínimo

Adam Smith determinó los límites del gobierno, consistentes en los puntos siguientes: (a) otorgamiento de seguridad al individuo y al estado; (b) protección al individuo mediante la administración de justicia; (c) creación de instituciones y realización de obras públicas que no sean lucrativas o no convenga que emprendan los individuos. Así definido el gobierno, Smith aceptó que, de acuerdo con las circunstancias, el gobierno podría ampliar sus actividades. Este fue el tipo de gobierno que el liberalismo propuso por medio de uno de sus más conspicuos corifeos. Lanzada la idea de la restricción del gobierno, otros liberales llegaron a la concepción del gobierno mínimo, y luego a lo que se conoció con el nombre de estado gendarme o gobierno reducido a prevenir y reprimir infracciones; o sea, dotado de un brazo de acción externa, el ejército; y de dos brazos de acción interna, la policía y la administración de justicia.

“Creí ver la oportunidad de hacer un bien y seguí fielmente lo que se dictaba mi razón. Ni leí libros ni estudié las opiniones de otros; pensé por mí mismo”.²¹³ Así justificó Thomas Paine su calidad de autodidacta cuya máxima cosecha fue el gobierno mínimo, en adelante una especie de ritornello de los liberales de la época clásica. Los límites del gobierno quedaron marcados dentro de principios estrictos: “el gobierno no debía exceder la función de garantizar la igualdad de los derechos ciudadanos y de asegurar y proteger al individuo”.

Paine dejó perfilado el distingo entre la sociedad política y el gobierno, en cuanto aseguró que aquella procedía de la necesidad, y este de los pecados de los hombres. De ahí su conocida sentencia que rezó así: *“la sociedad en cualquier forma es una bendición, pero el gobierno, aun en su mejor forma, no es más que un mal necesario, y en su peor condición un mal insoportable”.*

Paine distinguió entre cuestiones de principio y cuestiones de opinión: aquellas gobernadas por la razón y, por lo tanto, expresadas en verdades necesarias y eternas; y estas, sujetas a arreglos de tiempo, espacio y contingentes. Varios principios naturales rigieron el gobierno mínimo: (1) el gobierno hereditario no tiene derecho alguno para existir, porque no se asienta en ningún principio de razón; (2) el gobierno se funda en derechos naturales y eternos del hombre (lo cual fue válido cuando el hombre era auto legislador en el estado de naturaleza, cuando ejercía el poder legislativo de modo directo en las ciudades antiguas y cuando entregaba el poder a representantes en los estados grandes); (3) los derechos de los hombres deben ser iguales, porque no se trata de concesiones mutuas sino de derechos propios; (4) el principio del consentimiento rige el origen y el mantenimiento de la sociedad política, y reclama que la mayoría de las voluntades se convierte en regla y la minoría obedezca; y (5) cada hombre tiene derecho a manifestar su opinión, pero carece del derecho a que su opinión gobierne a los demás. Los desórdenes en que cayeron los franceses a partir de 1772 no tuvieron origen en la igualdad de derechos, sino precisamente en su violación, porque grupos de individuos quisieron que su opinión fuese la regla de gobierno. Las cuestiones de opinión, como el ordenamiento de los órganos de gobierno, deben ajustarse a las cuestiones de principio.

213 Thomas Paine, *The Rights of Man*, Nueva York, Dolphin, 1961, p. 455.

Paine distinguió entre los medios para derrumbar el despotismo y los medios para mantener la libertad. Entre los primeros figuró la insurrección, dado que el despotismo difícilmente permitía los medios pacíficos de lucha política y el ejercicio discrecional del poder por tiempo sumamente limitado. Pero el mantenimiento de la libertad estaba exento de cualquier violencia, era ajeno a las facultades discrecionales y reclamaba ajuste estricto a normas jurídicas.

Paine examinó cuidadosamente las consecuencias negativas de la ausencia de constitución escrita y las mismas podrían señalarse cuando la constitución real se aleja sensiblemente de la constitución legal, fenómeno poco conocido en tiempo de este autor. En su estudio de la historia universal, Condorcet había señalado que, muchas veces, existía una gran diferencia entre los derechos que la ley reconocía a los ciudadanos y los derechos que estos realmente gozaban.²¹⁴ Pero muchos autores, dado el optimismo iluminista, se inclinaron a creer y a sostener que las leyes tenían energía suficiente para trasladarse de modo correcto a la vida sociopolítica. La experiencia de los dos siglos posteriores permitió marcar los límites del poder de las leyes y comprobó que las leyes tienen profundas raíces sociopolíticas y que su promulgación dista de constituir, por sí misma, garantía suficiente de eficacia.

A juicio de Paine, una de las funciones de la constitución consistía en evitar el gobierno por partidos, por medio del señalamiento de cauces y límites para la acción gubernamental. Cuando falte la constitución, y podría agregarse cuando la constitución real está bastante alejada de la constitución legal, “*el partido dirige los principios*”, en vez del requerimiento de razón de que “*los principios rijan al partido*”.²¹⁵

9.2 El laissez faire

El punto de partida del “*dejar hacer, dejar pasar*” en materia económica provino de la idea de que cada individuo conoce mejor sus propios intereses que el estado y que cualquier otro individuo. Aplicando este principio el gobierno, se limitaría en materia económica a proteger la actividad de cada individuo para que produzca, compre y venda como le plazca. Por otra parte, como la libre

214 Marie Jean Antoine Caritat, marqués de Condorcet, Bosquejo de un Cuadro Histórico de los Progresos del Espíritu Humano, Madrid, Editora Nacional, 1989, pp. 225-234.

215 Thomas Paine, “Dissertation on First Principles of Government”, The Writings of Thomas Paine, Vol. III, pp. 272-277.

competencia no perjudica deliberadamente a nadie, Turgot afirmó que no se requería de tratamiento preferente para el productor o el consumidor.²¹⁶

Adam Smith apuntó que, como consecuencias de la libre competencia, la oferta de bienes y servicios y los precios tendían a un equilibrio natural y se acercaban al precio natural. En ausencia de regulaciones estatales y de monopolio, se formaba el precio que era, por igual, natural y de mercado, y que también era el precio justo, ya que permitía remunerar adecuadamente a todos los que intervenían en la producción. Regulaciones estatales del precio natural distorsionaban el mercado, la producción y el consumo.

Adam Smith suscribió la armonía natural de los intereses de los individuos y de la sociedad, pero bajo ciertas condiciones. Los comentaristas han retenido con frecuencia el resultado y olvidado las condiciones. La primera condición consistió en que la actividad productiva no tuviera como fin primordial la mera acumulación de riquezas, porque la acumulación no se identificaba con el aumento de la riqueza y el bienestar nacional, y la segunda consistió en la libertad económica perfecta, competencia y trato justo.²¹⁷

9.3 La tolerancia

El liberalismo hizo de la tolerancia, tanto religiosa como política, una de las piedras angulares de su concepción del mundo. La tolerancia se afianzó con grandes tropiezos y mediante frecuentes retrocesos. El primer país que practicó la tolerancia fue Holanda, sitio de refugio de disidentes y perseguidos durante el siglo XVII. Los libros que los censores prohibían en otros países podían ser publicados en Holanda. Importantes investigadores sostuvieron que la tolerancia y el libre comercio fueron las causas directas de la prosperidad holandesa.

La declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 27 de agosto de 1789 consagró la tolerancia en los siguientes términos: *“nadie debe ser molestado por sus opiniones, aun las religiosas, con tal que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley”* (art. X). Luego, desarrolló la tolerancia por medio de la libertad de pensamiento y opinión: *“la libre expresión*

216 Turgot, “Éloge à Gournay: lettre de Turgot à Marmontel”, Oeuvres, vol. III, pp. 266-287; Turgot, “Lettre de l'Abbé Terray”, Quevres, vol. III, pp. 377-387.

217 Adam Smith, *La Riqueza de las Naciones*, L.I. cc. 2 y 7; L. IV, c. 9; Adam Smith, *The Theory of Moral Sentiments*, Londres, 1853, pp. 264-266.

de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo ciudadano puede, en consecuencia, hablar, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley” (art. XI).

10. Apología de la clase media

Por consiguiente, el liberalismo clásico propició el poder político en manos de la clase o clase propietaria; pero fue aceptando paulatinamente la ampliación del número de sufragantes por medio de la disminución de los montos de renta o de impuestos necesarios para calificar como elector. En general, aquel privilegio político se justificó por las virtudes que se atribuyeron a la clase media.

El destaque de las virtudes de la clase media venía de Aristóteles, quien en su libro *Política* vinculó la seguridad y la estabilidad de la ciudad y de l gobierno con la amplitud y la cohesión de la clase media. James Mill aseguró que la clase media estaba dotada de virtud y sabiduría superiores, y por eso la llamó “la parte más sabia y virtuosa de la comunidad”, y “la fuente principal de cuánto hay de excelso y virtuoso en la naturaleza humana”. Guizot consideró que la clase media era depositaria de los intereses generales de la sociedad. El desentendimiento de la clase media alemana respecto de la política recibió la censura de Hansemann, quien advirtió que esa actitud era peligrosa para la estabilidad del renaciente Imperio alemán.

El efecto directo de tales elogios consistió en que “*el pueblo debía dejarse guiar por la clase media*”. Se esperaba que esta cerraría el paso a dos sistemas iguales temidos por los liberales: el poder absoluto y el poder jacobino. Por lo tanto, ya se había señalado a una clase social como depositaria y portadora del destino histórico de las sociedades cuando una de las corrientes del socialismo decimonono transfirió aquellas calidades al cuarto estado, identificado con el nombre romano de proletariado.

11. Penetración en el siglo XX

Para redondear este capítulo, cerrando el círculo, procede dar una idea sumaria de la penetración del liberalismo en el siglo XX, durante el cual sufrió nuevas metamorfosis y tuvo que adaptarse a nuevas circunstancias, principalmente las consistentes en las sucesivas revoluciones industriales. La primera mitad

del siglo XX no fue propicia para las doctrinas socialistas desde los primeros decenios del siglo XIX. Muchos liberales aceptaron que los vientos de la historia soplaban en otra dirección, excepto unos pocos como Benedetto Croce, quien ante las más adversas circunstancias consideró que el proceso histórico favorecía a la corriente liberal en sus elementos esenciales. Su hegelianismo permitió a Croce ver la libertad inmersa en lucha constante contra fuerzas opuestas, entre otras el autoerotismo y la violencia organizada por el propio poder político y, por lo tanto, consideró que los sucesos de su tiempo (fascismo en Italia y nazismo en Alemania) eran episodios de aquella lucha multiseccular de la cual la libertad emergía robustecida y desarrollada, como parte de un lento y tortuoso proceso de ascenso histórico.²¹⁸

Importantes pensadores liberales se acercaron a la social democracia o adhirieron al liberalismo social (Tobhouse, Keynes), mientras otros se presentaron como continuadores del liberalismo clásico (Hayek). Todos tuvieron como común denominador la defensa a ultranza de los derechos fundamentales del ser humano, tanto de los derechos individuales como de los derechos sociales. Las diferencias vinieron en materia económica. Así, Karl Mannheim entendió que libertad y planificación eran conciliables, y que era dable utilizar la planificación como medio para adoptar el sistema de libertad a los nuevos tiempos. Contra esta tesis se levantó Hayek, su antiguo colega de la escuela de Economía de Londres, quien consideró que Mannheim introducía con la planificación el caballo de Troya en el recinto de la libertad, porque la planificación, incluso la planificación democrática, constituía a su juicio, un camino obligado hacia una nueva servidumbre.²¹⁹

Sir William Beveridge declaró que los habitantes del mundo necesitaban tres cosas: *“liberación de la miseria y del temor a la miseria, liberación de la ociosidad y del temor a la ociosidad impuesta por el desempleo, y la liberación de la guerra y del temor a la guerra”*. Lord Keynes, de quien biógrafos muy autorizados dijeron que *“por temperamento y convicción fue liberal toda su vida”*, se propuso demostrar que era falsa la tesis optimista del liberalismo clásico consistente en la postulación de la conciencia plena, normal y natural del interés de la sociedad

218 Benedetto Croce, “La storia como storia de la liberta”, *La storia come pensiero e come azione*, Bari, Laterza, 1943, c. XII; Benedetto Croce, *La Storia d’Europa del secolo decimonono*, Bari, Laterza, 1932; Benedetto Croce, *Philosophy, poetry, history: an anthology of Essays*, edición de Cecil Sprigge, Londres, 1966; Isaiah Berlin, *Four Essays on Liberty*, Londres, 1969.

219 Friedrich Hayek, *The Road to Serfdom*, 1944; Gilbert Murray, *The Meaning of Freedom*, 1957.

con el interés individual. Por otra parte, sostuvo que *“debía preservarse la estructura de una economía libre, con espacio para la iniciativa individual”* y que era necesario institucionalizar tres objetivos fundamentales: la eficiencia económica, la justicia social y la libertad individual.²²⁰

Thomas Mann y Karl Mannheim examinaron las causas que habían llevado al derrumbe de la República de Weimar en Alemania, cuya constitución fue admirada en su tiempo como obra de preciosismo jurídico, y habían propiciado la llegada al poder en los años treinta de un gobierno exacerbadamente autoritario y despótico. A su juicio, el error del liberalismo había sido desestimar la necesidad de construir la síntesis entre libertad e igualdad; y de ahí que propusieron que el régimen liberal reconociera obligaciones sociales concretas y se ocupara de males como pobreza y desempleo.

A mediados de la centuria, Alemania institucionalizó la economía social de mercado, que introdujo responsabilidades y programas sociales en la economía de mercado. La introducción de este sistema se debió a Ludwig Erhard, reputado profesor de economía y firme creyente del sistema de libre empresa con adaptaciones a los nuevos tiempos. Como presidente, desde 1947, del Consejo Económico para las zonas de Alemania que ocupaban la Gran Bretaña y los Estados Unidos, pudo aplicar sus ideas con tanto éxito que aseguró el triunfo de su partido en las elecciones generales de 1949. Como ministro de Economía de la República Federal de Alemania, organizó la economía de mercado dentro de un marco conformado por estímulos al incremento de la productividad, incentivos al crecimiento económico, y disminución en lo posible de las regulaciones a las actividades económicas.

220 Karl Mannheim, *Freedom, Power and Democratic Planning*, Londres, 1951; John Maynard Keynes, *“Am I a Liberal”*, *Essays in Persuasion*. Londres, 1947; John Maynard Keynes, *The End of Laissez Faire*, Londres 1926.



Dr. Reynaldo Galindo Pohl

Reynaldo Galindo Pohl (Sonsonate, 18 de octubre de 1918 - San Salvador, 4 de enero de 2012) fue un abogado, filósofo, escritor y diplomático salvadoreño. Fue parte del movimiento estudiantil de la Universidad de El Salvador que contribuyó al derrocamiento del general Maximiliano Hernández Martínez, y del Consejo de Gobierno Revolucionario de 1948.

Obtuvo el grado de Bachiller en ciencias y letras del Instituto Nacional Francisco Menéndez y de doctor en jurisprudencia y ciencias sociales de la Universidad de El Salvador. Presidió la Asamblea Constituyente que redactó la Constitución de El Salvador de 1950, y en el gobierno de Oscar Osorio fue ministro de Cultura

Popular y durante su administración se realizó la primera gran campaña de alfabetización del país, y la fundación de la Academia de Bellas Artes y del Instituto Salvadoreño de Turismo.

Fue catedrático de la Universidad de El Salvador; representante de El Salvador en las Naciones Unidas; presidió las delegaciones de El Salvador en la Organización Internacional del Café, la Conferencia de Viena sobre el Derecho de los Tratados, y la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar, entre otras.

También fue director del Departamento de Relaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); secretario general interino y director del Departamento Jurídico de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); director del Departamento Jurídico de la Organización de Estados Americanos (OEA); representante del secretario general de las Naciones Unidas en Chipre; relator especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para la República Islámica de Irán; profesor del Instituto Internacional de los Océanos; y juez del tribunal del arbitraje en el litigio fronterizo de Laguna del Desierto entre Chile y Argentina.



Visita nuestra Página Web:

<https://aequus.jurisprudencia.ues.edu.sv>

Dr. Reynaldo Galindo Pohl



Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Universidad de El Salvador
Final Av. "Mártires estudiantes del 30 de julio", Ciudad Universitaria,
San Salvador, El Salvador.
Teléfono 2511-2000 ext. 6526
investigacion.jurisprudencia@ues.edu.sv



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES